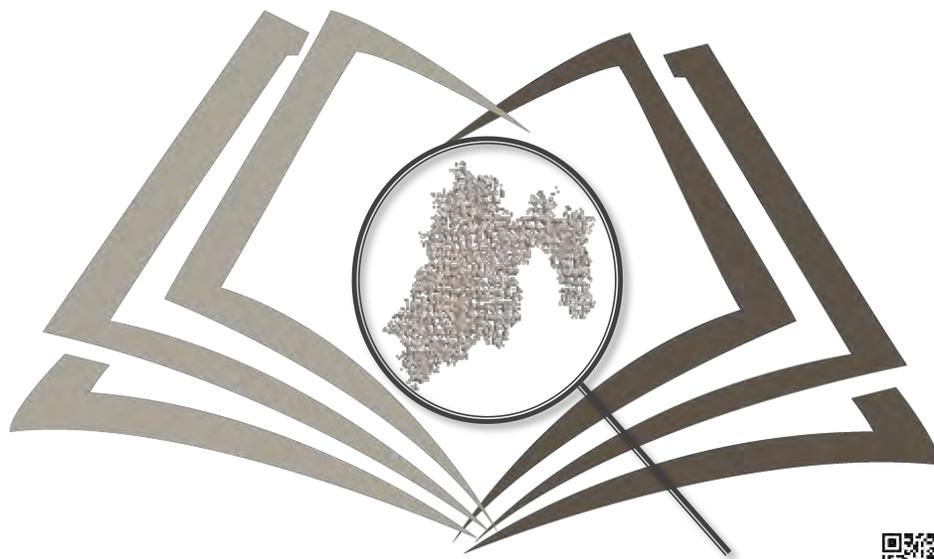




Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020



Revisión de la Cuenta Pública Municipal

**Libro 20
Timilpan-Tonatico**

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la información de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.
- Las cifras y las sumas pueden presentar diferencias debido al redondeo aplicado.
- Las cifras pueden presentar diferencias por errores en operaciones aritméticas de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras pueden presentar diferencias debido a omisiones de información de las Entidades Fiscalizadas.



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020

Revisión de la Cuenta Pública Municipal Libro 20

Contenido

Timilpan

Municipio	7
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	31
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	49

Tlalmanalco

Municipio	59
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	83
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	101

Tlalnepantla de Baz

Municipio	119
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	143
Organismo Descentralizado Operador de Agua	161
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	179

Tlatlaya

Municipio	183
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	207
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	225

Toluca

Municipio	229
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	253
Organismo Descentralizado Operador de Agua	271
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	289
Instituto Municipal de la Mujer de Toluca	309

Tonanitla

Municipio	327
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	351
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	369

Tonatico

Municipio	387
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	411
Organismo Descentralizado Operador de Agua	429
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	433

Informe de Resultados



Municipio de Timilpan

Ejercicio Fiscal 2020

Timilpan

1. Aspectos generales

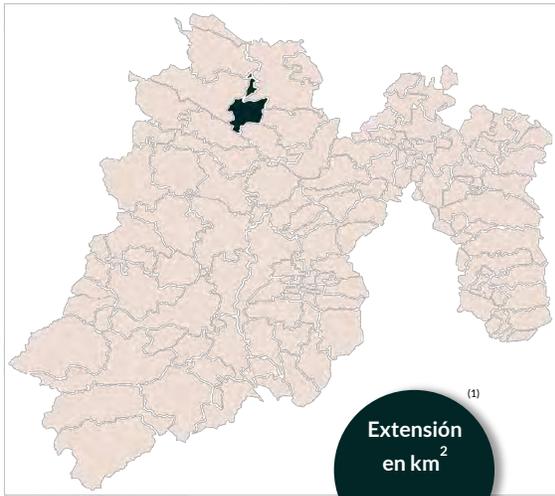
1.1 Identidad



"En la milpa o sementera de piedra"

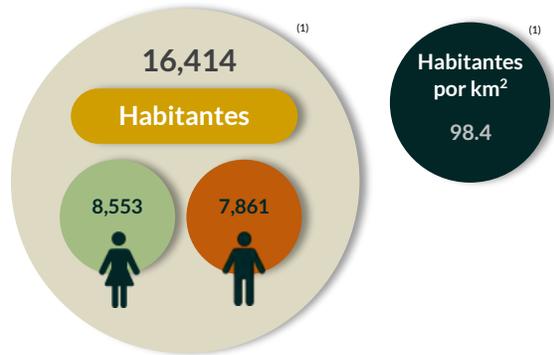


1.2 Territorio



(1)
Extensión
en km²
166.7

1.3 Población

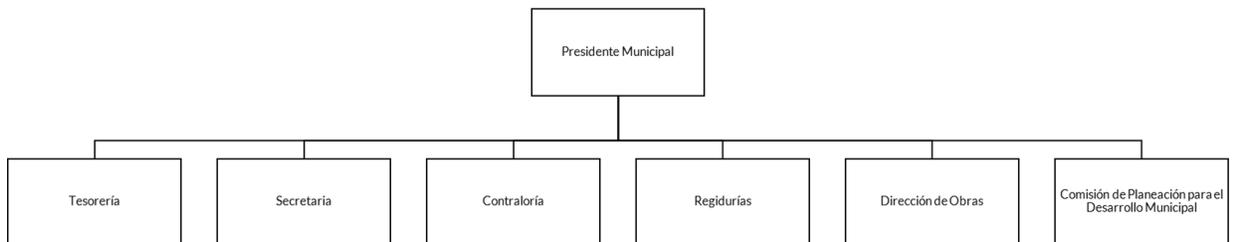


1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



1.7 Programas



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 176,158.3	10,557.0	165,410.5	190.8
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 176,158.3	10,557.0	165,410.5	190.8
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 123,032.0	7,999.4	115,032.6	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 176,158.3	58,663.5	3,625.4	15,373.8	5,443.5	331.8	85,881.8	0.0	0.0	6,838.4
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	-17.7	-233.5	2,350.6	349.3	-3,480.9	0.0	0.0	1,032.3
Modificado 176,158.3	58,663.5	3,607.7	15,140.3	7,794.1	681.1	82,400.9	0.0	0.0	7,870.7
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 2,313.2	46.0	35.8	1,414.6	802.8	0.0	14.1	0.0	0.0	0.0
Pagado 123,195.6	56,429.7	2,907.1	13,205.3	6,991.3	681.1	35,110.5	0.0	0.0	7,870.7
Ejercido 125,508.8	56,475.6	2,942.9	14,619.9	7,794.1	681.1	35,124.6	0.0	0.0	7,870.7

¿En qué gastó?

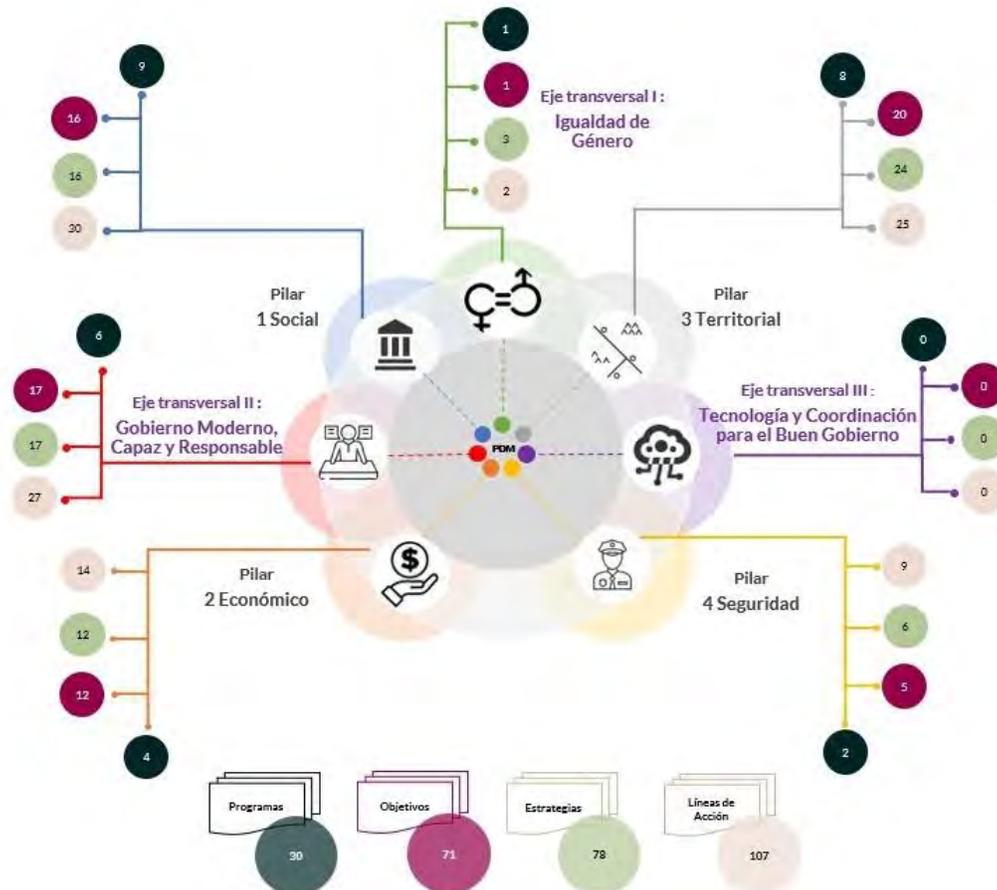
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Timilpan

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- No se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, sin embargo; no se encuentra plasmada la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Vivienda”, “Atención médica”, “Cultura Física y deporte”, “Educación básica”, “Educación media superior”, “Pueblos indígenas”, “Protección a la población infantil y adolescente”, “Atención a personas con discapacidad” y “Apoyo a los adultos mayores”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, el cual esta vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF, ODAS e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

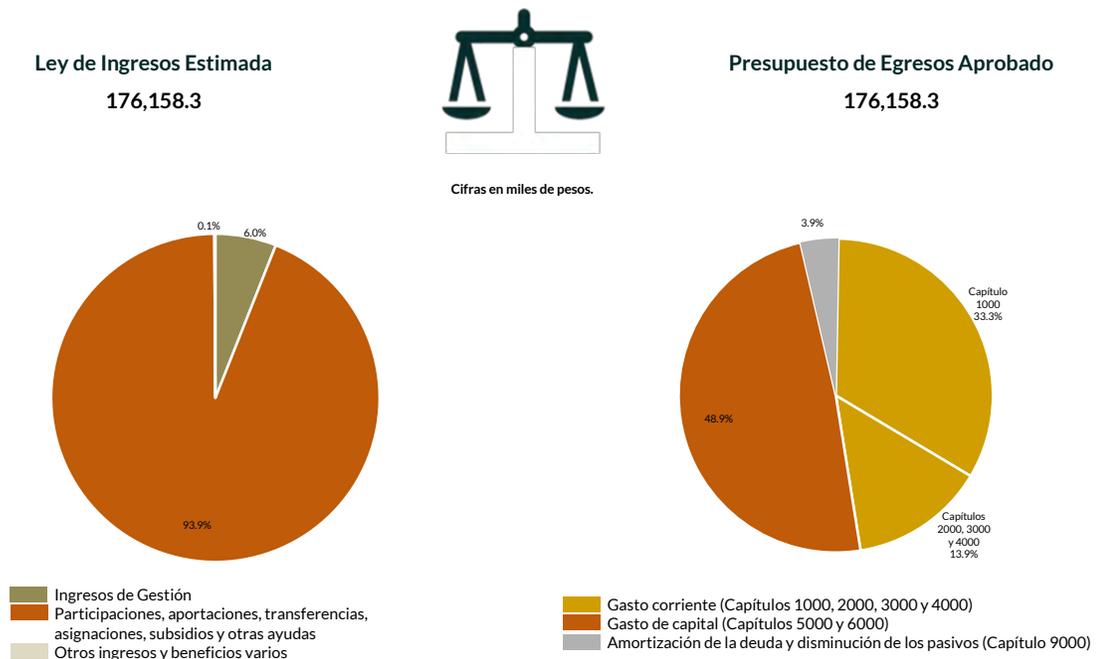
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



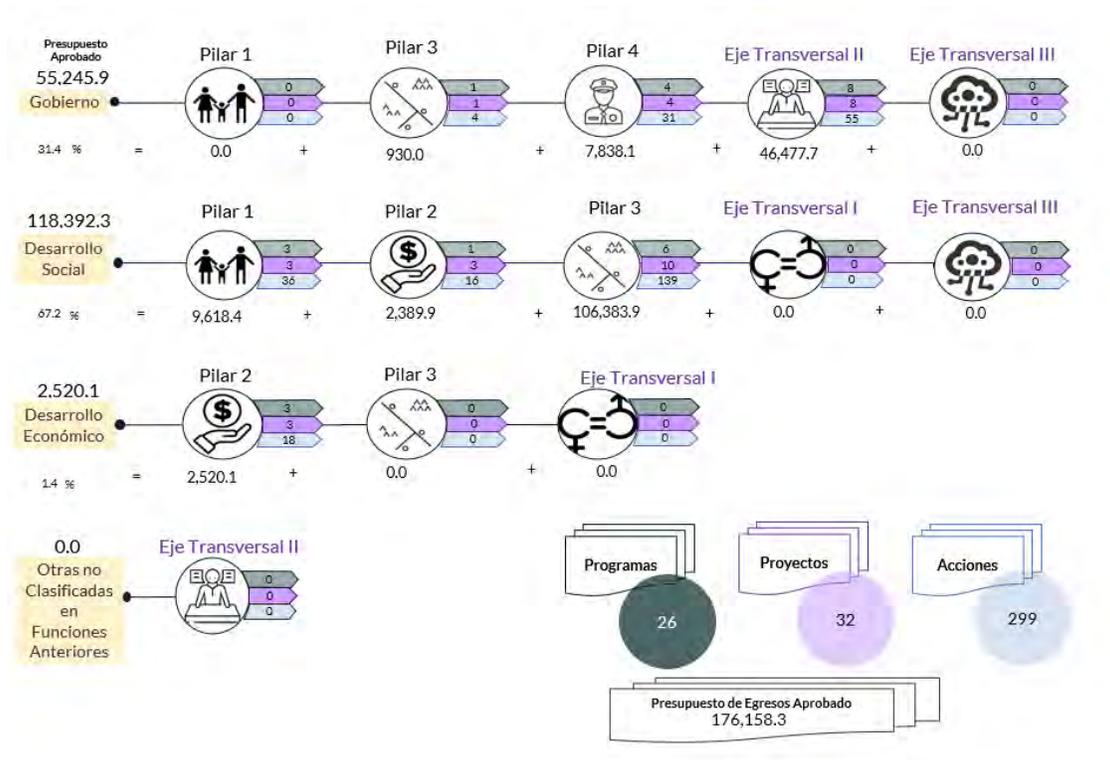
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, FISMDF y FORTAMUNDF.

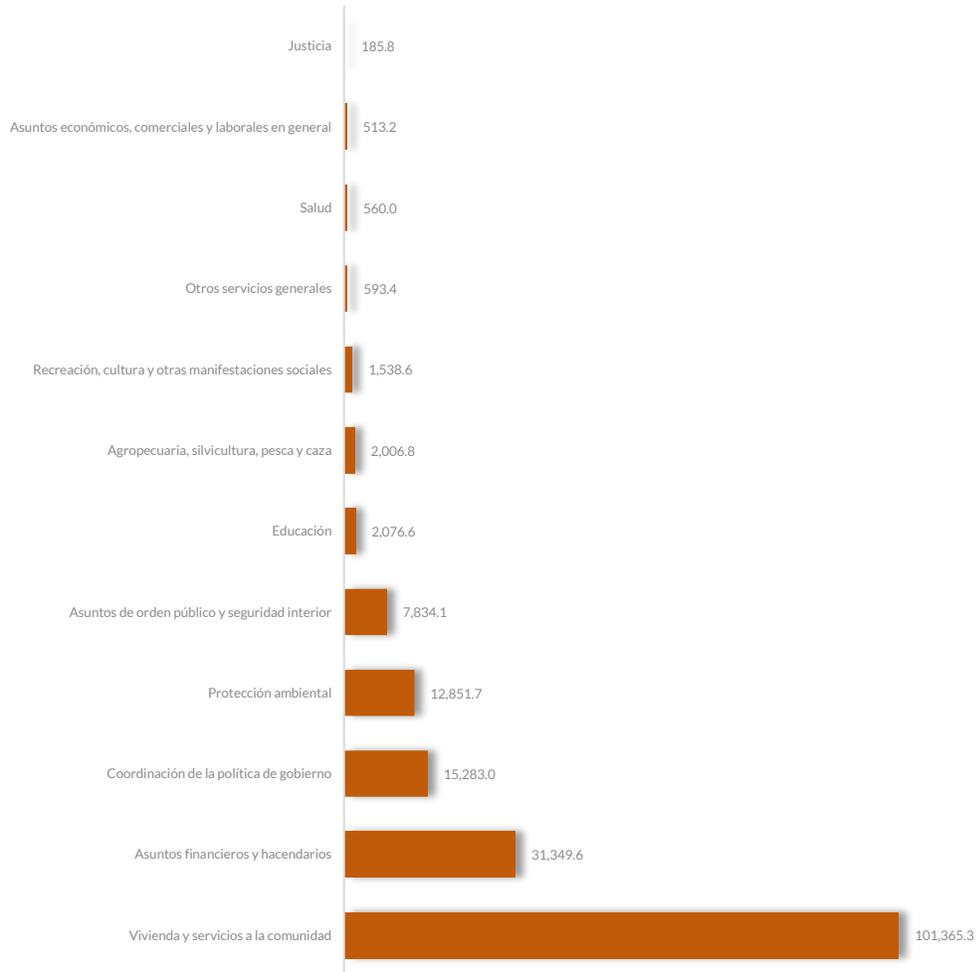
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto de capital, primordialmente al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un 48.9 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 118,392.3 miles de pesos, para llevar a cabo 191 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 16 proyectos, lo que representa el 67.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 101,365.3 miles de pesos, mientras que a la función 0102 “Justicia” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 185.8 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.3 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

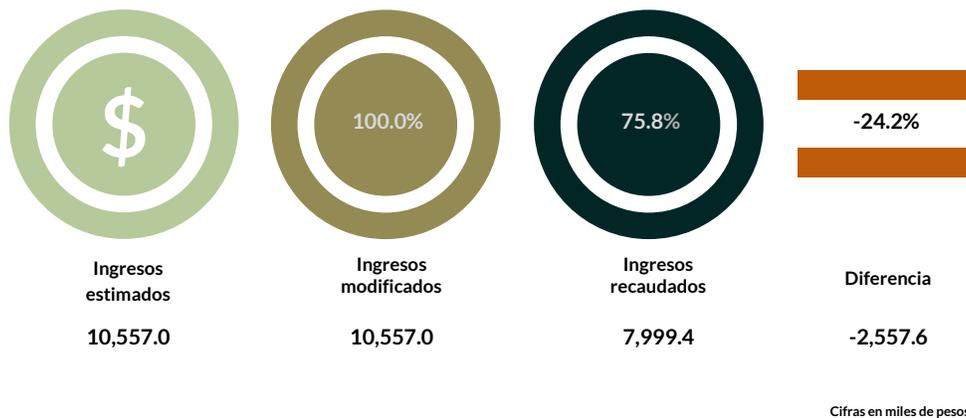
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 3,979.3 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación a sus organismos descentralizados. Es importante mencionar que, en el Presupuesto de Egresos Aprobado, el Municipio pretendía otorgar 70.0 miles de pesos al Instituto de Cultura Física y Deporte Municipal, sin embargo, no se ejerció dicho recurso.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el Municipio coincide con el ingreso recaudado de su organismo descentralizado DIF, por lo que se **cumplió** con la distribución del subsidio para gastos de operación.

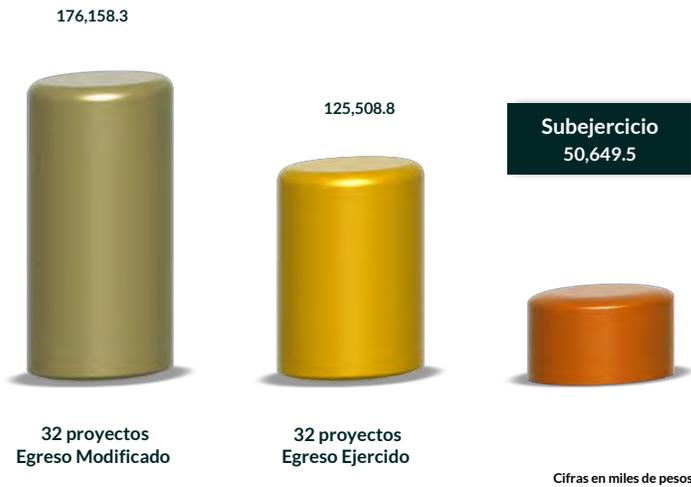
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 10,557.0 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 24.2 por ciento en 16 cuentas, principalmente, en el rubro Derechos en la cuenta "Suministro de Agua Potable", por un monto de 1,851.5 miles de pesos.

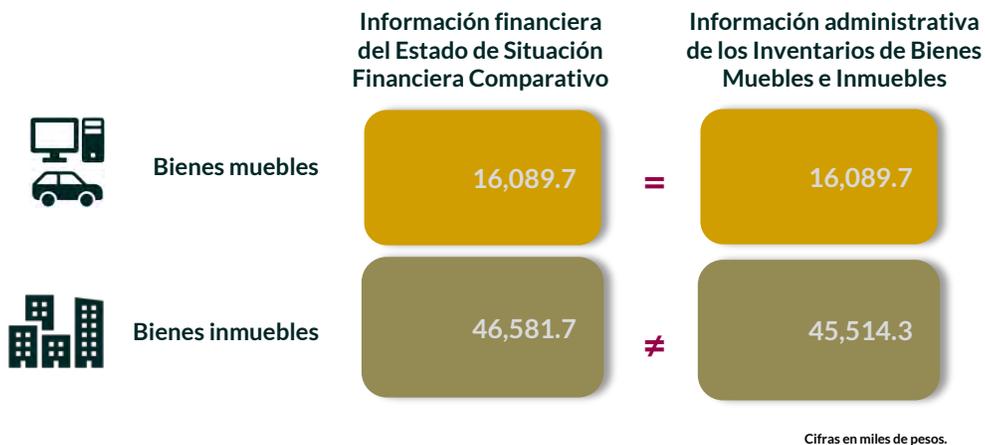
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 32 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

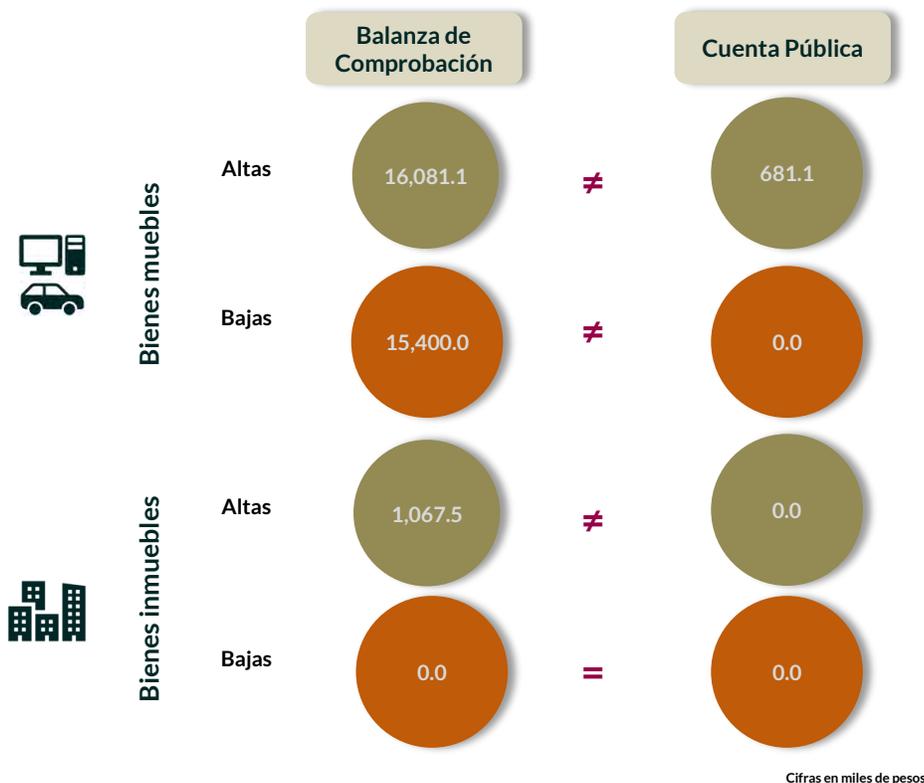


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, correspondiente a la cuenta 1233 Edificios no habitacionales por un importe de 1,067.5 miles de pesos, misma que la Entidad Municipal omitió reflejar en la totalidad de los bienes inmuebles con los que cuenta.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conciliación de bienes inmuebles.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



Cifras en miles de pesos.

*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a corto plazo en el Ejercicio 2019 con Lumo Financiera del Centro. S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., por un importe de 3,500.0 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 6 meses, con una tasa de interés del 24 por ciento. Sin embargo, este financiamiento no coincide con el saldo inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de LDFEFM.

Sistema de Alertas



De la revisión realizada a los Indicadores del Sistema de Alertas se identificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no presenta información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, derivado de que no se contrató financiamientos para el ejercicio 2020. Asimismo, se identificó que no cuenta con financiamientos de ejercicios anteriores.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 168.4 por ciento de 2018 a 2019; y disminuyó un 36.5 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: "Contratistas por Obras Públicas por Pagar" con el 71.0 por ciento, " Documentos Comerciales por Pagar" con el 66.7 por ciento y "Otras Cuentas por Pagar" con el 61.2 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



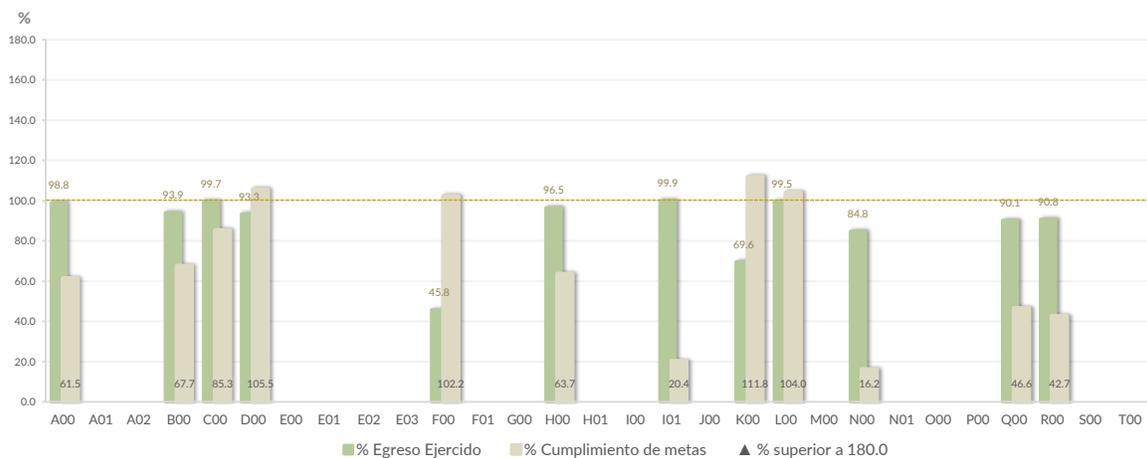
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

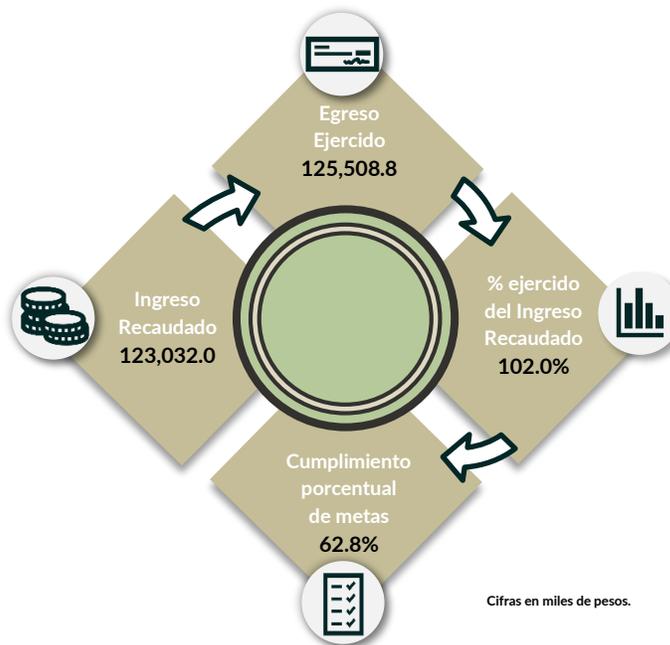


Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 32 proyectos, destinados a 12 dependencias generales, se detectó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas; toda vez, que el nivel de cumplimiento de metas es menor o mayor al recurso ejercido, principalmente en las dependencias de I01 Desarrollo Social, N00 Dirección de Desarrollo Económico, K00 Contraloría; así como F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

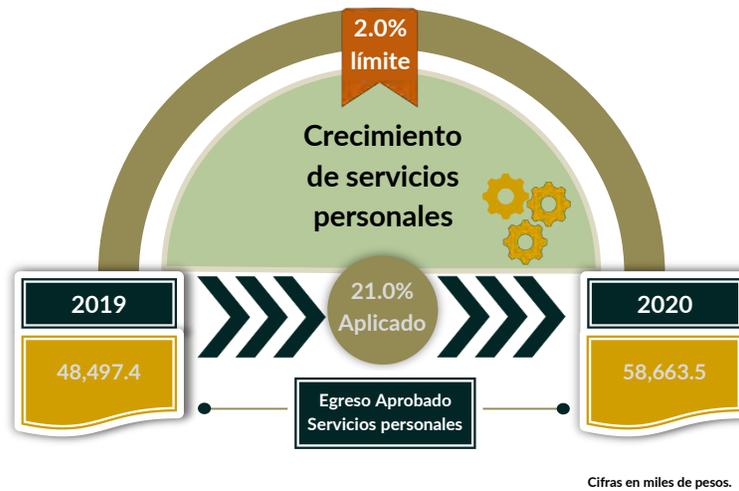
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 2,476.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 62.8 por ciento; asimismo, algunos programas no se ejecutaron con base a lo planeado encontrándose 02010301 “Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado”, 03020101 “Desarrollo agrícola” y 02020501 “Vivienda” presentaron un cumplimiento de metas del 0.0, 7.3 y 20.1 por ciento, respectivamente.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

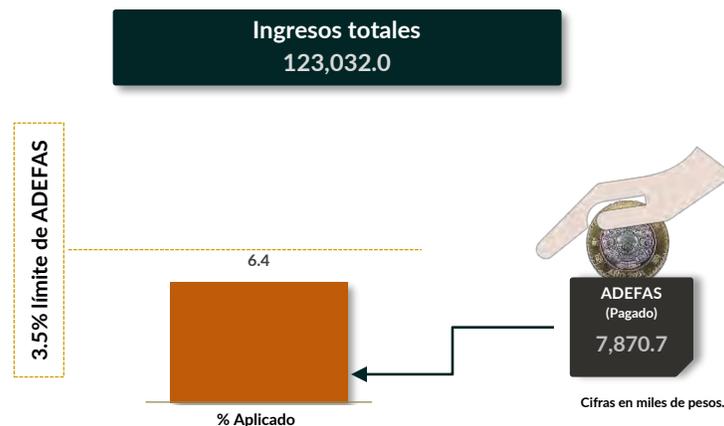
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 21.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 19.0 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 7,870.7 miles de pesos, que representa el 6.4 por ciento de los ingresos totales.

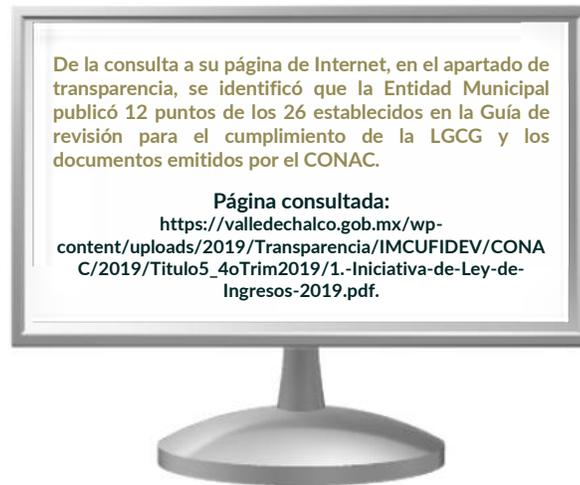
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 177.6 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: cuenta pública, información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos e Inventario de los Bienes.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 159 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 104,545.6 pesos y el más bajo de 4,490.5 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 45.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 30 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Timilpan (Pesos)

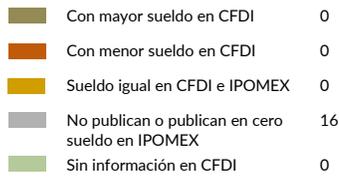
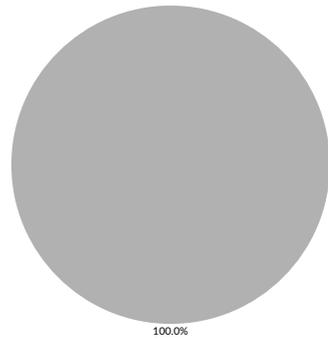
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Laura Leticia Caballero Juárez	Presidenta Municipal	102,545.6	104,545.6	S/I	S/I	102,545.6	104,545.6	x
Isaac Monroy García	Síndico	61,481.3	63,455.0	S/I	S/I	61,481.3	63,455.0	x
Josefina Sánchez Dávila	Regidora I	39,121.9	41,121.9	S/I	S/I	39,121.9	41,121.9	x
Jonathan Hernández Monroy	Regidor II	44,520.0	46,520.0	S/I	S/I	44,520.0	46,520.0	x
Carmen Lagunas Barrios	Regidora III	44,520.0	46,520.0	S/I	S/I	44,520.0	46,520.0	x
Oscar Zepeda Esquivel	Regidor IV	44,520.0	46,520.0	S/I	S/I	44,520.0	46,520.0	x
Jacquelin Miranda Hernández	Regidora V	44,520.0	46,520.0	S/I	S/I	44,520.0	46,520.0	x
Catarino González Martínez	Regidor VI	44,520.0	46,520.0	S/I	S/I	44,520.0	46,520.0	x
Elidia Martínez Andrés	Regidora VII	44,520.0	46,520.0	S/I	S/I	44,520.0	46,520.0	x
Guadalupe Guadarrama Monroy	Regidora VIII	44,520.0	46,520.0	S/I	S/I	44,520.0	46,520.0	x
Zenón Guadarrama Esquivel	Regidor IX	44,520.0	46,520.0	S/I	S/I	44,520.0	46,520.0	x
Rosalva Alcántara Iniesta	Regidora X	43,821.8	45,821.8	S/I	S/I	43,821.8	45,821.8	x
Sergio Martínez Domínguez	Secretario	43,896.7	46,096.7	S/I	S/I	43,896.7	46,096.7	x
Daniel Rodríguez De la Cruz	Tesorero	62,607.0	65,819.0	S/I	S/I	62,607.0	65,819.0	x
Berenice Quezada Colín	Contralora	22,400.0	29,600.0	S/I	S/I	22,400.0	29,600.0	x
José Luis Valente Díaz Montellano	Director de Obras Públicas	51,021.8	51,021.8	S/I	S/I	51,021.8	51,021.8	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

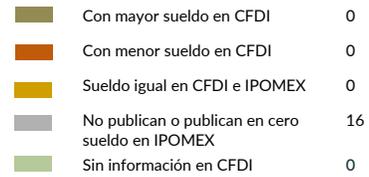
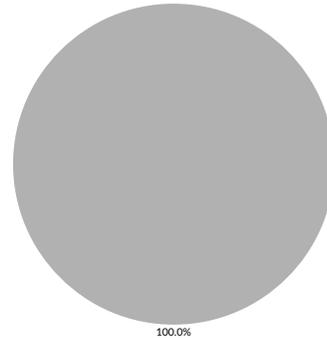
Muestra:
16

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó que no se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática. Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, sin embargo; no se encuentra plasmada la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.	1,067.4	Artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Los bienes inmuebles no presentaron una conciliación físico-contable.	1,067.4	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		Los movimientos de las altas y bajas contables y administrativas en los bienes muebles e inmuebles difieren.	31,867.5	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	Control y evaluación	Las Dependencias Generales presentaron un inadecuado control entre el egreso ejercido y el cumplimiento de metas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 2,476.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 62.8 por ciento; asimismo, se identificó que algunos programas no ejecutaron sus metas con base a lo planeado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
6		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 21.0 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 7,870.7 miles de pesos, que representa el 6.4 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 12 puntos de los 26 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9	De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se identificó que de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no se publicó su información en el portal de IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Timilpan

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 4,333.4	207.9	4,125.5	0.0
Ampliaciones y Reducciones 278.8	137.0	141.8	0.0
Modificado 4,612.2	344.9	4,267.3	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 4,038.6	59.3	3,979.3	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 4,333.4	3,575.9	310.9	446.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 278.8	0.0	99.7	179.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 4,612.2	3,575.9	410.7	625.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido -250.7	-250.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 338.5	0.0	210.9	127.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 4,510.0	3,812.2	199.8	498.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 4,597.9	3,561.6	410.7	625.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Timilpan

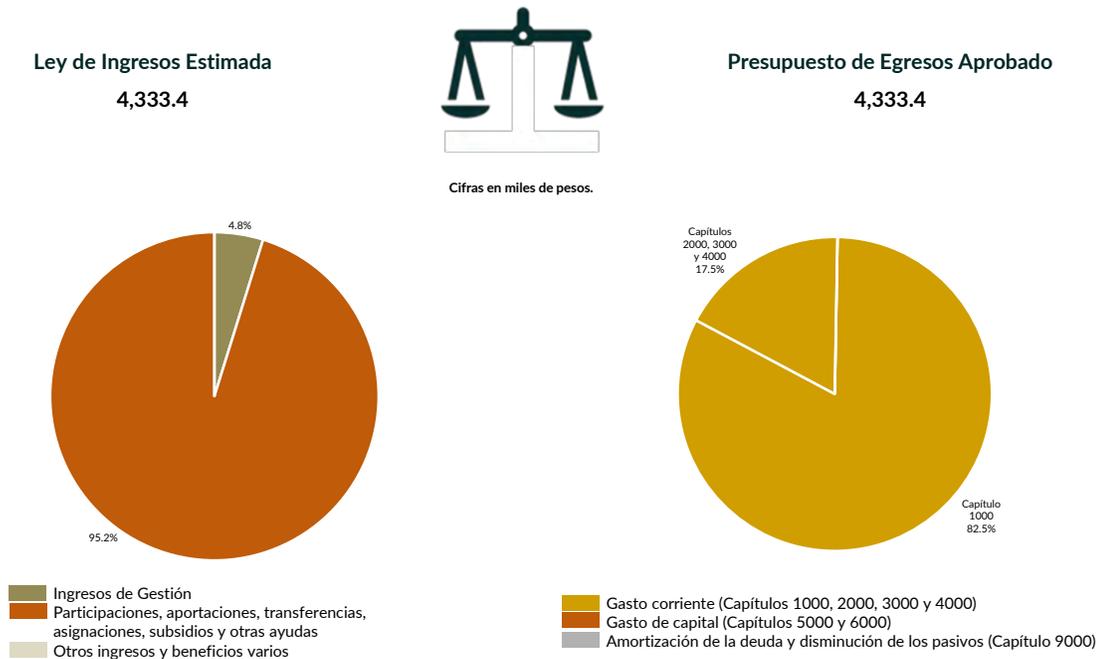
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

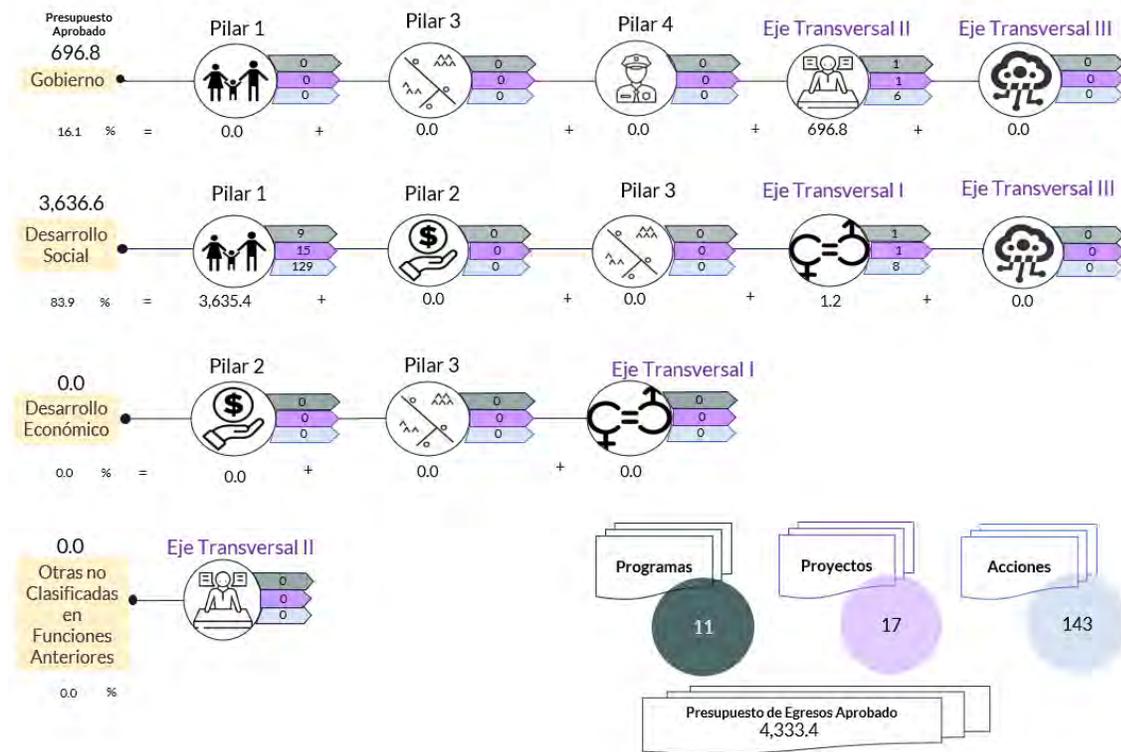
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios de gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 82.5 por ciento.

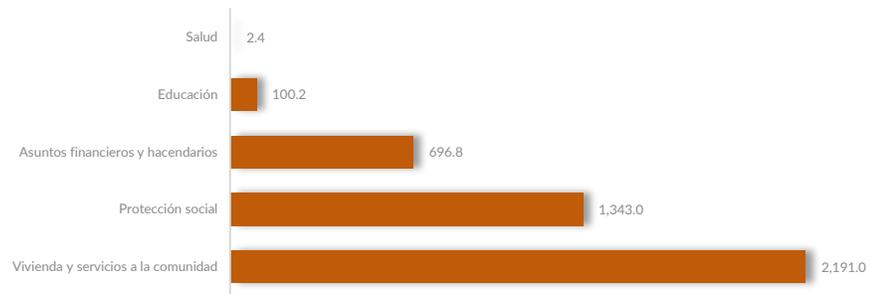
Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 3,636.6 miles de pesos, para llevar a cabo 143 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 16 proyectos, lo que representa el 50.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



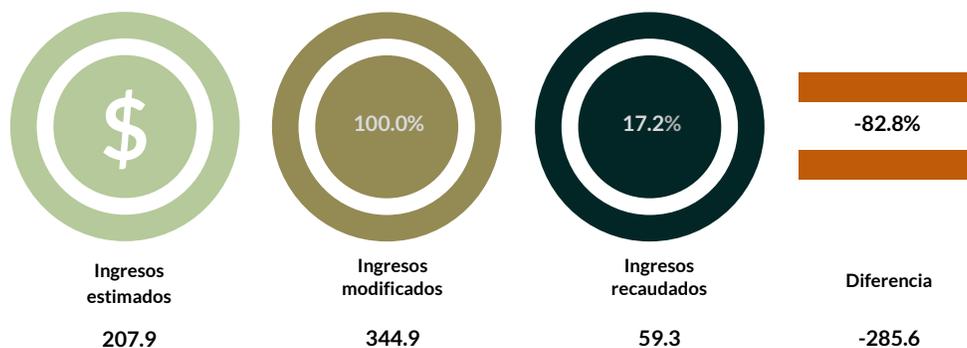
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad” , con un monto de 2,191.0 miles de pesos, mientras que a la función 0203 “Salud” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 2.4 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

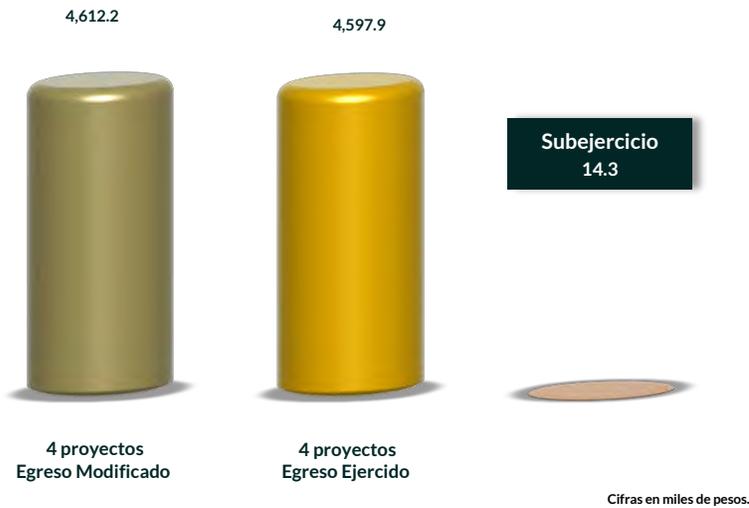


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 207.9 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 137.0 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la ampliación que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 82.8 por ciento en 4 cuentas, principalmente en el rubro de Desayunos Escolares, por un monto de 201.4 miles de pesos.

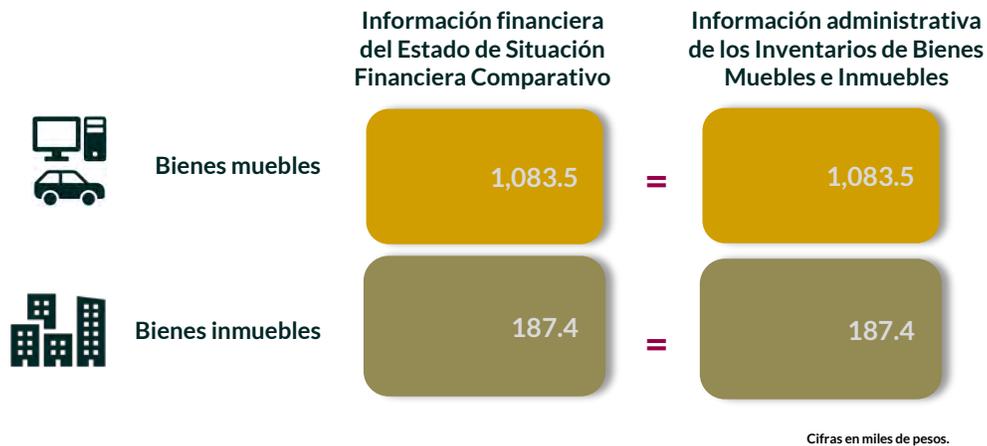
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 4 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

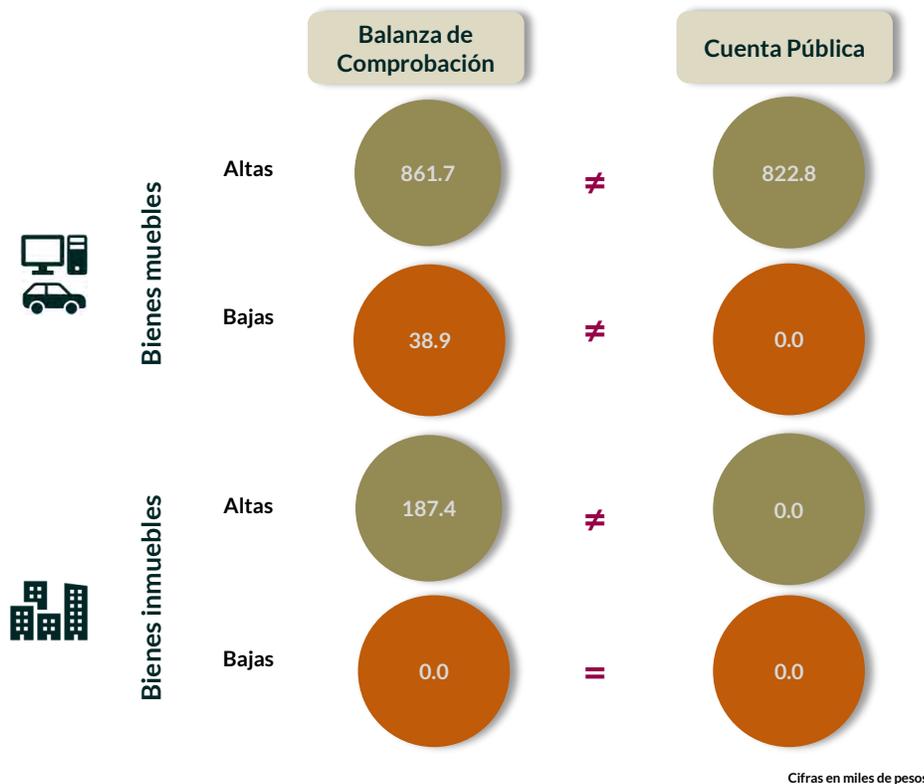
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 69.6 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 70.1 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la Entidad no cuenta con deuda a largo plazo durante el periodo mencionado.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Proveedores por Pagar" con el 160.3 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 53.6 por ciento.



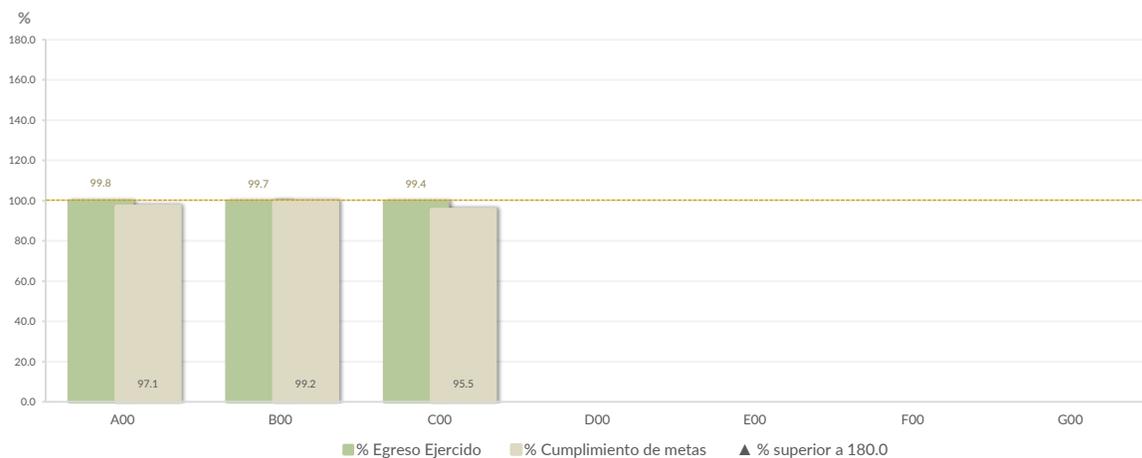
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

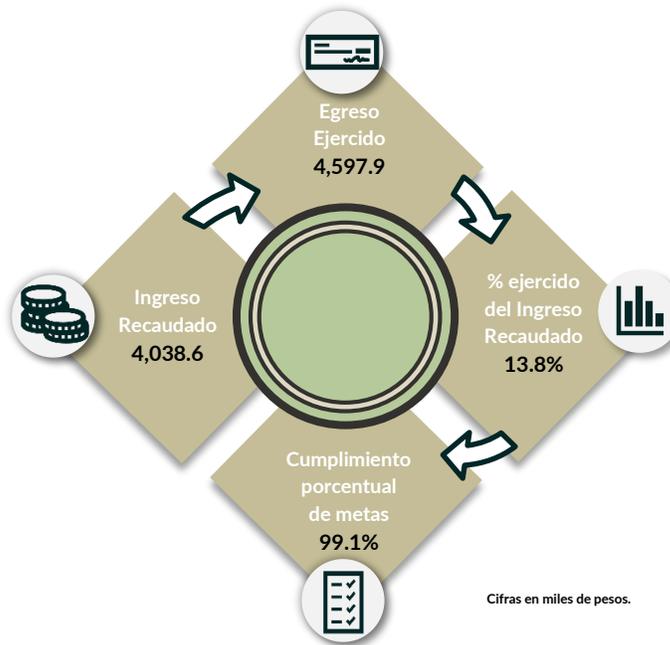


Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 4 proyectos, destinados a 3 dependencias generales, se identificó un adecuado control entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

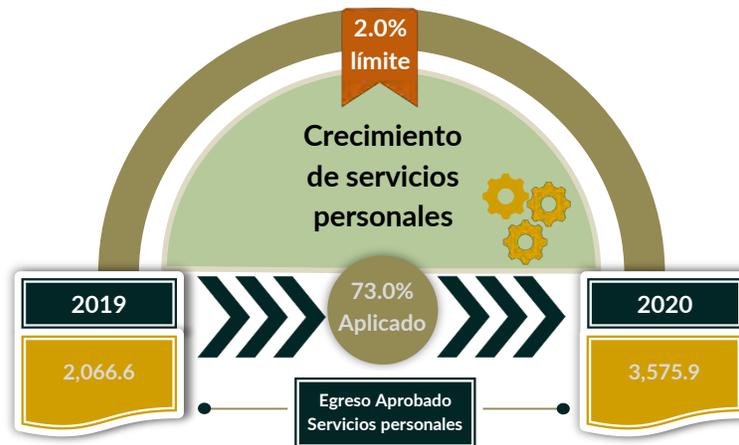
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un cumplimiento de metas del 99.1 por ciento; sin embargo, el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

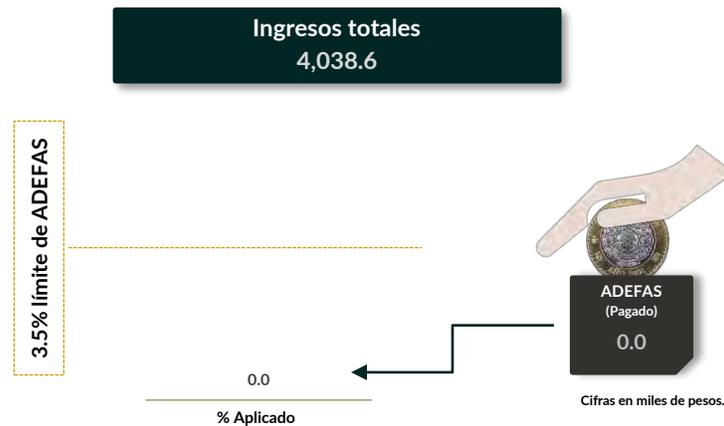


Cifras en miles de pesos.

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 73.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 71.0 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no realizó pago por dicho concepto en el ejercicio 2020.

Registro de adeudos con entidades externas

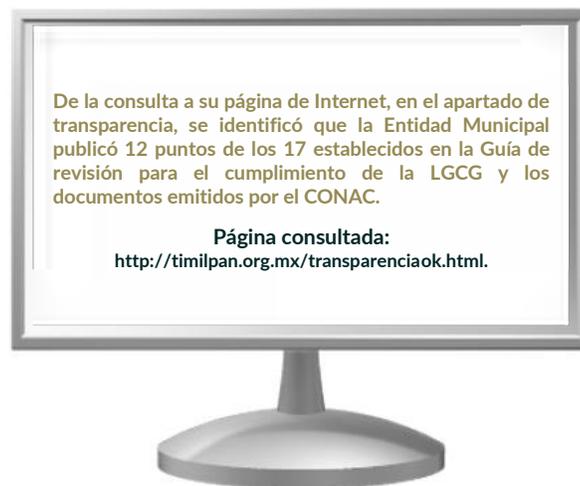


12.2

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 12.2 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuenta Pública, Calendario de Ingresos e Inventario de los Bienes.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 8 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 59,975.7 pesos y el más bajo de 4,490.5 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 84.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó el total de servidores públicos, con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Timilpan
(Pesos)

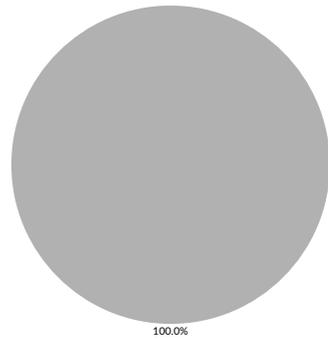
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Nicolás Caballero Ramírez	Presidente	55,975.7	55,975.7	S/I	S/I	55,975.7	55,975.7	x
Grizel Torres Colín	Directora	33,772.9	33,772.9	S/I	S/I	33,772.9	33,772.9	x
José Luis Salazar Cuevas	Tesorero	27,535.8	27,535.8	S/I	S/I	27,535.8	27,535.8	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
3

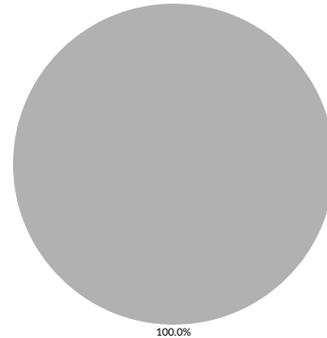
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	3
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	3
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los Recursos Públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	265.2	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	Control y Evaluación	La Entidad Municipal presentó un cumplimiento de metas del 99.1 por ciento; sin embargo, el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
3		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 73.0 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 12 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		Se detectó que en el primer y segundo semestre no se reportó información en IPOMEX, con relación a los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Timilpan

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 70.0	0.0	70.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 70.0	0.0	70.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 0.0	0.0	0.0	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 70.0	0.0	2.5	67.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 70.0	0.0	2.5	67.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Timilpan

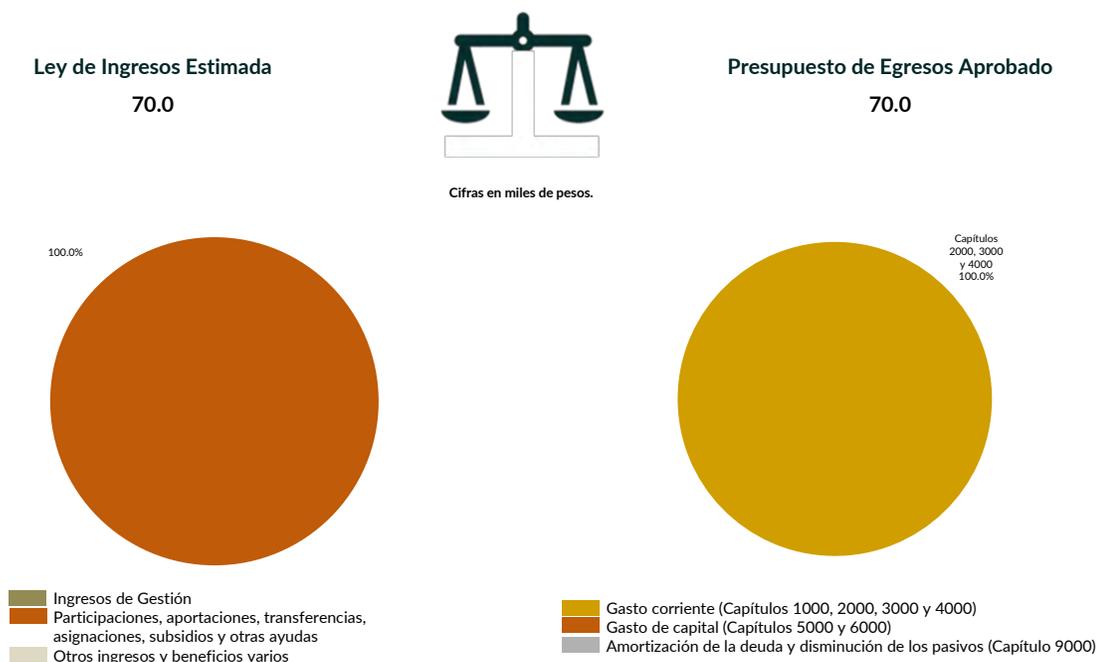
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

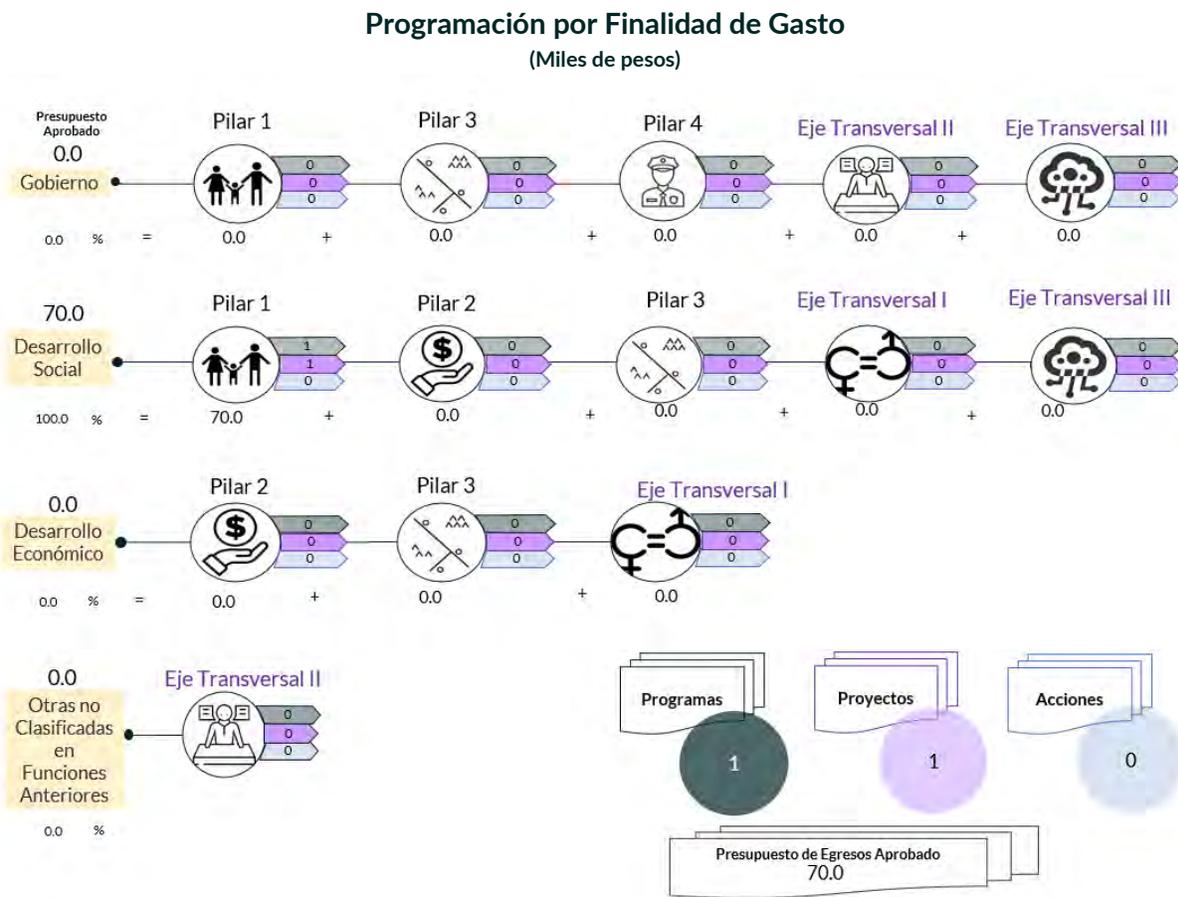
Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 70.0 miles de pesos, para llevar a cabo 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 100.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020. Con relación a las líneas de acción, no fue posible identificarlas, ya que la Entidad Municipal no integró el Avance de Metas (AM0000202004.txt), correspondiente al cuarto trimestre del 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la programación funcional, ya que, en la información que la Entidad Municipal presentó, el monto aprobado de la clasificación por objeto de gasto difiere del monto de la clasificación funcional plasmada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para emitir un análisis respecto al **ejercicio de los recursos públicos** de la información contable y presupuestaria de la Cuenta Pública 2020, del IMCUFIDE de Timilpan, toda vez, que en el ejercicio no se reportaron movimientos.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para emitir un análisis respecto al **control y evaluación** de los recursos públicos de la información contable y presupuestaria de la Cuenta Pública 2020, del IMCUFIDE de Timilpan, toda vez, que en el ejercicio no se reportaron movimientos

Informe de Resultados



Municipio de
Tlalmanalco

Ejercicio Fiscal 2020

Tlamanalco

1. Aspectos generales

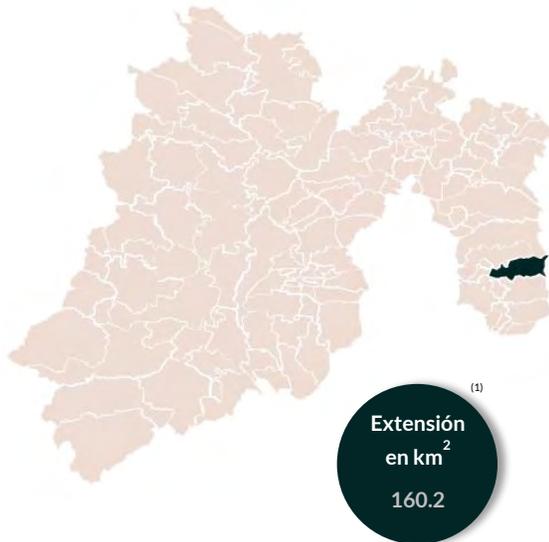
1.1 Identidad



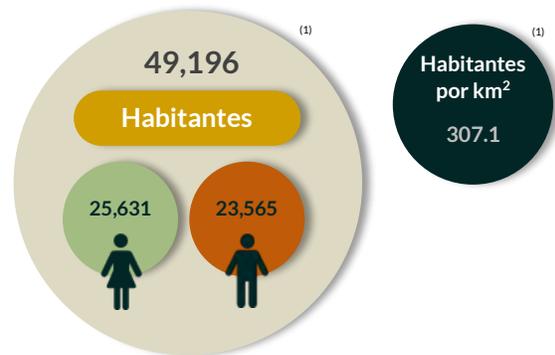
"Lugar de Tierra aplanada o nivelada"



1.2 Territorio



1.3 Población

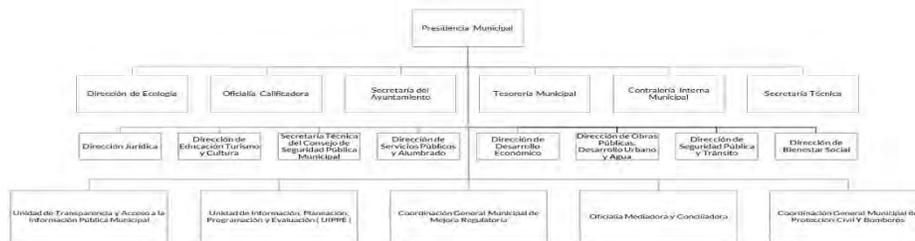


1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



1.7 Programas



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 188,423.6	14,389.9	164,169.3	9,864.3
Ampliaciones y Reducciones -7,688.4	2,070.6	-633.5	-9,125.5
Modificado 180,735.2	16,460.6	163,535.8	738.8
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 180,735.2	16,460.6	163,535.8	738.8

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 188,423.6	92,361.7	17,892.6	26,180.9	14,022.0	1,867.3	35,606.8	0.0	0.0	492.3
Ampliaciones y Reducciones: -1,986.5	-7,654.4	9,343.4	1,052.2	70.3	-544.3	-4,208.9	0.0	0.0	-44.8
Modificado 186,437.1	84,707.2	27,236.0	27,233.1	14,092.3	1,323.0	31,397.9	0.0	0.0	447.5
Comprometido 53.5	0.0	30.6	22.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 6,460.1	0.0	4,128.7	1,010.2	0.0	43.1	1,278.1	0.0	0.0	0.0
Pagado 179,923.5	84,707.2	23,076.7	26,200.0	14,092.3	1,279.9	30,119.8	0.0	0.0	447.5
Ejercido 186,437.1	84,707.2	27,236.0	27,233.1	14,092.3	1,323.0	31,397.9	0.0	0.0	447.5

¿En qué gastó?

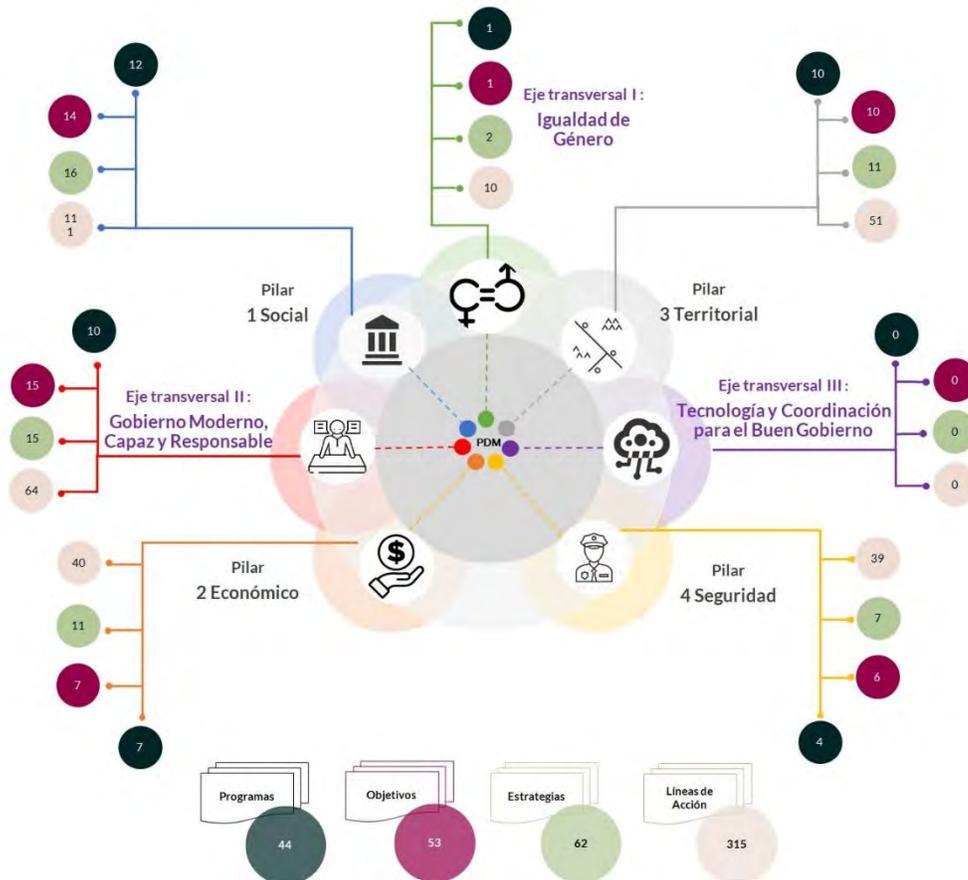
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Tlalmanalco

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Desarrollo comunitario”, “Vivienda”, “Prevención médica para la comunidad”, “Atención médica”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Alimentación y nutrición familiar”, “Protección a la población infantil y adolescente”, “Atención a personas con discapacidad”, “Apoyo a los adultos mayores”, “Desarrollo integral de la familia” y “Oportunidades para los jóvenes”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.
- La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

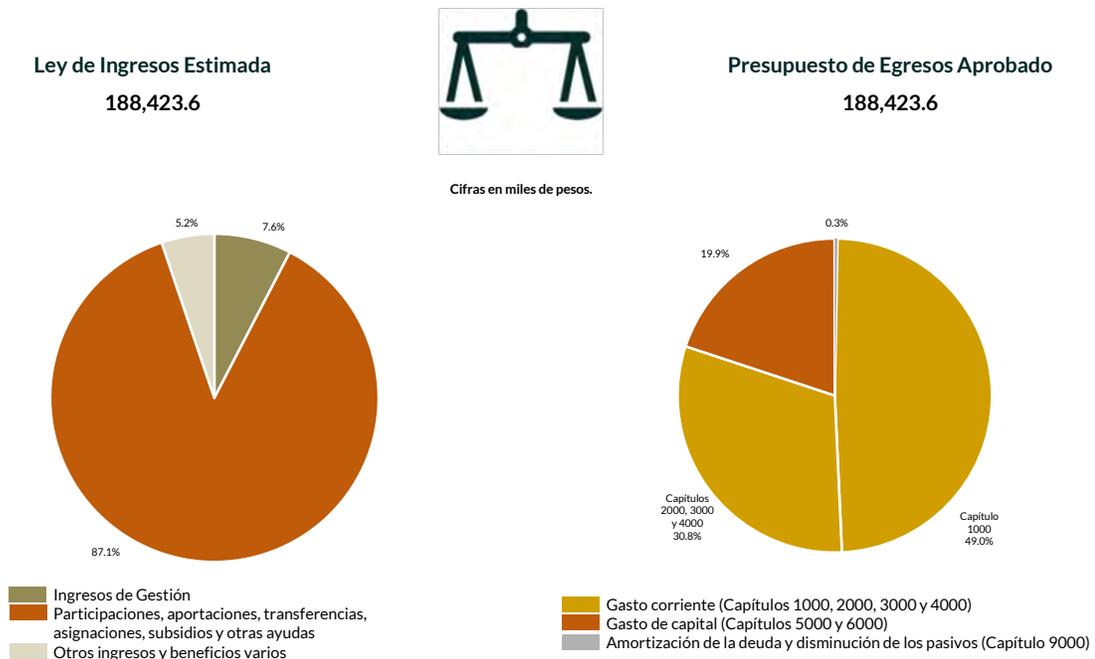
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



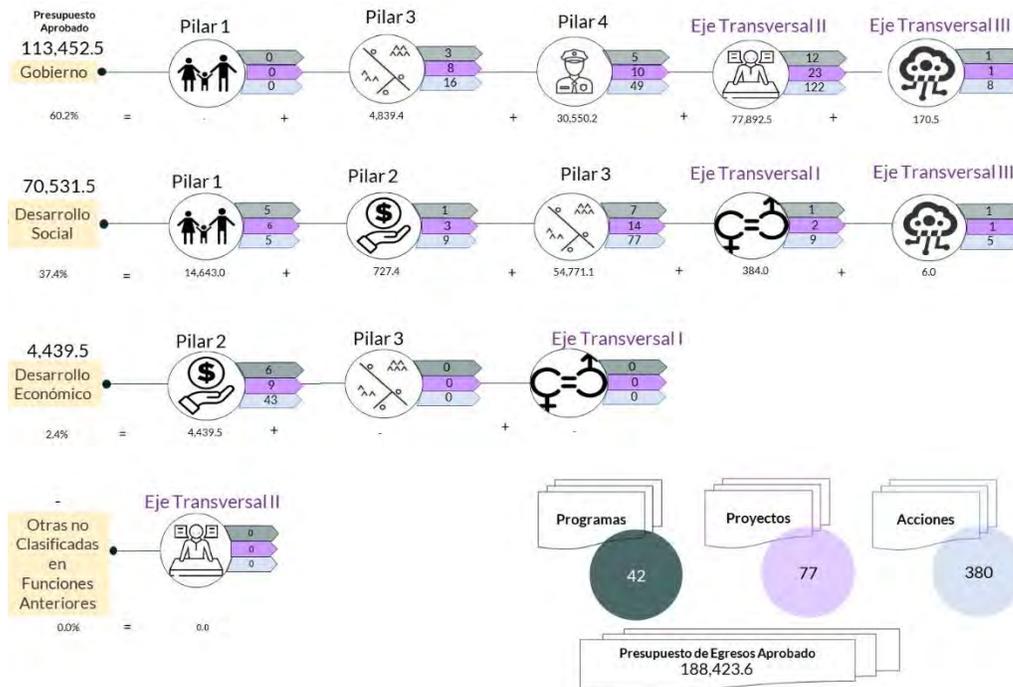
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y FORTAMUNDF.

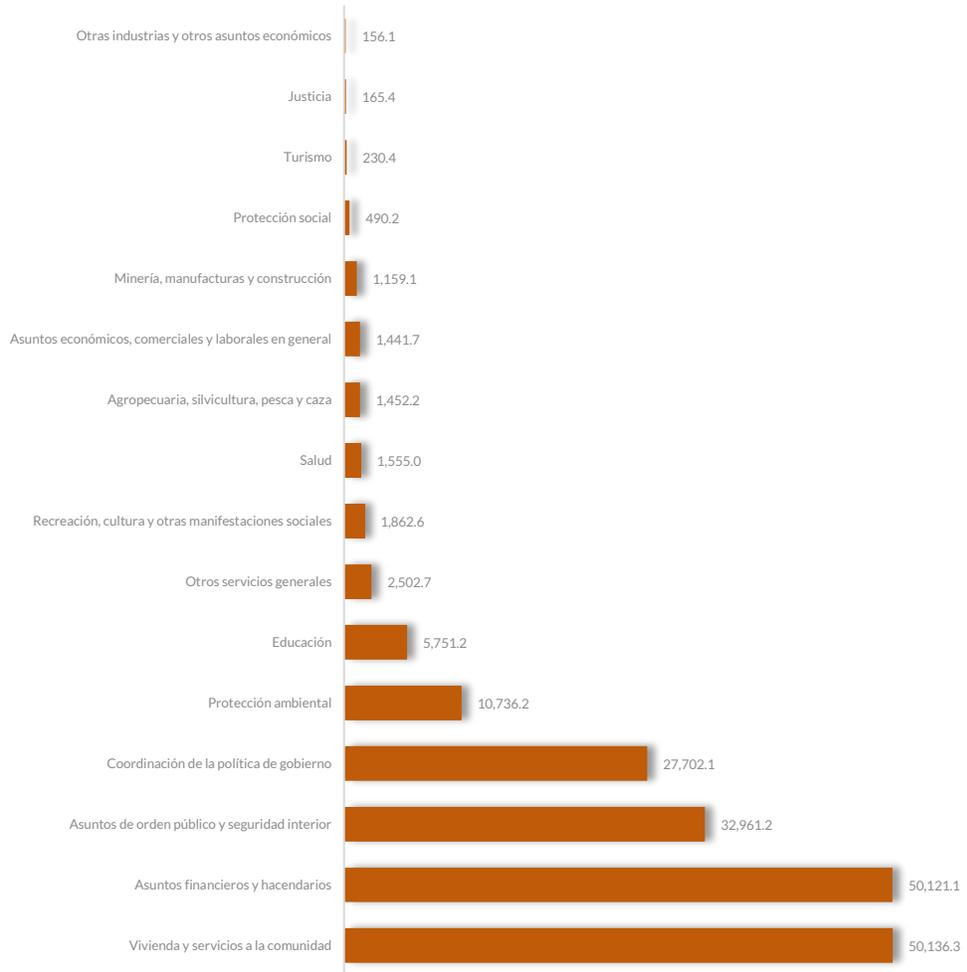
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 49.0 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 113,452.5 miles de pesos, para llevar a cabo 195 líneas de acción y dar cumplimiento a 21 programas y 42 proyectos, lo que representa el 60.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 50,136.3 miles de pesos, mientras que a la función 0309 “otras industrias y otros asuntos económicos” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 156.1 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.83% del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

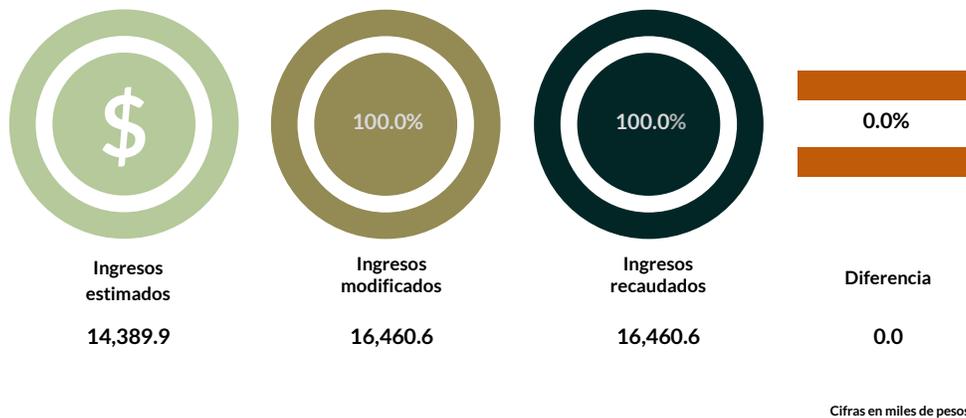
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 11,866.2 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

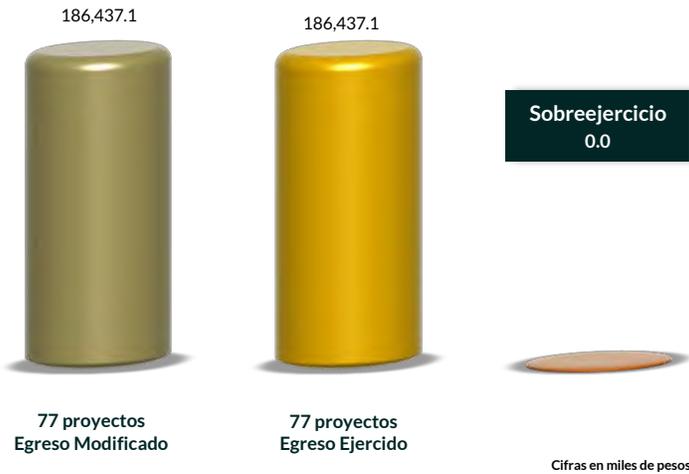
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 16,460.6 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 2,070.7 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.

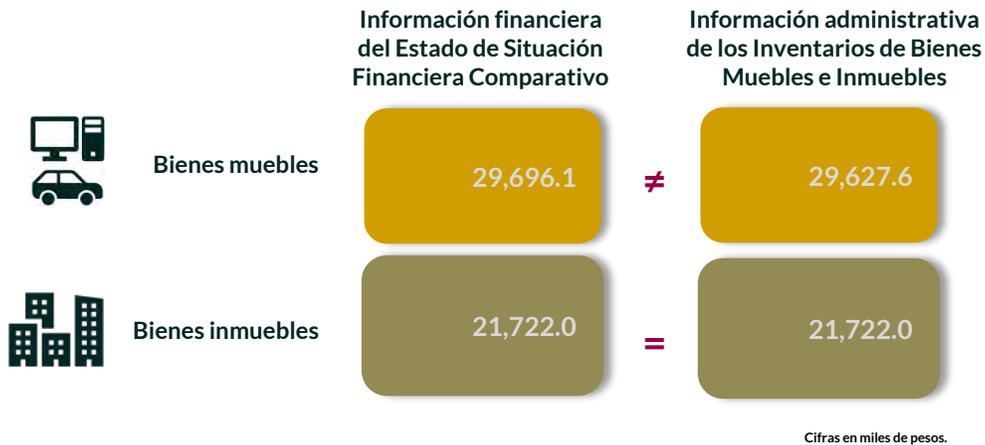
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 77 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

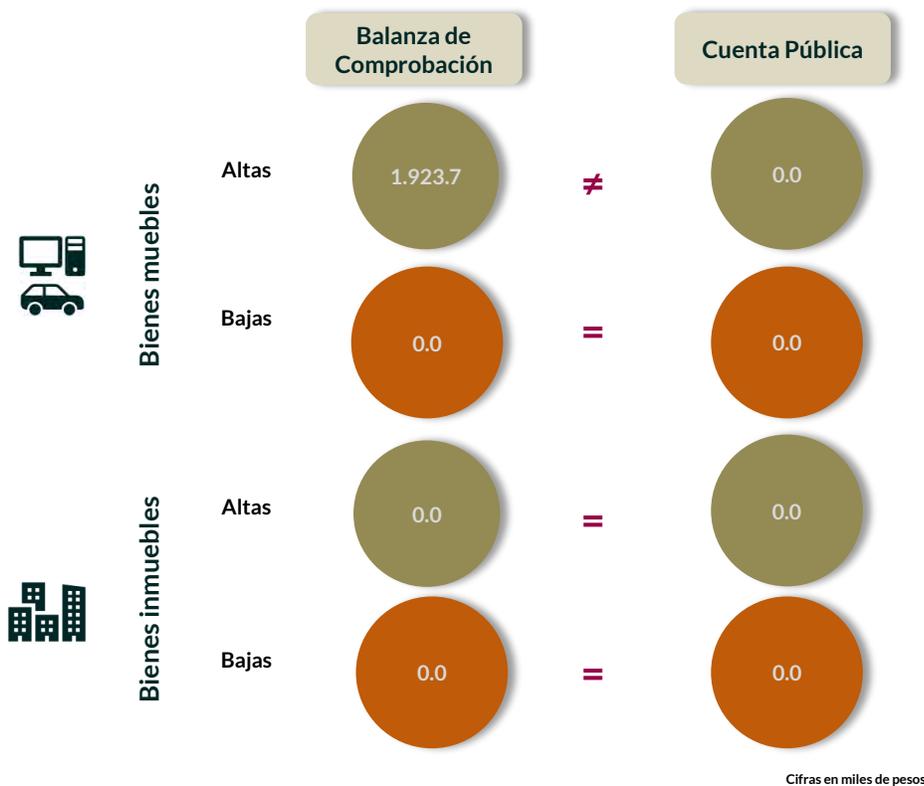


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



En la Balanza de Comprobación se identificaron movimientos en las cuentas de bienes muebles; sin embargo la Entidad Municipal no integró el Reporte de Movimientos de Altas y Bajas de Bienes Muebles.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



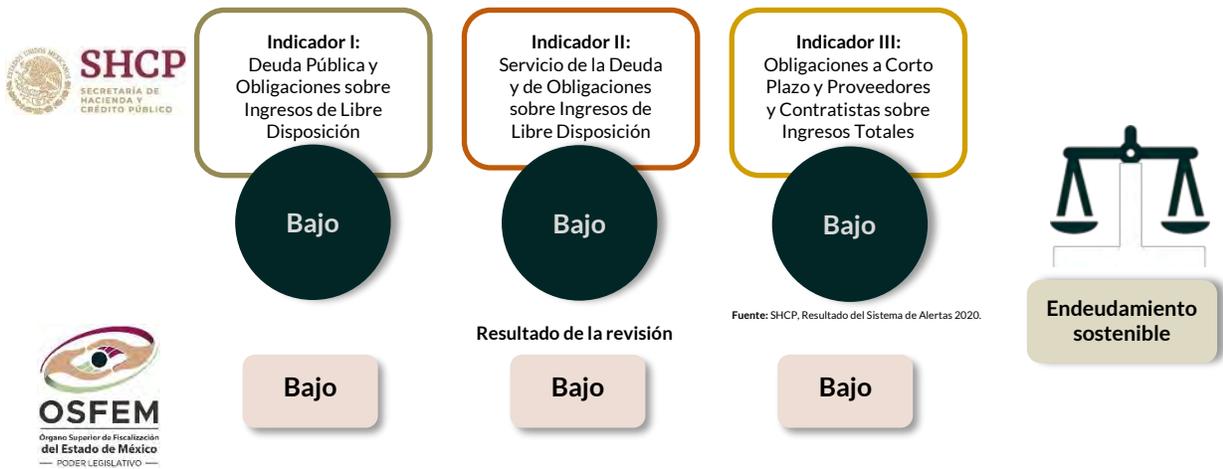
*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2009 con BANOBRAS, por un importe de 19,703.5 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 180 meses, con una tasa TIIE (28) más 35 por ciento, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales e inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 256.2 miles de pesos, que representa el 1.3 por ciento del financiamiento contratado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de LDFEFM.

Sistema de Alertas



En observancia del artículo 8 fracción XXXIV de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual sirve de base para realizar la evaluación referida en el artículo 43 de la LDFEFM.

El resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública, muestra que el nivel de endeudamiento coincide con lo publicado por la SHCP.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento.

Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

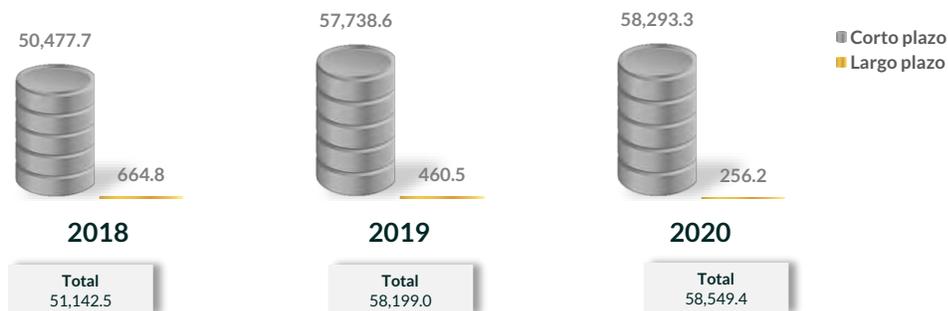
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 14.4 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 1.0 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 30.7 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 44.4 por ciento.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Proveedores por pagar” con el 20.3 por ciento y “Retenciones y contribuciones por pagar” con el 5.7 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



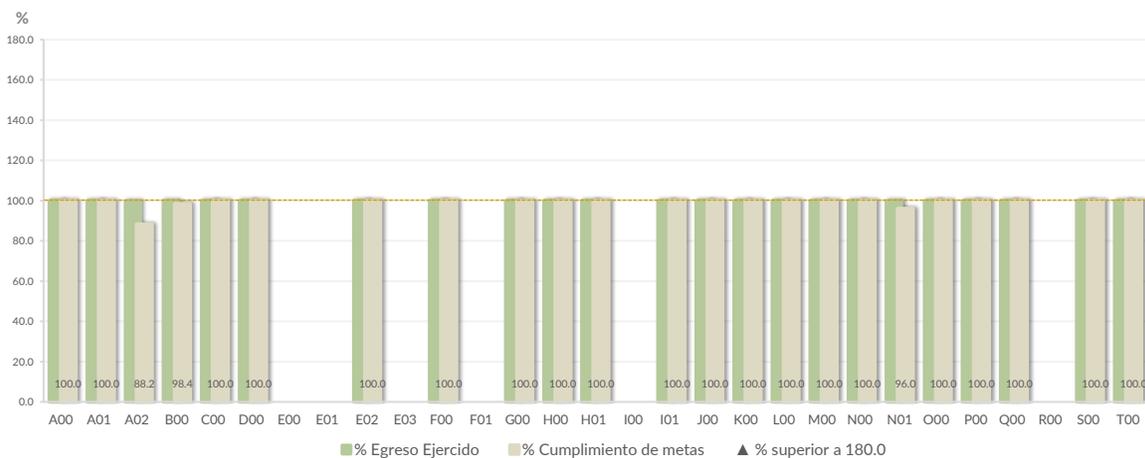
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



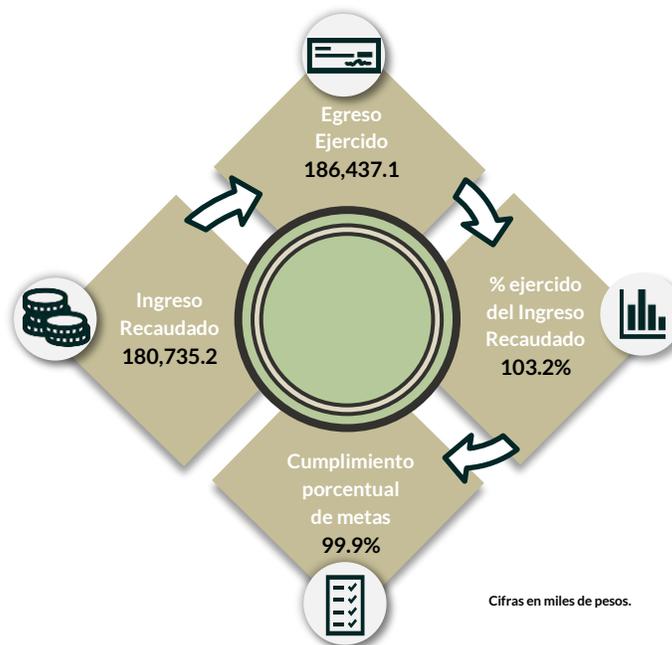
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 63 proyectos, destinados a 23 dependencias generales.

Se identifica el cumplimiento de metas planeadas entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A02 Derechos humanos y N01 Desarrollo agropecuario.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

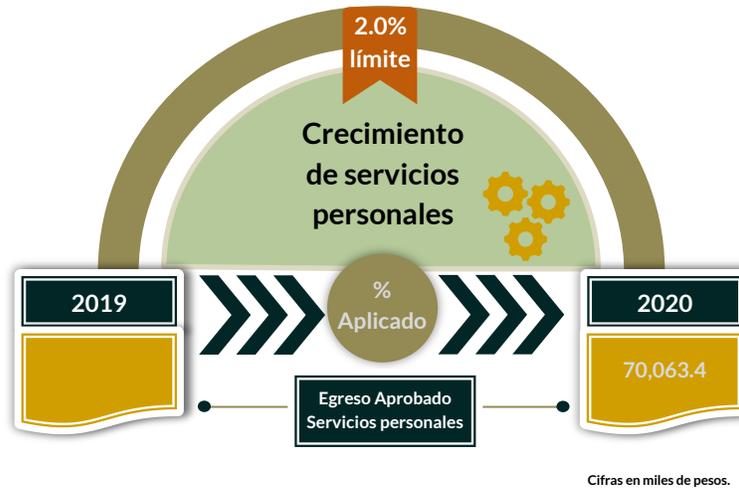
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 5,701.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.9 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

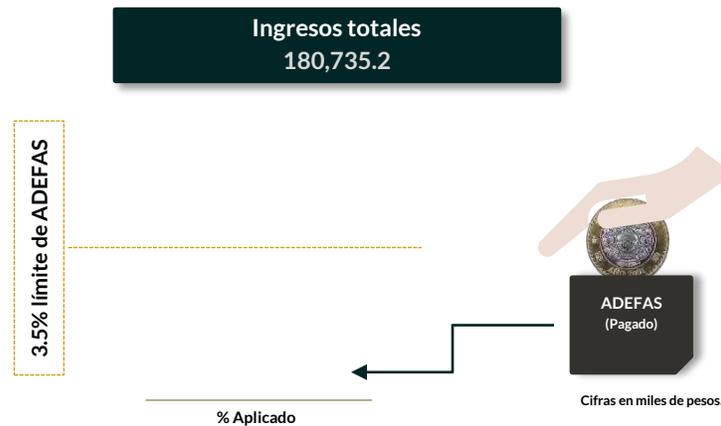
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no se contó con la información que permita verificar si rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el CAEM e ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos y del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 439 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 26,886.93 pesos y el más bajo de 569.9 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 47.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 22 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Tlalmanalco
(Pesos)

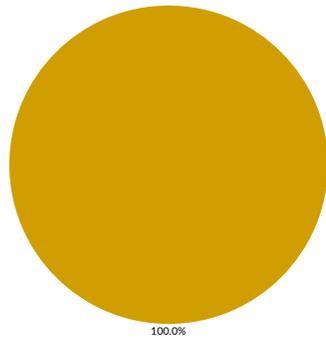
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Ana Gabriela Velázquez Quintero	Presidenta Municipal	90,474.6	90,474.6	90,474.6	91,112.8	0.0	-638.2	x
Felipe Daniel Villa Morales	Sindico	88,709.9	88,709.9	88,709.9	89,348.1	0.0	-638.2	x
Marisol Olivo Sánchez	Regidora I	60,829.2	60,829.2	60,829.2	60,163.2	0.0	666.0	x
Vicente Peña Arenas	Regidor II	60,829.2	60,829.2	60,829.2	60,163.2	0.0	666.0	x
Jazmín Rivera Cruz	Regidora III	60,829.2	60,829.2	60,829.2	60,163.2	0.0	666.0	x
Eduardo Aguilar Velázquez	Regidor IV	29,104.9	29,104.9	29,104.9	29,104.9	0.0	0.0	✓
María De Jesús Gámez Pérez	Regidora V	60,829.2	60,829.2	60,829.2	60,163.2	0.0	666.0	x
Daniel González Sigüenza	Regidor VI	60,829.2	60,829.2	60,829.2	60,163.2	0.0	666.0	x
German León Mendoza	Regidor VII	60,829.2	40,966.6	60,829.2	60,163.2	0.0	-19,196.6	x
Gilberto Samano Arellano	Regidora VIII	60,829.2	60,829.2	60,829.2	60,163.2	0.0	666.0	x
Rosa María Olguín Sánchez	Regidor IX	60,829.2	60,829.2	60,829.2	60,163.2	0.0	666.0	x
Laura Yazmín García Pérez	Regidor X	60,829.2	60,829.2	60,829.2	60,163.2	0.0	666.0	x
José Manuel González De La O	Secretario	35,273.3	29,808.6	35,273.3	29,486.3	0.0	322.4	x
Gerardo Javier Parra Mateos	Tesorero	72,543.5	54,789.5	72,543.5	73,401.3	0.0	-18,611.8	x
Jaime Rene Milla Bello	Contralor	28,211.1	26,045.8	28,211.1	23,355.4	0.0	2,690.4	x
Armando Chavero Reséndiz	Director de Obras Públicas	34,470.3	33,147.7	34,470.3	34,147.9	0.0	-1,000.2	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
16

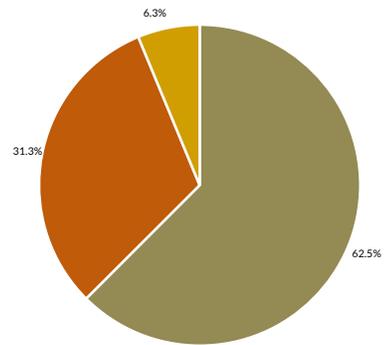
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	16
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	10
Con menor sueldo en CFDI	5
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	1
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.9 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 93.8 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden.	68.5	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		En la Balanza de Comprobación se identificaron movimientos en las cuentas de bienes muebles; sin embargo la Entidad Municipal no integró el Reporte de Movimientos de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	1,923.7	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	Control y evaluación	La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		La entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 13,328.5	2,812.5	10,516.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 13,328.5	2,812.5	10,516.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 10,751.3	591.4	10,159.9	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 13,328.5	10,053.3	1,248.2	1,625.5	288.4	86.2	0.0	0.0	0.0	26.8
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	-337.4	106.8	230.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 13,328.5	10,053.3	1,248.2	1,288.1	395.2	316.8	0.0	0.0	0.0	26.8
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 10,764.5	8,958.8	777.0	657.4	106.8	264.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 10,764.5	8,958.8	777.0	657.4	106.8	264.5	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco

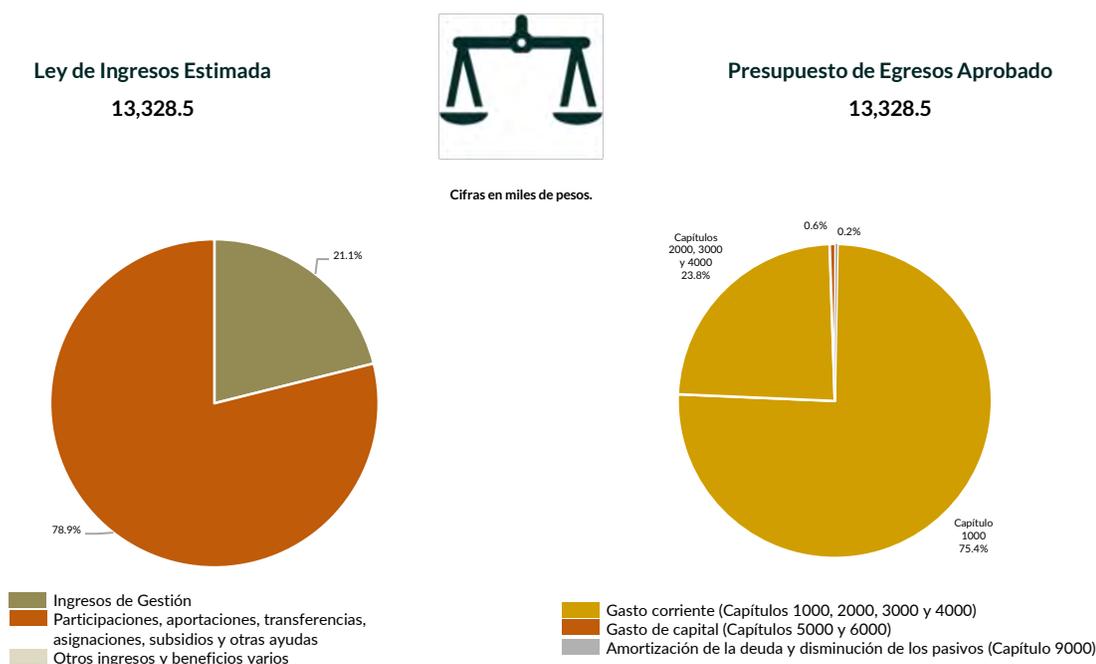
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

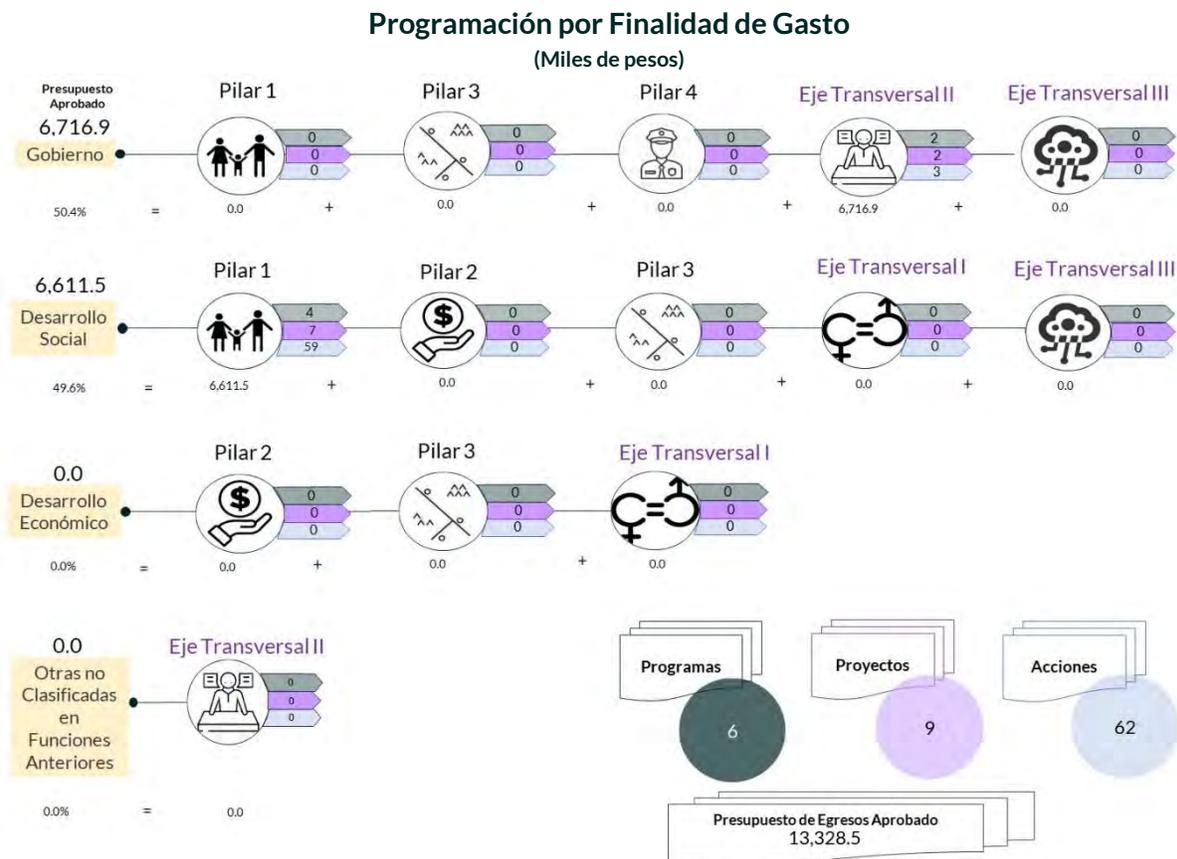


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 75.4 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 6,716.9 miles de pesos, para llevar a cabo 3 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 2 proyectos, lo que representa el 50.4 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.0
Saneamiento del sistema financiero	0.0
Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0.0
Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	0.0
Otras industrias y otros asuntos económicos	0.0
Ciencia, tecnología e innovación	0.0
Turismo	0.0
Comunicaciones	0.0
Transporte	0.0
Minería, manufacturas y construcción	0.0
Combustibles y energía	0.0
Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	0.0
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	0.0
Otros asuntos sociales	0.0
Protección social	0.0
Educación	0.0
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	0.0
Salud	0.0
Vivienda y servicios a la comunidad	0.0
Protección ambiental	0.0
Otros servicios generales	0.0
Asuntos de orden público y seguridad interior	0.0
Seguridad nacional	0.0
Asuntos financieros y hacendarios	0.0
Relaciones exteriores	0.0
Coordinación de la política de gobierno	0.0
Justicia	0.0
Legislación	0.0

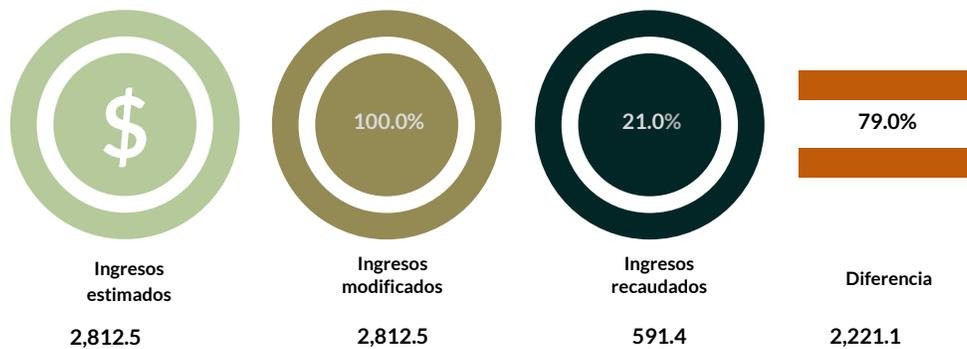
Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la programación funcional, ya que, en la información que la Entidad Municipal presentó, el monto aprobado de la clasificación por objeto del gasto difiere del monto de la clasificación funcional plasmada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

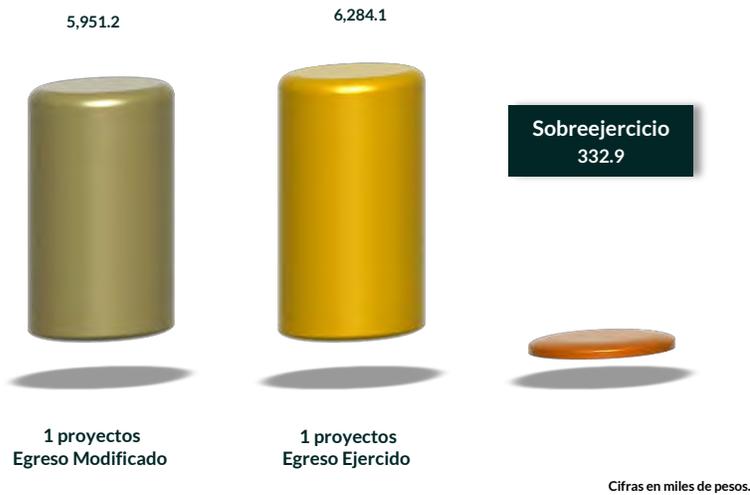


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 2,812.5 miles de pesos, y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 79.0 por ciento en 8 cuentas, principalmente en el rubro de Servicios Médicos, por un monto de 1,037.7 miles de pesos.

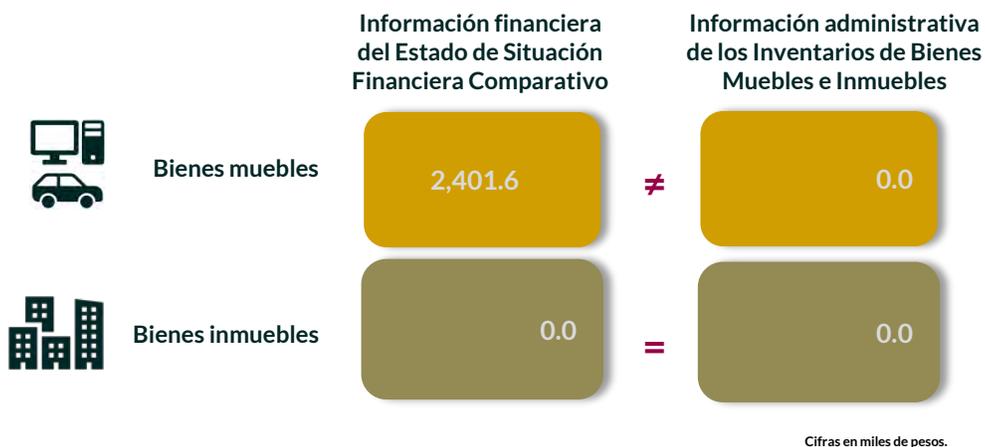
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De 9 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, se identificó 1 proyecto con sobreejercicio por 332.9 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general A00 Presidencia.

Derivado de lo anterior **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

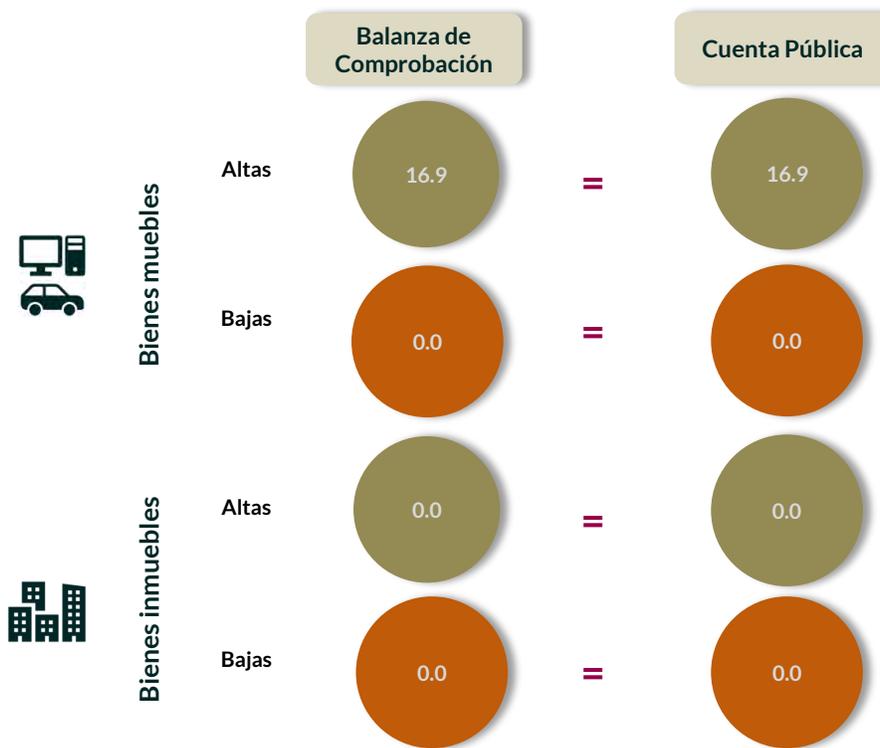


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 21.6 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 9.8 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" con el 11.8 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



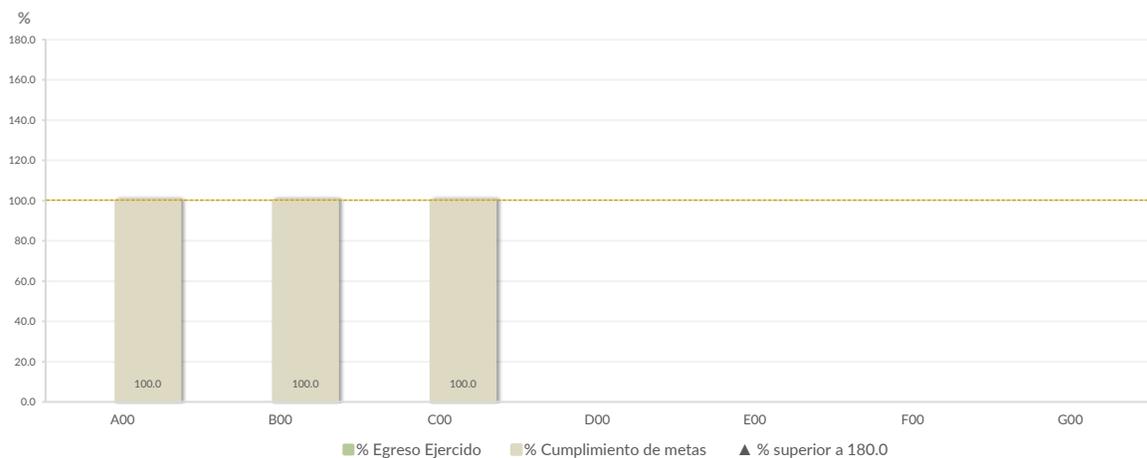
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



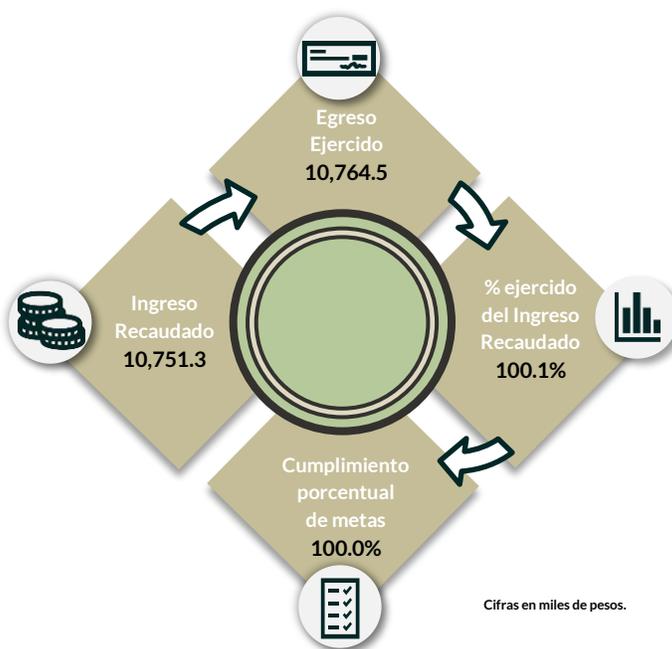
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 9 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Este órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal presentó información con inconsistencias.

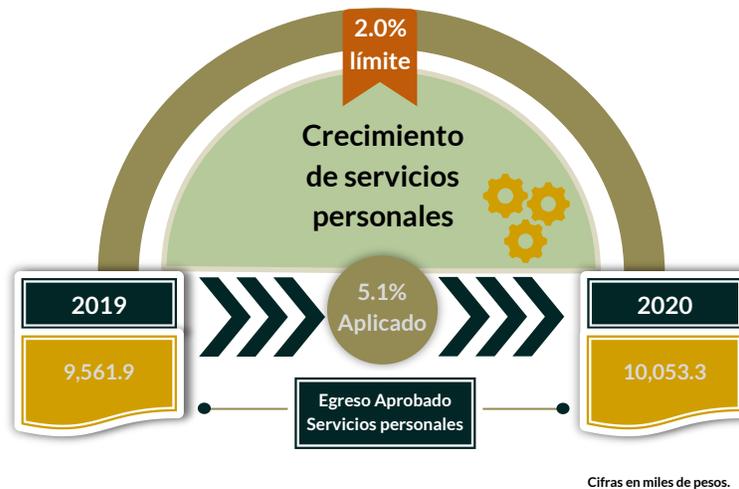
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



Este órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal no presentó el Avance de Metas de Actividad por proyecto.

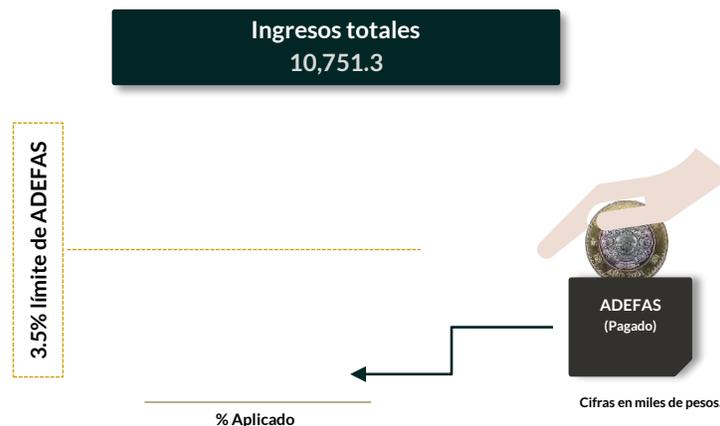
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 5.1 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 3.1 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: en su página de internet sobre la publicación de inventarios de bienes muebles y actualizar por lo menos cada 6 meses y publicar para consulta de la población en general la cuenta pública.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 66 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 28,254. pesos y el más bajo de 3,916.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 83.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó como muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

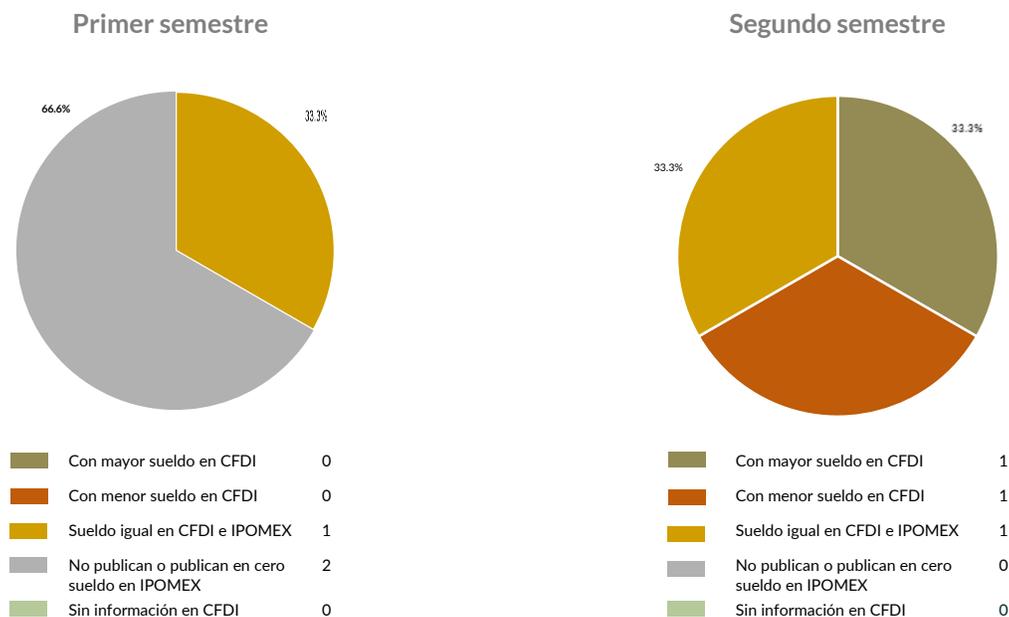
Sistema Municipal DIF de Tlalmanalco
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Joana Penélope Zamora Estrada	Presidenta	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	✓
Lucio Francisco Díaz Castañeda	Director General	9,350.6	19,103.3	0.0	19,103.3	9,350.6	0.0	x
Israel Quiroz Quiroz	Tesorero	33,693.4	28,254.8	0.0	31,362.5	33,693.4	-3,107.8	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 66.6 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 33.3 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Programación y presupuestación	Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la programación funcional, ya que, en la información que la Entidad Municipal presentó, el monto aprobado de la clasificación por objeto del gasto difiere del monto de la clasificación funcional plasmada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.		Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020, Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero 2021.
2		De 9 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, se identificó 1 proyecto con sobreejercicio por 332.9 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general A00 Presidencia.	332.9	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden.	2,401.6	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	Control y evaluación	Este órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal presentó información con inconsistencias.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		Este órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal no presentó el Avance de Metas de Actividad por proyecto		Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 5.1 por ciento aplicado.		Artículo 10 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		La entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 33.0 por ciento		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 1,844.0	0.0	1,843.9	0.1
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 1,844.0	0.0	1,843.9	0.1
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 1,692.3	0.0	1,692.3	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 1,844.0	1,339.3	95.9	131.5	264.3	13.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	-102.6	278.7	53.9	-230.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 1,844.0	1,236.7	374.6	185.4	34.3	13.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 1,746.0	1,191.3	354.2	173.1	27.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 1,746.0	1,191.3	354.2	173.1	27.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco

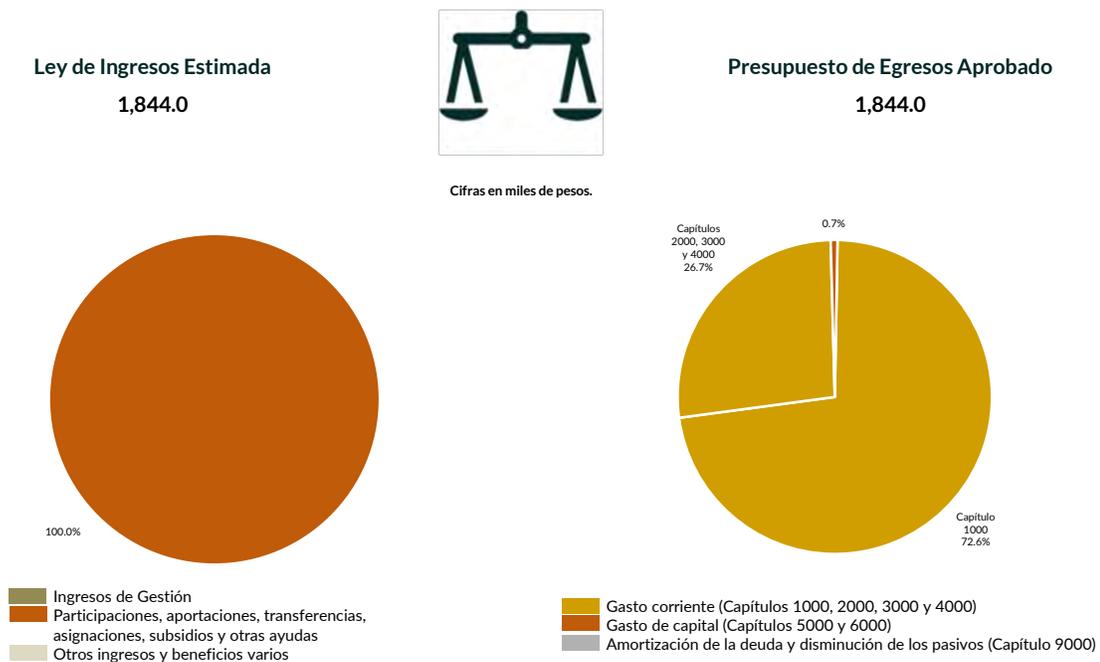
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

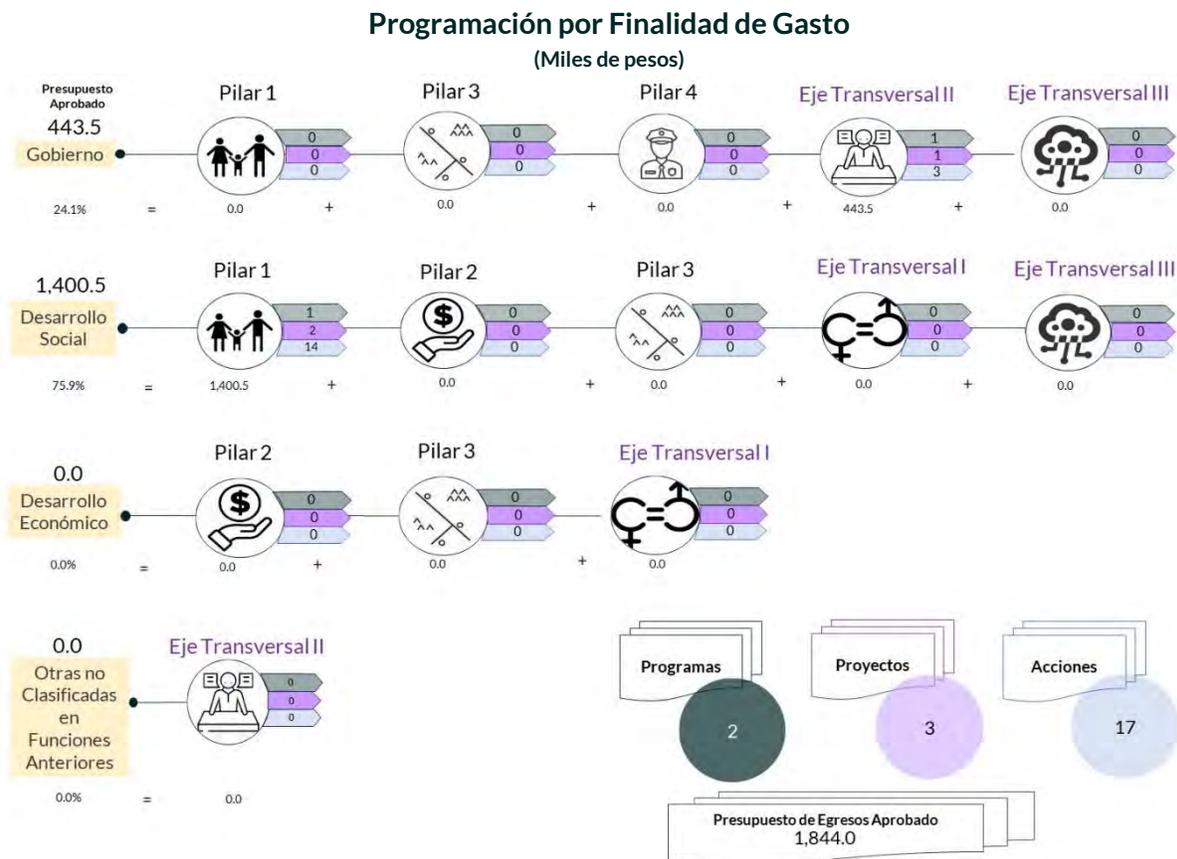


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

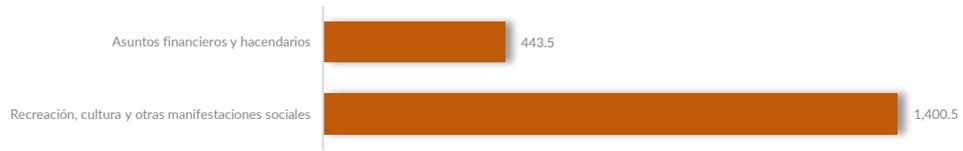
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 72.6 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 1,400.5 miles de pesos, para llevar a cabo 14 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 2 proyectos, lo que representa el 75.9 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, con un monto de 1,400.5 miles de pesos, mientras que a la función 0105 “Asuntos financieros hacendarios” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 443.5 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 3 proyectos programados se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

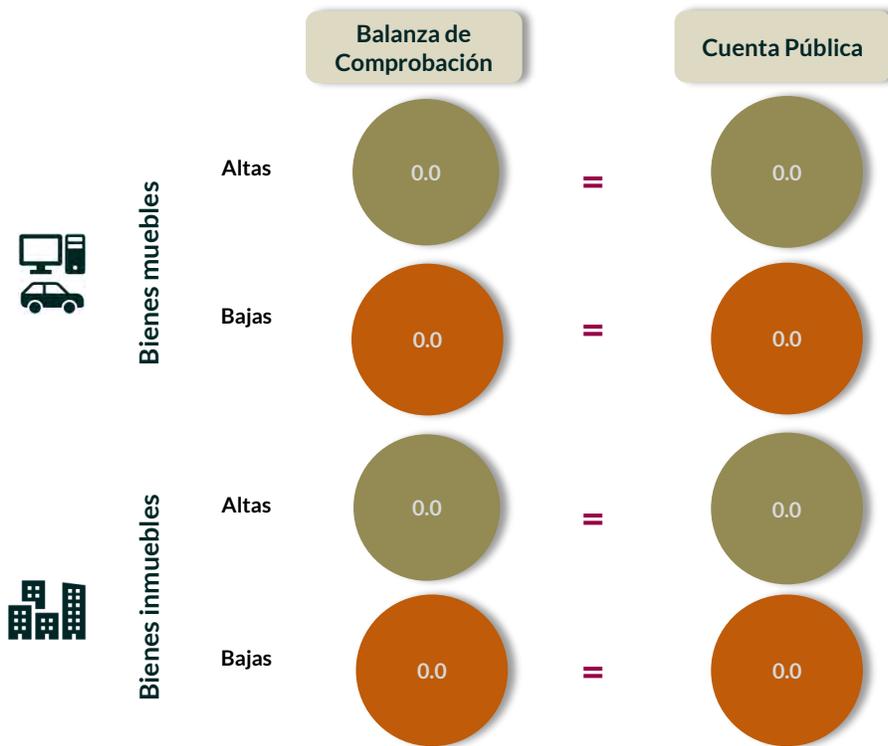
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio 2020.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

Para la evolución de la deuda a corto plazo de la Entidad Municipal se identificó un incremento general del 6.9 por ciento respecto al cierre del ejercicio 2019; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en la cuenta contable: "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" con el 6.9 por ciento.



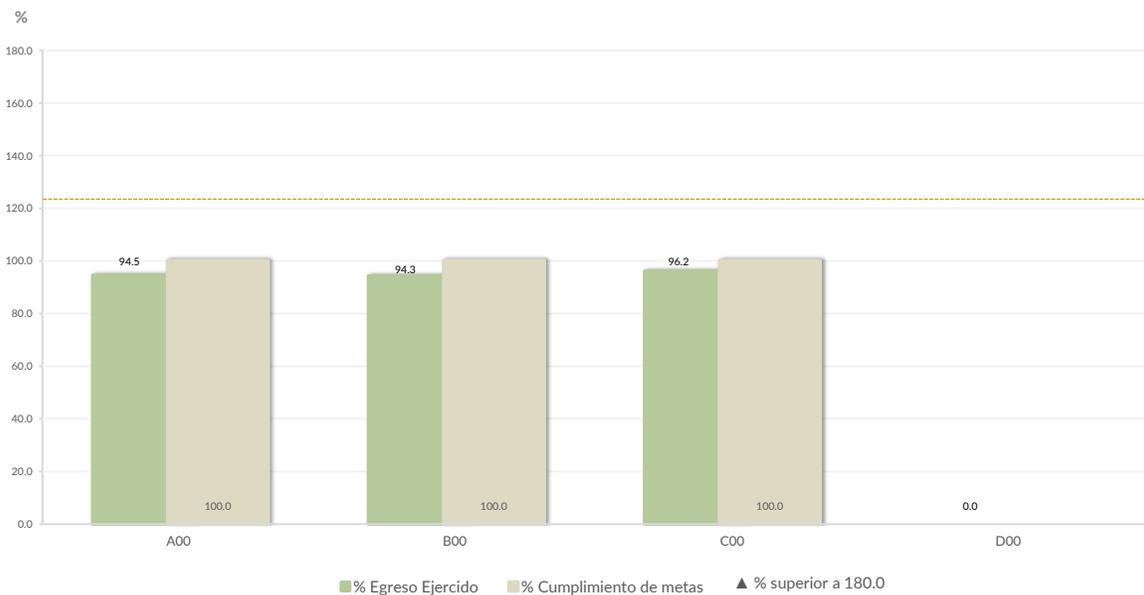
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



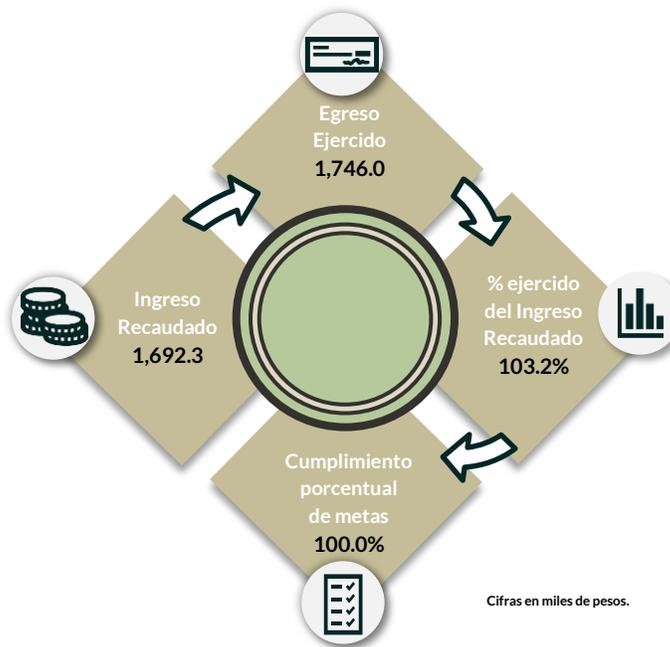
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identifica el cumplimiento de metas planeadas entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

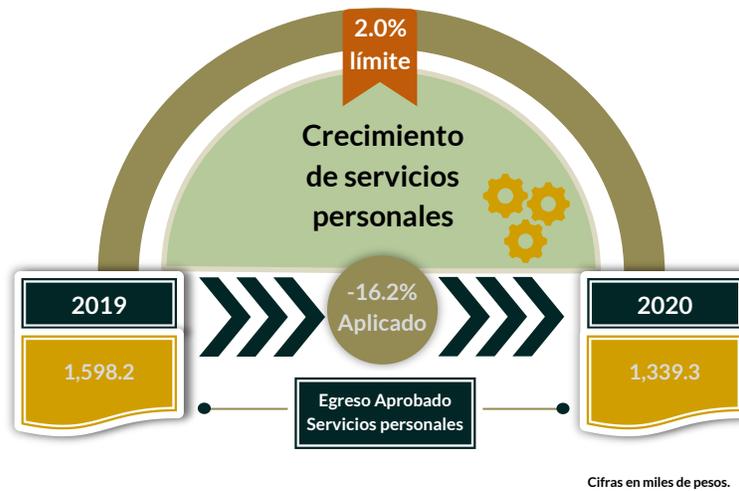
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 53.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

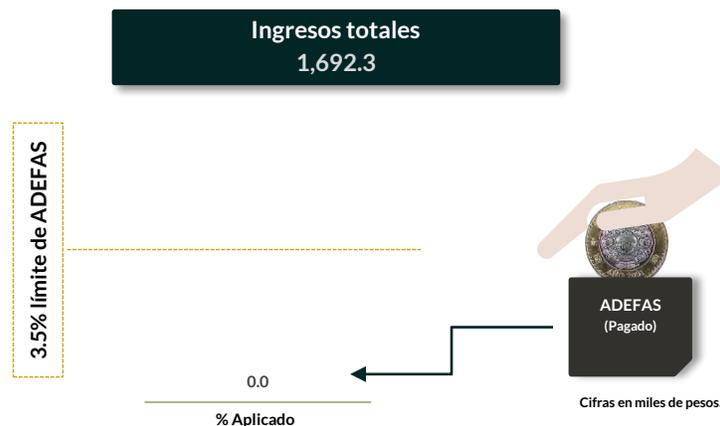
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 16.2 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un por ciento el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

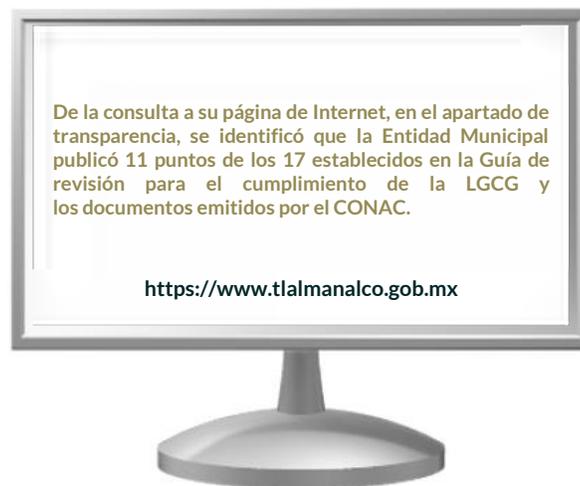
ISSEMYM

0.0

Cífras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: publicación de inventarios de bienes muebles y actualizar por lo menos cada 6 meses y la consulta de la población en general la cuenta pública.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 13 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 19,103.3 pesos y el más bajo de 2,311.2 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 68.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 1 cargo pertenece a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó como muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

IMCUFIDE de Tlalmanalco
(Pesos)

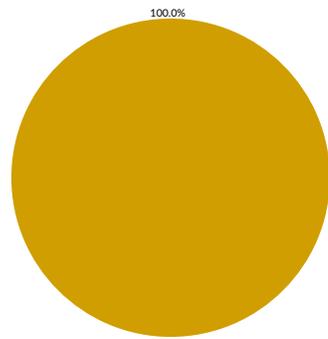
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Joseph Antonio Vázquez Reyes	Directora General	19,103.3	19,103.3	19,103.3	S/I	0.0	19,103.3	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
1

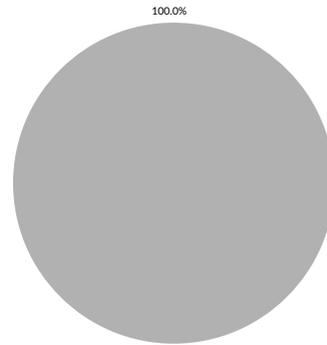
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	1
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 1 servidor público de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 1 servidor público de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

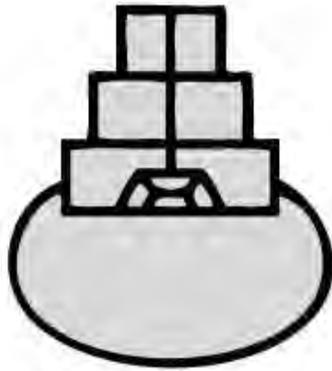
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



Informe de Resultados



Municipio de Tlalnepantla de Baz

Ejercicio Fiscal 2020

Tlalnepantla de Baz

1. Aspectos generales

1.1 Identidad



"En medio de la tierra"

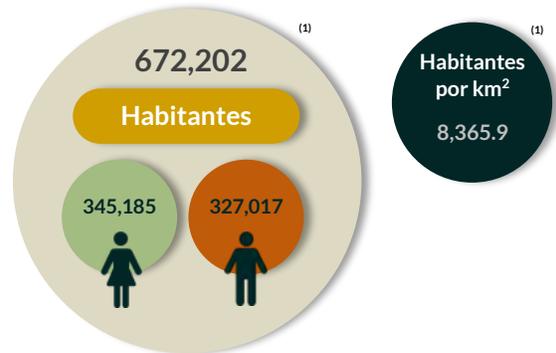


1.2 Territorio



(1)
Extensión
en km²
80.4

1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



1.7 Programas



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 4,448,995.7	1,108,351.5	3,259,416.2	81,228.1
Ampliaciones y Reducciones 2,031.5	-7,859.5	3,898.8	5,992.2
Modificado 4,451,027.2	1,100,491.9	3,263,315.0	87,220.3
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 4,385,296.3	1,033,902.9	3,323,657.2	27,736.3

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 4,448,995.7	1,651,579.2	246,448.3	1,240,074.2	405,070.1	45,240.9	725,000.1	0.0	0.0	135,582.9
Ampliaciones y Reducciones: 2,031.5	-10,432.6	2,384.7	-22,756.5	26,280.0	5,456.5	2,031.5	0.0	0.0	-11,354.2
Modificado 4,451,027.2	1,651,568.8	248,832.9	1,217,317.7	431,350.1	50,697.4	727,031.6	0.0	0.0	124,228.7
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 5,832.1	637,000.0	1,198.9	3,271.1	732.9	-7.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 3,982,549.5	1,598,143.2	208,093.0	1,094,431.8	385,137.0	42,709.4	571,601.9	0.0	0.0	82,433.3
Ejercido 3,988,381.7	1,598,780.2	209,291.9	1,097,702.9	385,869.9	42,701.6	571,601.9	0.0	0.0	82,433.3

¿En qué gastó?

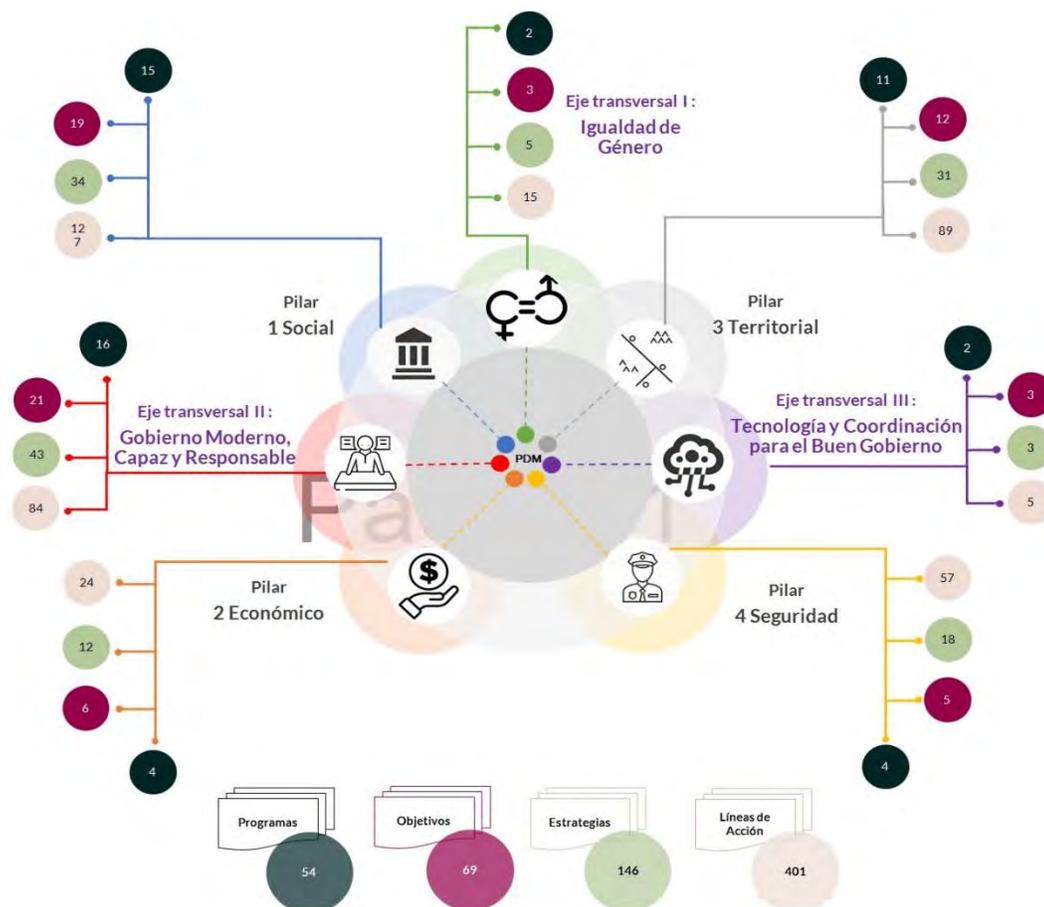
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Tlalnepantla de Baz

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Existen objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Los objetivos de los planes y programas guardan congruencia entre sí y con la problemática que pretenden solucionar.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Desarrollo comunitario”, “Vivienda”, “Prevención médica para la comunidad”, “Atención médica”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Educación para adultos”, “Alimentación para la población infantil”, “Alimentación y nutrición familiar”, “Protección a la población infantil y adolescente”, “Atención a personas con discapacidad”, “Apoyo a los adultos mayores”, “Desarrollo integral de la familia” y “Oportunidades para los jóvenes”.
- Con relación al eje transversal I “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”, los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género, ya que la Entidad Municipal forma parte de los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF y ODAS).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

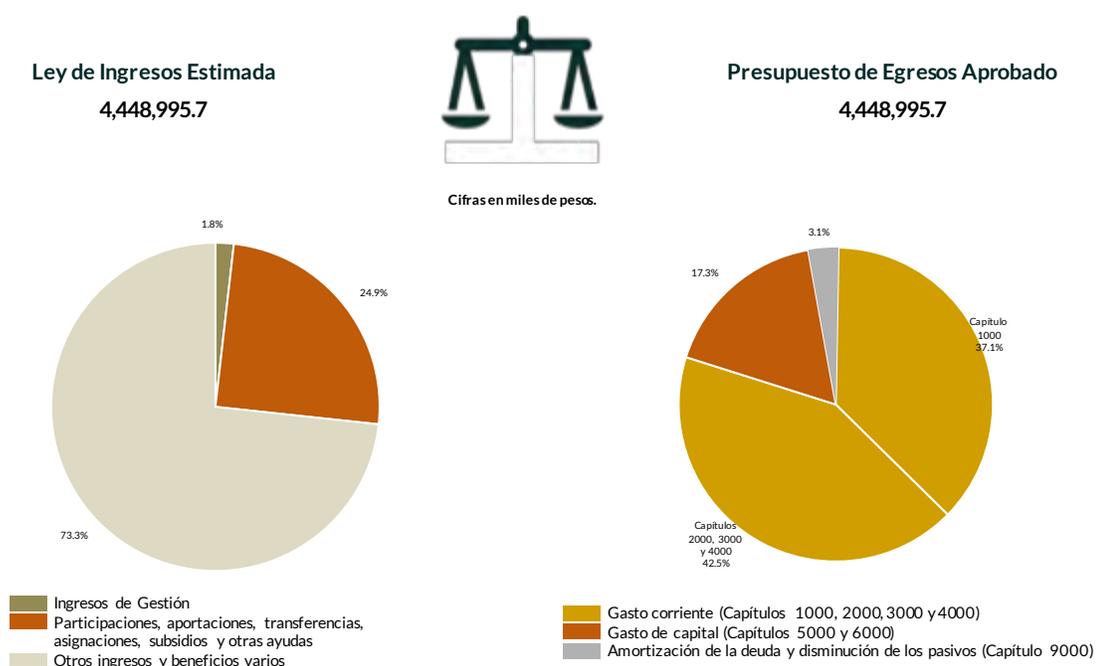
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



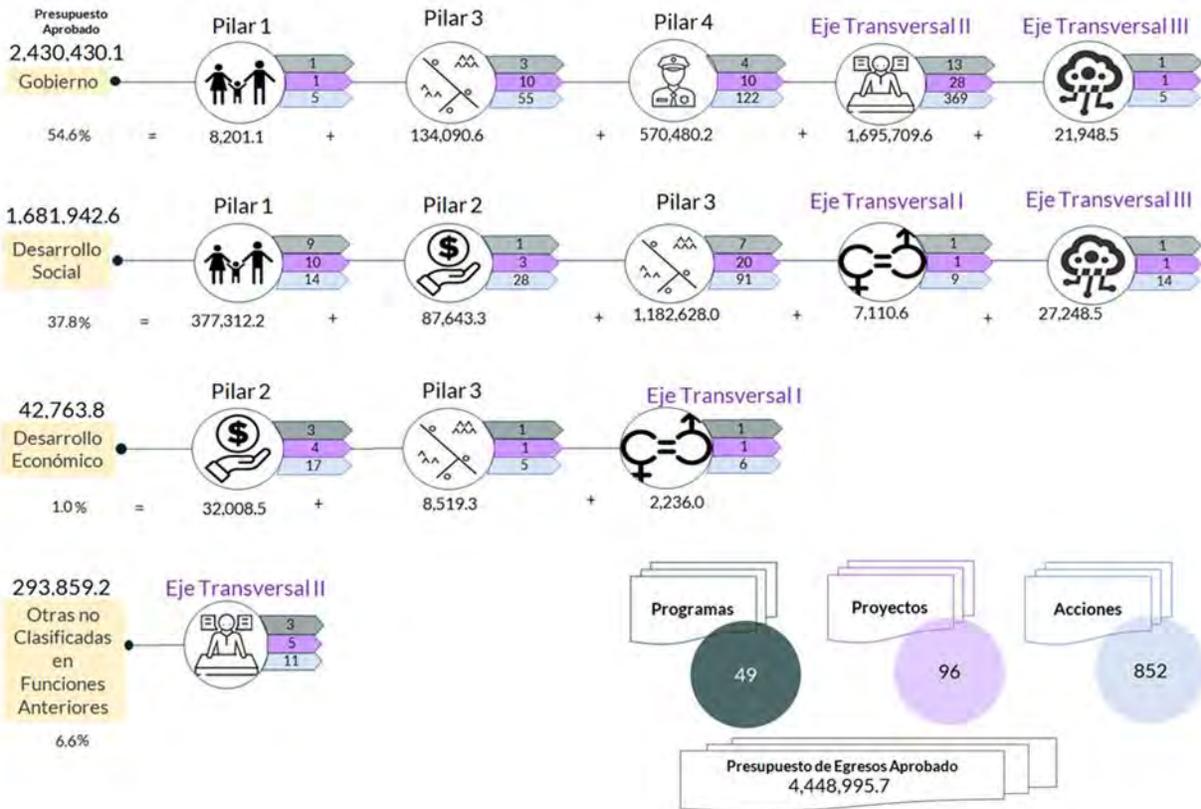
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; respecto de los ingresos de gestión, fue el rubro del impuesto predial.

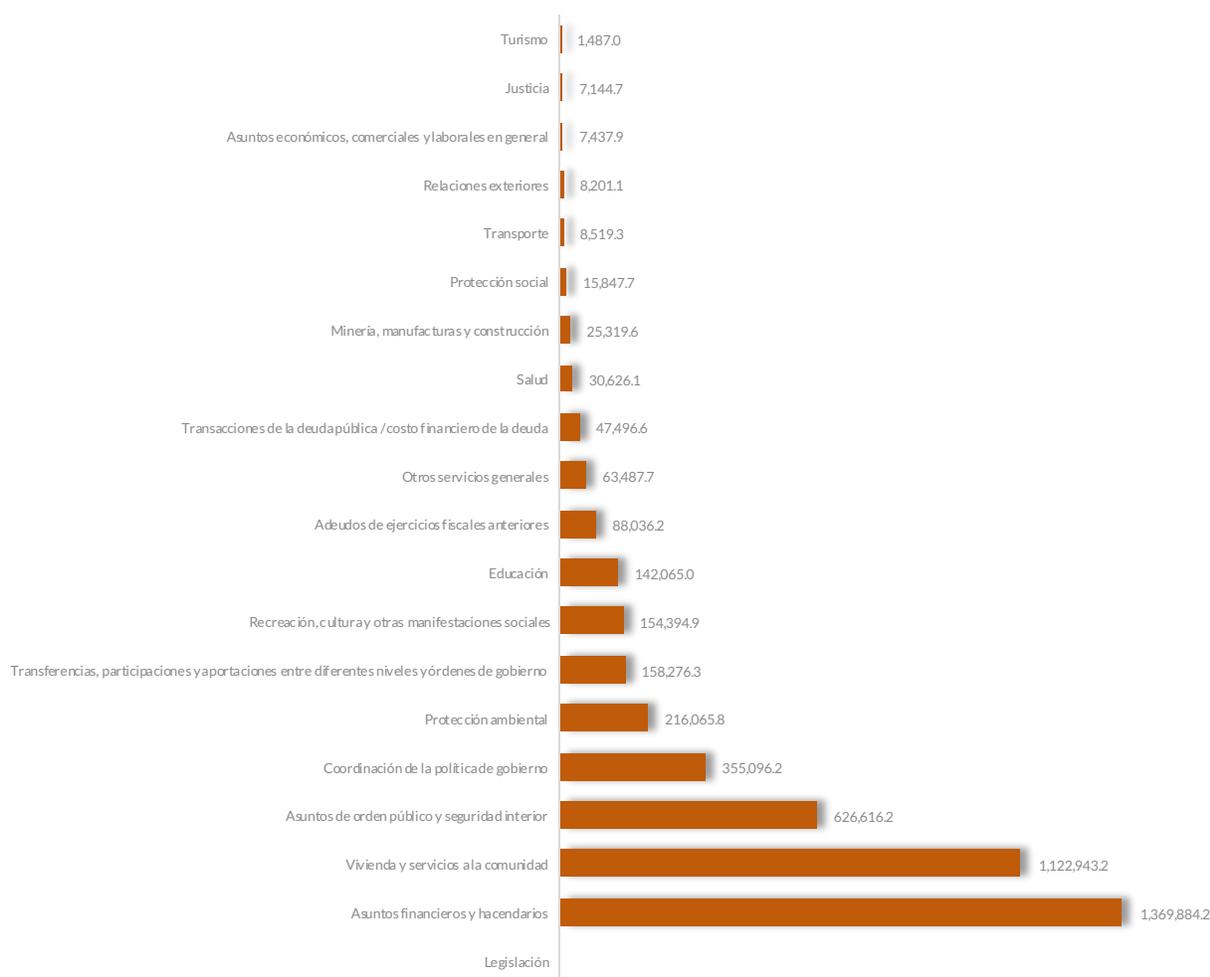
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 37.1 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 2,430,430.0 miles de pesos, para llevar a cabo 556 líneas de acción y dar cumplimiento a 22 programas y 50 proyectos, lo que representa el 54.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 1,369,884.2 miles de pesos, mientras que a la función 0307 “Turismo” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 1,487.0 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.7 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

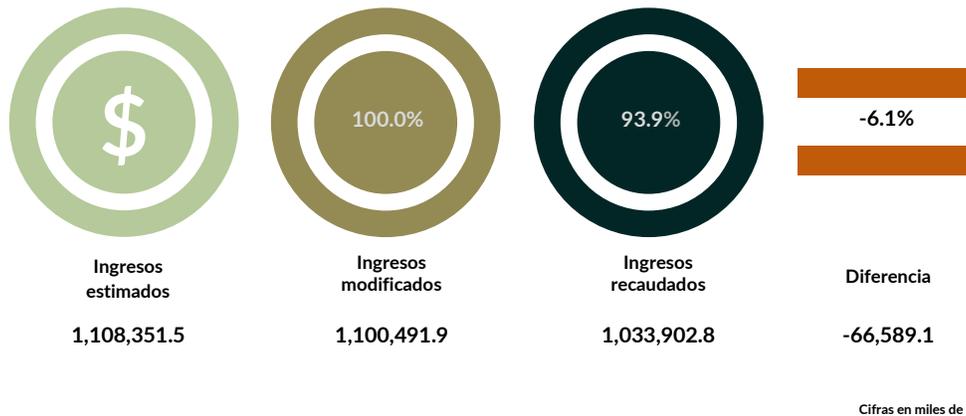
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 149,750.0 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua, la Entidad Municipal no recibió recursos. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se precisa que no existe decreto de creación.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el Municipio coincide con el ingreso recaudado de sus organismos descentralizados DIF y ODAS, por lo que **cumplió** con la distribución del Subsidio para Gastos de Operación.

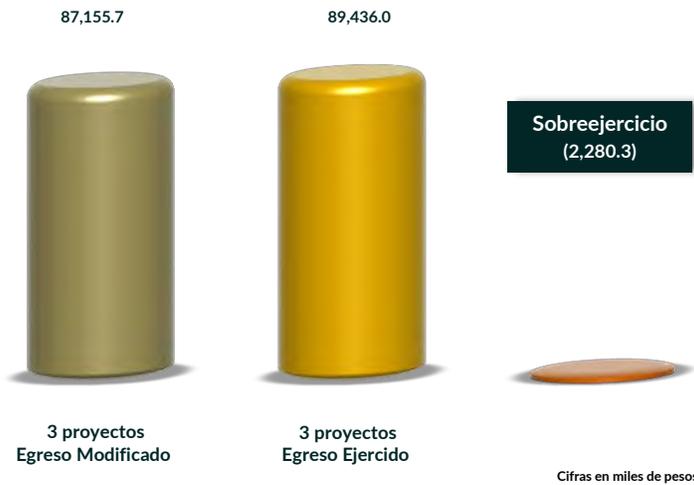
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,108,351.5 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 7,859.6 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 6.1 por ciento en 18 cuentas, principalmente en el rubro de Derechos por Servicios de Alumbrado Público, por un monto de 18,093.8 miles de pesos.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 96 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 3 de ellos se identificó un sobreejercicio por 2,280.3 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, G00 Ecología y O00 Educación Cultural y Bienestar Social.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Además, se detectó que, al cierre del Ejercicio, la Entidad Municipal realizó reconducciones al presupuesto, en el cual reflejó un monto negativo de 937.6 miles de pesos, por no registrar correctamente los momentos contables.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo señalado en los artículos 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

	Información financiera del Estado de Situación Financiera Comparativo		Información administrativa de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
 Bienes muebles	840,384.8	≠	846,536.6
 Bienes inmuebles	1,776,121.3	=	1,776,121.3

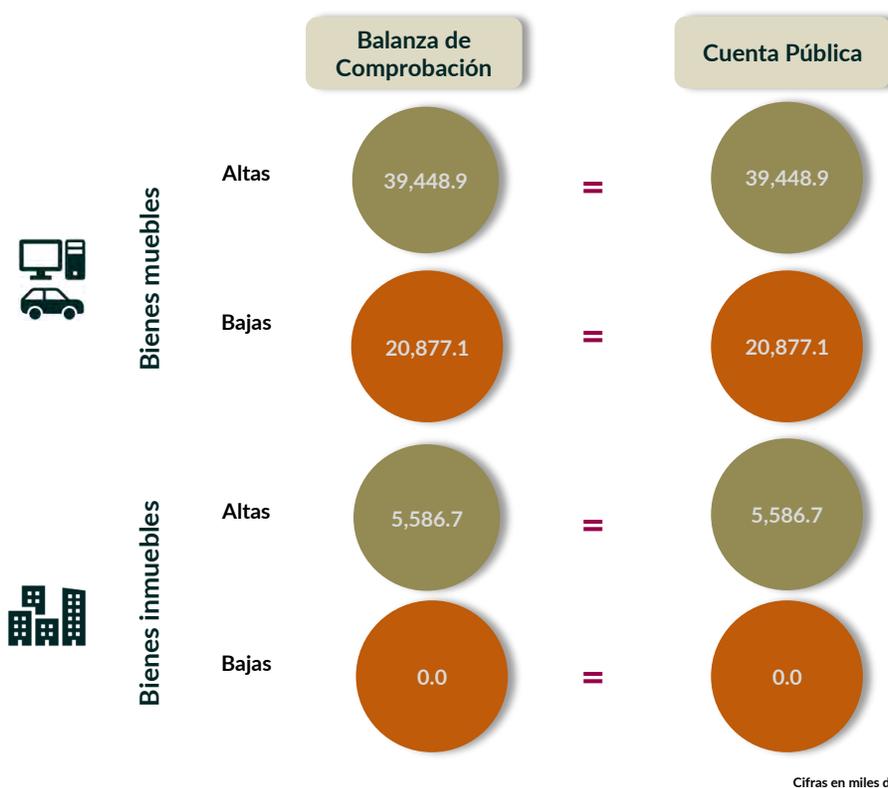
Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 6,151.8 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1244 “Vehículos y equipo de transporte” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



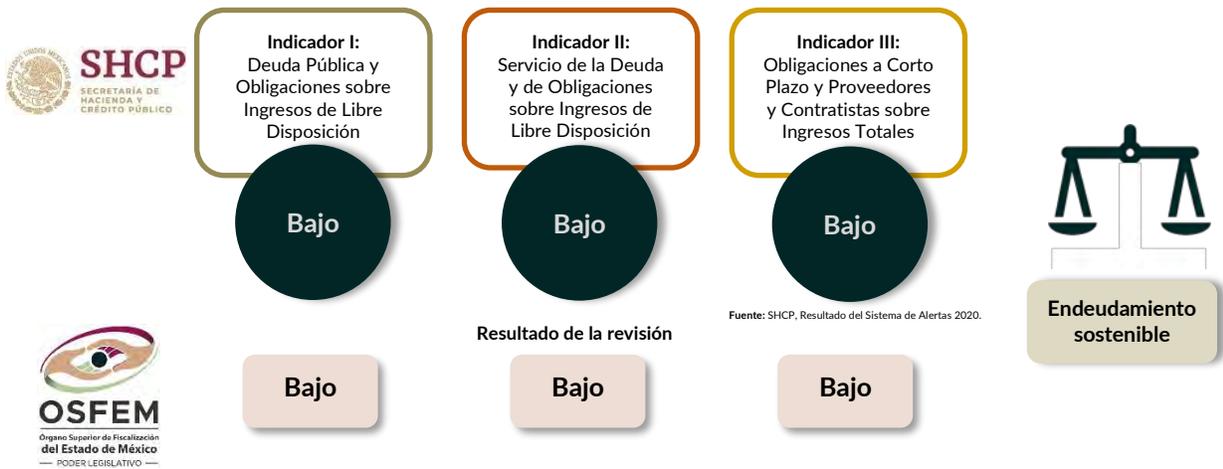
*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2013 con BANOBRAS, por un importe de 460,000.0 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 300 meses, con una tasa TIIE más 1.59 por ciento, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales y el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) e inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 420,118.5 miles de pesos, que representa el 91.3 por ciento del financiamiento contratado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).

Sistema de Alertas



En observancia del artículo 8 fracción XXXIV de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual sirve de base para realizar la evaluación referida en el artículo 43 de la LDFEFM.

El resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública, muestra que el nivel de endeudamiento coincide con lo publicado por la SHCP.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento, para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 159.8 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 40.7 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 2.0 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 0.7 por ciento.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: “Contratistas por obras públicas por pagar” con el 89.1 por ciento, “Otras cuentas por pagar” con el 61.9 por ciento y “Proveedores por pagar” con el 83.4 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



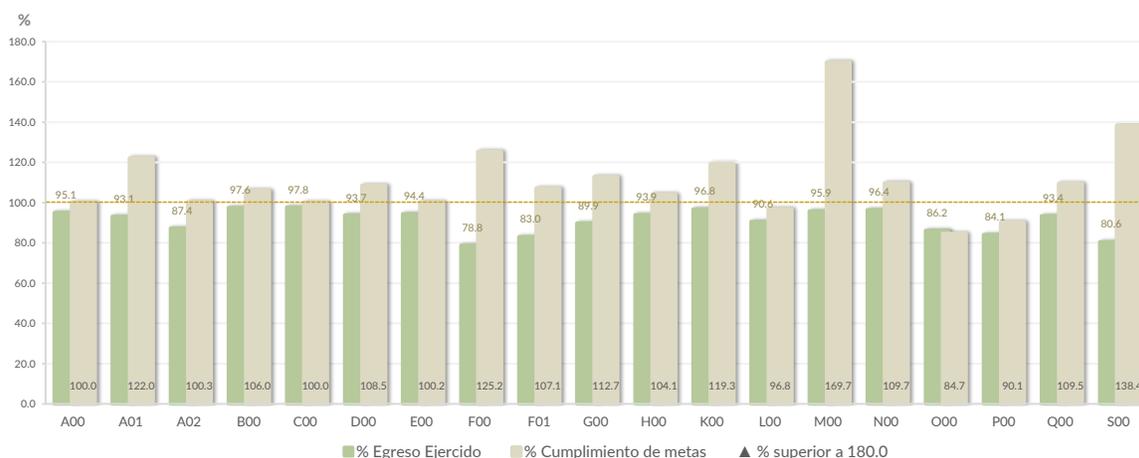
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



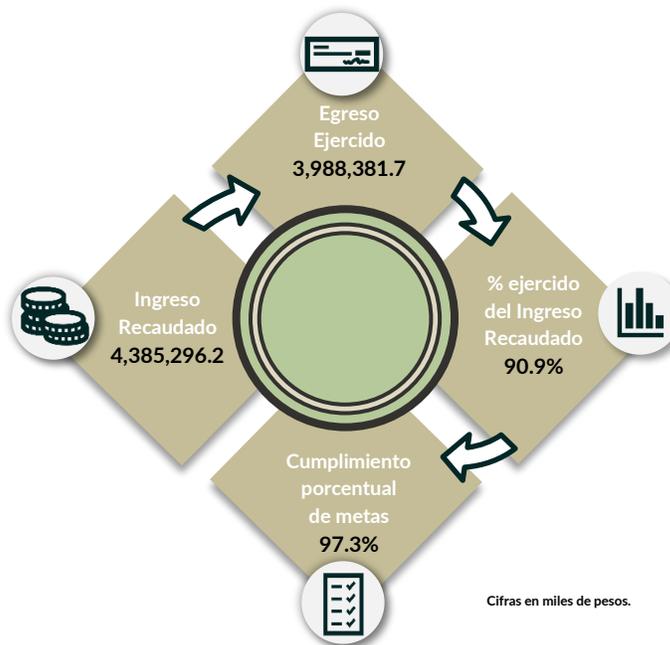
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 96 proyectos, destinados a 19 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en M00 Consejería jurídica, A01 Comunicación Social y S00 Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

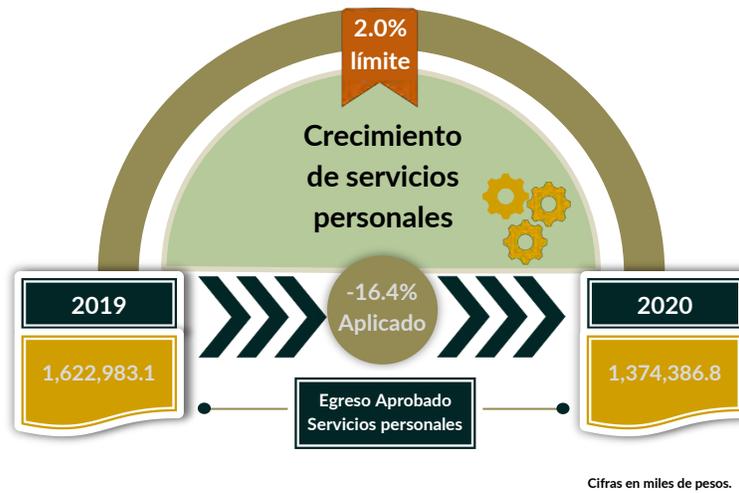


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 396,914.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 97.3 por ciento.

Es de señalar que los programas 01050205 “Planeación y presupuesto basado en resultados”, 01040101 “Relaciones exteriores”, 03010201 “Empleo” y 03070101 “Fomento turístico” presentaron un cumplimiento de metas del 67.8, 35.9, 65.9 y 14.2 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

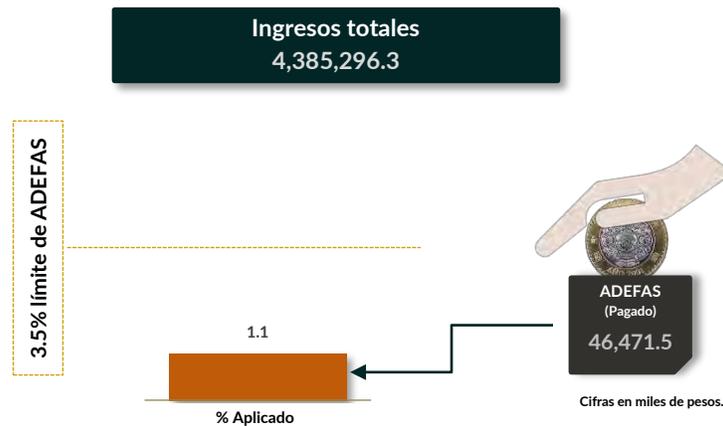
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -16.4 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, cumplió con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 46,471.5 miles de pesos, que representa el 1.1 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

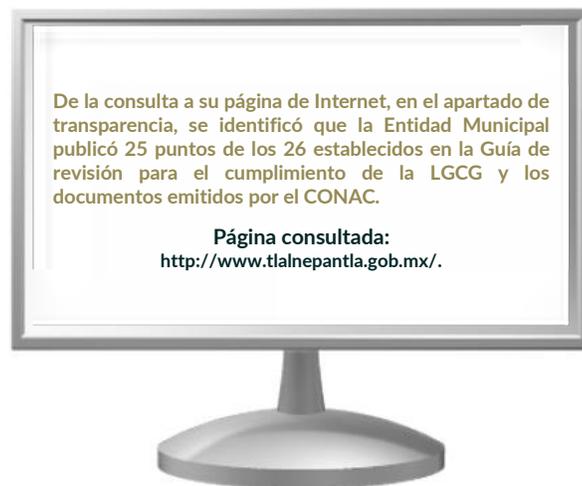
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales y Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 5,411 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 109,802.0 pesos y el más bajo de 3,713.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 40.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 284 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 24 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Tlalnepantla de Baz
(Pesos)

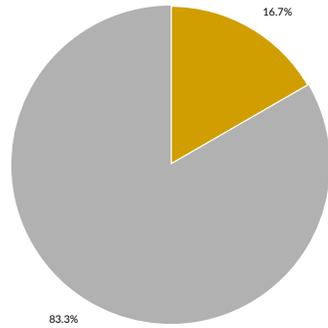
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Raciel Pérez Cruz	Presidente Municipal	109,802.0	109,802.0	0.0	0.0	109,802.0	109,802.0	x
Lourdes Jezabel Delgado Flores	Sindica I	93,070.0	93,070.0	0.0	0.0	93,070.0	93,070.0	x
Eduardo Guerrero Villegas	Sindico II	93,070.0	93,070.0	0.0	0.0	93,070.0	93,070.0	x
Martha Elba Soto Mojica	Sindica III	93,070.0	93,070.0	0.0	0.0	93,070.0	93,070.0	x
María de la Luz Hernández Camacho	Regidora I	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Víctor Manuel Pérez Ramírez	Regidor II	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Krishna Karina Romero Velázquez	Regidora III	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Carlos Alberto Cruz Jiménez	Regidor IV	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Victoria Hernández Arellano	Regidora V	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Jorge Morales Jiménez	Regidor VI	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
María de Lourdes Curiel Rocha	Regidora VII	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Francisco Vicente Domínguez Ramírez	Regidor VIII	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Arléth Stephanie Grimaldo Osorio	Regidora IX	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Karen Aketzali Zamarrípa Quiñones	Regidora X	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Alonso Adrián Juárez Jiménez	Regidor XI	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Itze Lizbeth Nava López	Regidora XII	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Alina Alejandra Luna Gómez	Regidora XIII	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Juan Andrés López Camacho	Regidor XIV	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Irma Lorena Roa López	Regidora XV	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Silvia Téllez González	Regidora XVI	82,188.0	82,188.0	0.0	0.0	82,188.0	82,188.0	x
Miguel Ángel Bravo Suberville	Secretario	108,285.0	108,285.0	108,285.0	108,285.0	0.0	0.0	✓
Ricardo Santos Arreola	Tesorero	108,285.0	108,285.0	108,285.0	108,285.0	0.0	0.0	✓
Graciela Josefina Camara Guerrero	Contralora	108,285.0	108,285.0	108,285.0	108,285.0	0.0	0.0	✓
Alberto Valdés Rodríguez	Director de Obras Públicas	103,740.0	103,740.0	103,740.0	103,740.0	0.0	0.0	✓

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
24

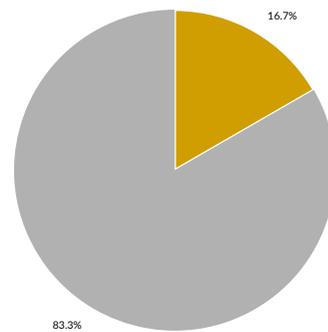
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	4
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	20
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	4
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	20
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 24 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 16.7 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 24 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 16.7 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De 92 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 3 de ellos se identificó un sobre ejercicio; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, G00 Ecología y O00 Educación Cultural y Bienestar Social.	2,280.3	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Se detectó que, al cierre del Ejercicio, la Entidad Municipal realizó reconducciones al presupuesto, en el cual reflejó un monto negativo, por no registrar correctamente los momentos contables.	937.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1244 "Vehículos y equipo de transporte" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas".	6,151.8	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	Control y evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en M00 Consejería jurídica, A01 Comunicación Social y S00 Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación.	0.0	Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		Es de señalar que los programas 01050205 "Planeación y presupuesto basado en resultados", 01040101 "Relaciones exteriores", 03010201 "Empleo" y 03070101 "Fomento turístico" presentaron un cumplimiento de metas del 67.8, 35.9, 65.9 y 14.2 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	El artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
6		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 25 puntos de los 26 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 24 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 16.7 por ciento. En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 24 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 16.7 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 178,815.4	21,847.0	149,750.0	7,218.4
Ampliaciones y Reducciones 6,452.2	0.0	3,660.1	2,792.0
Modificado 185,267.5	21,847.0	153,410.1	10,010.5
Devengado -6,568.4	0.0	0.0	-6,568.4
Recaudado 174,102.8	10,596.5	153,410.1	10,096.2

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 178,815.4	129,927.2	15,103.3	24,670.9	4,617.5	2,066.2	0.0	0.0	0.0	2,430.3
Ampliaciones y Reducciones: 6,407.2	0.0	4,458.7	1,332.1	-385.9	1,002.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 185,222.5	129,927.2	19,562.0	26,002.9	4,231.6	3,068.6	0.0	0.0	0.0	2,430.3
Comprometido 4.0	0.0	4.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 1,381.2	785.6	64.9	530.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 168,913.6	128,689.9	14,076.7	17,943.0	2,741.3	3,062.6	0.0	0.0	0.0	2,400.1
Ejercido 170,298.7	129,475.6	14,145.6	18,473.7	2,741.3	3,062.6	0.0	0.0	0.0	2,400.1

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz

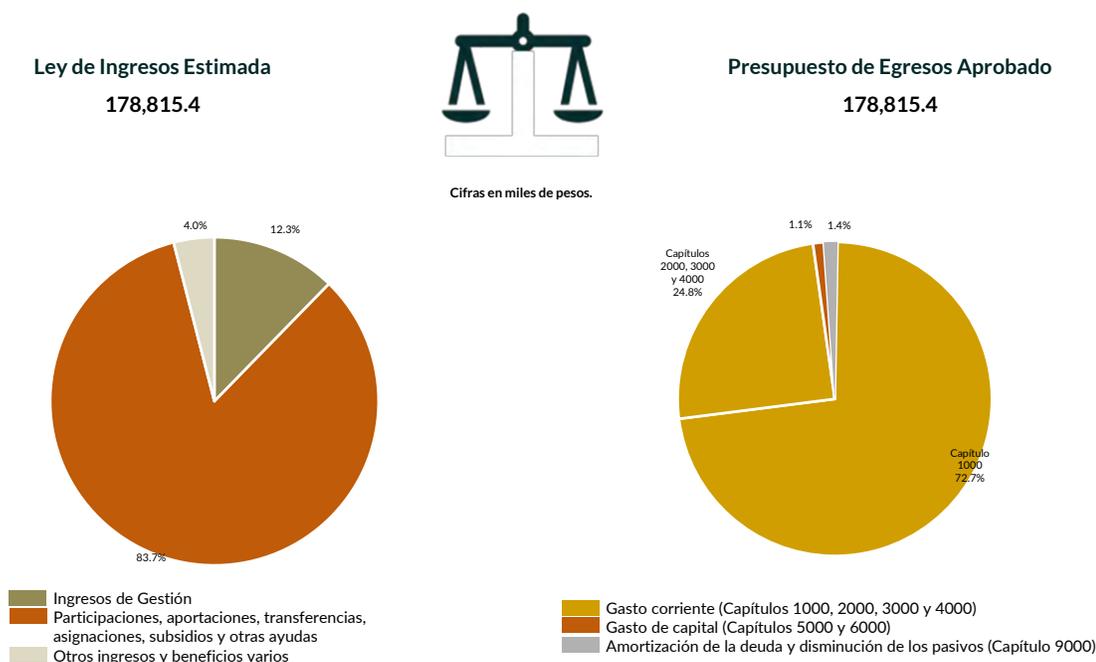
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

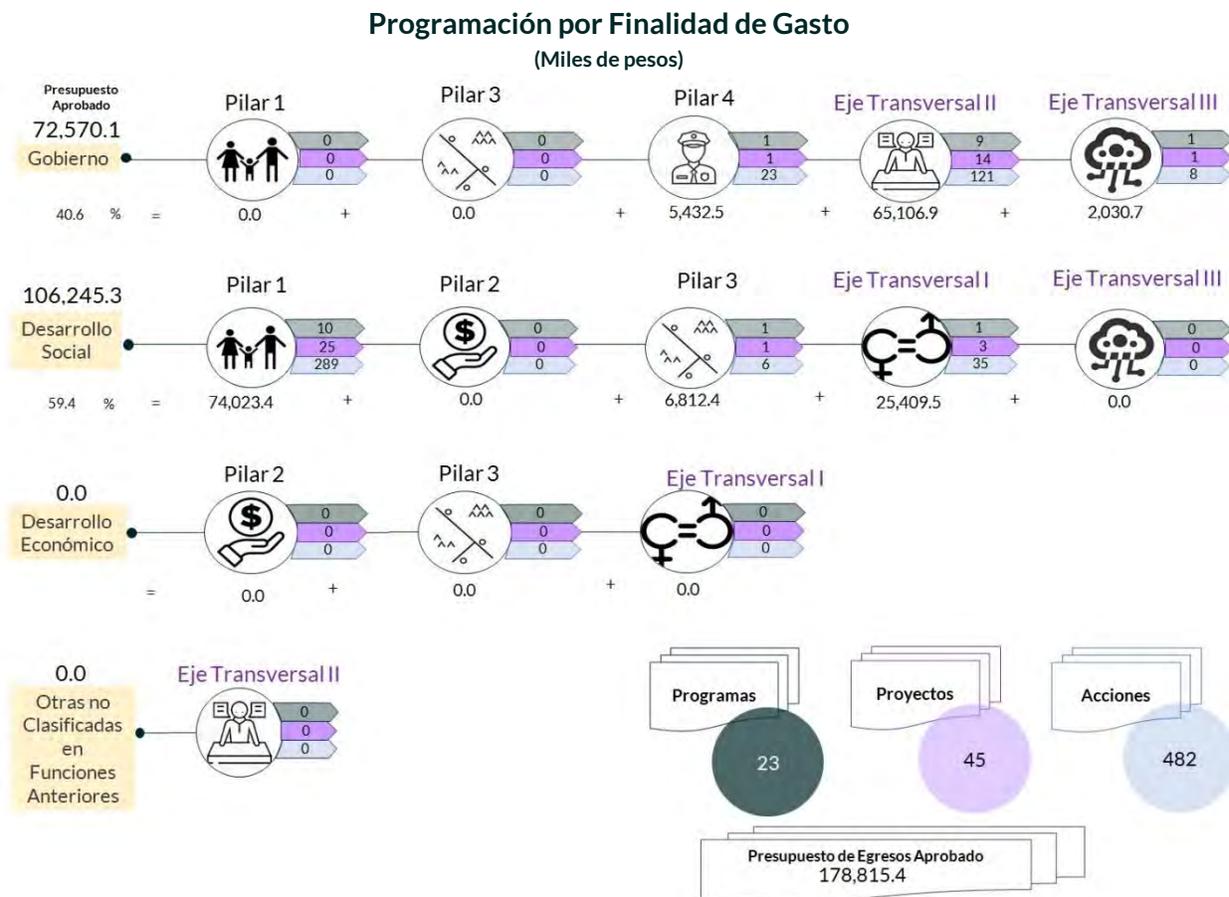


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

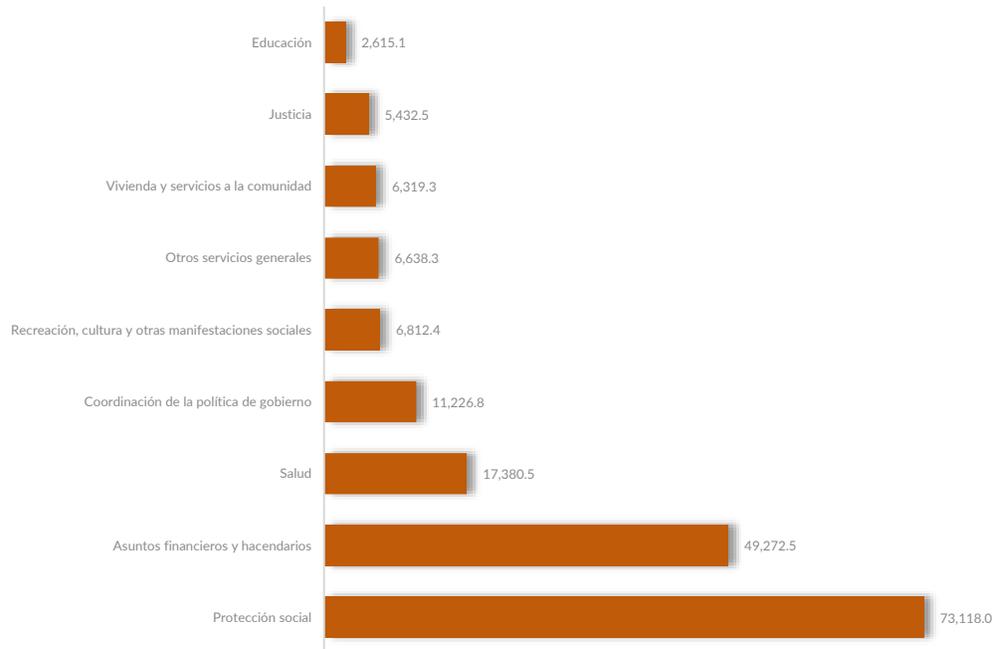
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 72.7 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 106,245.3 miles de pesos, para llevar a cabo 330 líneas de acción y dar cumplimiento a 12 programas y 29 proyectos, lo que representa el 59.4 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



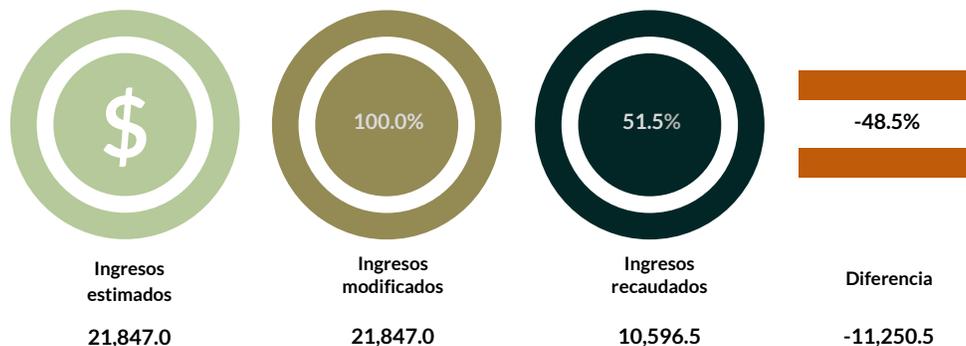
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 73,118.0 miles de pesos, mientras que a la función 0205 “Educación” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 2,615.1 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” le destinó el 9.7 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

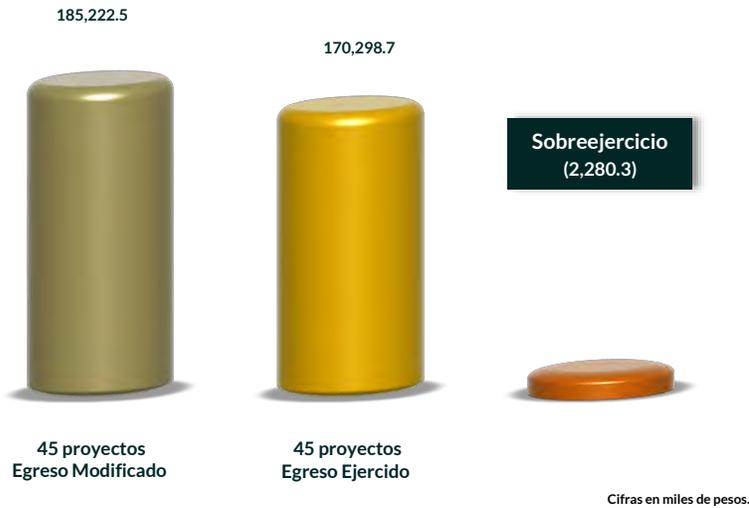


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 21,847.0 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 48.5 por ciento en 11 cuentas, principalmente, en el rubro “Estancias Infantiles”, por un monto de 2,815.2 miles de pesos.

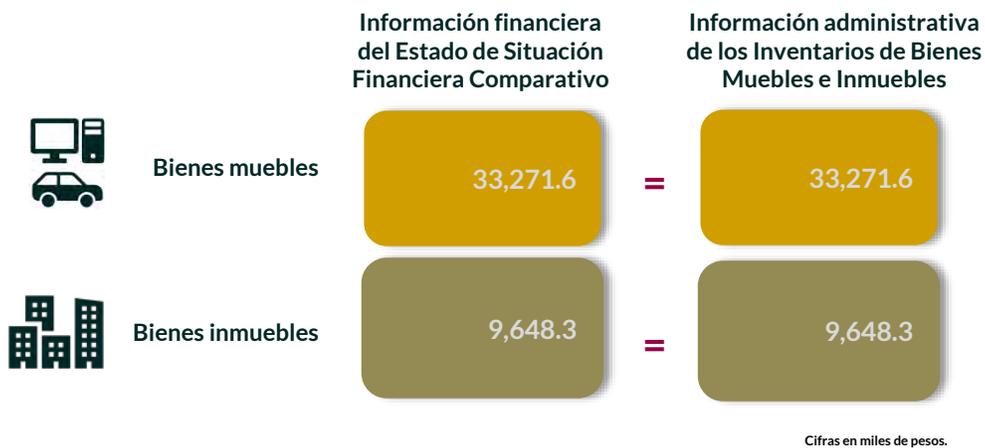
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 45 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

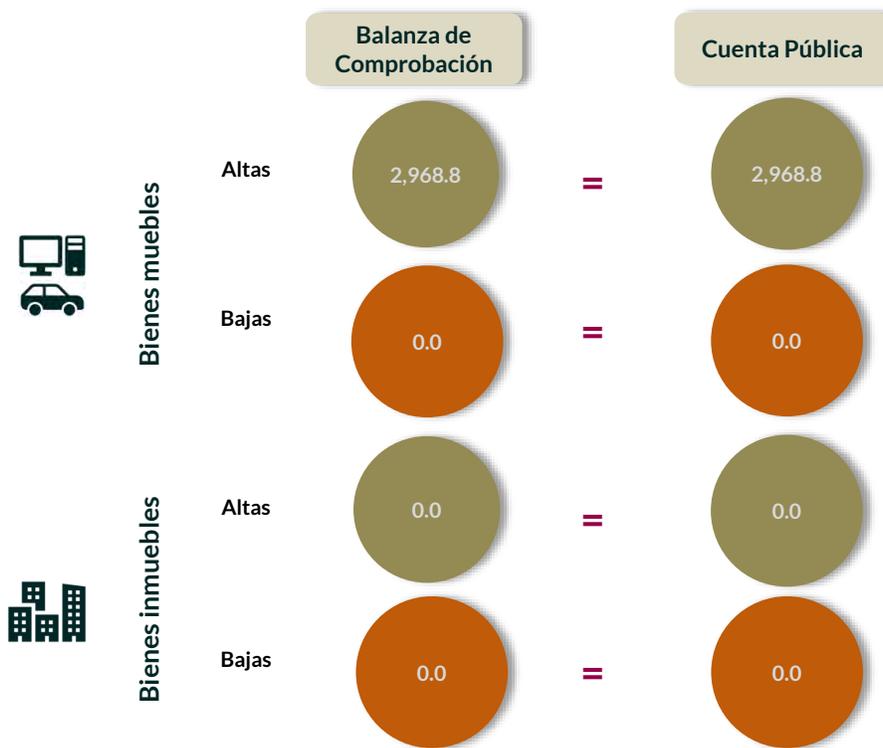
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó 4,941.9 miles de pesos de 2018 a 2019; disminuyó 2,583.8 miles de pesos para el Ejercicio 2020. Por otra parte, no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" con 4,260.3 miles de pesos, "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" con 495.7 miles de pesos.



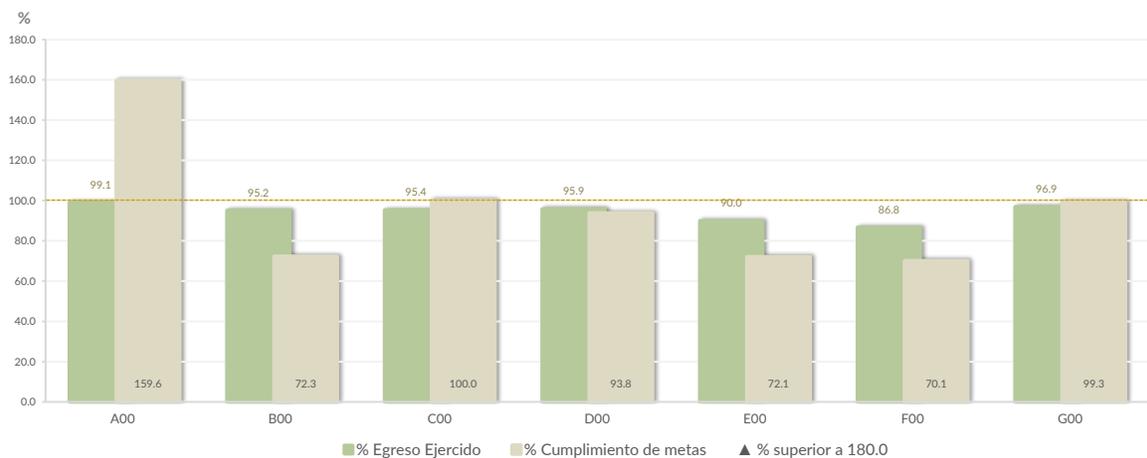
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



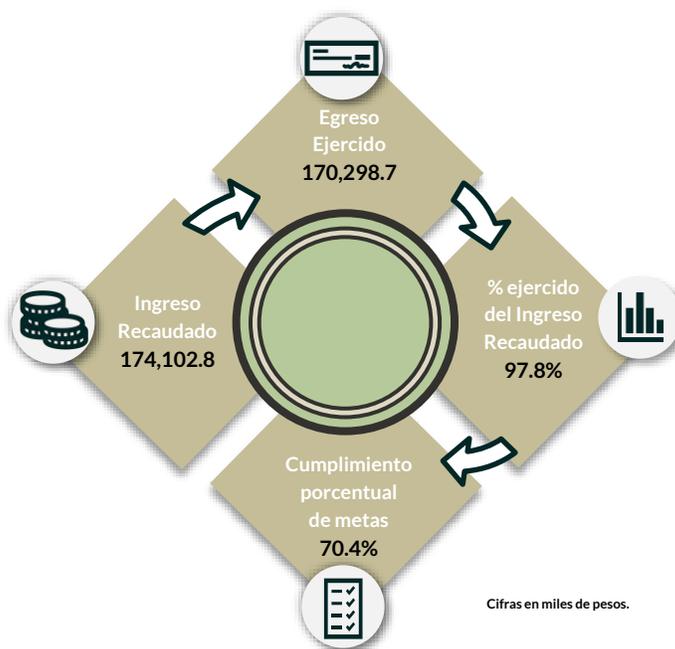
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 45 proyectos, destinados a 7 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, B00 Dirección General.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

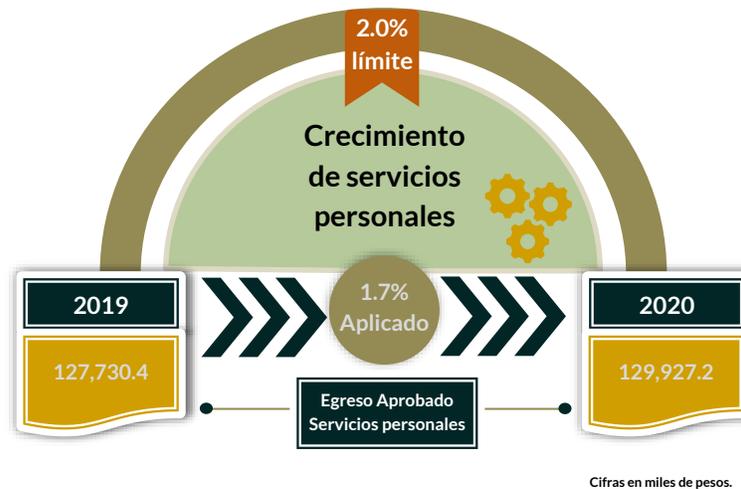


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 3,804.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 70.4 por ciento.

Es de señalar que los programas 02030101 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02030201 “Atención Medica”, 03010201 “Atención a Personas con Discapacidad” y 02060803 “Apoyo a los Adultos Mayores” presentaron un cumplimiento de metas del 50.3, 38.8, 49.4 y 64.9 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

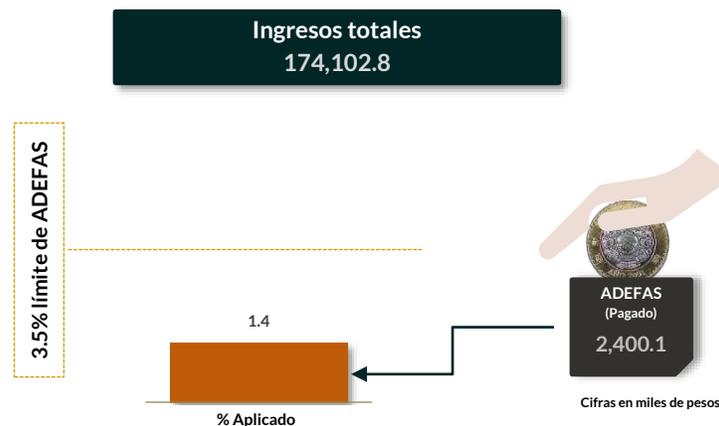
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 1.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 2.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 2,400.1 miles de pesos, que representa el 1.4 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

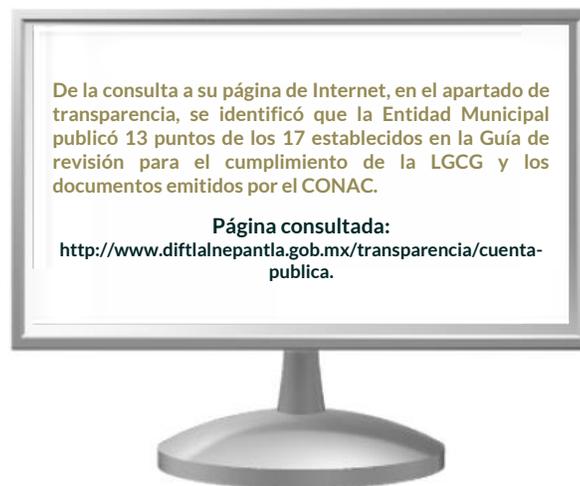
ISSEMYM

1,277.8

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,277.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos y Cuentas Bancarias Productivas.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 711 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 103,740.0 pesos y el más bajo de 4,400.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 76.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 55 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 4 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

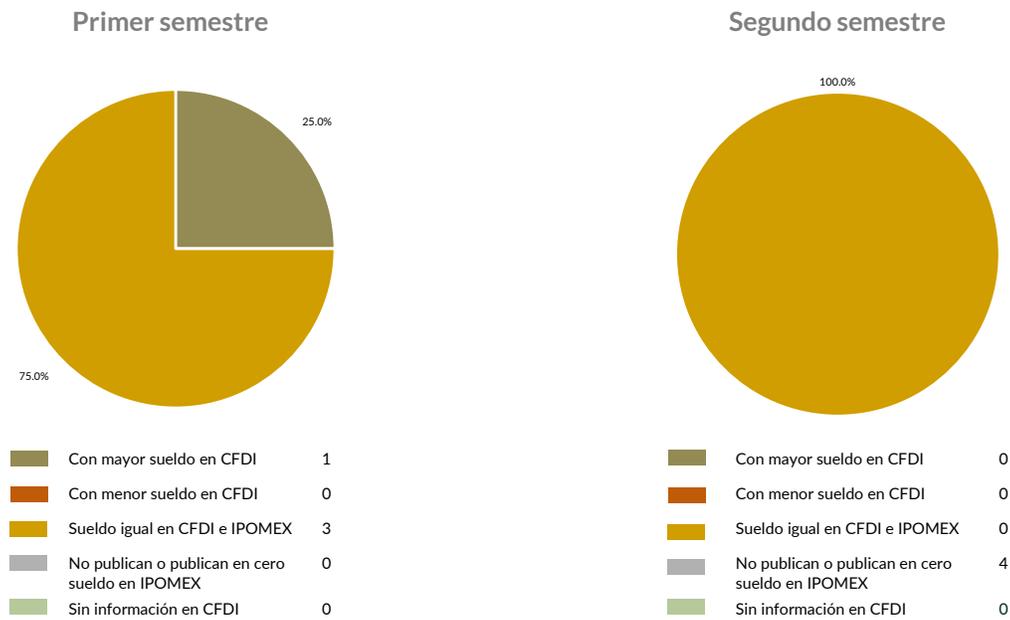
Sistema Municipal DIF de Tlalneptla de Baz
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Rocio Pérez Cruz	Presidenta	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Honorifica
Rafael Chacón Villagrán	Director	103,740.0	103,740.0	45,000.0	103,740.0	58,740.0	0.0	x
Janeth Salgado Castillo	Oficial Mayor	74,100.0	74,100.0	74,100.0	74,100.0	0.0	0.0	✓
Patricia Montes López	Contralora	74,100.0	N/A	74,100.0	N/A	0.0	N/A	✓
Edgar Jonathan Hernández Olvera	Contralor	N/A	74,100.0	N/A	74,100.0	N/A	0.0	✓

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
4

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 75.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 24 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	Es de señalar que los programas 02030101 "Prevención Médica para la Comunidad", 02030201 "Atención Médica", 03010201 "Atención a Personas con Discapacidad" y 02060803 "Apoyo a los Adultos Mayores" presentaron un cumplimiento de metas del 50.3, 38.8, 49.4 y 64.9 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
2		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 13 puntos de los 19 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 75.0 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 963,591.7	963,591.7	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 41,466.1	-3,119.9	41,466.1	3,119.9
Modificado 1,005,057.8	960,471.8	41,466.1	3,119.9
Devengado 58,524.8	58,524.8	0.0	0.0
Recaudado 946,532.9	901,946.9	41,466.1	3,119.9

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 963,591.7	431,862.1	80,029.4	227,910.2	74,035.5	13,201.7	136,552.8	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 41,466.1	38,221.5	0.0	3,847.7	872.2	7,346.4	-8,821.7	0.0	0.0	0.0
Modificado 1,005,057.8	470,083.6	80,029.4	231,757.9	74,907.7	20,548.1	127,731.1	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 48,600.4	4,559.4	8,608.4	7,413.0	0.0	12,818.0	15,201.5	0.0	0.0	0.0
Pagado 884,131.2	465,524.2	63,228.3	193,831.6	74,907.7	664.2	85,975.3	0.0	0.0	0.0
Ejercido 932,731.5	470,083.6	71,836.7	201,244.6	74,907.7	13,482.2	101,176.7	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz

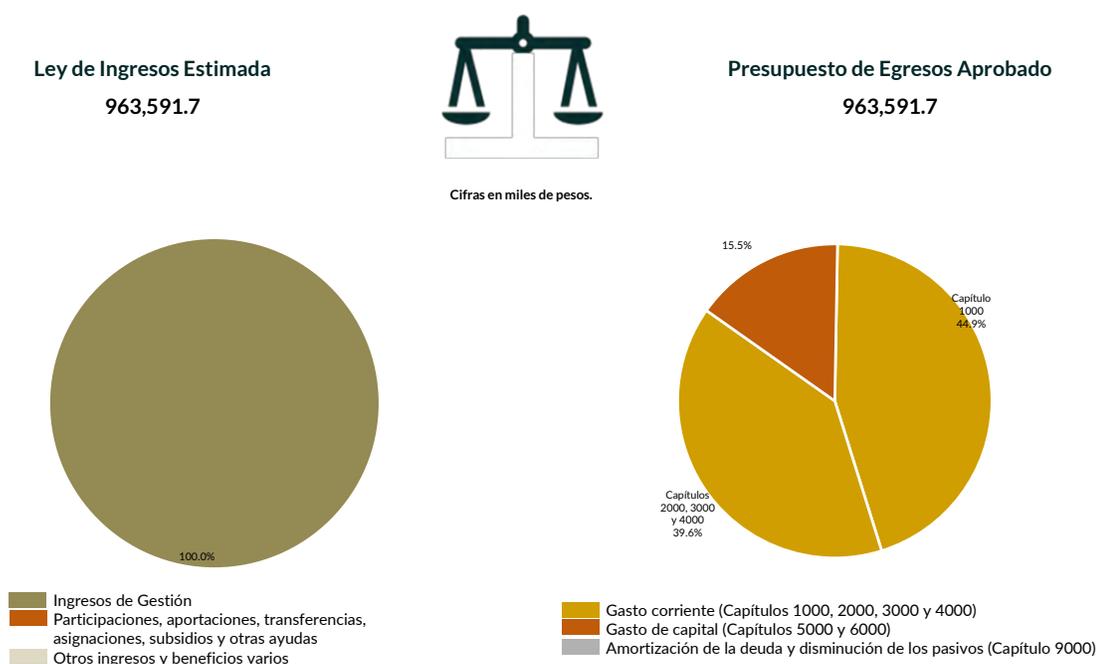
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

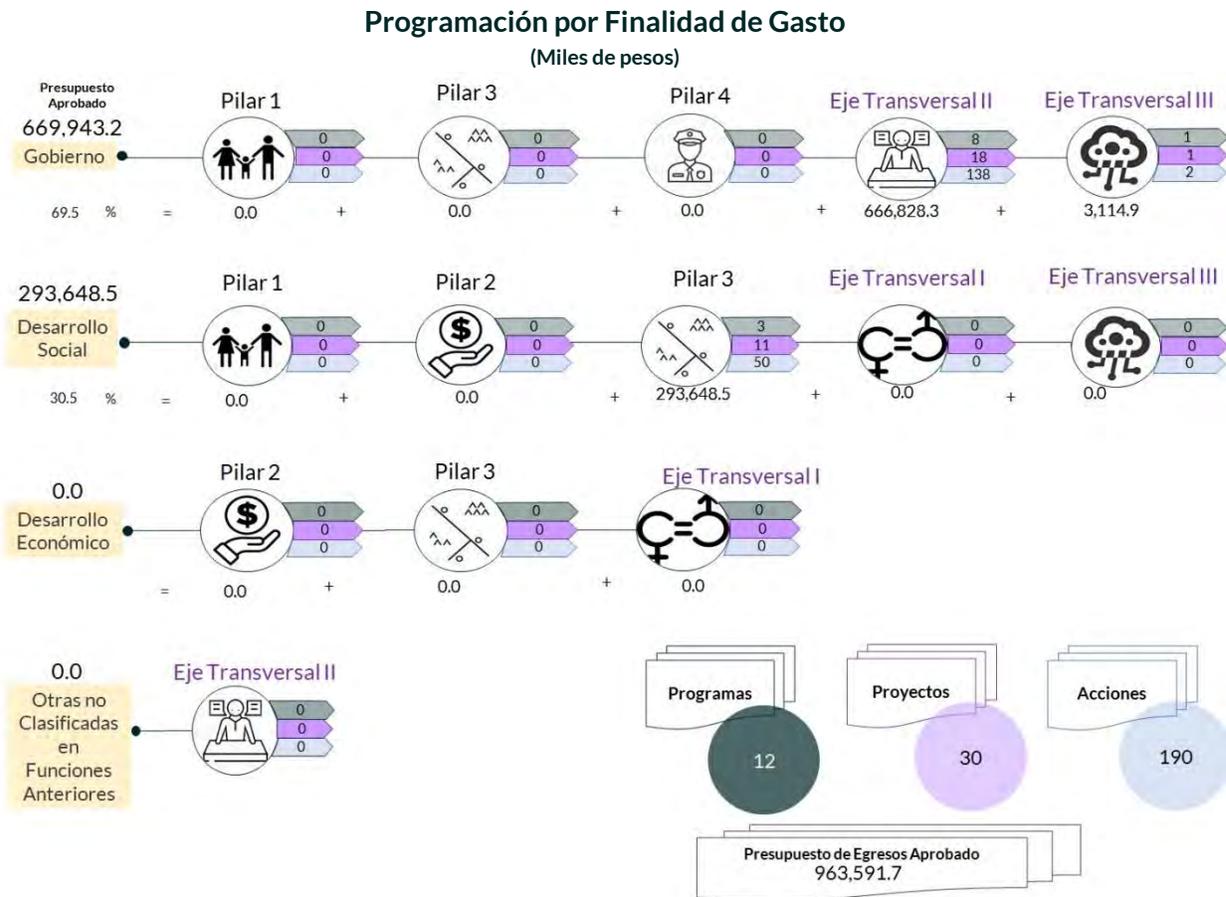


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

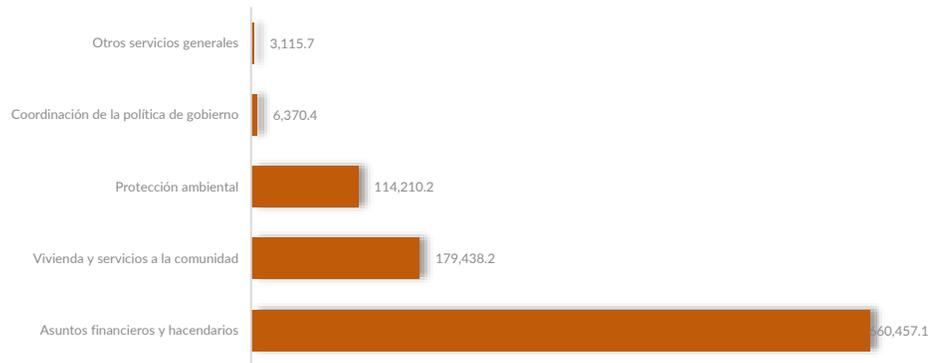
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de: Derechos por Prestación de Servicios.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 44.9 por ciento..



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 669,943.2 miles de pesos, para llevar a cabo 140 líneas de acción y dar cumplimiento a 9 programas y 19 proyectos, lo que representa el 69.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



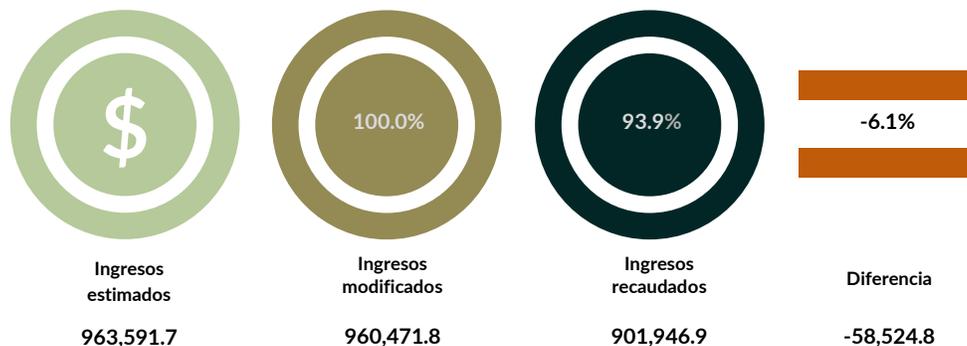
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos Financieros y Hacendarios”, con un monto de 660,457.1 miles de pesos, mientras que a la función 0108 “Otros Servicios Generales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 3,115.7 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 963,591.7 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 58,524.8 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 6.1 por ciento en 22 cuentas, principalmente en el rubro de Suministro de Agua Potable, por un monto de 27,682.8 miles de pesos.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 23 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

	Información financiera del Estado de Situación Financiera Comparativo		Información administrativa de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
 Bienes muebles	246,334.5	≠	234,967.5
 Bienes inmuebles	114,892.4	≠	2,972.7

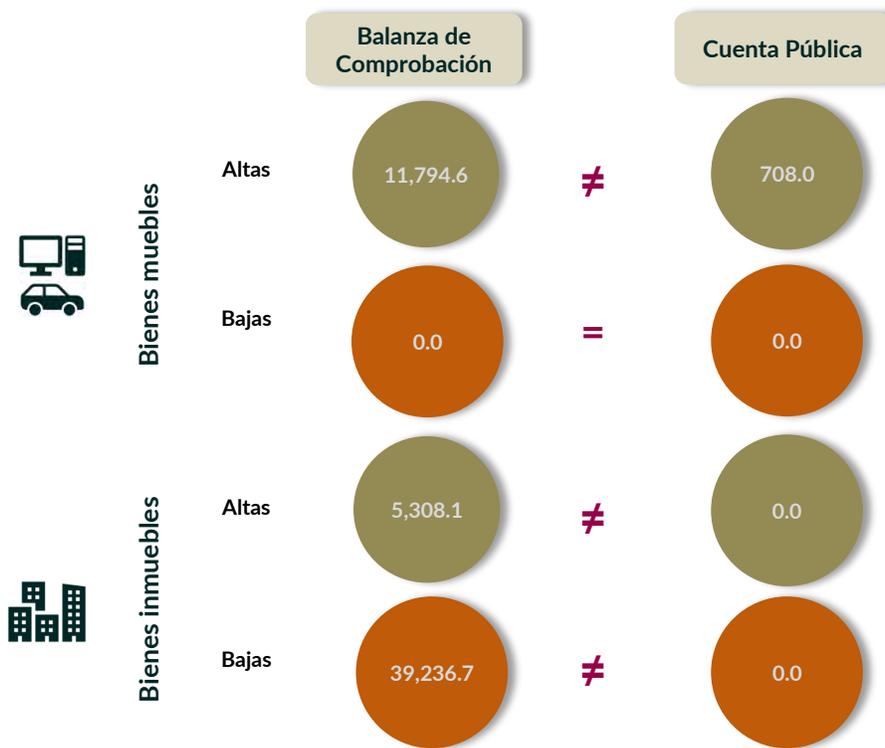
Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 11,367.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y Equipo de Administración”, 1244 “Vehículos y Equipo de Transporte” y 1246 “Maquinaria, Otros Equipo y Herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 111,919.6 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal omitió reflejar la totalidad de los bienes inmuebles con los que cuenta.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden. En la Balanza de Comprobación se identificaron movimientos en las cuentas de bienes inmuebles; sin embargo, la Entidad Municipal no integró el Reporte de Movimientos de Altas y Bajas de Bienes e Inmuebles.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 0.3 por ciento de 2018 a 2019; también disminuyó un 5.4 por ciento para el Ejercicio 2020. Por otra parte, no presento deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" con el 69.1 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" con el 36.7 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



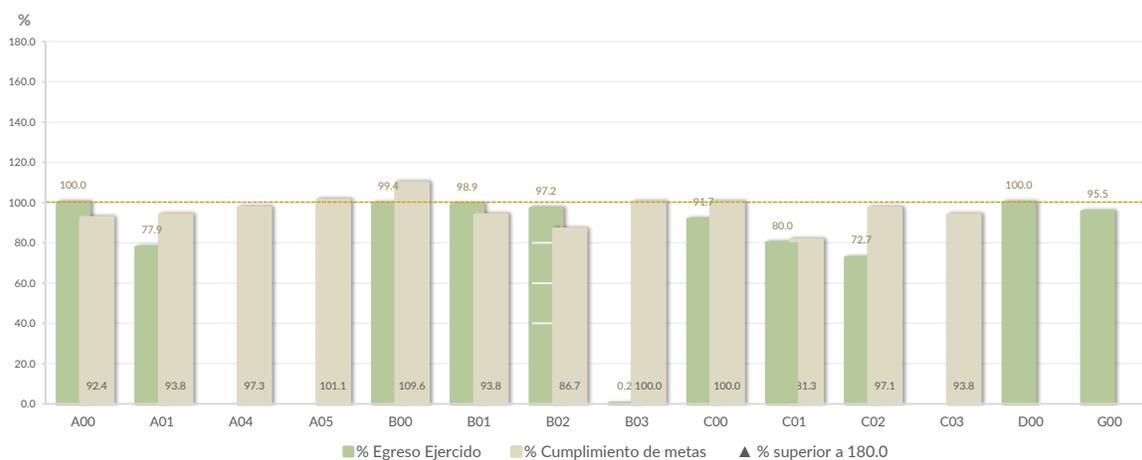
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



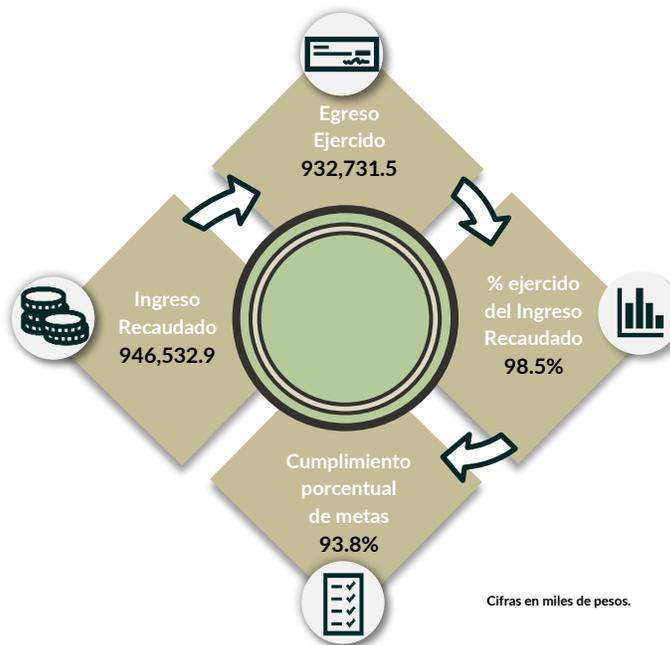
Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 23 proyectos, destinados a 14 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A05 Unidad de Informática, B03 Comercialización y D00 Unidad Jurídica.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

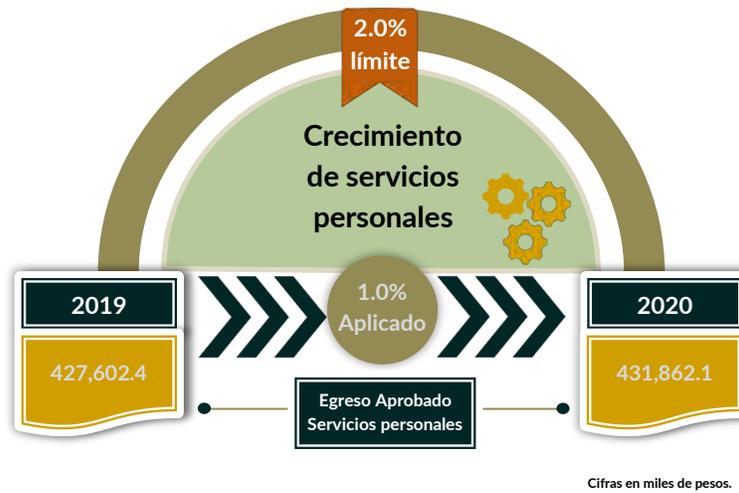


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 13,801.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 93.8 por ciento.

Es de señalar que los programas 01030401 “Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público”, 01030501 “Asistencia Jurídica al Ejecutivo” y 02020301 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua” presentaron un cumplimiento de metas del 91.7, 81.4 y 90.5 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

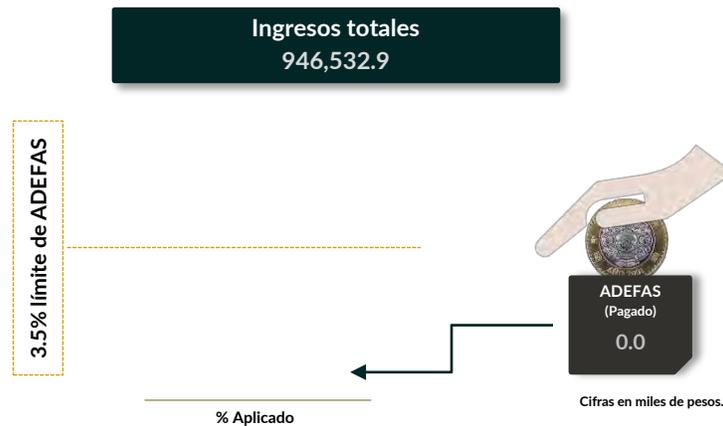
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 1.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, cumplió con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no presenta Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

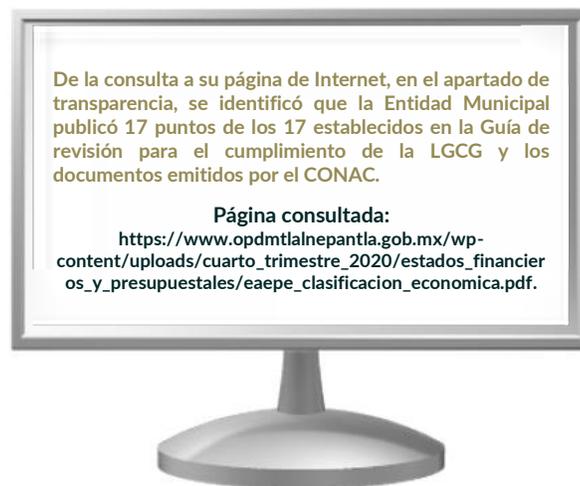
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 18,532.4 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 1,543 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 108,286.1 pesos y el más bajo de 4,536.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 52.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 61 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 5 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

ODAS de Tlalnepantla de Baz
(Pesos)

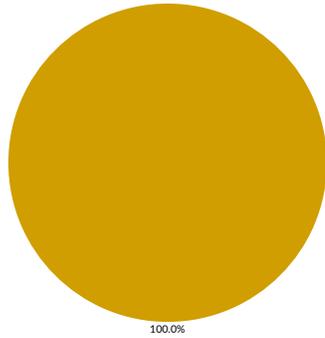
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Jonás Nephthalí Sandoval Orozco	Director	108,286.1	108,286.1	108,286.1	S/I	0.1	108,286.1	✓
Joaquín Alvarado Ángeles	Oficial Mayor	103,740.1	103,740.1	103,740.1	S/I	0.0	103,740.1	✓
Mauricio Juan Ramírez Rosaldo	Gerente	103,740.1	103,740.1	103,740.1	S/I	0.0	103,740.1	✓
Moisés Octavio Limón Ortega	Gerente Jurídico	103,740.1	103,740.1	103,740.1	S/I	0.0	103,740.1	✓
Héctor Alfredo Fragozo Castañeda	Contralor	103,740.1	103,740.1	103,740.1	S/I	0.0	103,740.1	✓

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
5

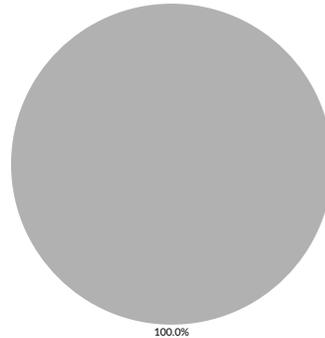
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	5
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	5
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores no publicaron información en IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", 1244 "Vehículos y Equipo de Trasporte" y 1246 "Maquinaria, Otros Equipo y Herramientas".	11,367.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, debido a que la Entidad Municipal omitió reflejar la totalidad de los bienes inmuebles con los que cuenta.	111,919.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden. En la Balanza de Comprobación se identificaron movimientos en las cuentas de bienes inmuebles; sin embargo, la Entidad Municipal no integró el Reporte de Movimientos de Altas y Bajas de Bienes e Inmuebles	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	Control y Evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A05 Unidad de Informática, B03 Comercialización y D00 Unidad Jurídica.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores no publicaron información en IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz

Ejercicio Fiscal 2020

**Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Tlalnepantla
de Baz**

No creado.

Informe de Resultados



Municipio de Tlatlaya

Ejercicio Fiscal 2020

Tlatlaya

1. Aspectos generales

1.1 Identidad



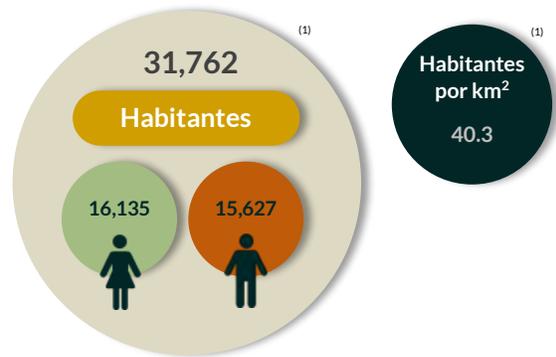
Tierra que arde*



1.2 Territorio



1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



Presidencia honorífica



IMCUFIDE
Con Decreto de Creación;
sin operar.

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 206,372.9	1,668.7	204,704.2	0.0
Ampliaciones y Reducciones 30,000.0	0.0	30,000.0	0.0
Modificado 236,372.9	1,668.7	234,704.2	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 245,460.4	28,403.4	217,055.6	1.4

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 206,372.9	76,316.6	9,556.9	15,293.9	17,160.0	400.0	87,645.5	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 30,000.0	0.0	0.0	0.0	12,500.0	0.0	17,500.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 236,372.9	76,316.6	9,556.9	15,293.9	29,660.0	400.0	105,145.5	0.0	0.0	0.0
Comprometido -7,069.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-7,069.1	0.0	0.0	0.0
Devengado -125.7	0.0	305.3	0.0	0.0	0.0	-430.9	0.0	0.0	0.0
Pagado 242,798.1	79,187.6	17,810.8	7,137.3	23,184.5	34.5	115,443.4	0.0	0.0	0.0
Ejercicio 235,603.3	79,187.6	18,116.0	7,137.3	23,184.5	34.5	107,943.4	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

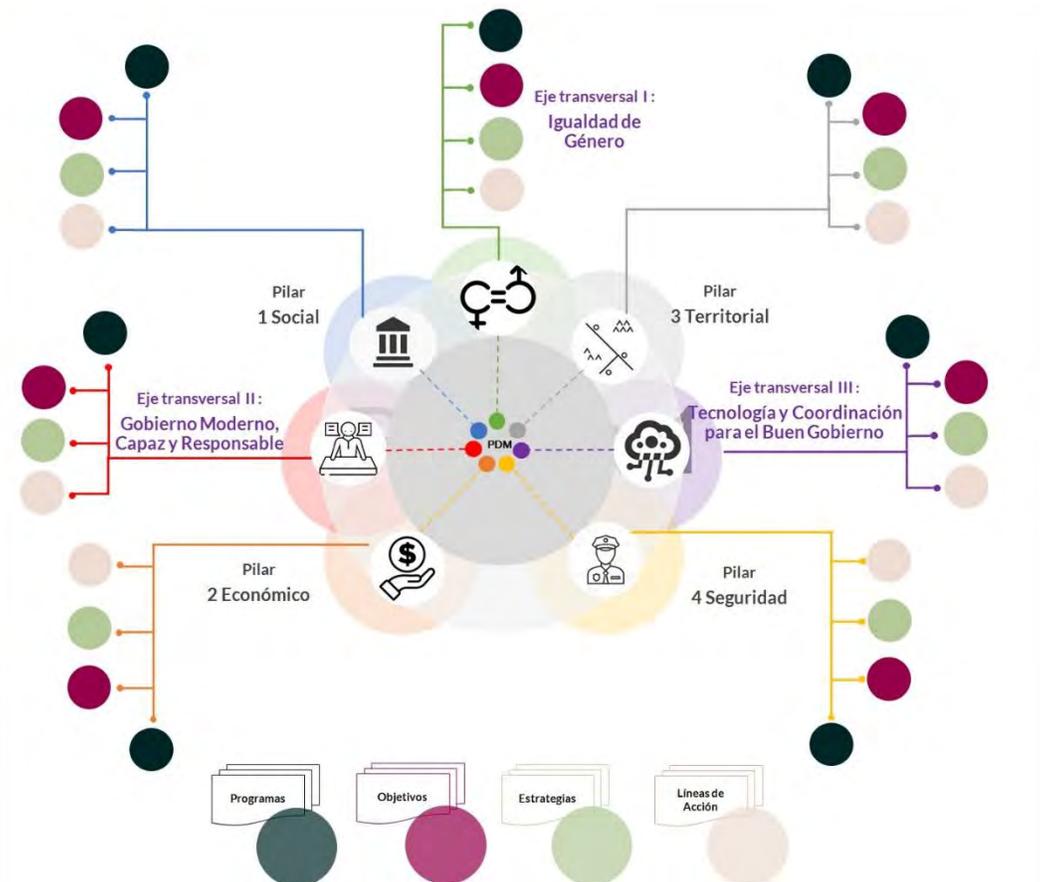
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Tlatlaya

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de planeación, toda vez que el Plan de Desarrollo Municipal, no se encuentra estructurado conforme al Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

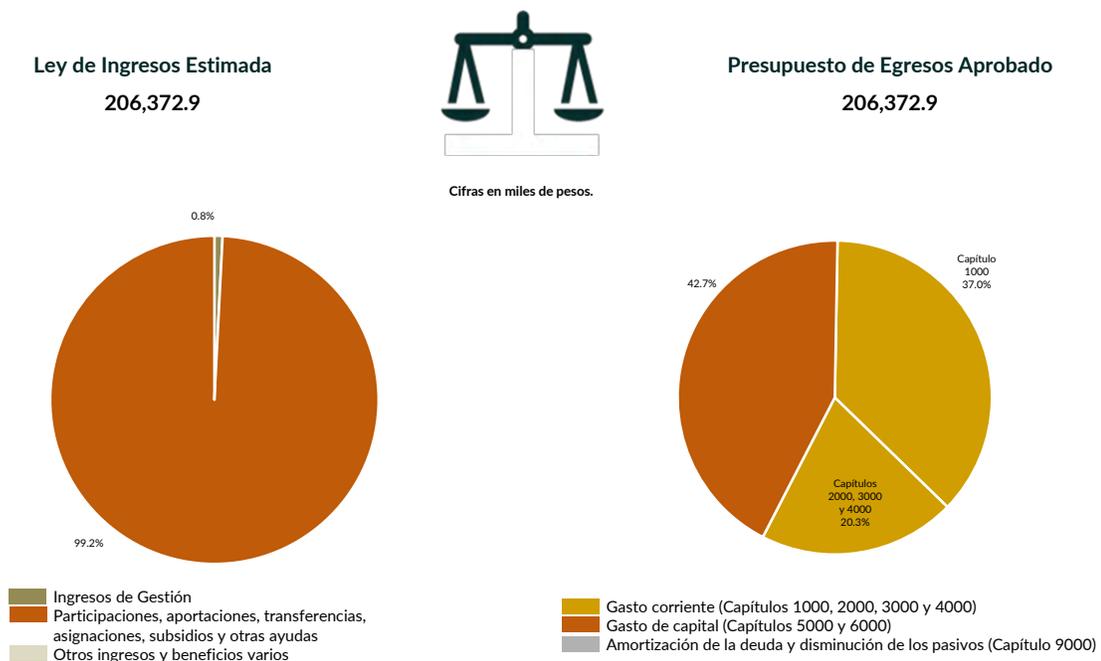
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



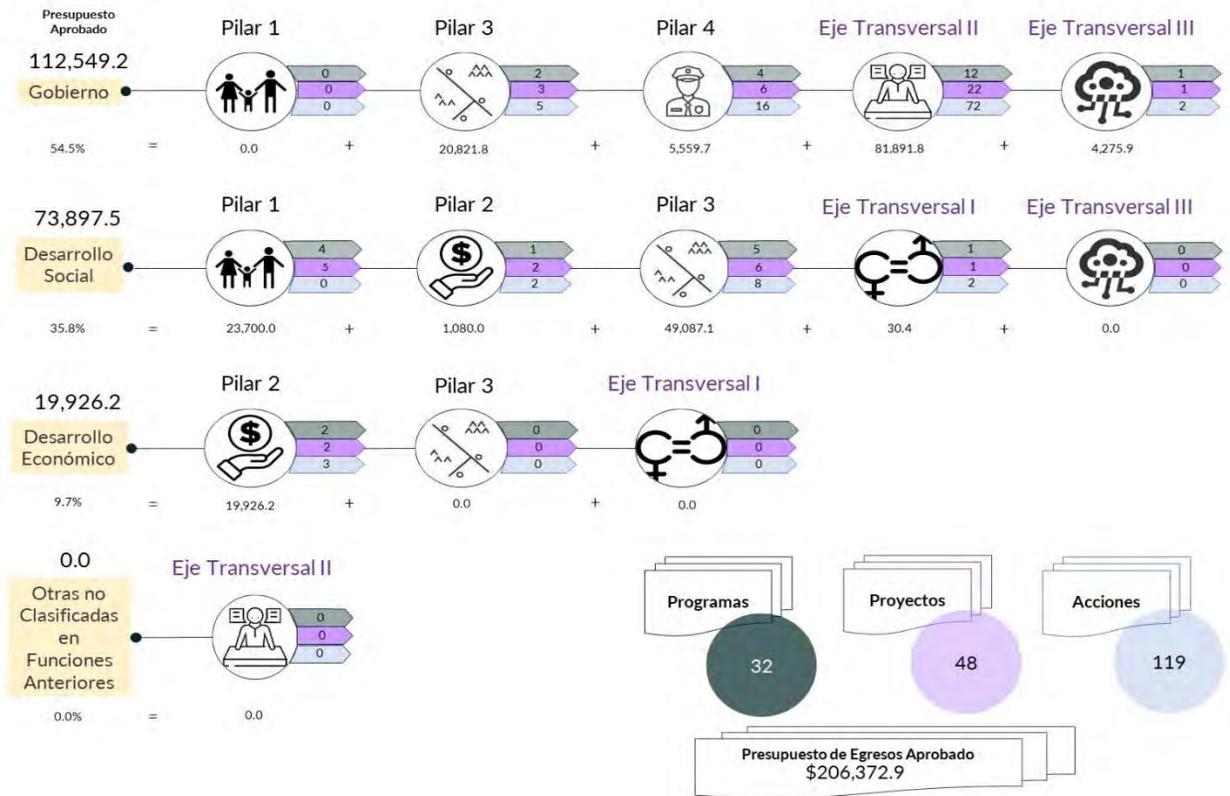
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

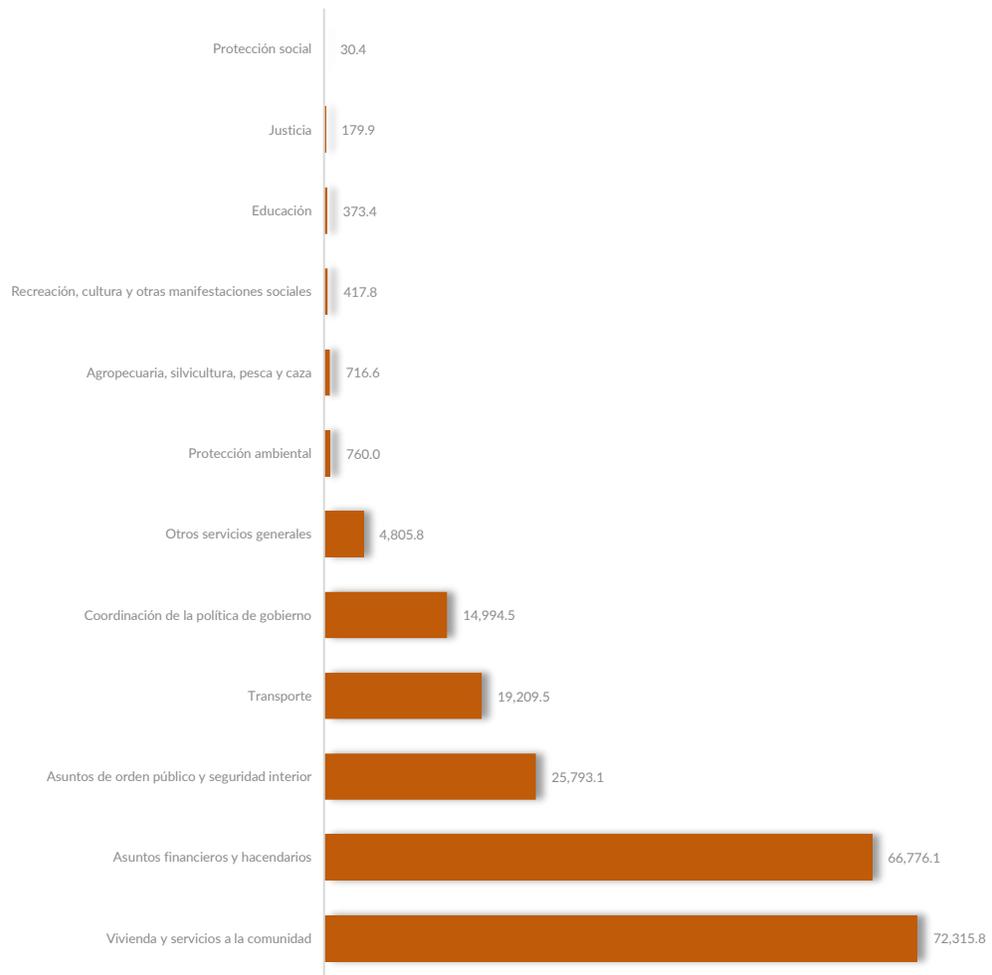
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 37.0 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 112,549.2 miles de pesos, para llevar a cabo 95 líneas de acción y dar cumplimiento a 19 programas y 32 proyectos, lo que representa el 54.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 72,315.8 miles de pesos, mientras que a la función 0105 “Protección social” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 30.4 miles de pesos; a la función 0203 “Salud” no le destinó Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

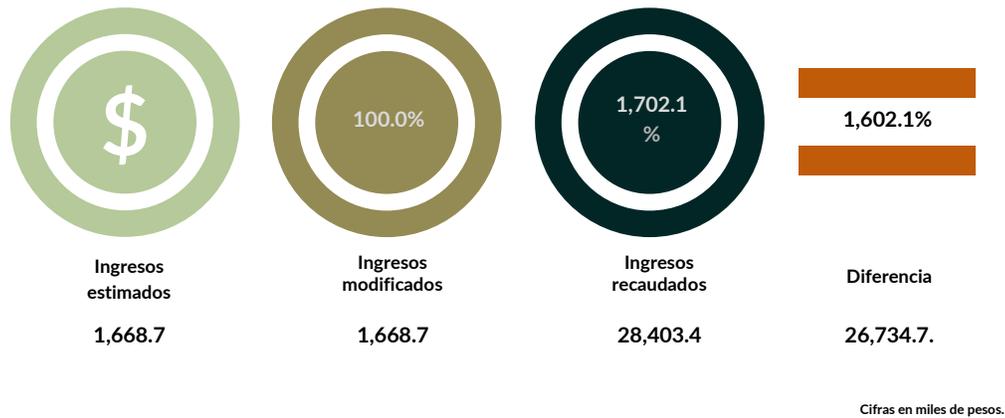
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 8,482.9 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua, no existe decreto de creación. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, existe decreto de creación, sin embargo, el organismo no operó.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,668.7 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que los ingresos recaudados son mayores a lo estimado por un importe de 26,734.7 miles de pesos, lo que representa el 1,602.1 por ciento.

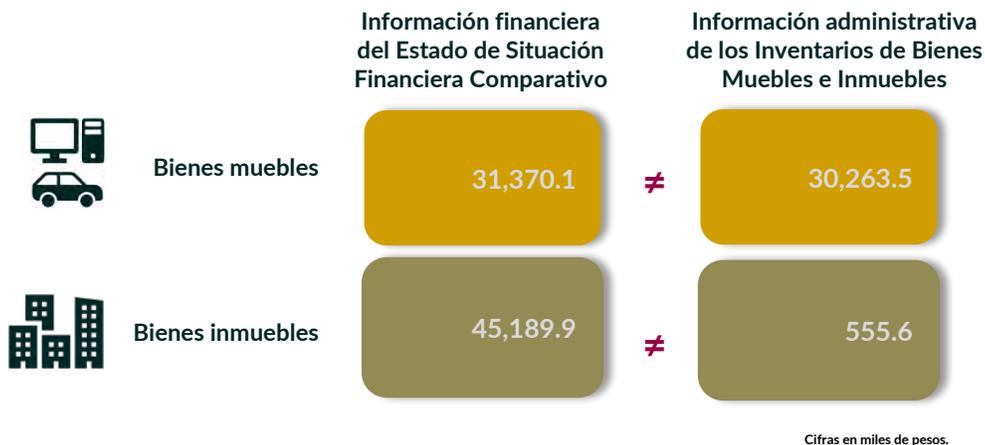
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 48 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 10 de ellos se identificó un sobreejercicio por 67,752.0 miles de pesos; así como un presupuesto ejercido por 19.7 miles de pesos, sin contar con presupuesto aprobado; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de K00 Contraloría, L00 Tesorería D00 Secretaría del Ayuntamiento y E00 Administración.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

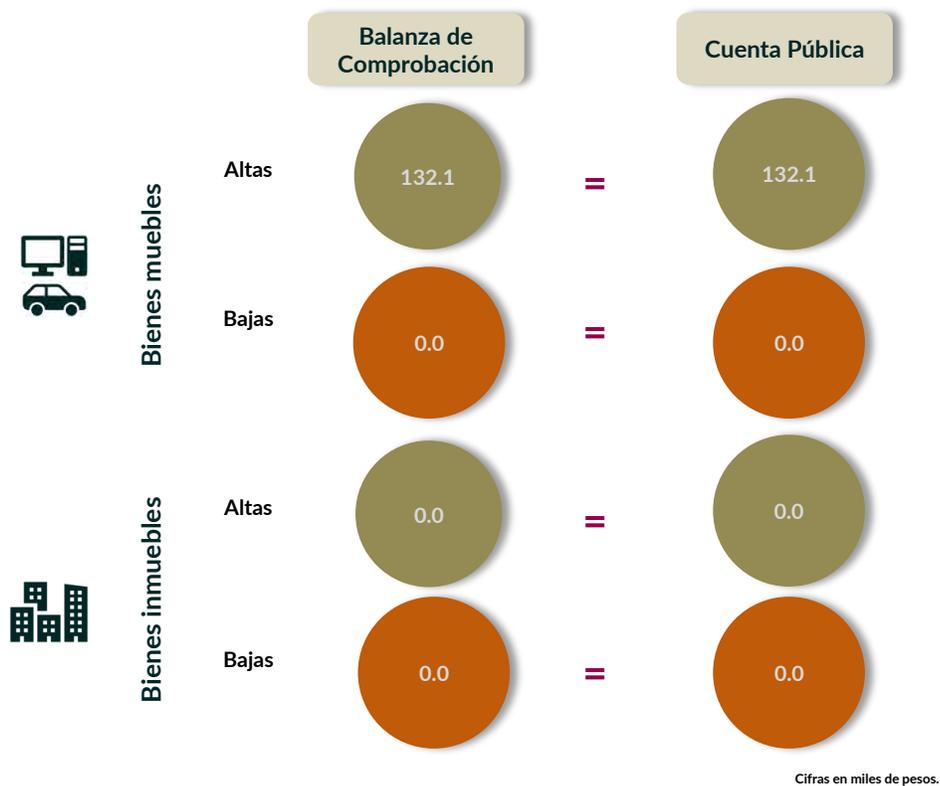


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 1,106.6 miles de pesos, respecto del inventario de bienes muebles presentado por la entidad municipal en las cuentas 1241, 1244, 1245 y 1246.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 44,634.3 miles de pesos, respecto del inventario de bienes inmuebles presentado por la Entidad Municipal en las cuentas 1231 y 1233.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



Cifras en miles de pesos.

*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamiento a corto y largo plazo, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018)

Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30 fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 0.4 por ciento de 2018 a 2019; también disminuyó un 0.5 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar" con el 0.4 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por pagar" con el 3.5 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



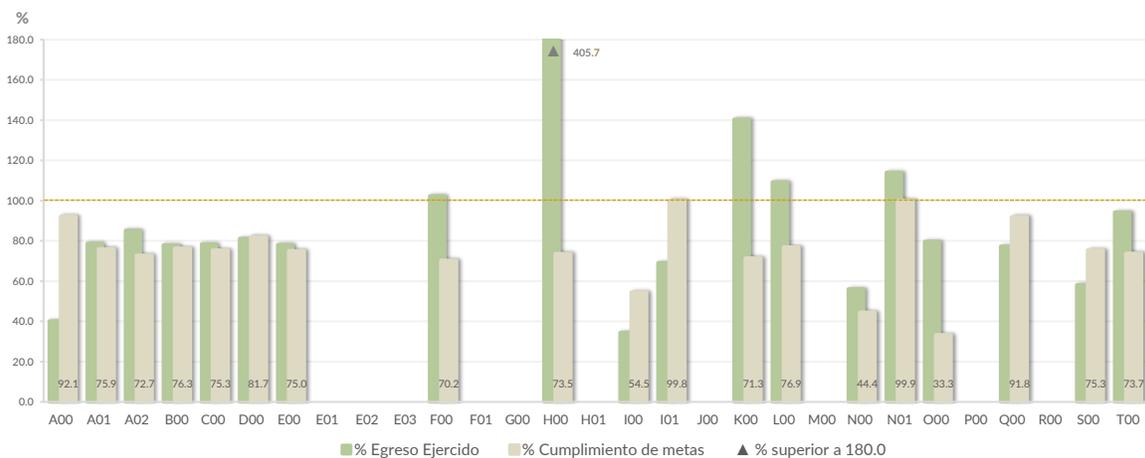
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



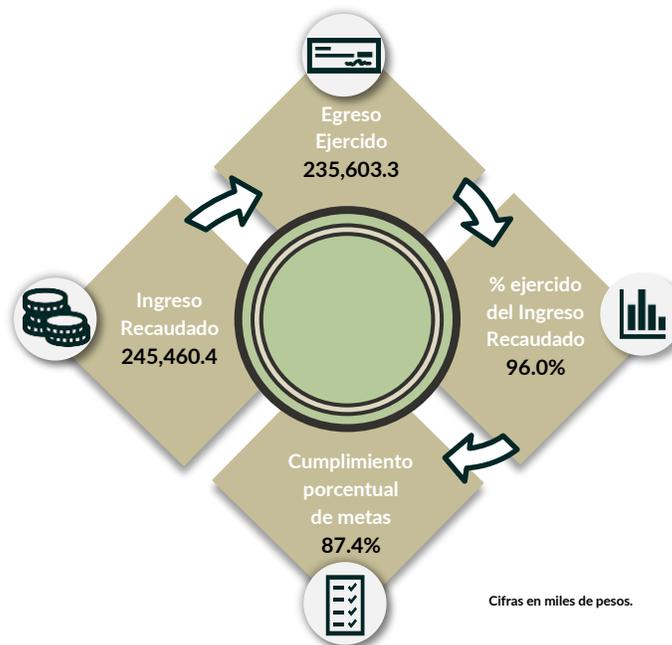
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 45 proyectos, destinados a 19 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en H00 Presidencia, K00 Contraloría y N01 Desarrollo Agropecuario.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

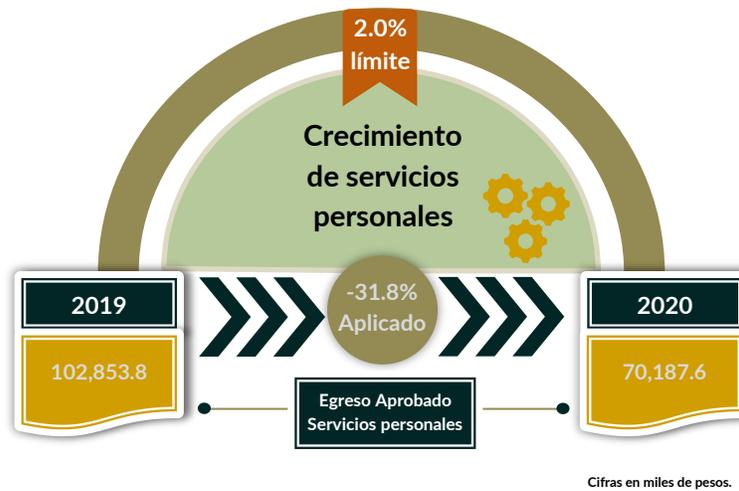
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 9,857.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 87.4 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

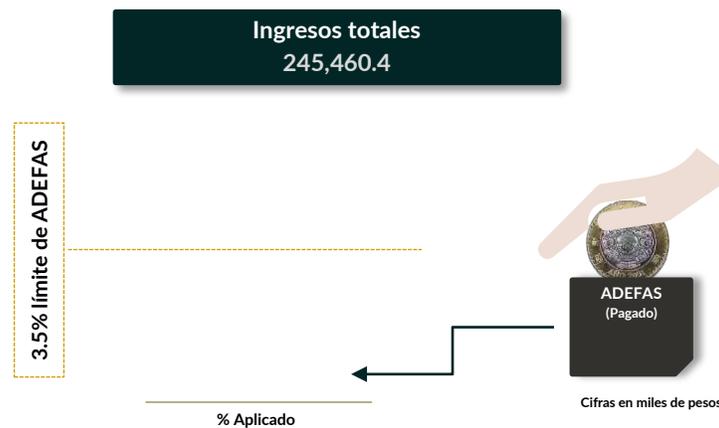
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 31.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

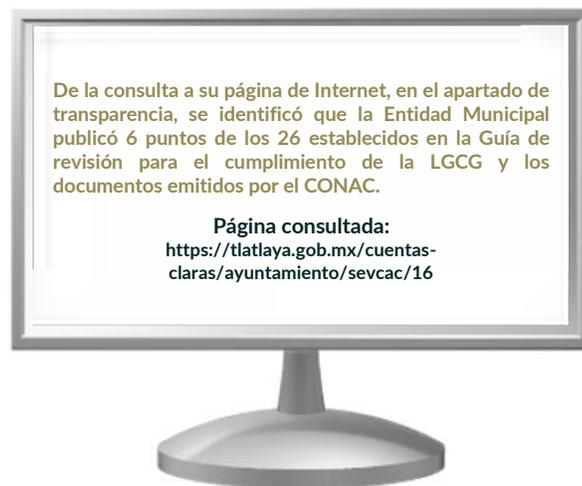
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 83.1 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Financiera, contable y presupuestaria gubernamental y las contempladas en la Reforma a la LGCG.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 224 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 45,809.5 pesos y el más bajo de 1,944.85 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 32.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 21 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 17 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

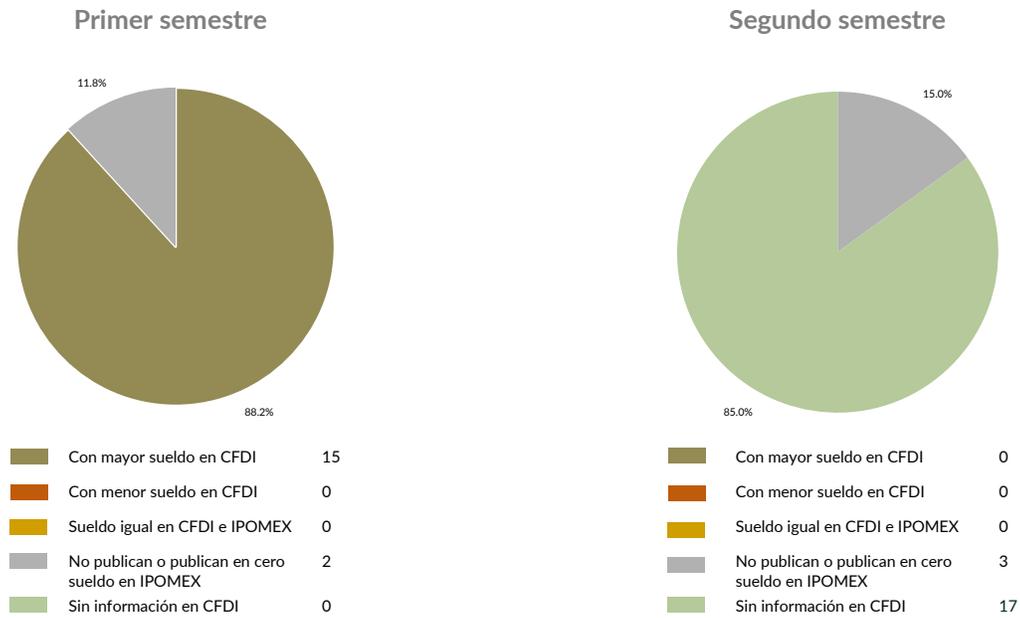
Municipio de Tlatlaya (Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Leopoldo Domínguez López	Presidente Municipal	45,809.5	S/I	38,219.8	38,219.8	7,589.7	38,219.8	x
Ester Solano Gutiérrez	Sindica	36,785.0	S/I	29,744.0	29,744.0	7,041.0	29,744.0	x
Magdaleno Hernández Benítez	Regidor I	21,785.9	S/I	15,170.3	15,170.3	6,615.6	15,170.3	x
Emma Hernández Mena	Regidora II	21,785.9	S/I	15,170.3	15,170.3	6,615.6	15,170.3	x
Isaías Carpeña Aranda	Regidor III	21,785.9	S/I	15,170.3	15,170.3	6,615.6	15,170.3	x
Julissa Gisel López Popoca	Regidora IV	21,785.9	S/I	15,170.3	15,170.3	6,615.6	15,170.3	x
Pedro Jiménez Rómulo	Regidor V	21,785.9	S/I	15,170.3	15,170.3	6,615.6	15,170.3	x
Patricia Salgado García	Regidora VI	21,473.2	S/I	14,857.6	14,857.6	6,615.6	14,857.6	x
Martha Elena Hernández Olascoaga	Regidora VII	21,785.9	S/I	15,170.3	15,170.3	6,615.6	15,170.3	x
Saúl Rogel López	Regidor VIII	21,785.9	S/I	15,170.3	15,170.3	6,615.6	15,170.3	x
Ana Yely Marcellez Tinoco	Regidora IX	21,785.9	S/I	15,170.3	15,170.3	6,615.6	15,170.3	x
María Martha Serrano González	Regidora X	21,785.9	S/I	15,170.3	15,170.3	6,615.6	15,170.3	x
José Gutiérrez Delgado	Secretario	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	x
Julio César Duval Notario	Tesorero	31,847.0	S/I	24,306.9	24,306.9	7,540.0	24,306.9	x
Huguer Sánchez Velarde	Contralor	9,202.9	S/I	7,244.4	S/I	1,958.5	S/I	x
Gregorio Lara Chávez	Director de Obras Públicas	22,037.6	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	x
Raymundo Rodríguez Sandoval	Mecánico Diesel	22,537.6	S/I	15,922.1	15,922.1	6,615.6	15,922.1	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
17

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de planeación, toda vez que el Plan de Desarrollo Municipal, no se encuentra estructurado conforme al Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.		Artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
2	Ejercicio de los recursos públicos	De los 48 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 10 de ellos se identificó un sobreejercicio por 67,752.0 miles de pesos; así como un presupuesto ejercido por 19.7 miles de pesos, sin contar con presupuesto aprobado; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de K00 Contraloría, L00 Tesorería, D00 Secretaría del Ayuntamiento y E00 Administración.	67,771.7	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 1,106.6 miles de pesos, respecto del inventario de bienes muebles presentado por la entidad municipal en las cuentas 1241, 1244, 1245 y 1246.	1,106.6	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 44,634.3 miles de pesos, respecto del inventario de bienes inmuebles presentado por la Entidad Municipal en las cuentas 1231 y 1233.	44,634.3	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en H00 Presidencia, K00 Contraloría y N01 Desarrollo Agropecuario.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 9,857.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 87.4 por ciento.		Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlatlaya

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 7,318.5	118.5	7,200.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 7,318.5	118.5	7,200.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 8,574.3	213.8	8,360.5	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 7,318.5	5,875.7	472.8	495.8	444.2	30.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 7,318.5	5,875.7	472.8	495.8	444.2	30.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 1.0	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 7,294.1	6,167.1	591.8	183.1	352.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 7,295.1	6,168.1	591.8	183.1	352.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlatlaya

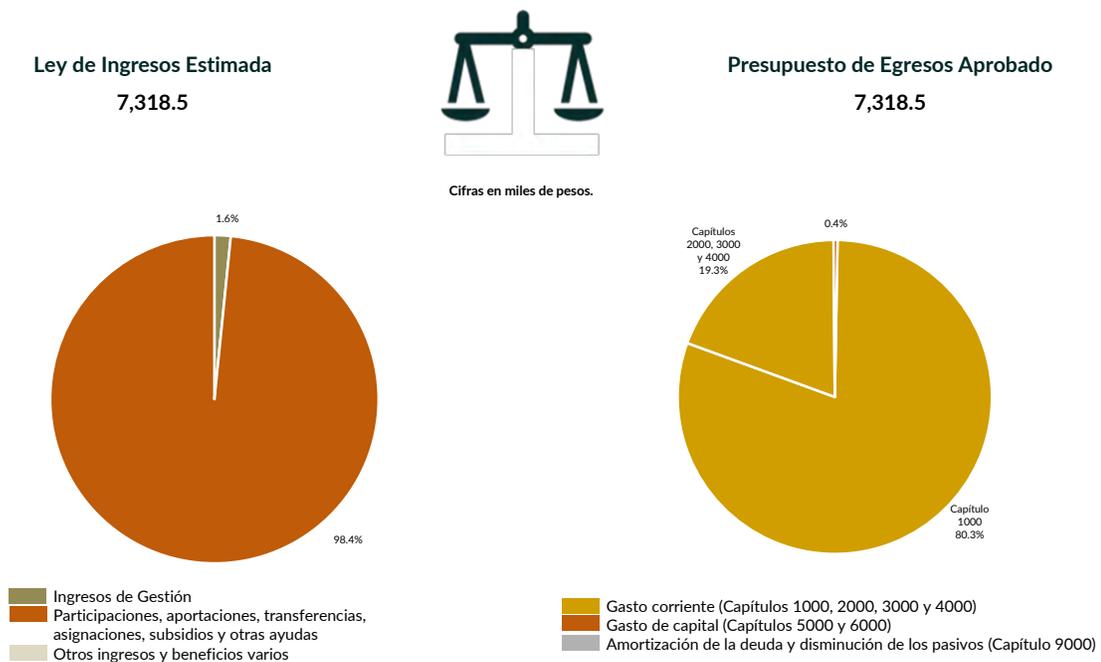
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

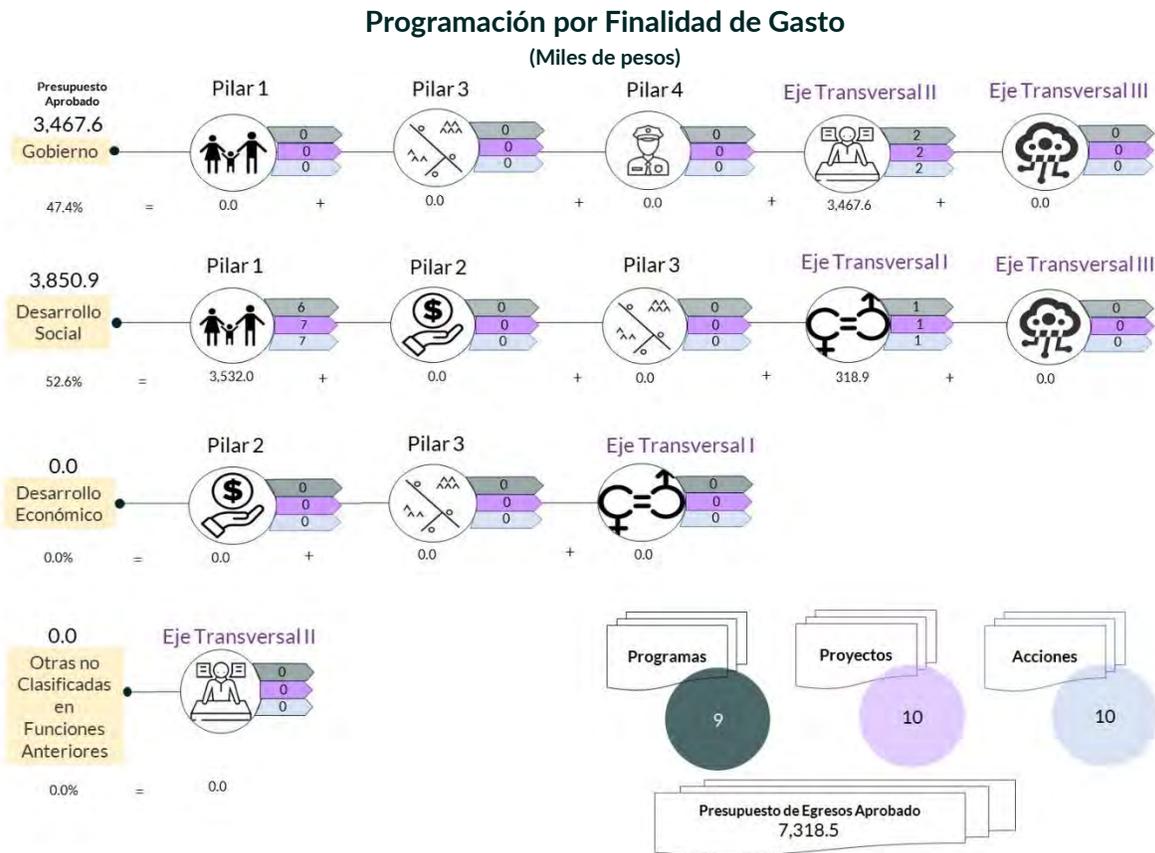


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

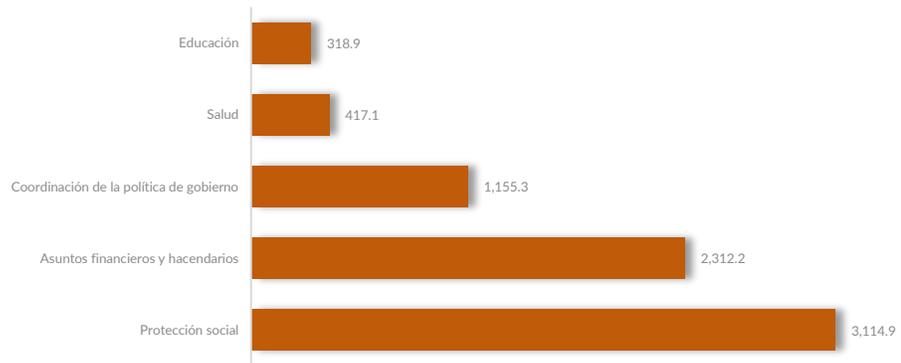
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas, por Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 80.3 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo social", a la cual designó un monto de 3,850.9 miles de pesos, para llevar a cabo 8 líneas de acción y dar cumplimiento a 7 programas y 8 proyectos, lo que representa el 52.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



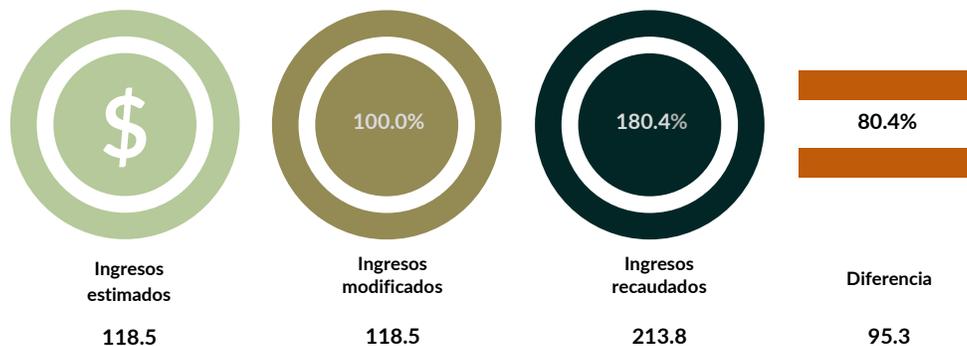
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección social”, con un monto de 3,114.9 miles de pesos, mientras que a la función 0205 “Educación” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 318.9 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 5.7 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

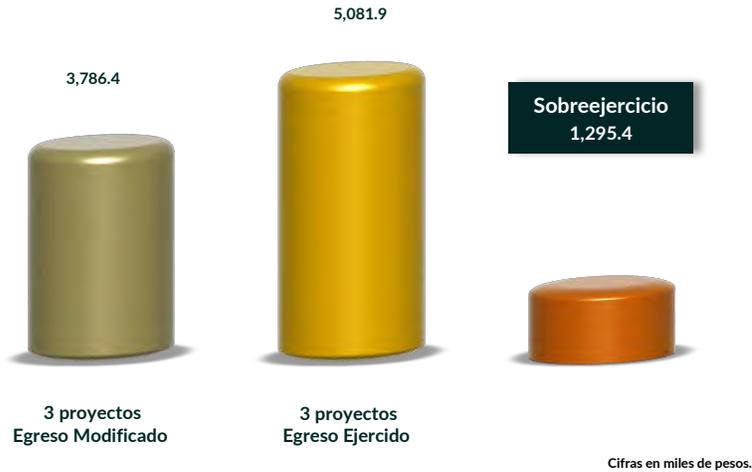


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 118.5 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que los ingresos recaudados son mayores a lo modificado por un importe de 95.3 miles de pesos, lo que representa el 80.4 por ciento.

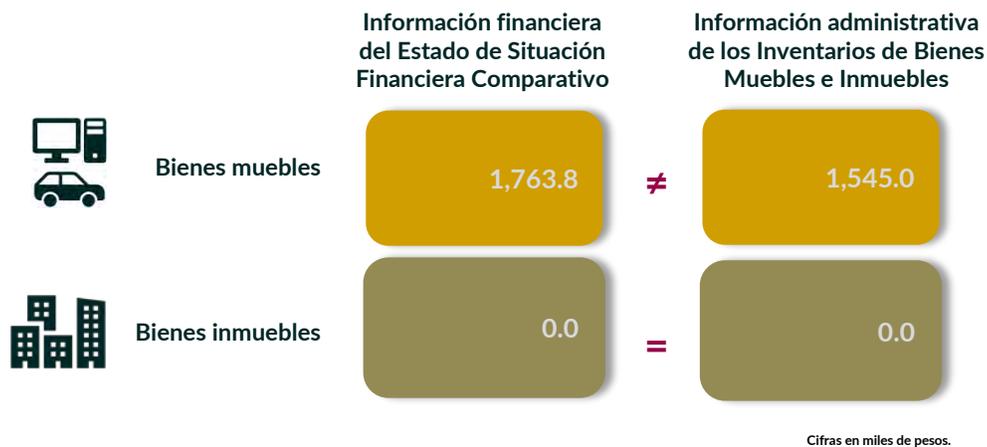
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 10 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 3 de ellos se identificó un sobreejercicio por 1,295.4 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, B00 Dirección General y C00 Tesorería.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

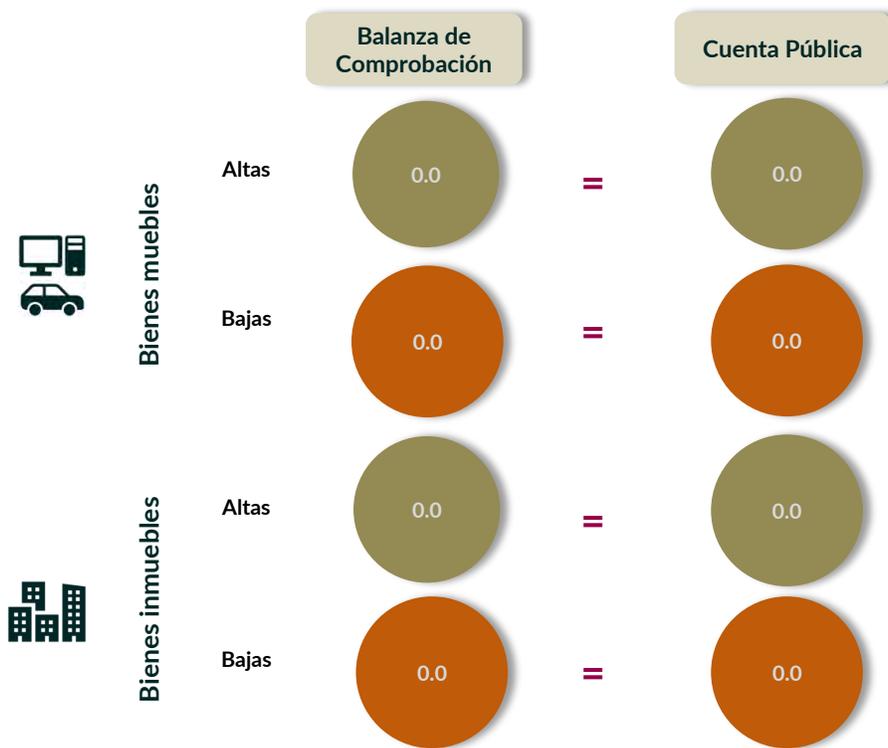


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 218.8 miles de pesos, respecto del inventario de bienes muebles presentado por la Entidad Municipal en las cuentas 1241, 1242, 1244, 1246 y 1249.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 4.5 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 10.7 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 54.5 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



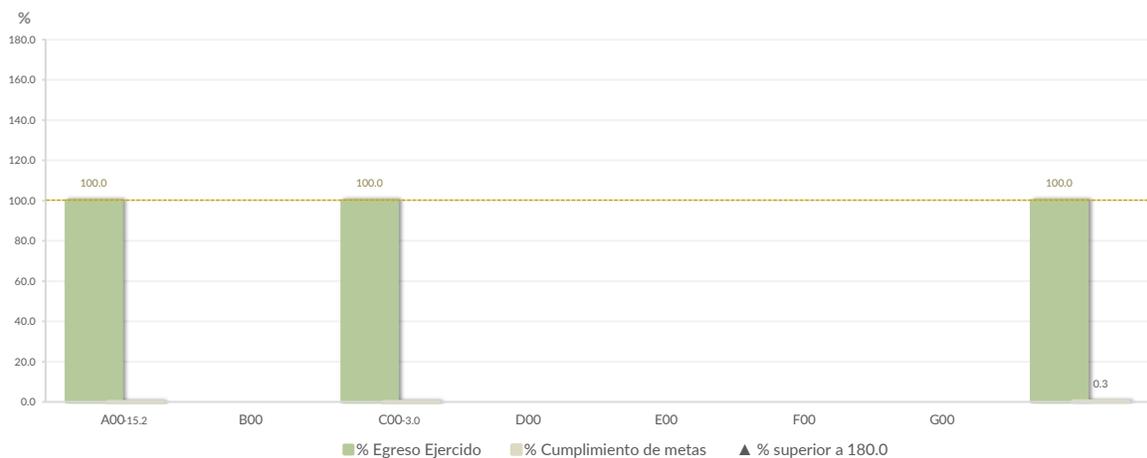
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



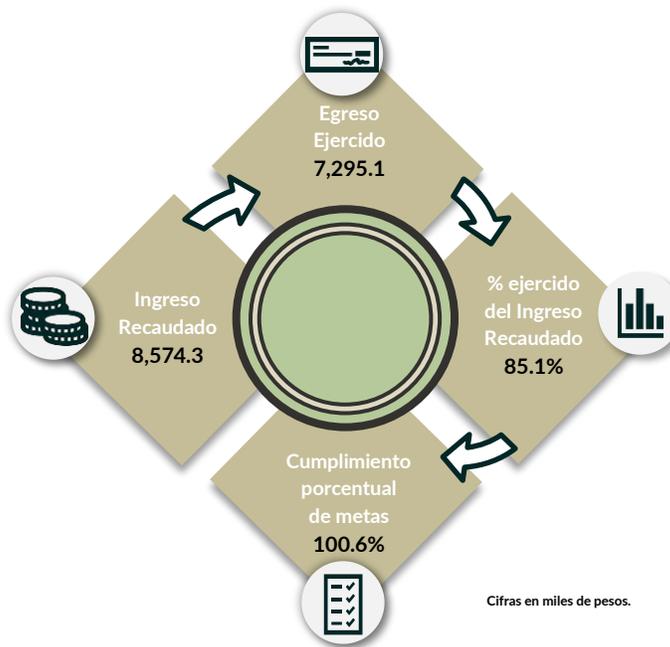
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 10 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, C00 Tesorería y G00 Contraloría Interna.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

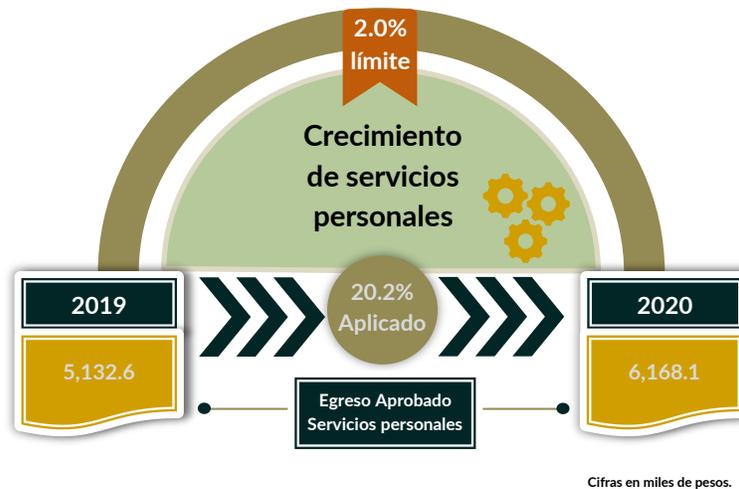
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 1,279.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.6 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

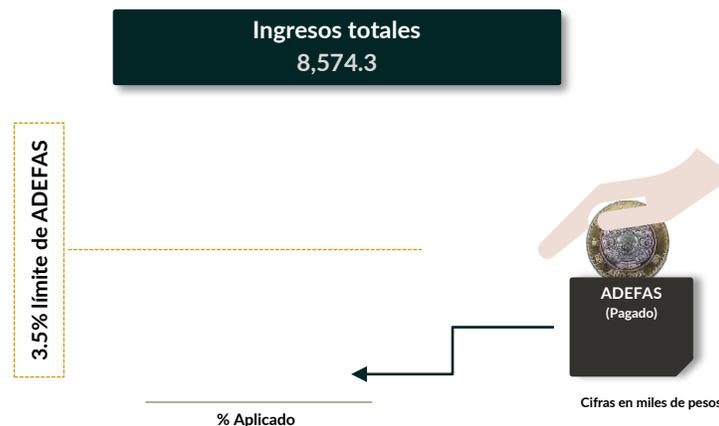
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 20.2 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 18.2 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

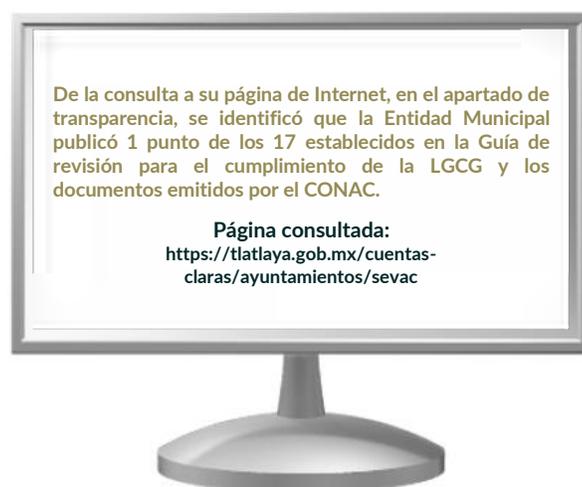


2.3

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 2.3 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Financiera, contable y presupuestaria Gubernamental y las contempladas en la Reforma a la LGCG.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 41 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 21,014.9 pesos y el más bajo de 3,151.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 84.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; este rubro se tomó como muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

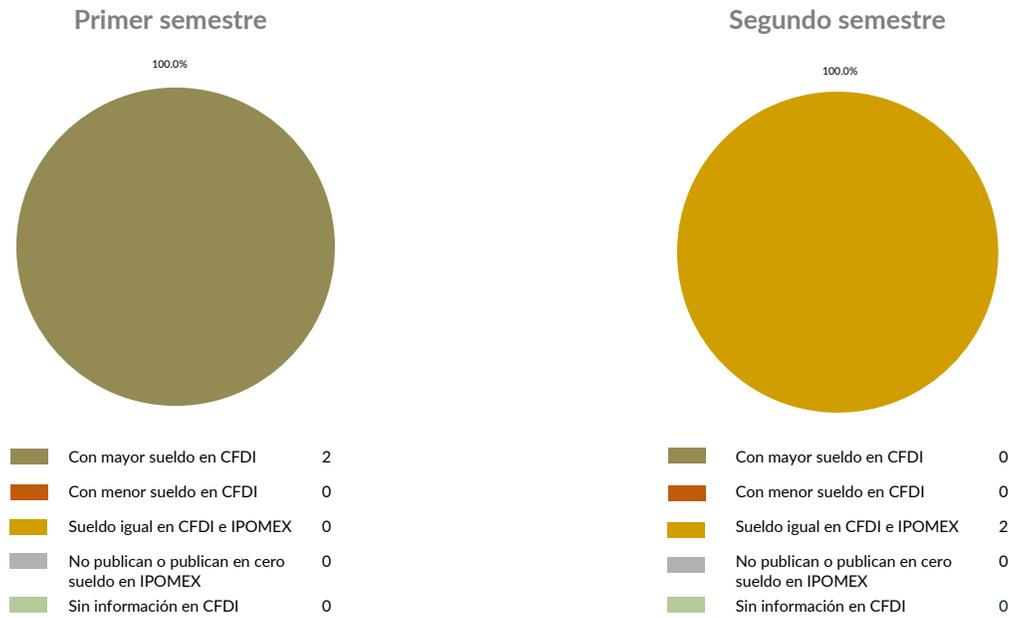
Sistema Municipal DIF de Tlatlaya
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Edith Flores Macedo	Presidenta	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	✓
Omar Panfilo Montoya	Director I	21,014.9	21,014.9	S/I	21,014.9	21,014.9	0.0	x
Miguel Ángel Trujillo Ocampo	Tesorero	21,014.9	21,014.9	S/I	21,014.9	21,014.9	0.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 10 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 3 de ellos se identificó un sobreejercicio por 1,295.4 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, B00 Dirección General y C00 Tesorería.	1,295.4	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 218.8 miles de pesos, respecto del inventario de bienes muebles presentado por la Entidad Municipal en las cuentas 1241, 1242, 1244, 1246 y 1249.	218.8	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 20.2 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlatlaya

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlatlaya

**Con Decreto de Creación de fecha
6 de agosto de 2010.
Sin operar.**

Informe de Resultados



Municipio de
Toluca

Ejercicio Fiscal 2020

Toluca

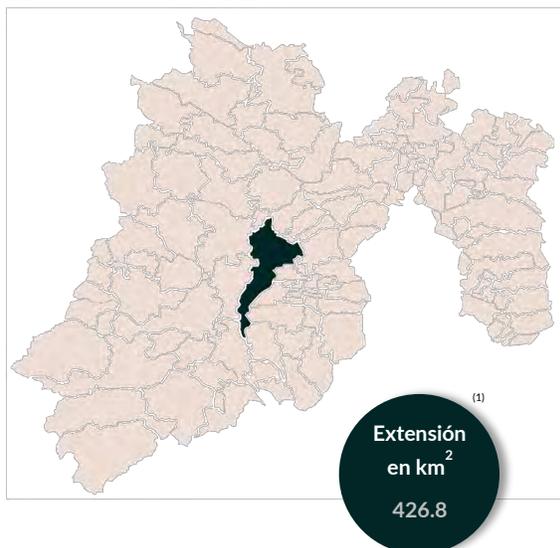
1. Aspectos generales

1.1 Identidad

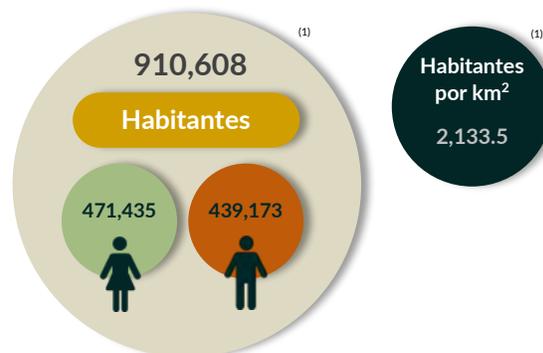


"Donde está el Dios Tolo, el inclinado de cabeza"

1.2 Territorio



1.3 Población

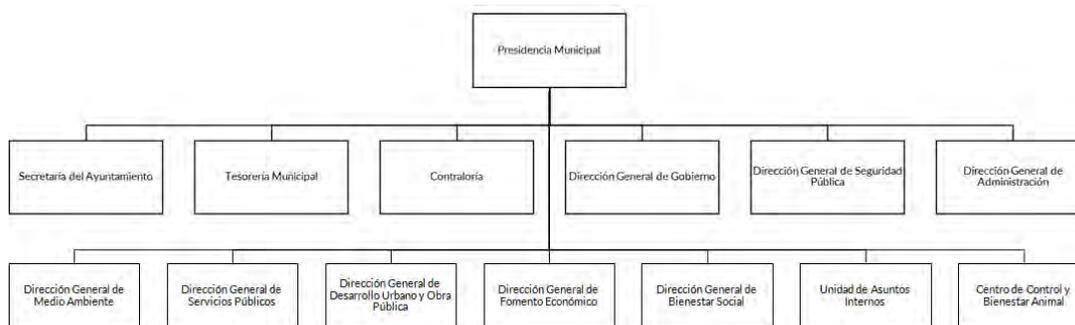


1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



1.7 Programas



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 5,934,882.4	1,533,611.2	3,868,336.3	532,934.8
Ampliaciones y Reducciones 0.0	-296,100.0	0.0	296,100.0
Modificado 5,934,882.4	1,237,511.2	3,868,336.3	829,034.8
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 4,637,456.7	957,209.3	2,856,217.4	824,030.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 5,934,882.4	2,737,594.2	294,701.4	782,301.6	825,133.4	89,916.5	501,844.3	0.0	0.0	703,391.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	-26,095.8	54,306.2	20,984.5	-35,556.2	-43,329.3	46,313.2	0.0	0.0	-16,622.6
Modificado 5,934,882.4	2,711,498.4	349,007.6	803,286.0	789,577.1	46,587.2	548,157.5	0.0	0.0	686,768.4
Comprometido 15,572.1	0.0	373.7	598.5	-5.0	0.0	14,604.9	0.0	0.0	0.0
Devengado 571,511.3	25,416.8	65,938.5	263,547.1	788.1	7,421.8	208,399.1	0.0	0.0	0.0
Pagado 4,334,652.6	2,257,091.3	282,802.9	504,117.1	703,668.1	1,174.5	109,971.6	0.0	0.0	475,827.1
Ejercido 4,921,736.0	2,282,508.0	349,115.1	768,262.7	704,451.2	8,596.3	332,975.5	0.0	0.0	475,827.1

¿En qué gastó?

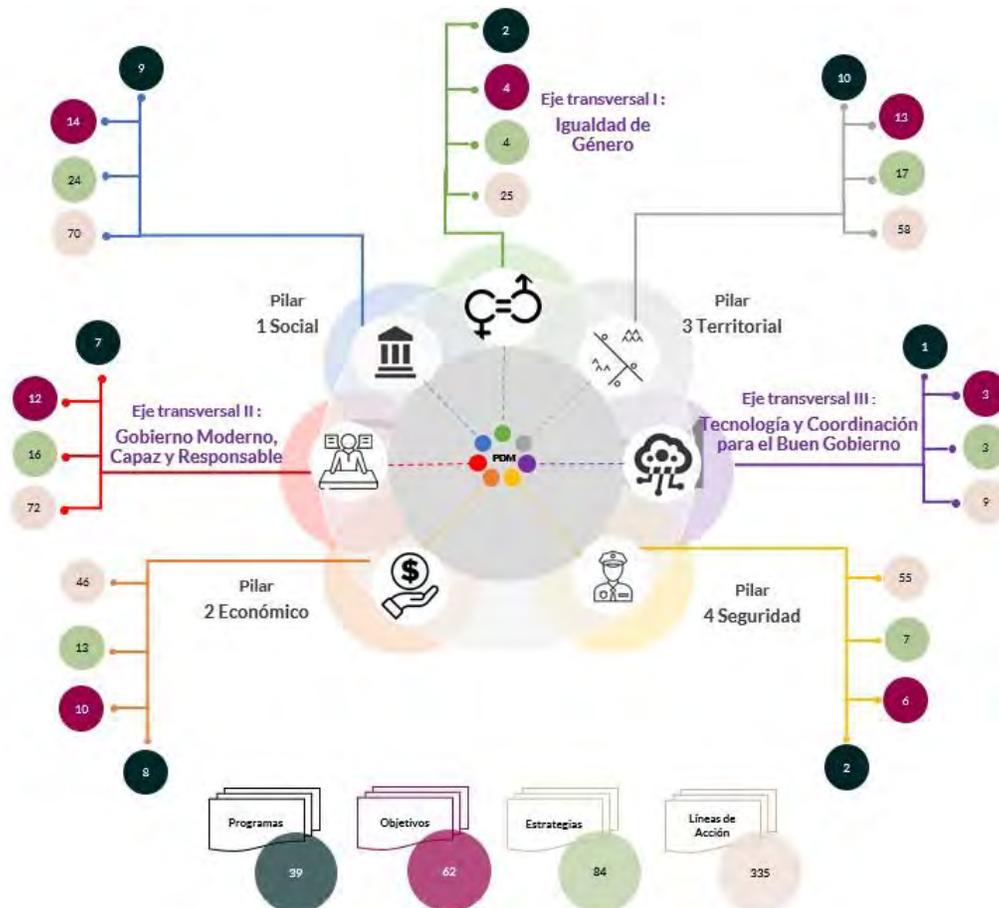
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Toluca

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Existen objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Los objetivos de los planes y programas guardan congruencia entre sí y con la problemática que pretenden solucionar.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 3 “Territorial”, que comprende: “Conservación del patrimonio público”, “Protección civil”, “Política territorial”, “Gestión integral de residuos sólidos”, “Protección al ambiente”, “Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad”, “Desarrollo urbano”, “Alumbrado público”, “Cultura y arte” y “Electrificación”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”, los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género, ya que la Entidad Municipal forma parte de los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF, ODAS, IMCUFIDE e Instituto Municipal de la Mujer).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

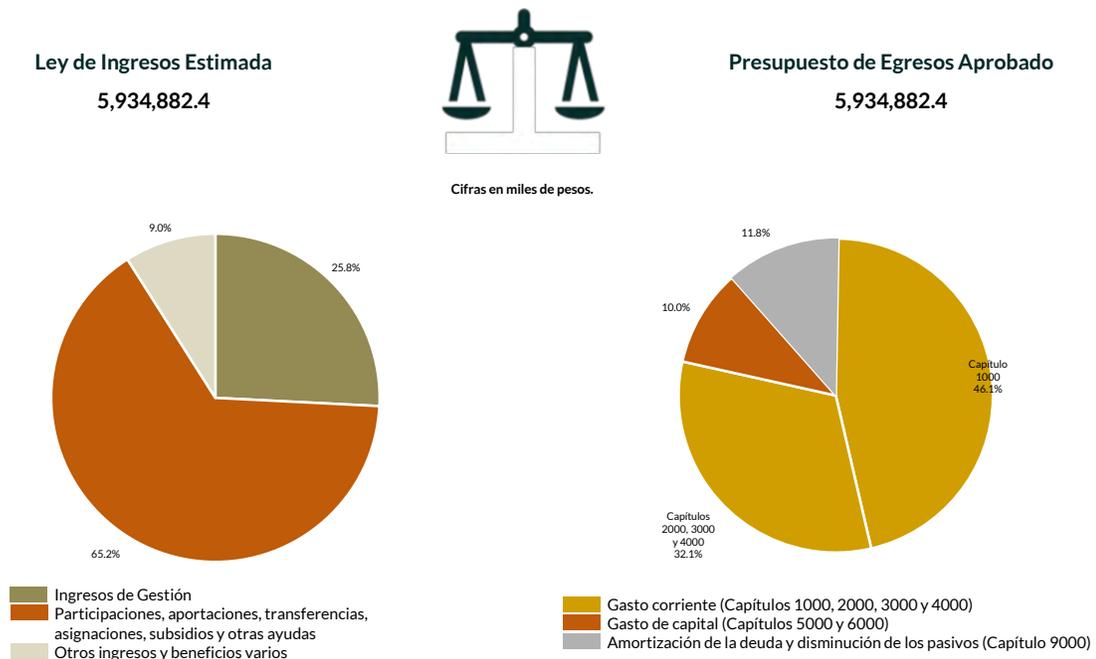
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



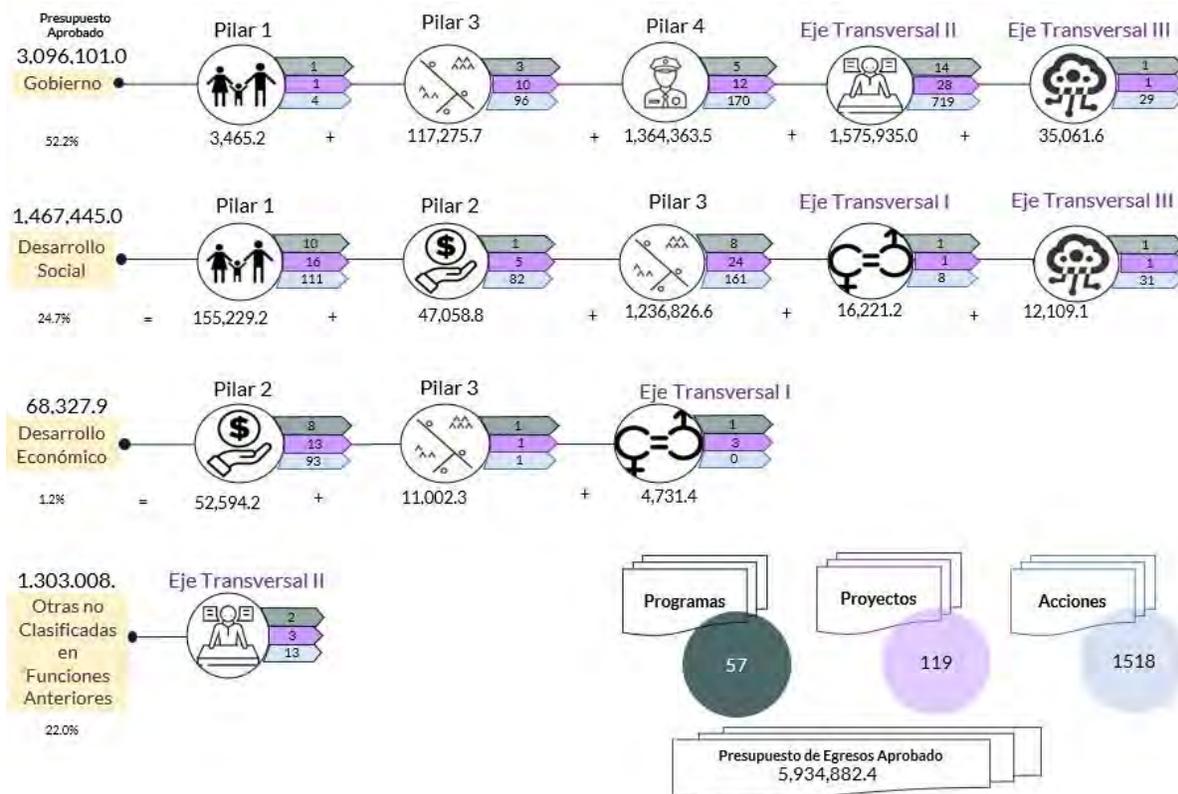
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

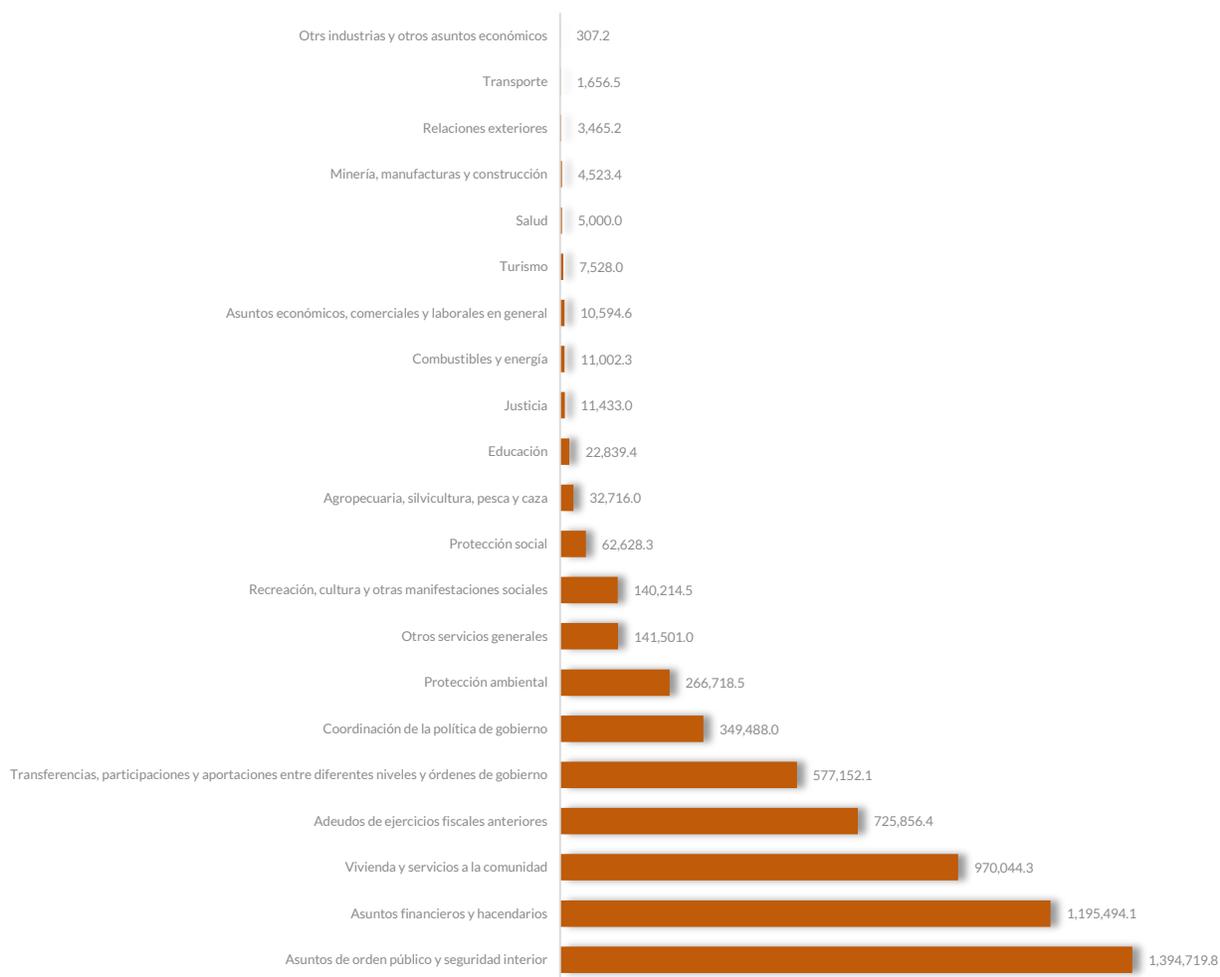
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 46.1 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 3,096,101.0 miles de pesos, para llevar a cabo 1,018 líneas de acción y dar cumplimiento a 24 programas y 52 proyectos, lo que representa el 52.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0107 “Asuntos de orden público y seguridad interior”, con un monto de 1,394,719.8 miles de pesos, mientras que a la función 0309 “Otras industrias y otros asuntos económicos” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 307.2 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

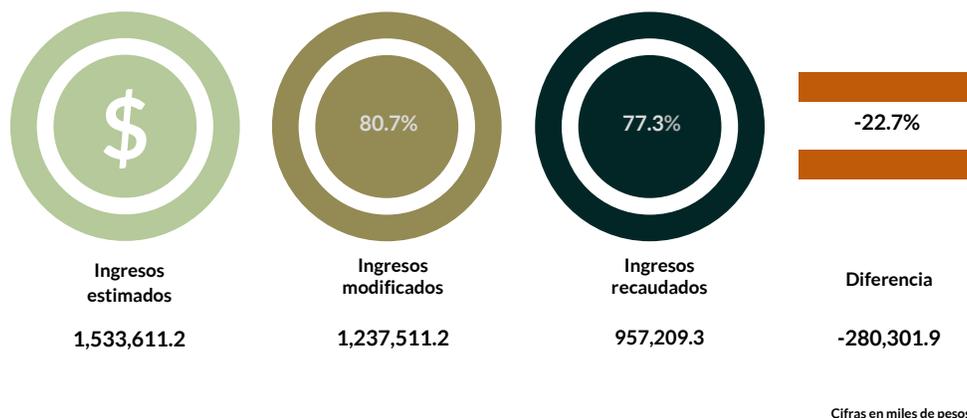
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 209,236.5 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua, la Entidad Municipal registro el recurso en la cuenta 4399 “Otros Ingresos y Beneficios Varios”. En lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, otorgó 23,7333.3 miles de pesos y para el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca otorgó 8,941.3 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,533,611.2 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 296,100.0 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante del 22.7 por ciento en 37 cuentas, principalmente en el rubro de Contribuciones de Mejoras, por un monto de 125,437.6 miles de pesos.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 101 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

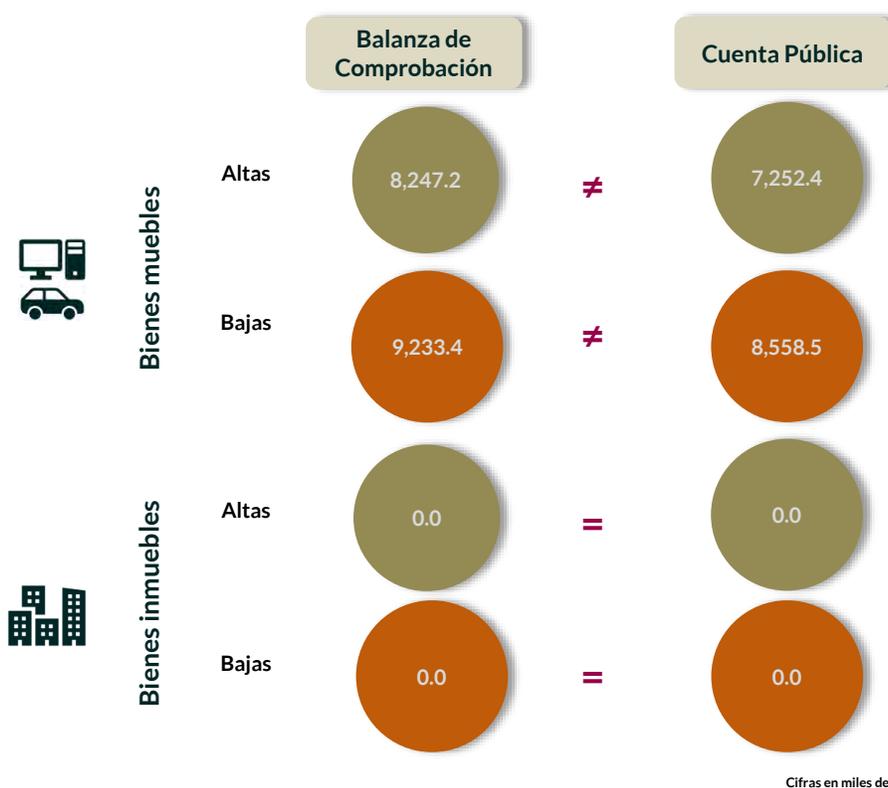


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 1,195,611.3 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no Habitacionales", el formato que envía en la Cuenta Pública 2020 no presenta información.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden, principalmente en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", 1244 "Vehículos y Equipos de Transporte" y 1246 "Maquinarias, Otros Equipos y Herramientas".

En lo que respecta a los Bienes Inmuebles, identificó que no tuvo movimientos.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos

		Crédito 1	Crédito 2	Crédito 3	Crédito 4	Crédito 5
Datos del Crédito	Contratación	2020	2020	2020	2020	2020
	Acreedor	FINANCIERA LOCAL NO. 015 106PQ169	FINANCIERA LOCAL NO. 015 106 PQ 172	FINANCIERA LOCAL NO. 015 106 PQ 174	CRÉDITO QUIROGRAFARIO BANCA MIFEL, S.A.	BBVA BANCOMER
	Fuente de pago	Participaciones Federales (R-28)	Participaciones Federales (R-28)	Participaciones Federales (R-28)	Participaciones Federales (R-28)	Participaciones Federales (R-28)
	Plazo de crédito	10 meses	16 meses	12 meses	10 meses	120 meses
	Total contratado	100,000.0	93,000.0	64,000.0	257,550.0	158,000.0
Cuenta Pública 2020 *	Amortización	100,000.0	52,110.0	23,272.7	0.0	9,198.5
	Intereses	5,685.8	3,337.0	2,459.3	0.0	257.6
	Saldo	0.0	40,890.0	40,727.3	257,550.0	0.0
	Saldo en %	0.0%	44.0%	63.6%	100.0%	0.0%

*Los datos provienen de: Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Situación Financiera

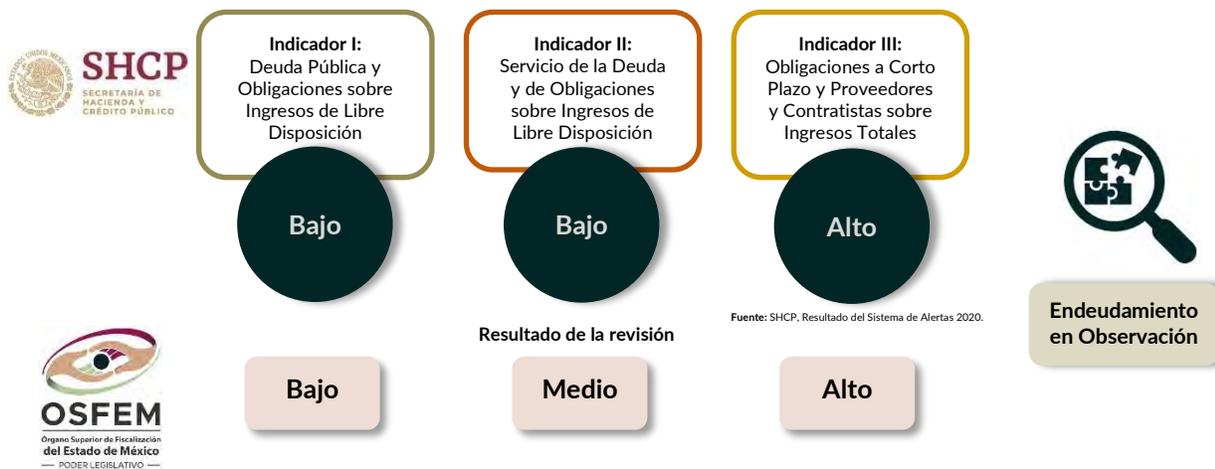
Cifras en miles de pesos.

La Entidad Municipal contrató financiamientos a corto y largo plazo en el Ejercicio 2020 y 2010; a corto plazo con FINANCIERA LOCAL realizó 3 financiamientos por un importe de 257,000.0 miles de pesos, a un plazo de 12, 10 y 16 meses respectivamente, de los cuales se identificó que los últimos dos no se encuentran inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente. Así mismo se contrató un crédito quirografario con BANCA MIFEL, S.A. por un importe de 257,550.0 miles de pesos a un plazo de 10 meses; el cual coincide con el saldo inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 339,167.3 miles de pesos, que representa el 50.4 por ciento de la suma total de los financiamientos contratados.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de LDFEFM).

Sistema de Alertas



Conforme al artículo 8, fracción XXXIV, de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la LDFEFM. En la infografía se muestra el resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

En virtud de lo anterior, el nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal publicado por la SHCP no coincide con el obtenido en la revisión de la información presentada en la Cuenta Pública.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en dos años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento en observación.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

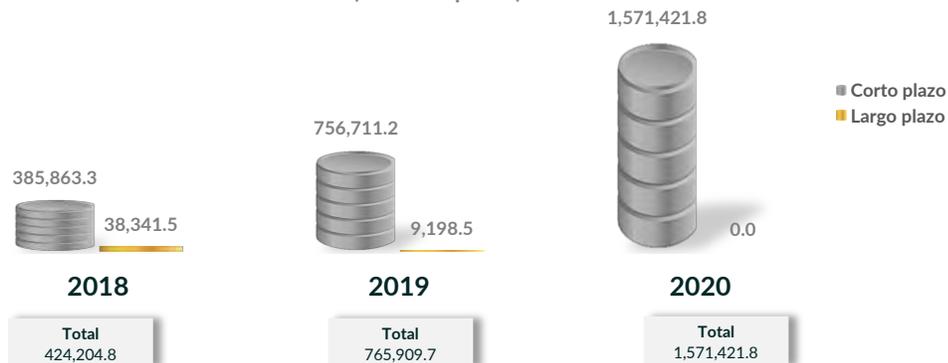
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, excedió el 6.0 por ciento.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 96.1 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 107.7 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 76.0 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 100.0 por ciento.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar" con el 1,635.6 por ciento, "Contratistas por Obras Públicas por Pagar" con el 125.0 por ciento y "Otras Cuentas por Pagar" con el 209.2 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



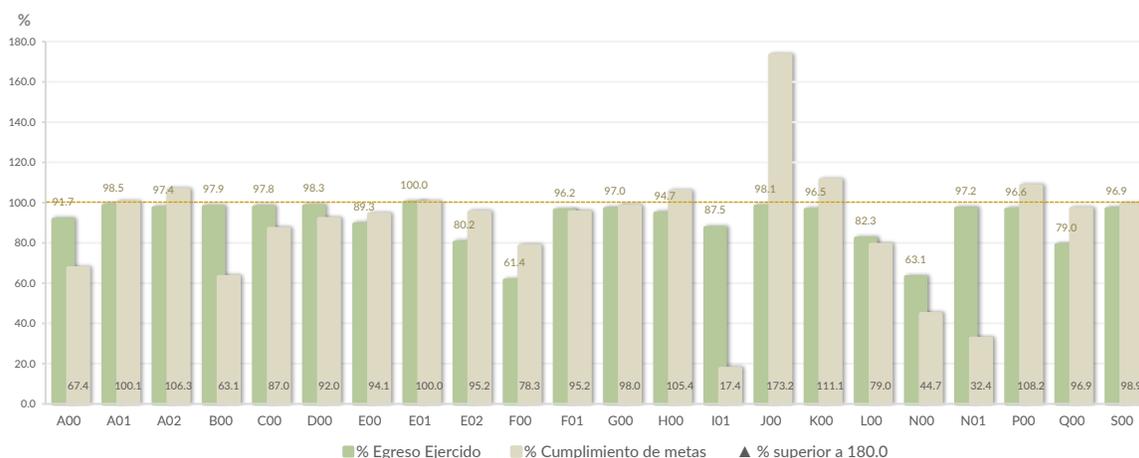
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



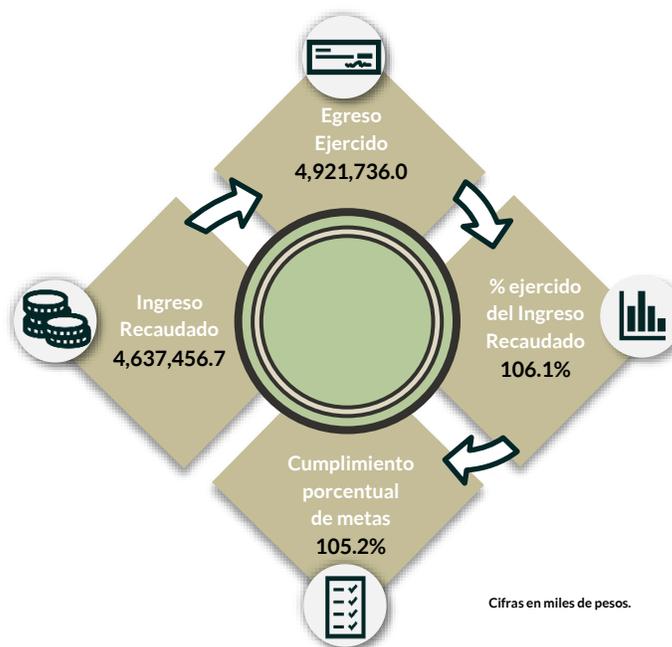
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 101 proyectos, destinados a 22 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría y P00 Atención Ciudadana en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

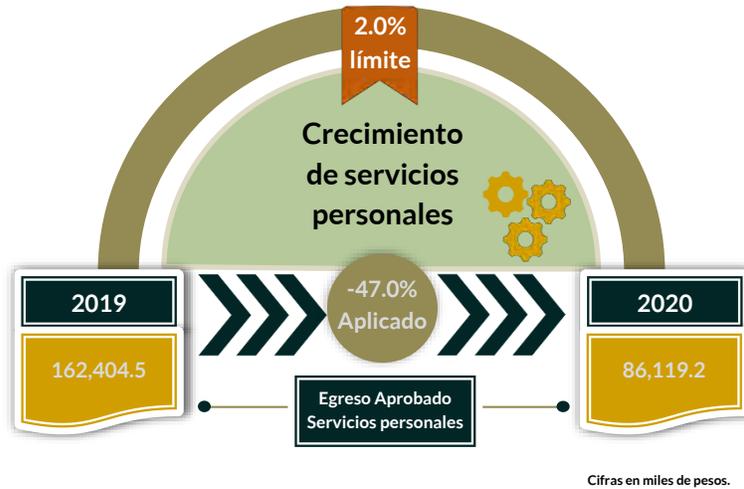


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 284,279.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 105.2 por ciento.

Asimismo, los programas 02060501 "Alimentación y nutrición Familiar", 03020102 Fomento a Productores Rurales y 02020501 "Vivienda" presentaron un cumplimiento de metas del 0.0, 0.2 y 0.8 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

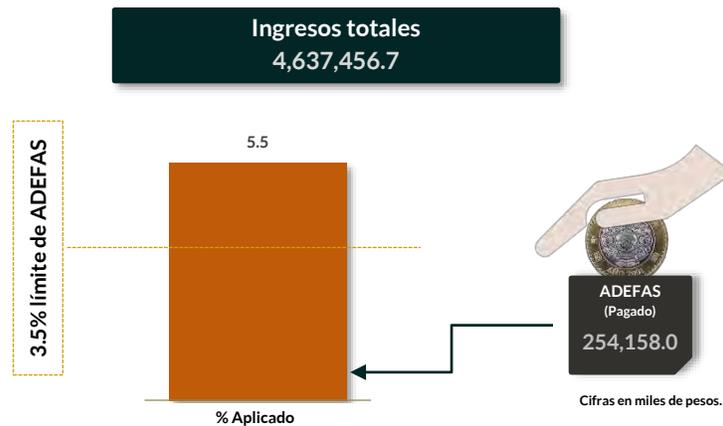
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -47.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 254,158.0 miles de pesos, que representa el 5.5 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

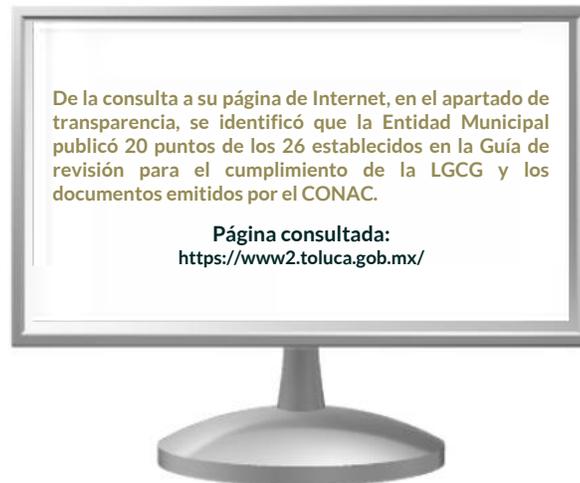
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 139,526.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Cuentas Bancarias Productivas, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios, Información sobre Ejercicio y destino de Gastos Federales.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 7,442 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 143,000.0 pesos y el más bajo de 1,181.6 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 52.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 362 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 27 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Toluca
(Pesos)

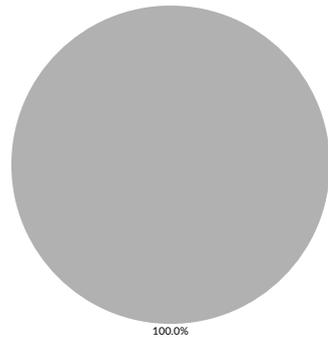
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre	Segundo semestre	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Junio 2020	Octubre 2020	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Juan Rodolfo Sánchez Gómez	Presidente Municipal	120,540.0	120,540.0	S/I	120,540.0	120,540.0	0.0	x
Alma América Rivera Tavizon	Sindica	143,000.0	143,000.0	S/I	143,000.0	143,000.0	0.0	x
Cruz Urbina Salazar	Sindico II	143,000.0	143,000.0	S/I	143,000.0	143,000.0	0.0	x
Ana Janet Cruz Rodríguez	Sindica III	143,000.0	143,000.0	S/I	143,000.0	143,000.0	0.0	x
Irma Rodríguez Albarrán	Regidora I	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
José Antonio Díaz Sánchez	Regidor II	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Concepción Heidi García Alcántara	Regidora III	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Arturo Chavarría Sánchez	Regidor IV	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Araceli Martínez Gómez	Regidora V	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Erick Omar Mandujano Romero	Regidor VI	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
María Eugenia Muciño Martínez	Regidora VII	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Sandro Abdías Mejía Sanabria	Regidor VIII	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Marite Del Rio Domínguez	Regidora IX	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Marlet Esthefania Rodea Díaz	Regidora X	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Geciel Mendoza Flores	Regidor XI	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Nelly Dávila Chagolla	Regidora XII	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Estrella Eulalia Garduño Zaldívar	Regidora XIII	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Eladio Hernández Álvarez	Regidor XIV	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Paola Jiménez Hernández	Regidora XV	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Eymar Javier Gutiérrez Ramírez	Regidor XVI	124,000.0	124,000.0	S/I	124,000.0	124,000.0	0.0	x
Ricardo Moreno Bastida	Secretario	116,604.0	N/A	S/I	N/A	116,604.0	N/A	x
Carlos Sánchez Sánchez	Secretario	N/A	116,604.0	N/A	116,604.0	N/A	0.0	✓
Eduardo Segura García	Tesorero	101,680.0	101,680.0	S/I	101,680.0	101,680.0	0.0	x
Everardo Hernández González	Contralor	101,680.0	101,680.0	S/I	101,680.0	101,680.0	0.0	x
José Rodrigo Fajardo Espinoza	Director de Desarrollo Urbano	80,912.4	80,912.4	S/I	80,912.4	80,912.4	0.0	x
Alejandro Verduzco Murillo	Director de Desarrollo Urbano	101,680.0	50,840.0	S/I	S/I	101,680.0	50,840.0	x
Ramón Gutiérrez Martínez	Director de Desarrollo Urbano	N/A	48,355.8	N/A	S/I	N/A	48,355.8	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
27

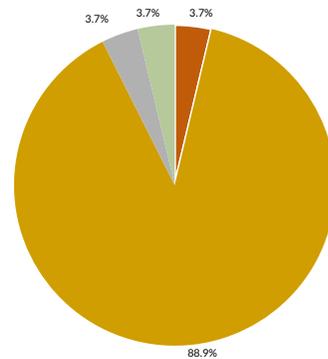
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	27
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	1
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	24
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	1

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 27 servidores públicos de mandos medios y superiores no coincide.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 27 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 88.9 por ciento

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De la revisión realizada a la información financiera y administrativa se detectó una diferencia por 1,195,611.3 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no Habitacionales", el formato que envía en la Cuenta Pública 2020 no presenta información.	1,195,611.3	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden, principalmente en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", 1244 "Vehículos y Equipos de Transporte" y 1246 "Maquinarias, Otros Equipos y Herramientas".	1,669.7	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		La Entidad Municipal contrató financiamientos a corto y largo plazo en el Ejercicio 2020 y 2010; a corto plazo con FINANCIERA LOCAL realizó 3 financiamientos por un importe de 257,000.0 miles de pesos, a un plazo de 12, 10 y 16 meses respectivamente, de los cuales se identificó que los últimos dos no se encuentran inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente. Así mismo se contrató un crédito quirografario con BANCA MIFEL, S.A. por un importe de 257,550.0 miles de pesos a un plazo de 10 meses; el cual coincide con el saldo inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente. Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 339,167.3 miles de pesos, que representa el 50.4 por ciento de la suma total de los financiamientos contratados.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 36 y 37 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5	Control y evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 101 proyectos, destinados a 22 dependencias generales. Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría y P00 Atención Ciudadana en el Ejercicio Fiscal.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 284,279.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 105.2 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
7	Control y evaluación	De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 254,158.0 miles de pesos, que representa el 5.5 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8		Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Cuentas Bancarias Productivas, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios, Información sobre Ejercicio y destino de Gastos Federales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 27 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden. En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 27 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 88.9 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 340,185.1	8,629.1	292,736.1	38,819.9
Ampliaciones y Reducciones 0.0	1,688.8	0.0	-1,688.8
Modificado 340,185.1	10,317.9	292,736.1	37,131.1
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 252,788.3	6,430.1	209,236.5	37,121.6

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 340,185.1	242,274.1	24,645.8	21,415.7	19,377.1	4,947.5	8,000.0	0.0	0.0	19,525.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	195.0	1,570.8	-3,381.9	-405.8	-3,713.6	-2,000.0	0.0	0.0	7,735.6
Modificado 340,185.1	242,469.1	26,216.5	18,033.7	18,971.3	1,233.9	6,000.0	0.0	0.0	27,260.6
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 9,096.2	1,101.3	4,689.1	1,567.8	297.0	0.0	1,441.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 243,294.5	198,529.8	5,797.8	9,241.7	1,523.5	130.7	1,517.4	0.0	0.0	26,553.7
Ejercido 252,390.7	199,631.1	10,486.9	10,809.5	1,820.5	130.7	2,958.5	0.0	0.0	26,553.7

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

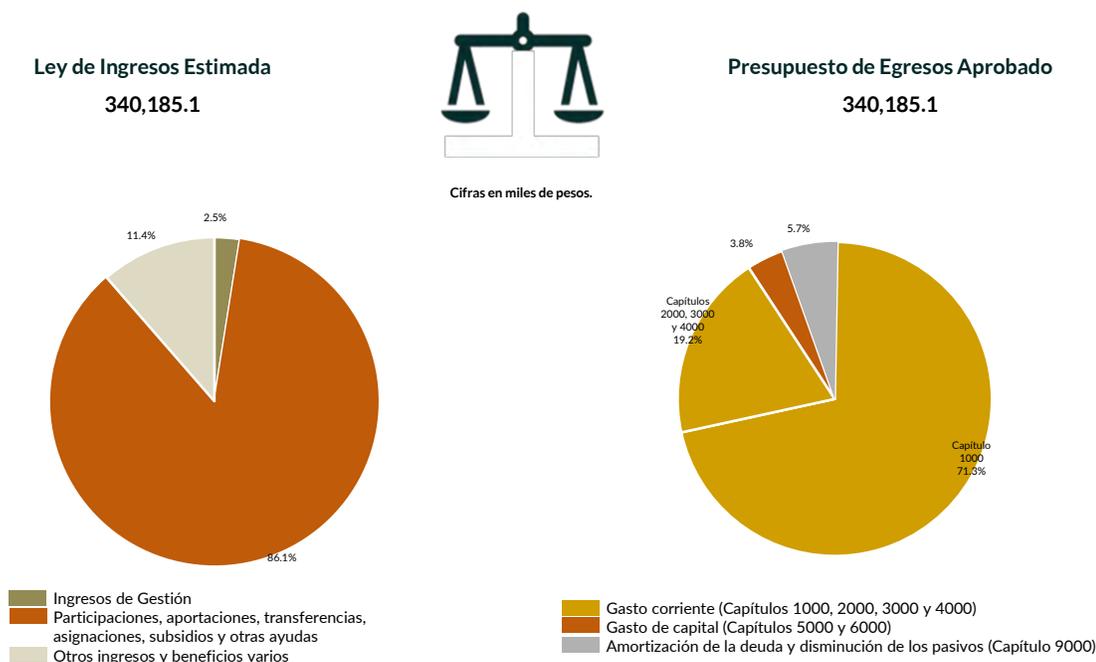
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

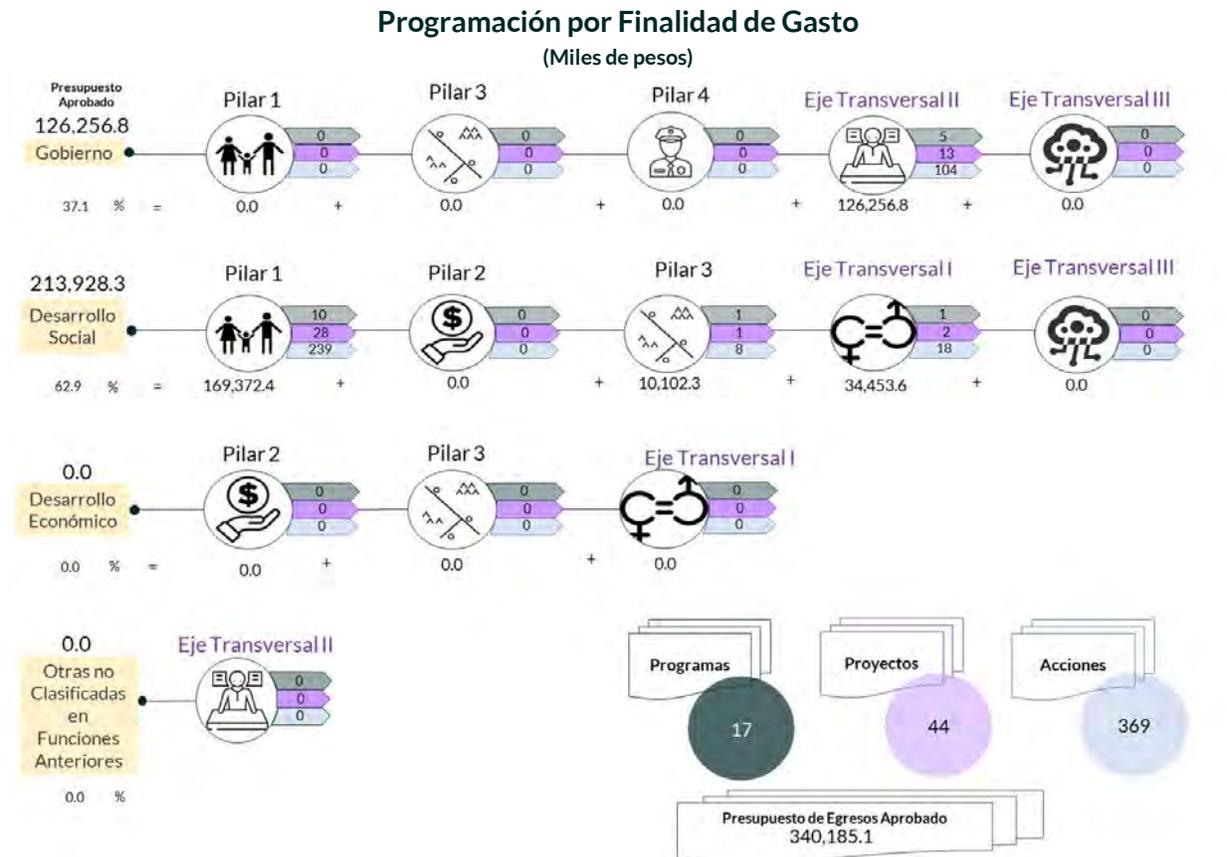


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

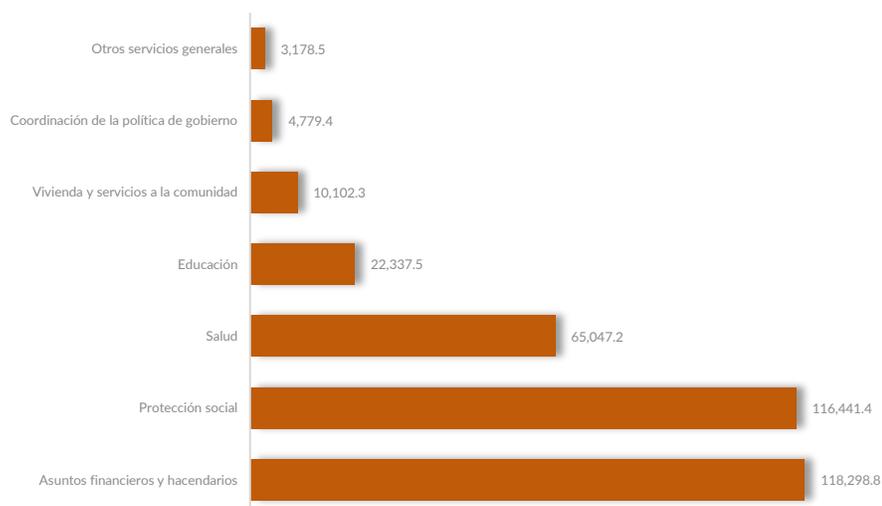
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 71.3 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 213,928.3 miles de pesos, para llevar a cabo 265 líneas de acción y dar cumplimiento a 12 programas y 31 proyectos, lo que representa el 62.9 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



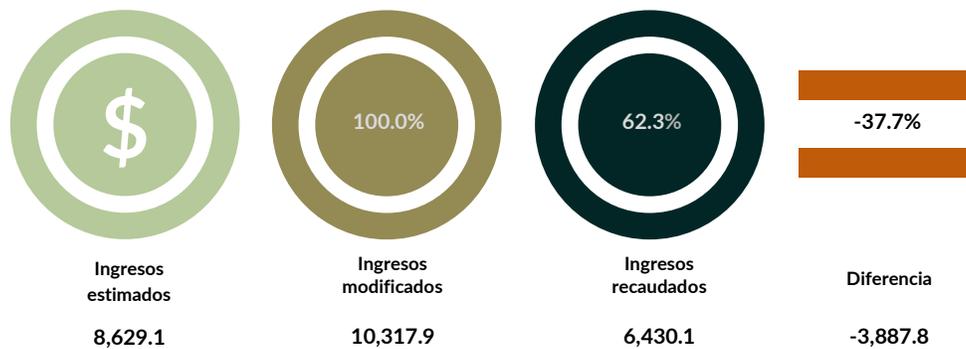
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 118,298.8 miles de pesos, mientras que a la función 0108 “Otros servicios generales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 3,178.5 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” le destinó el 19.1 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

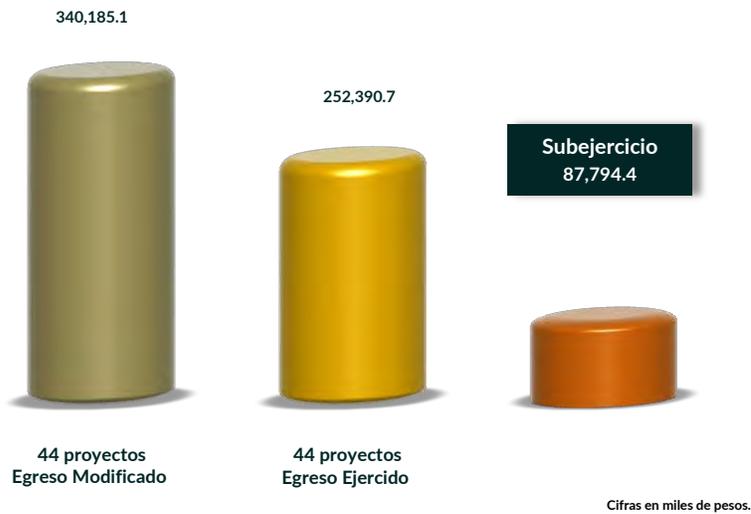


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 8,629.1 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 1,688.8 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 37.7 por ciento en 11 cuentas, principalmente, en el rubro "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" en "Estancias Infantiles", por un monto de 1,863.7 miles de pesos.

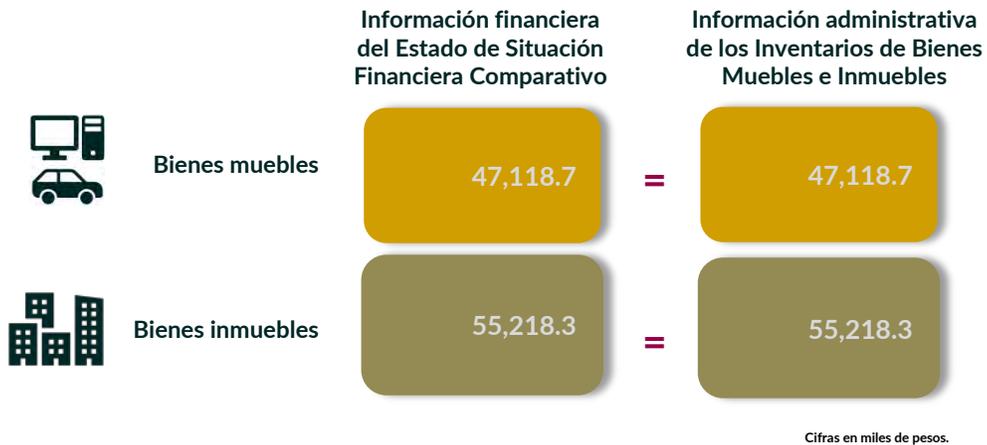
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 44 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

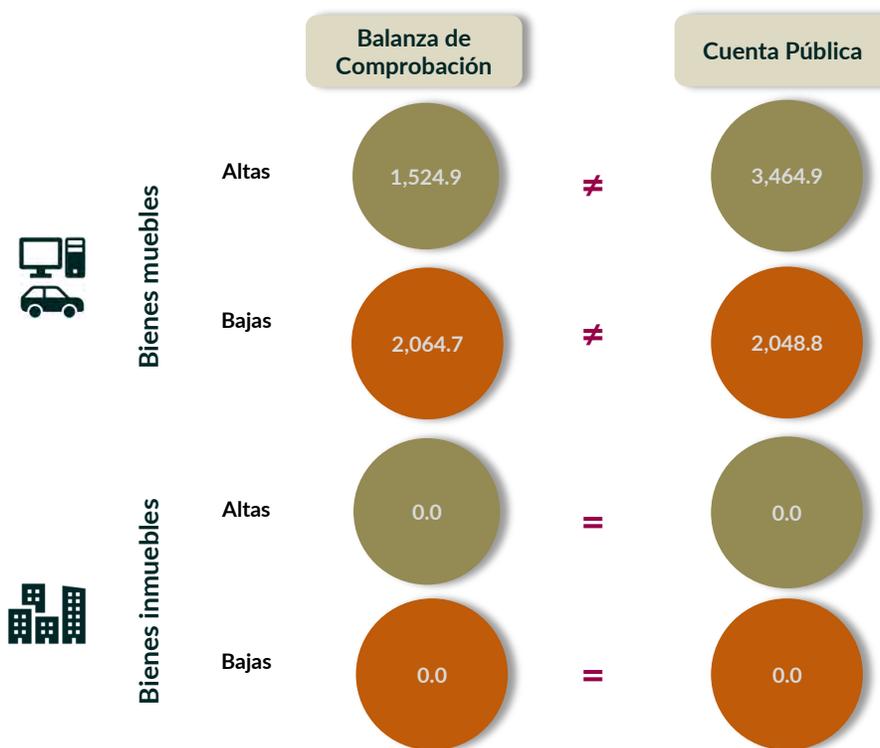
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 940.9 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 37.4 por ciento para el Ejercicio 2020, con relación a la deuda a largo plazo la entidad no presenta endeudamiento.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar" con el 100.0 por ciento, "Contratistas por Obras Públicas" con el 69.4 por ciento y "Otras Cuentas por Pagar" con el 49.6 por ciento.



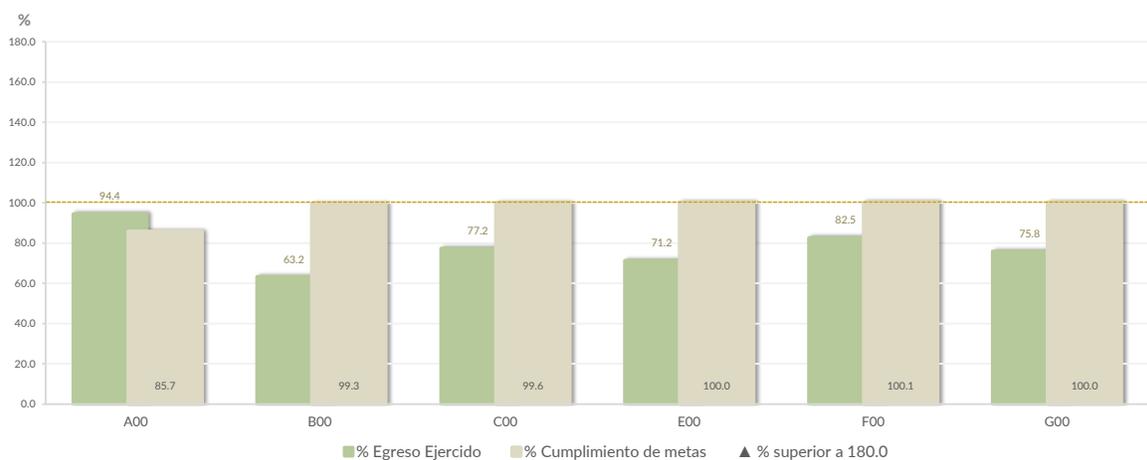
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



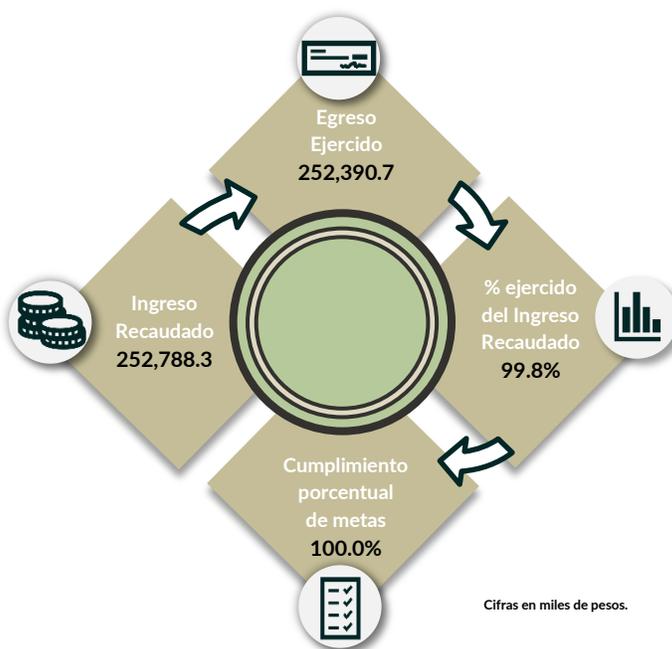
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 44 proyectos, destinados a 6 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y la meta realizada por la dependencia general A00 Presidencia en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

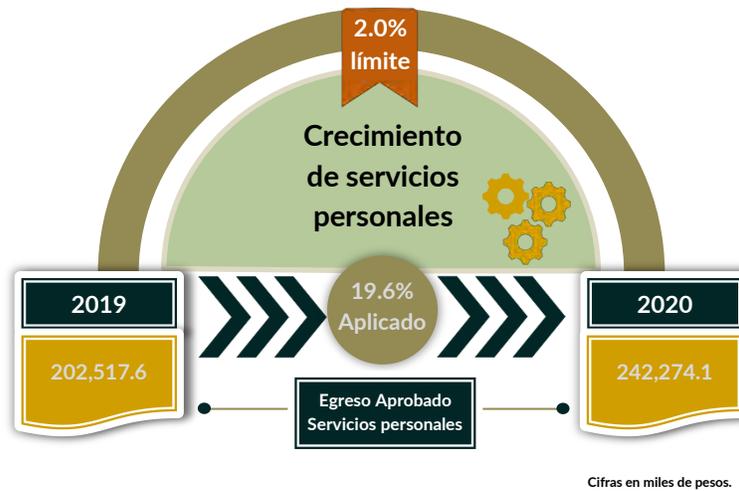


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 397.6 miles de pesos.

Además, presentó un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento, de acuerdo a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

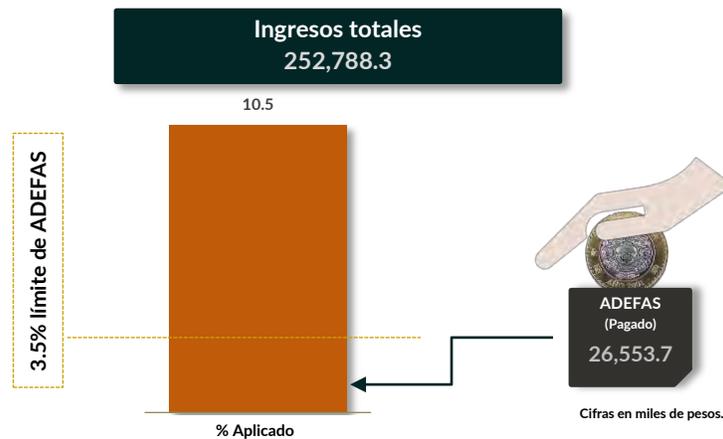
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 19.6 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 17.6 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 26,553.7 miles de pesos, que representa el 10.5 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

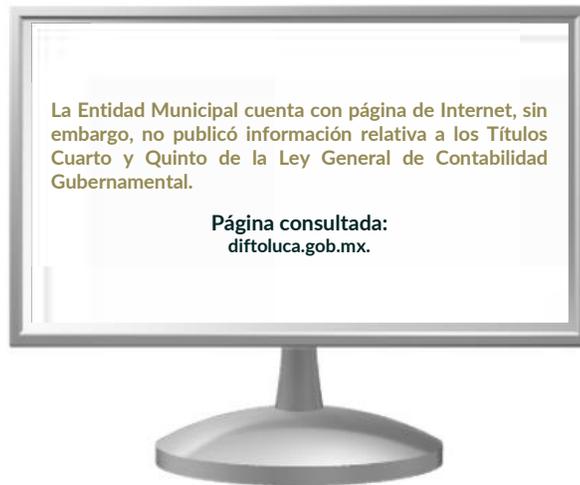
ISSEMYM

1,788.3

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,788.3 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 657 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 101,680.0 pesos y el más bajo de 5,600.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 81.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 33 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Toluca
(Pesos)

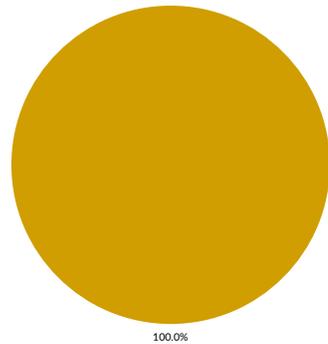
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Juan Rodolfo Sánchez Gómez	Presidente	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Honorífico
Elizabeth Villaseñor Benítez	Directora de Tesorería	80,949.4	80,949.4	80,949.4	S/I	0.0	80,949.4	x
Pedro Landeros Rodríguez	Director General	101,680.0	101,680.0	101,680.0	S/I	0.0	101,680.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
2

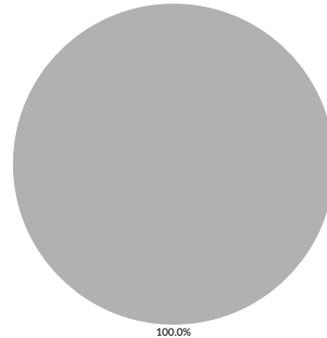
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	2
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento; la entidad presentó el cargo de presidente como honorífico.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	1,955.9	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	Control y Evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 44 proyectos, destinados a 6 dependencias generales. Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y la meta realizada por la dependencia general A00 Presidencia en el Ejercicio Fiscal.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 19.6 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 26,553.7 miles de pesos, que representa el 10.5 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		La Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento; la entidad presentó el cargo de presidente como honorífico.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
		En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.		

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 1,084,041.8	750,084.4	71,213.6	262,743.9
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 1,084,041.8	750,084.4	71,213.6	262,743.9
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 993,679.9	731,230.4	64,986.7	197,462.8

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 1,084,041.8	322,673.5	37,243.5	455,504.0	125,300.0	12,459.1	76,659.6	0.0	0.0	54,202.1
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	-19,863.4	15,305.3	-63,891.1	37,957.1	-2,985.1	-13,342.0	0.0	0.0	46,819.3
Modificado 1,084,041.8	302,810.1	52,548.8	391,612.8	163,257.1	9,474.0	63,317.7	0.0	0.0	101,021.4
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 358,688.3	3,290.3	18,867.0	329,864.1	48.4	4,618.0	2,000.4	0.0	0.0	0.0
Pagado 775,034.2	299,519.8	33,681.8	124,588.6	163,208.6	4,856.0	48,157.9	0.0	0.0	101,021.4
Ejercido 1,133,722.5	302,810.1	52,548.8	454,452.8	163,257.1	9,474.0	50,158.3	0.0	0.0	101,021.4

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador De Agua de Toluca

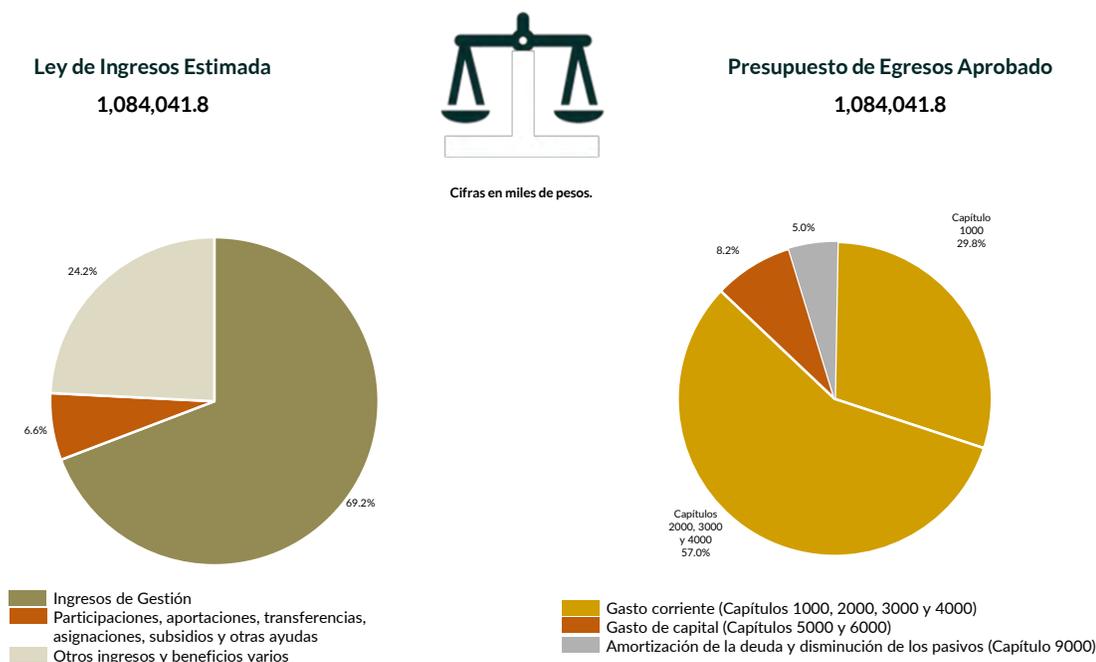
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

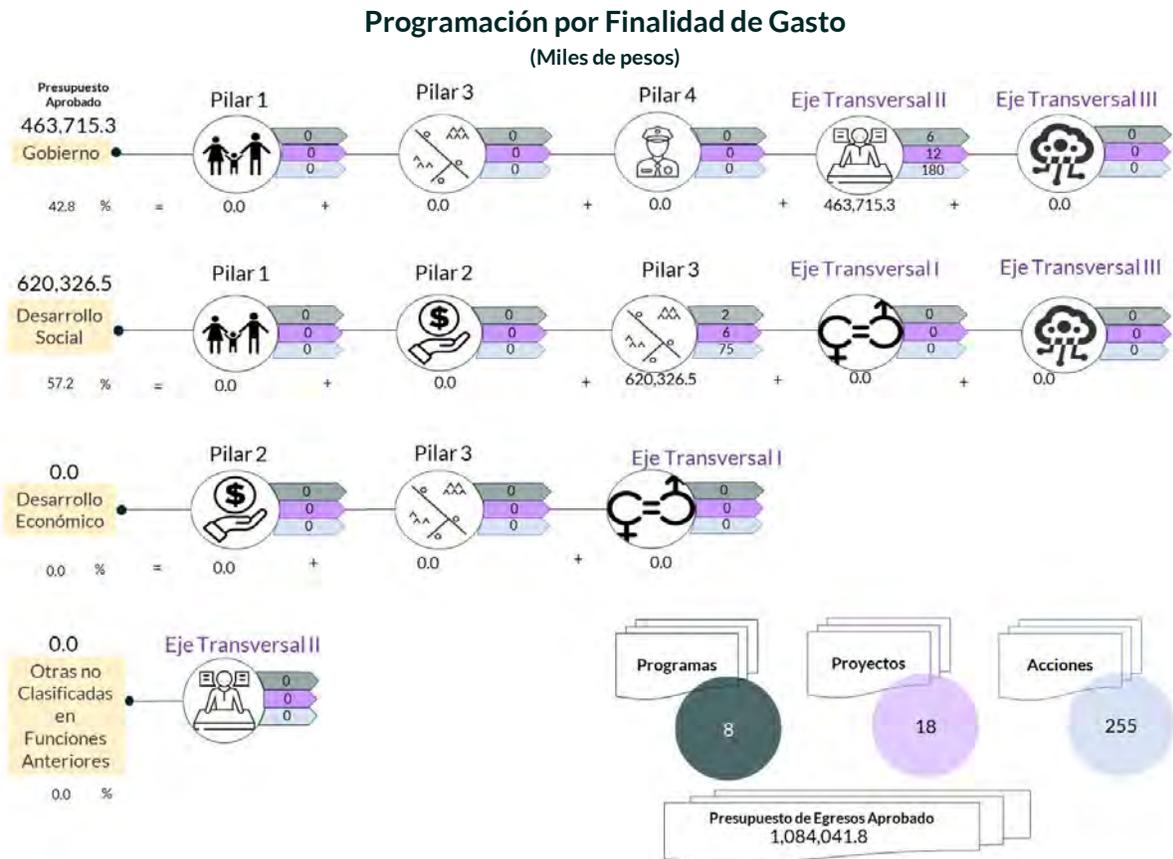


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

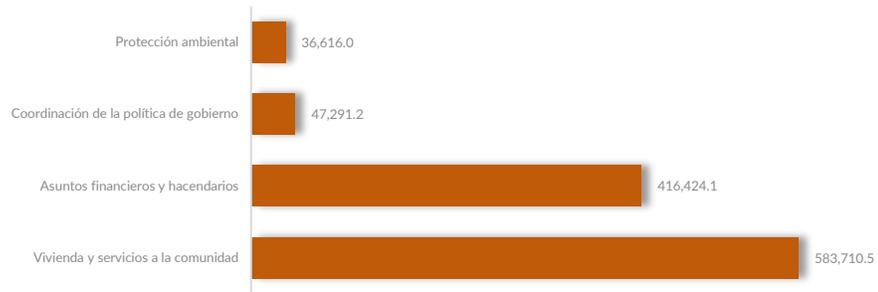
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Derechos por Prestación de Servicios y Accesorios de Derechos.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 3000 “Servicios Generales” con un 42.0 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 620,326.5 miles de pesos, para llevar a cabo 75 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 6 proyectos, lo que representa el 57.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



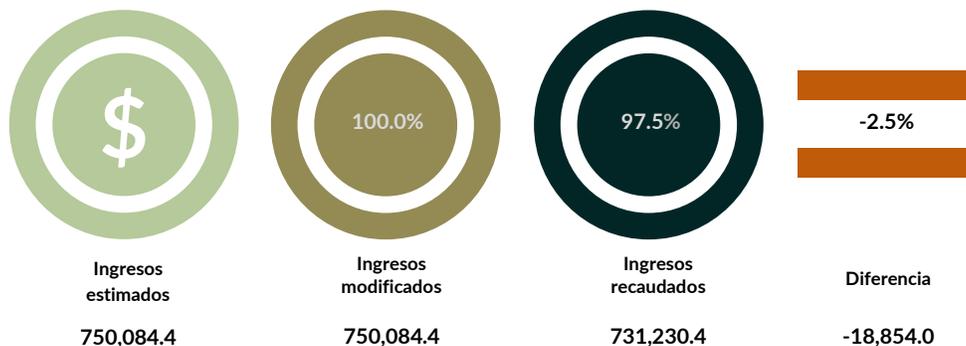
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 "Vivienda y servicios a la comunidad", con un monto de 583,710.5 miles de pesos, mientras que a la función 0201 "Protección ambiental" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 36,616.0 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 "Salud" no le asignó presupuesto.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

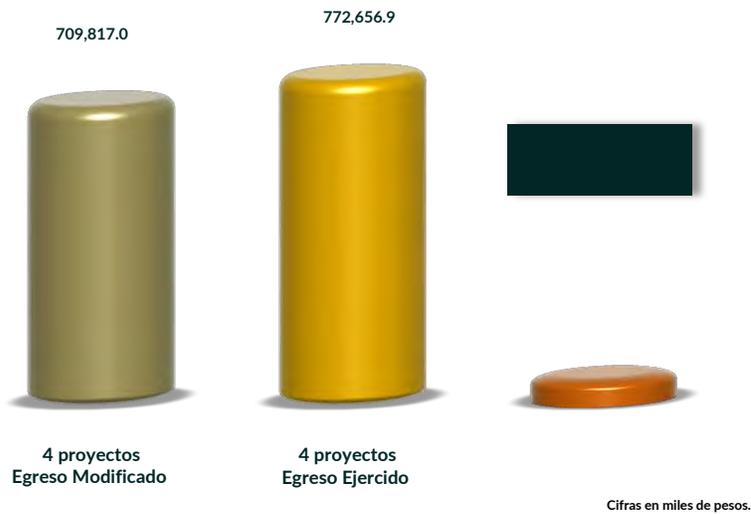


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 750,084.4 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 97.5 por ciento en 16 cuentas, principalmente, en el rubro “Derechos por Prestación de Servicios” en Mantenimiento de Drenaje, por un monto de 36,508.3 miles de pesos.

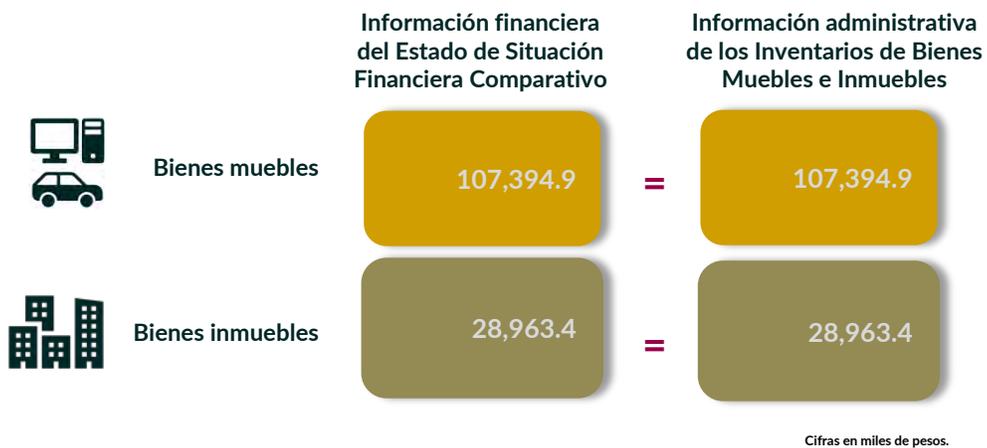
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 18 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 4 de ellos se identificó un sobreejercicio por 62,839.9 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de B00 Dirección General y C00 Tesorería.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

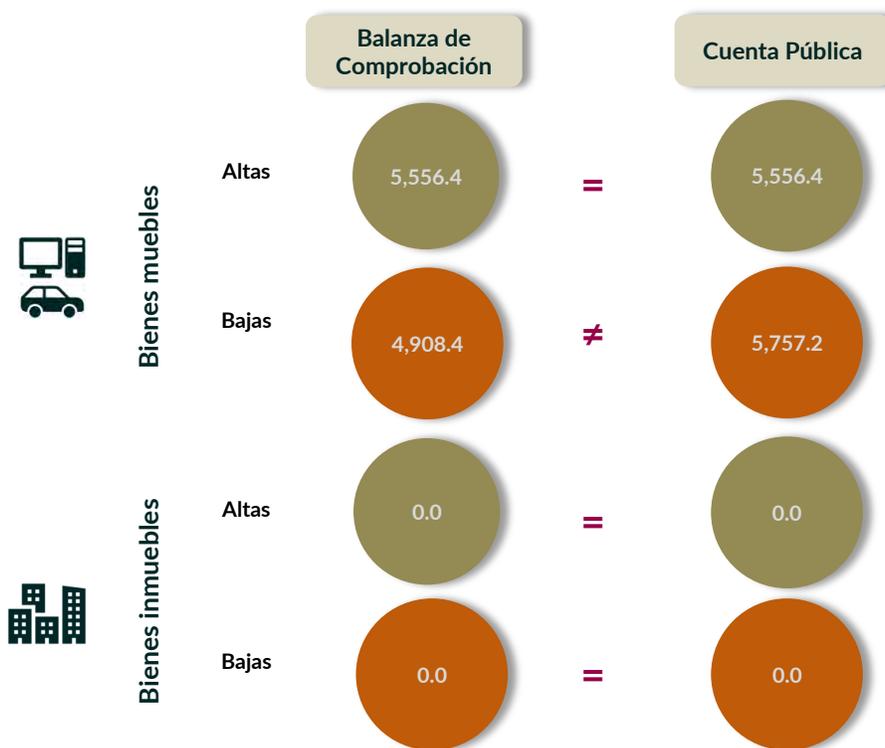
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 118.2 por ciento de 2018 a 2019; también disminuyó un 36.2 por ciento para el Ejercicio 2020, con relación a la deuda a largo plazo la entidad no presenta endeudamiento.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, en la cuenta contable "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" con el 49.3 por ciento.



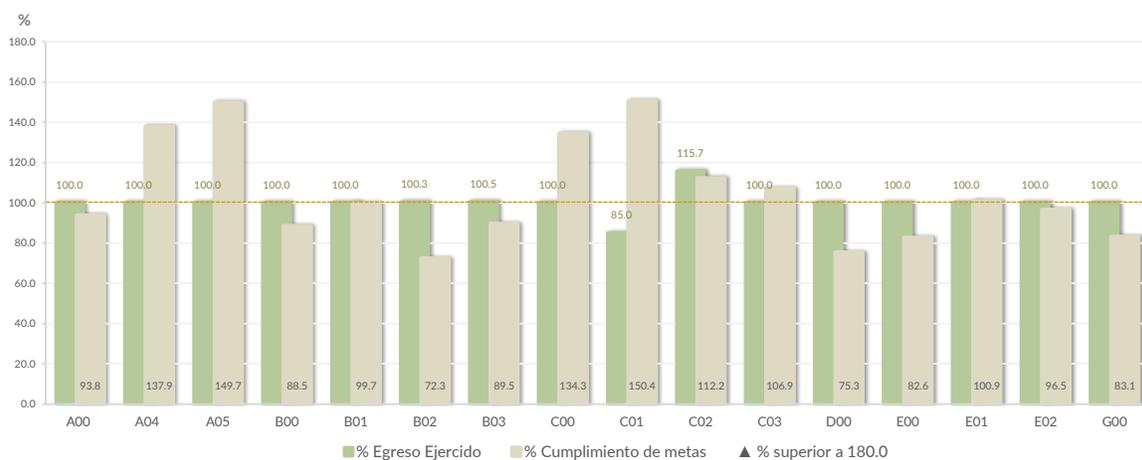
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



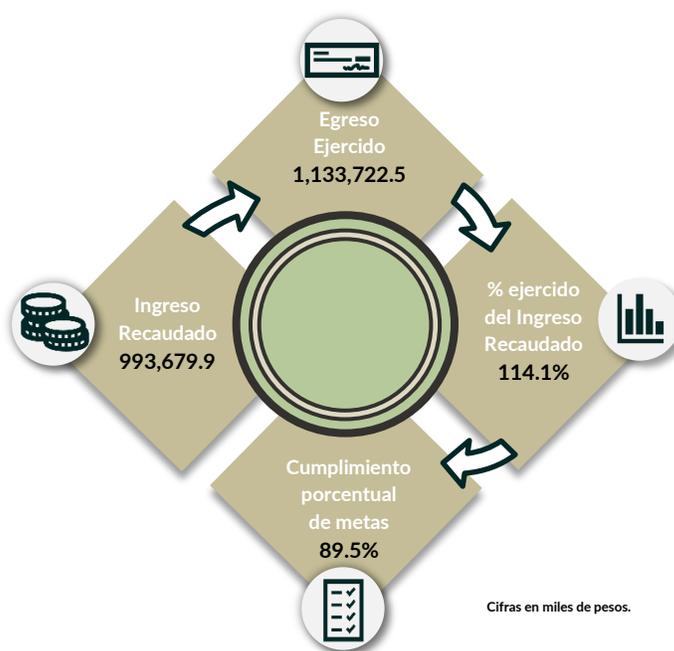
Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 18 proyectos, destinados a 16 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales B02 Administración, D00 Unidad Jurídica y C01 Construcción en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

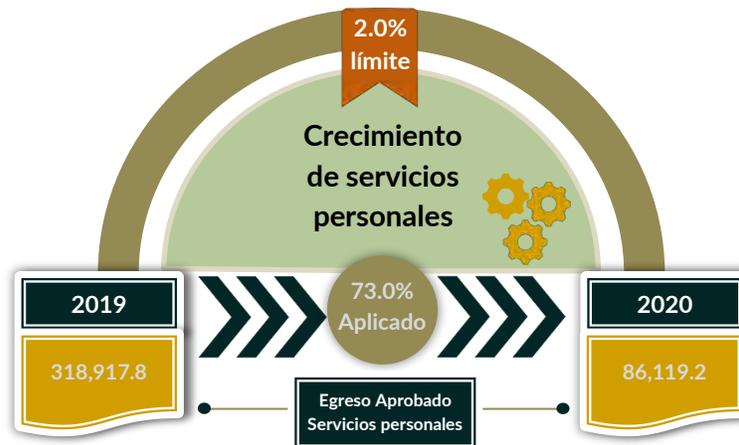


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 140,042.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 89.5 por ciento.

Asimismo, los programas 01030501 "Asistencia Jurídica al Ejecutivo", 01050203 "Gasto Social e Inversión Pública" y 01030401 "Desarrollo de la Función Pública y Ética en el servicio Público" presentaron un cumplimiento de metas del 66.7, 74.1 y 83.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

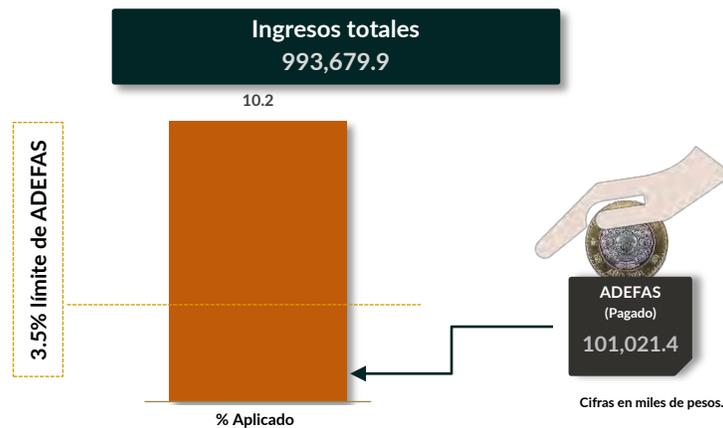


Cifras en miles de pesos.

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 73.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Cifras en miles de pesos.

De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 101,021.4 miles de pesos, que representa el 10.2 por ciento de los ingresos totales.

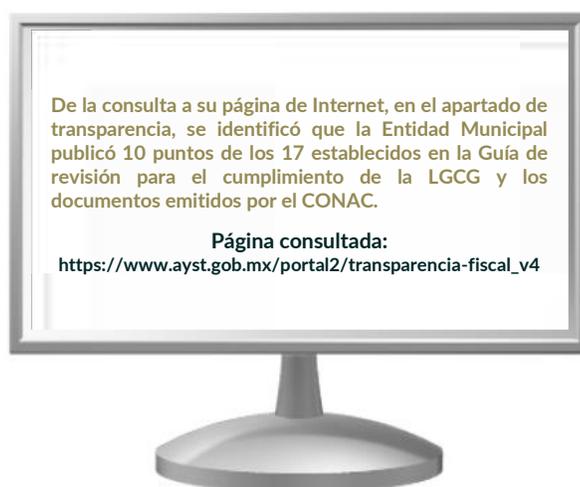
Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 56,703.0 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Calendario de Ingresos, Calendario de Egresos y Notas a los Estados Financieros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 883 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 99,381.8 pesos y el más bajo de 4,910.5 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 38.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 54 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 4 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

ODAS de Toluca
(Pesos)

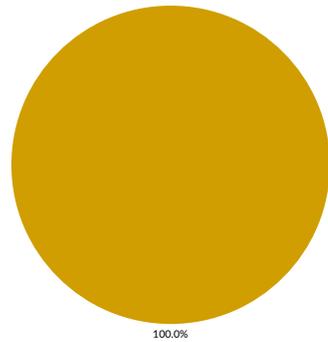
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Fernando Álvarez Malo Prada	Director General	99,381.8	99,381.8	99,381.8	99,381.8	0.0	0.0	✓
José de Jesús Magaña Juárez	Director de Finanzas	78,306.9	78,306.9	78,306.9	78,306.9	0.0	0.0	✓
Lizbeth Serrano Medina	Contralora	77,128.1	77,128.1	77,128.1	77,128.1	0.0	0.0	✓
Luis Eduardo Mejía Pedrero	Director de Área	76,960.2	76,960.2	76,960.2	76,960.2	0.0	0.0	✓

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
4

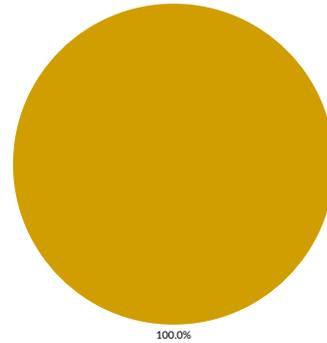
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	4
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	4
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	De los 18 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 4 de ellos se identificó un sobreejercicio por 62,839.9 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de B00 Dirección General y C00 Tesorería.	62,839.9	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	848.8	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 18 proyectos, destinados a 16 dependencias generales. Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales B02 Administración, D00 Unidad Jurídica y C01 Construcción en el Ejercicio Fiscal.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 140,042.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 89.5 por ciento. Asimismo, los programas 01030501 "Asistencia Jurídica al Ejecutivo", 01050203 "Gasto Social e Inversión Pública" y 01030401 "Desarrollo de la Función Pública y Ética en el servicio Público" presentaron un cumplimiento de metas del 66.7, 74.1 y 83.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	140,042.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 101,021.4 miles de pesos, que representa el 10.2 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 10 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Calendario de Ingresos, Calendario de Egresos y Notas a los Estados Financieros.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 25,950.1	600.1	25,350.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 25,950.1	600.1	25,350.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 24,866.8	78.8	24,788.0	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 25,950.1	17,576.9	1,488.0	1,323.5	3,174.8	100.0	0.0	0.0	0.0	2,286.9
Ampliaciones y Reducciones: 249.7	381.5	-86.0	917.0	-26.1	63.4	0.0	0.0	0.0	-1,000.0
Modificado 26,199.8	17,958.3	1,402.0	2,240.6	3,148.7	163.4	0.0	0.0	0.0	1,286.9
Comprometido 241.1	0.0	175.9	65.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 24,879.4	16,701.8	2,647.8	2,162.6	3,097.6	155.5	0.0	0.0	0.0	114.0
Ejercido 25,120.5	16,701.8	2,823.7	2,227.8	3,097.6	155.5	0.0	0.0	0.0	114.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca

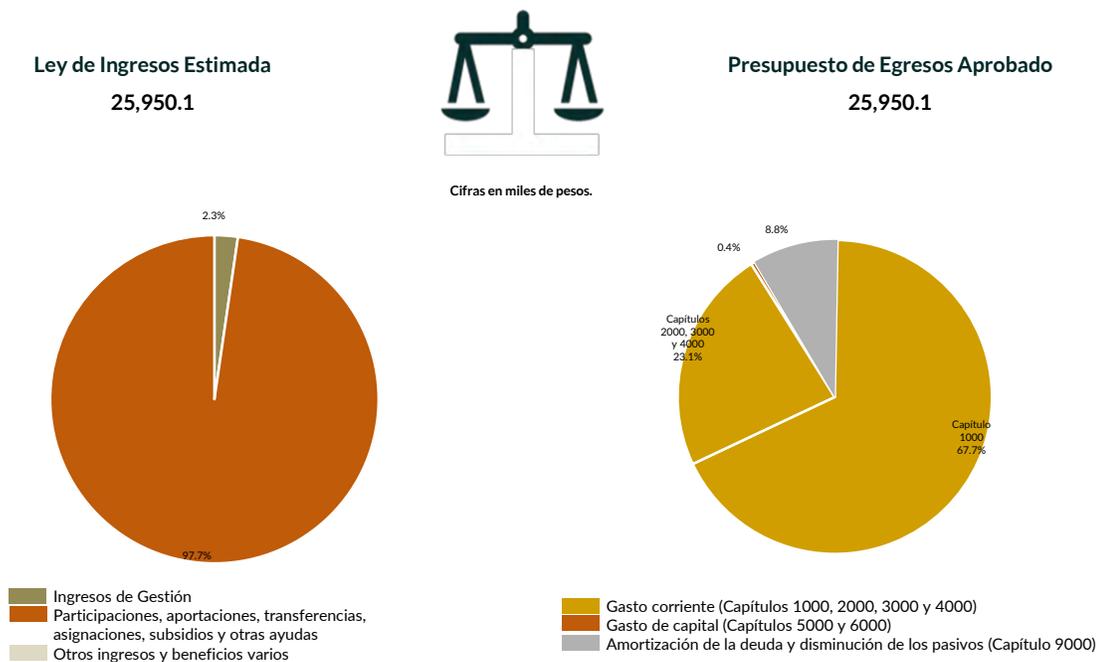
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

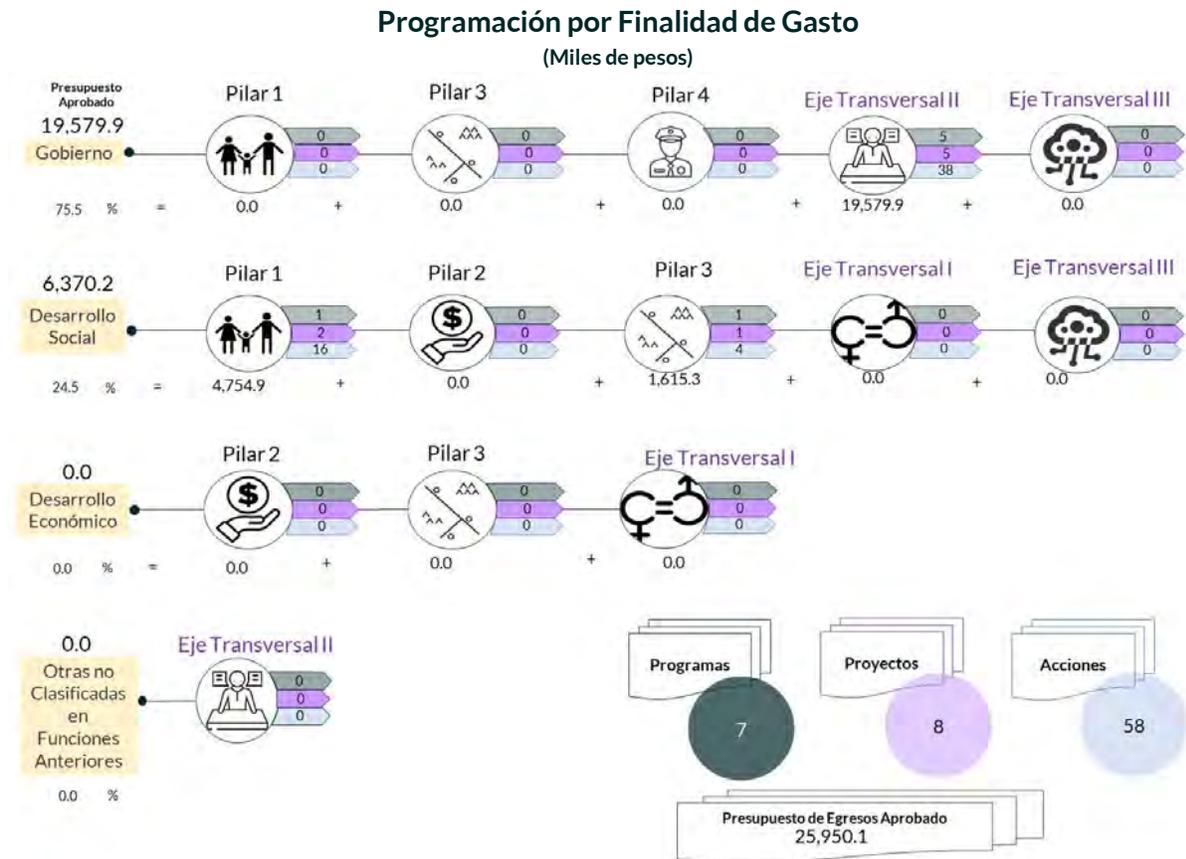


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

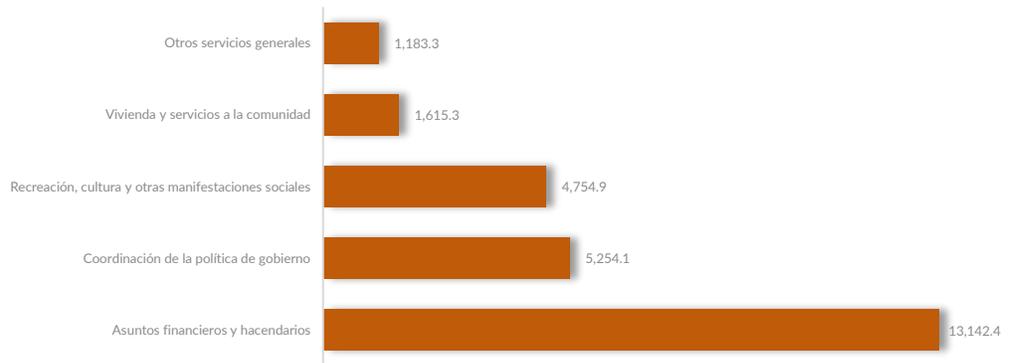
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 67.7 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 19,579.9 miles de pesos, para llevar a cabo 38 líneas de acción y dar cumplimiento a 5 programas y 5 proyectos, lo que representa el 75.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 13,142.4 miles de pesos, mientras que a la función 0108 “Otros servicios generales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 1,183.3 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” no le asignó presupuesto.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

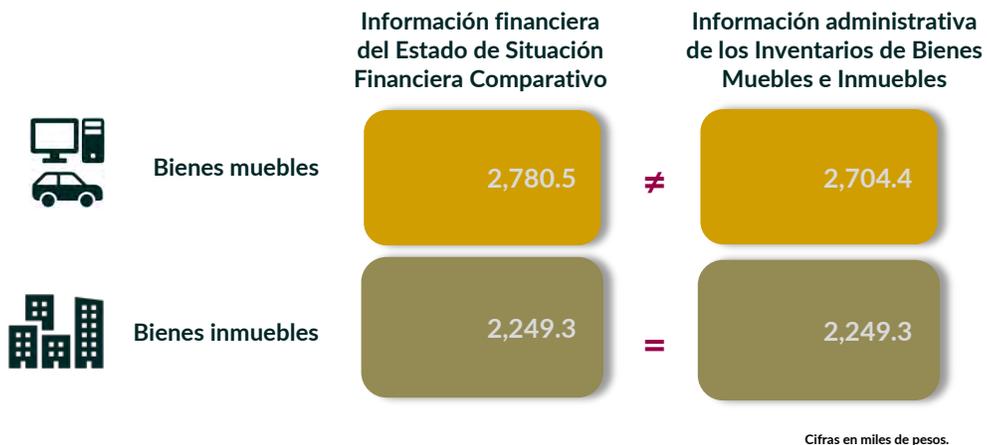
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 8 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 3 de ellos se identificó un sobreejercicio por 1,689.4 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de B00 Dirección General, C00 Tesorería y D00 Área de Administración.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

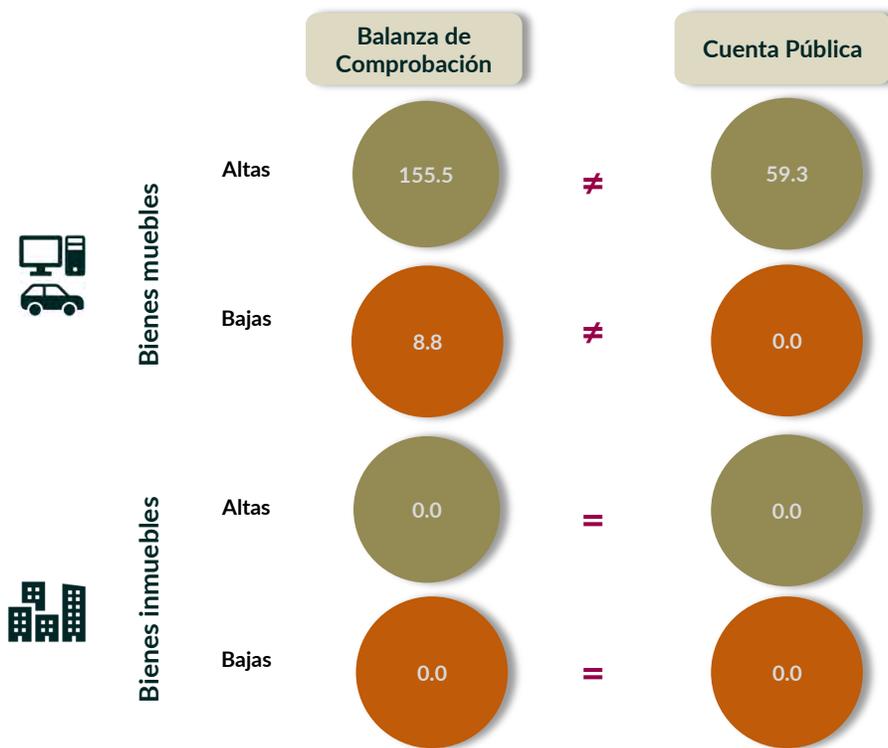


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden ya que se detectó una diferencia por 76.2 miles de pesos, en las cuentas contables 1241 “Mobiliario y Equipo de Administración” y 1246 “Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”.

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

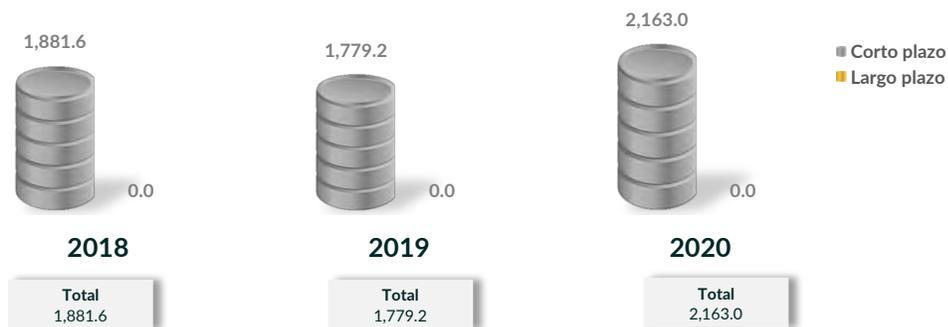
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 5.4 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 21.6 por ciento para el Ejercicio 2020, con relación a la deuda a largo plazo la entidad no presenta endeudamiento.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 23.9 y "Proveedores por Pagar" con el 12.6 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



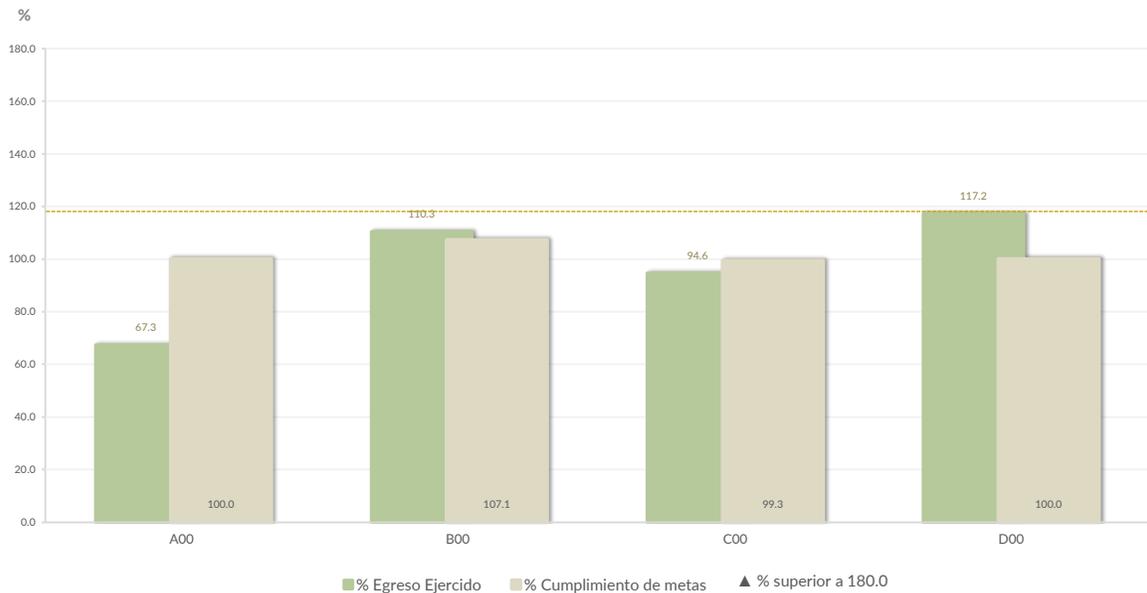
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



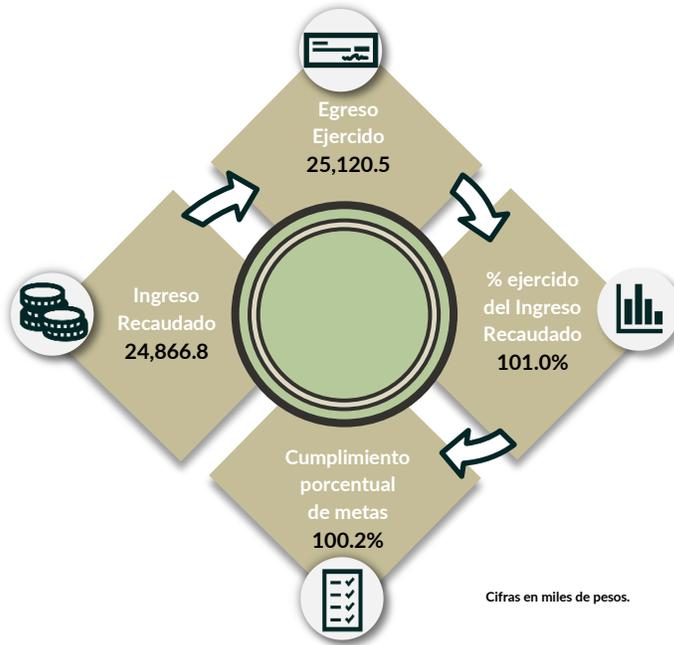
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 8 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales B00 Administración y Finanzas y D00 Contraloría Interna en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

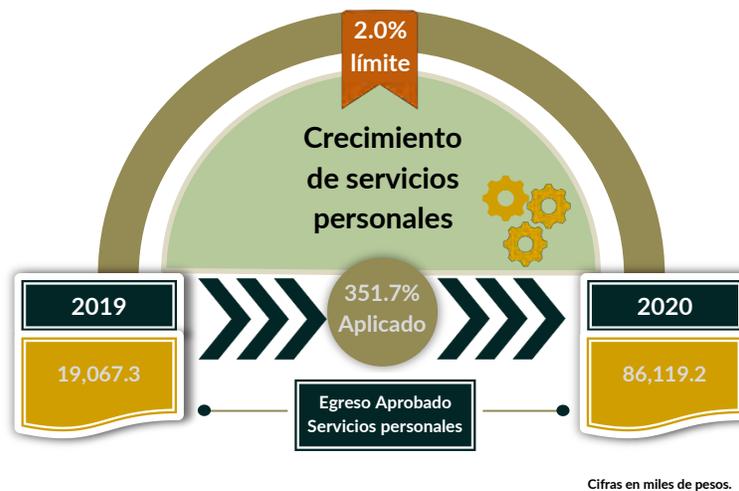


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 253.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.2 por ciento.

Asimismo, el programa 02020101 "Desarrollo Urbano" presentó un cumplimiento de metas del 59.3 por ciento, es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

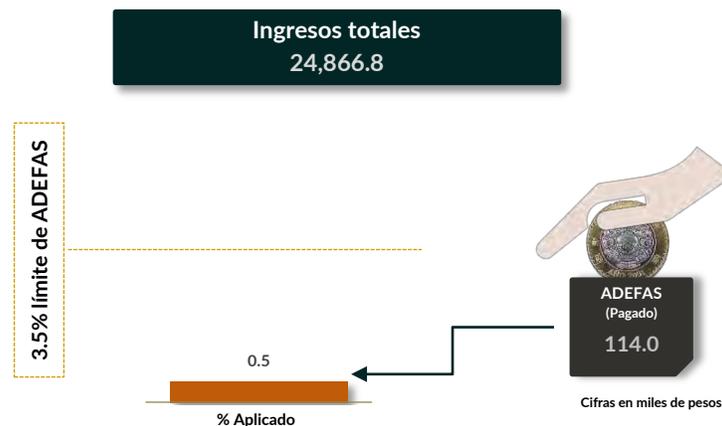
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 351.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 349.7 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 114.0 miles de pesos, que representa el 0.5 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

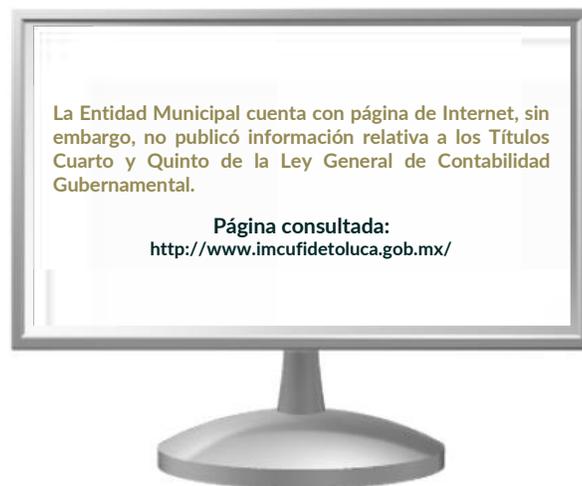
ISSEMYM

0.0

Cífras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 33 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 89,879.9 pesos y el más bajo de 2,912.7 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 67.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 7 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 4 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

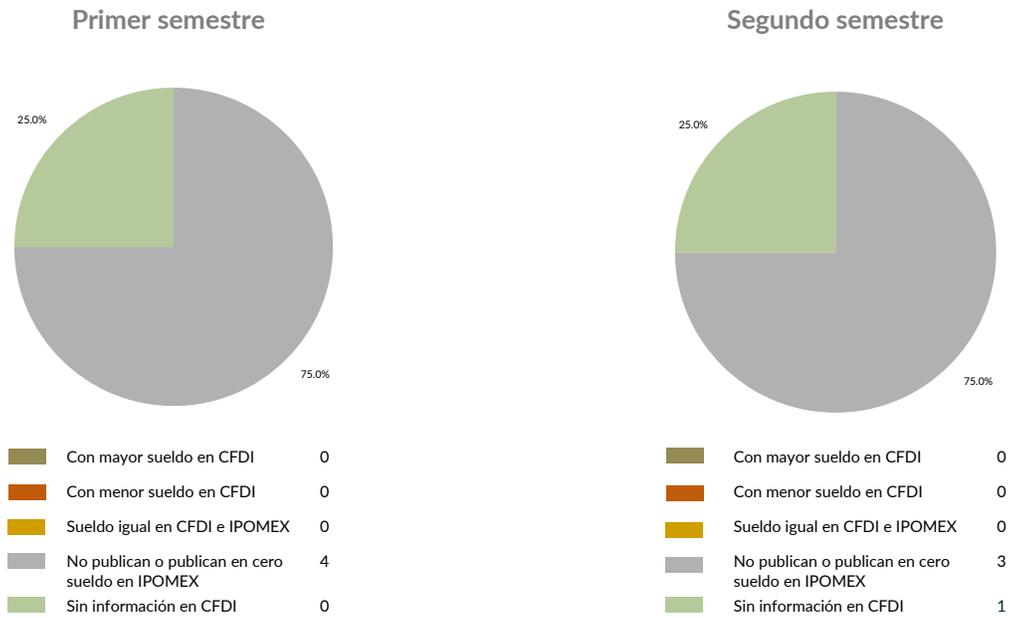
IMCUFIDE de Toluca
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
David Gerardo Gutiérrez Figueroa	Director General	44,940.0	44,940.0	89,880.0	N/A	N/A	N/A	S/I
Víctor Led Montero Lizardi	Encargado del Despacho de la Dirección General	N/A	N/A	N/A	S/I	S/I	S/I	N/A
José Manuel Pérez Saint Martín	Coordinador de Finanzas	29,643.7	29,643.7	59,287.4	N/A	N/A	N/A	S/I
Sofía Leticia Alderete Flores	Contralora	29,643.7	29,643.7	59,287.4	S/I	S/I	S/I	S/I

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
4

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	De los 8 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 3 de ellos se identificó un sobreejercicio por 1,689.4 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de B00 Dirección General, C00 Tesorería y D00 Área de Administración.	1,689.40	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden ya que se detectó una diferencia por 76.2 miles de pesos, en las cuentas contables 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración" y 1246 "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas".	76.1	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	105.0	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	Control y evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 8 proyectos, destinados a 4 dependencias generales. Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales B00 Administración y Finanzas y D00 Contraloría Interna en el Ejercicio Fiscal.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 253.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.2 por ciento. Asimismo, el programa 02020101 "Desarrollo Urbano" presentó un cumplimiento de metas del 59.3 por ciento, es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo prog	253.7	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
6		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 351.7 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 114.0 miles de pesos, que representa el 0.5 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8		La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
9	Control y evaluación	De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.	0.0	<p>(Ejemplo: De la verificación realizada entre lo reportado en CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que de la muestra de --- servidores públicos de mandos medios y superiores, --- de ellos no coinciden los montos reportados, es decir la información publicada en IPOMEX no garantiza que esta sea congruente, confiable, verificable y veraz), este solo aplica para cuando difiere la información.</p> <p>Normatividad infringida: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>

Instituto Municipal de la Mujer de Toluca

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de la Mujer

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 8,517.2	0.0	8,517.2	0.0
Ampliaciones y Reducciones 11,456.6	7.2	11,324.0	125.4
Modificado 19,973.8	7.2	19,841.2	125.4
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 19,973.8	7.2	19,841.2	125.4

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 8,517.2	7,375.1	527.4	477.0	0.0	137.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 11,456.6	-50.3	749.9	6,358.3	125.3	4,273.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 19,973.8	7,324.8	1,277.3	6,835.3	125.3	4,411.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido -0.9	0.0	-0.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 1,661.3	-79.6	0.9	1,125.4	0.0	614.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 18,076.6	7,401.9	1,127.4	5,628.8	125.3	3,793.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 19,737.1	7,322.4	1,127.4	6,754.2	125.3	4,407.8	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de la Mujer de Toluca

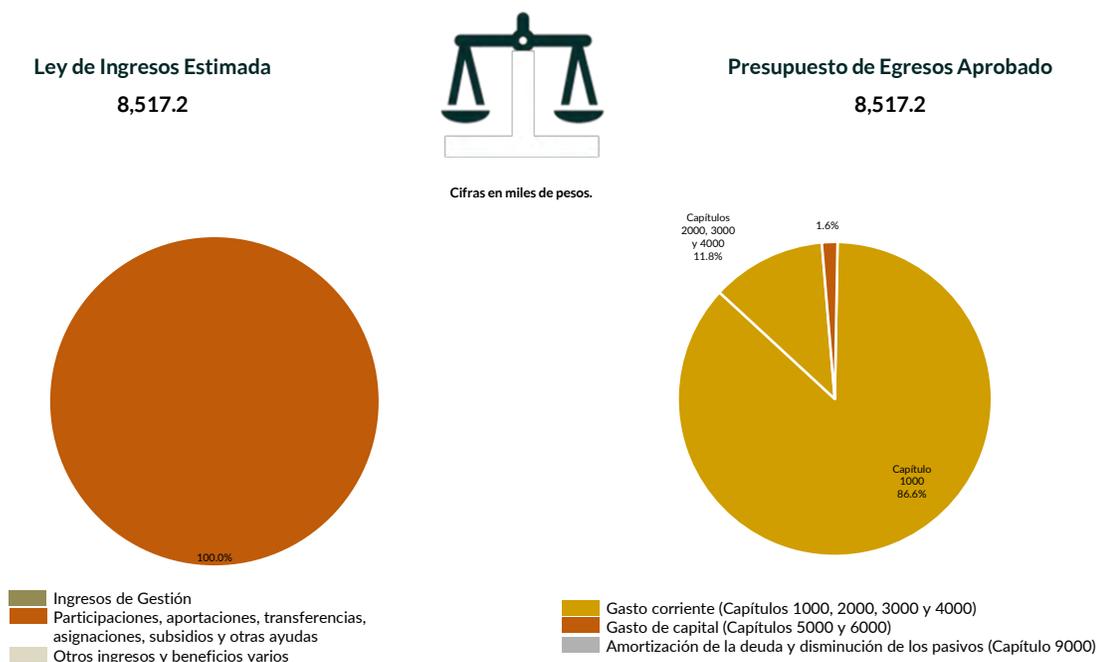
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

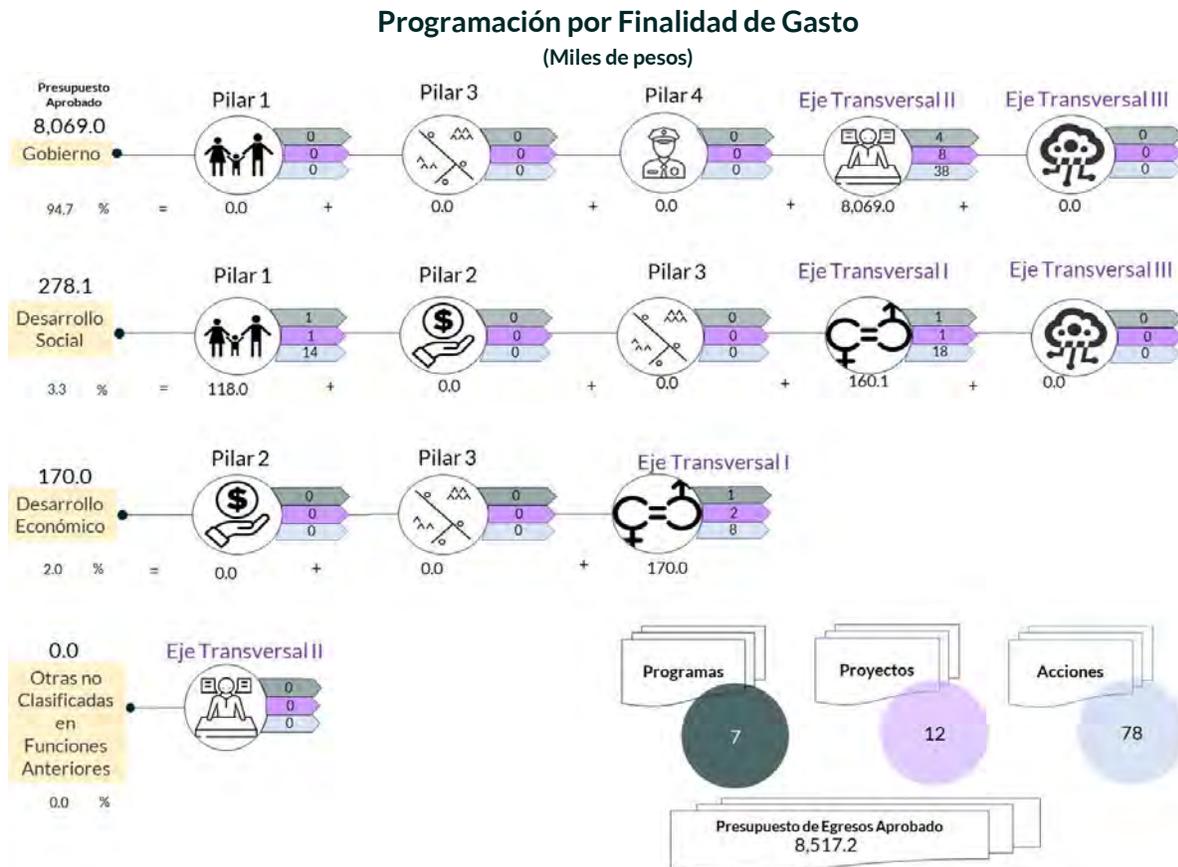


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

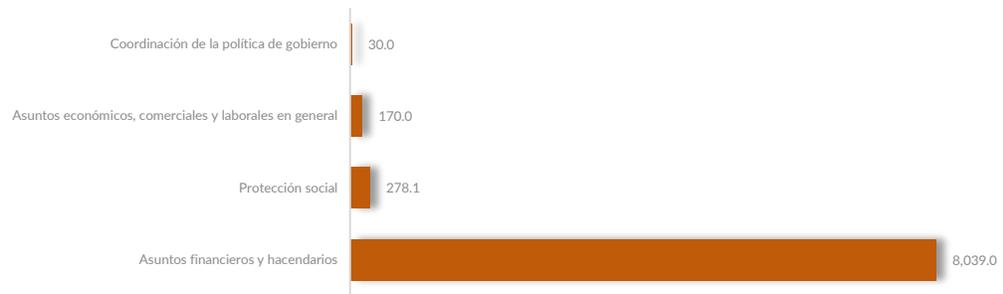
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 86.6 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 8,060.0 miles de pesos, para llevar a cabo 38 líneas de acción y dar cumplimiento a 4 programas y 8 proyectos, lo que representa el 94.7 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 1,369,884.2 miles de pesos, mientras que a la función 0307 “Turismo” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 1,487.0 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.6 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

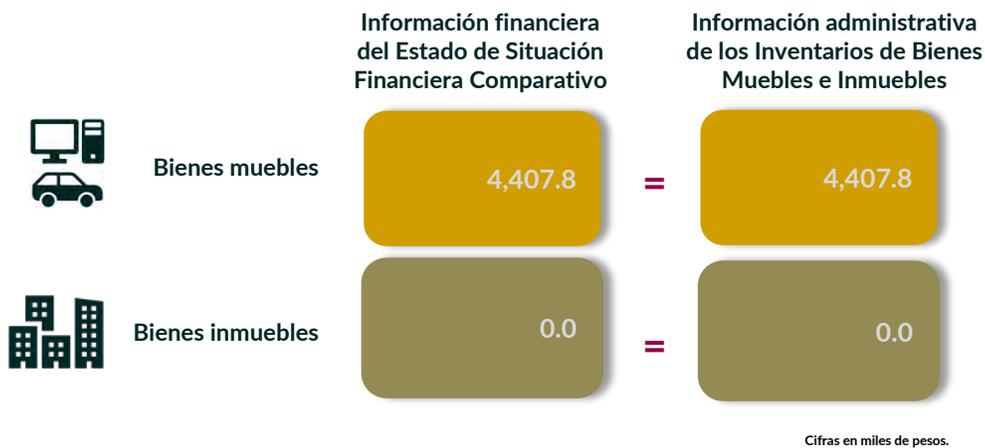
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 12 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

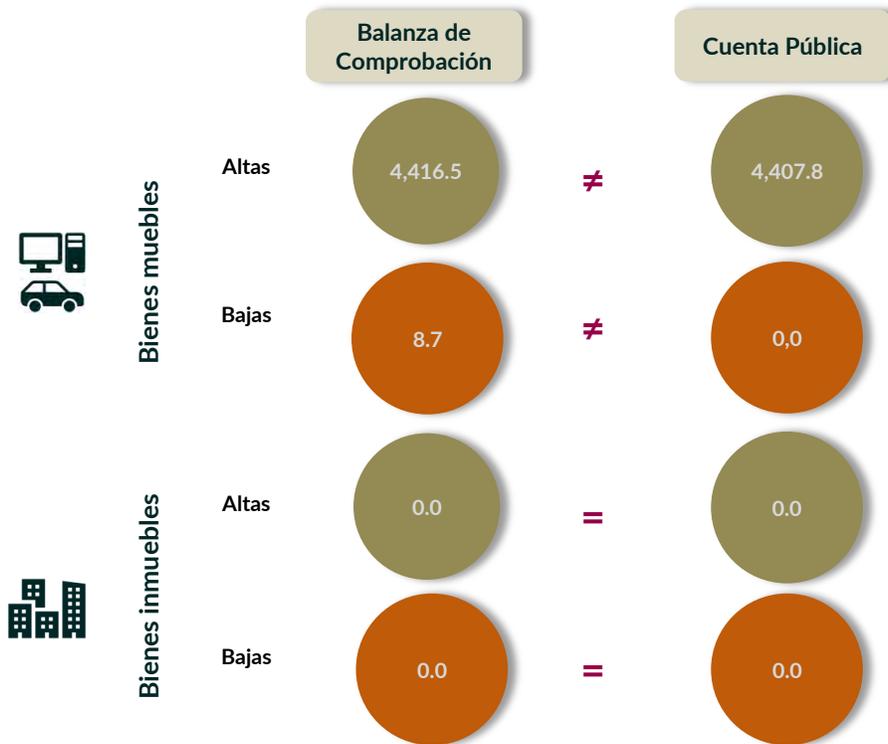
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal cumplió con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal asciende a 2,171.3 miles de pesos; cabe mencionar que no se muestra información en los ejercicios anteriores ya que es de reciente creación.



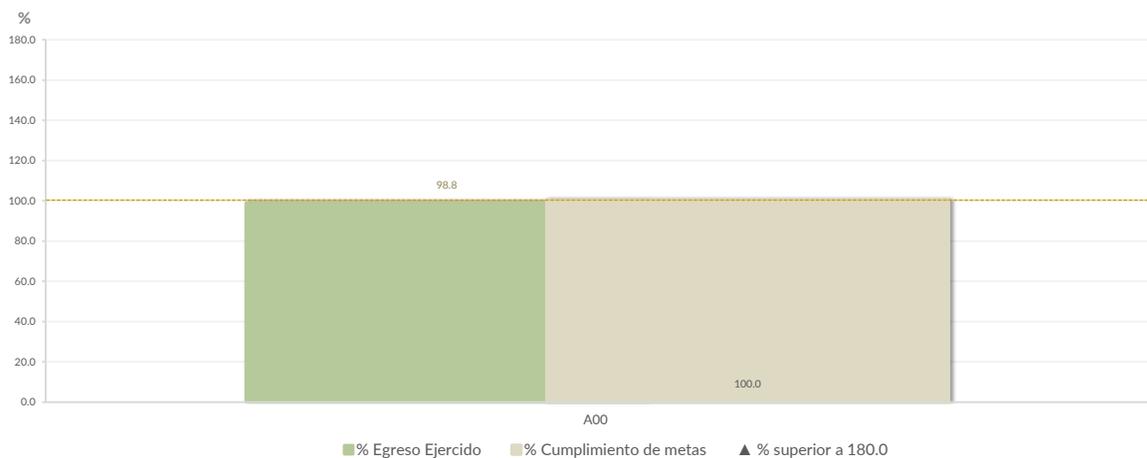
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



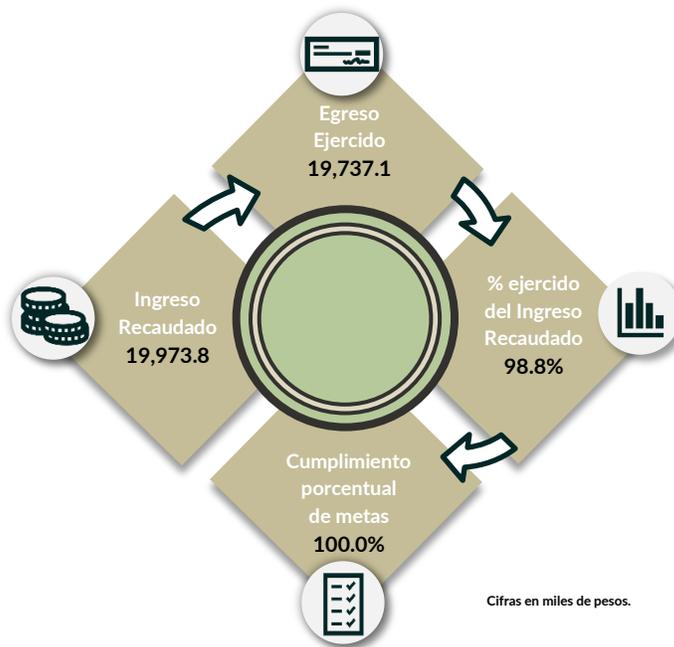
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 12 proyectos, destinados a 1 dependencia general.

Se identificó una adecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

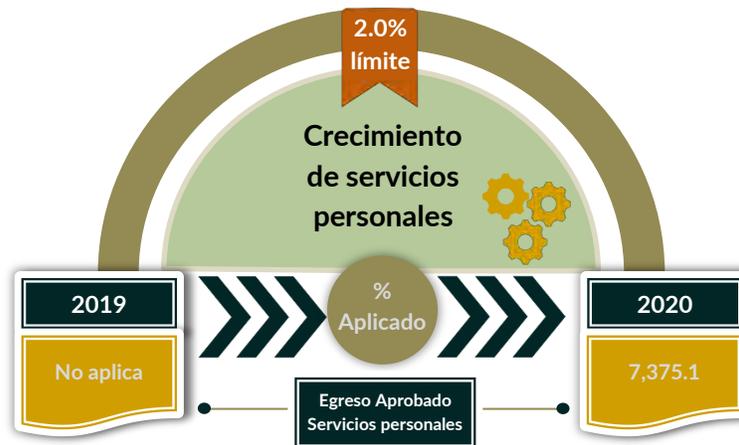


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 176.7 miles de pesos.

Además, presentó un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento, de acuerdo a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

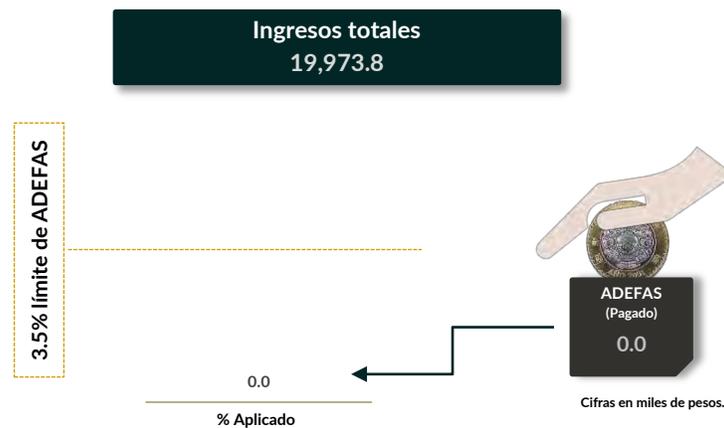
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



Cifras en miles de pesos.

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal inició operaciones en el ejercicio 2020; por lo cual no le aplica el procedimiento: “Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales”.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación realizada se identificó que no presentó ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDDEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

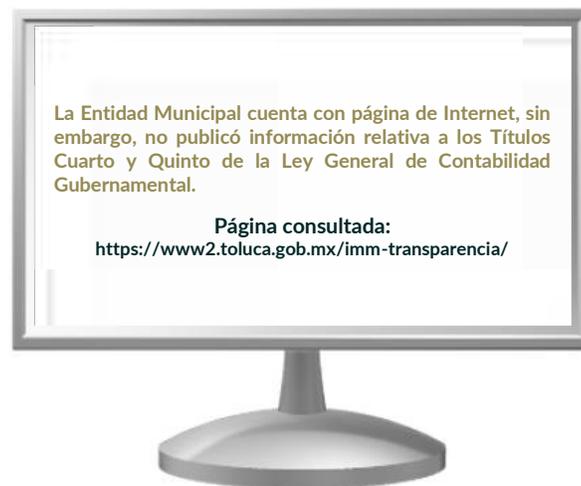
ISSEMYM

120.7

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 120.7 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 16 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 100,996.2 pesos y el más bajo de 6,347.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 40.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 8 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

IMM de Toluca (Pesos)

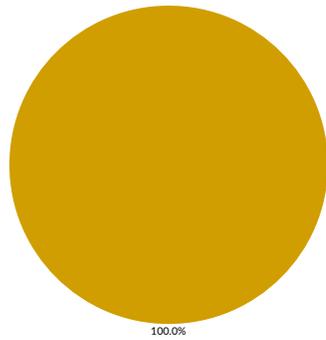
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
María de Lourdes Medina Ortega	Directora General	100,996.2	100,996.2	100,996.2	100,996.2	0.0	0.0	x
Víctor Manuel Pineda Gutiérrez	Administrador de Finanzas	50,736.3	50,736.3	50,736.3	50,736.3	0.0	0.0	x
Jorge Luis García García	Contralor	43,638.0	43,638.0	43,638.0	43,638.0	0.0	0.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
3

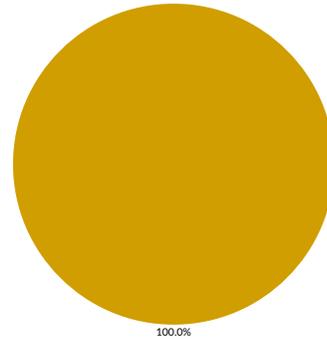
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	3
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	3
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	8.7	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	Control y evaluación	La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Informe de Resultados



Municipio de Tonanitla

Ejercicio Fiscal 2020

Tonanitla

1. Aspectos generales

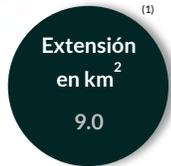
1.1 Identidad



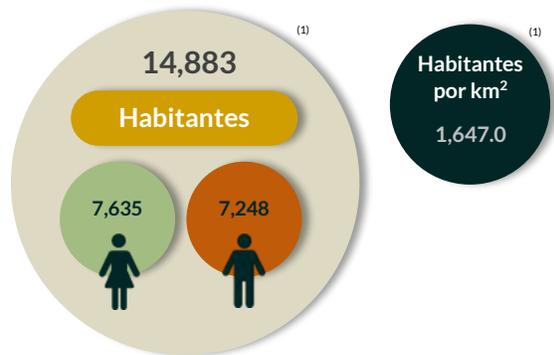
"En el lugar de nuestra madre"



1.2 Territorio



1.3 Población

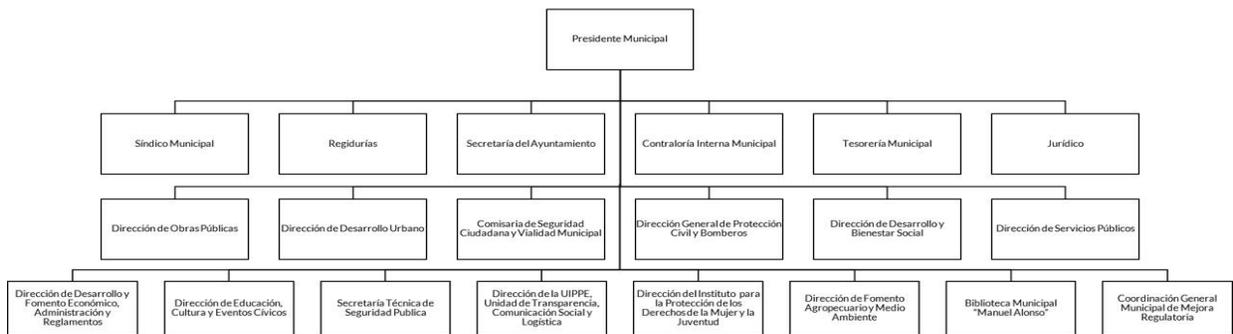


1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 87,500.0	18,755.3	68,744.7	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 87,500.0	18,755.3	68,744.7	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 83,721.2	17,296.4	66,424.7	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 87,500.0	34,431.3	4,810.6	17,598.3	4,394.9	308.3	25,956.6	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	-358.4	-527.3	-13.7	737.6	544.5	-382.7	0.0	0.0	0.0
Modificado 87,500.0	34,073.0	4,283.3	17,584.5	5,132.5	852.8	25,573.9	0.0	0.0	0.0
Comprometido 5.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.8	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 89,221.3	33,828.7	4,281.7	19,288.9	5,719.5	852.8	25,249.7	0.0	0.0	0.0
Ejercido 89,227.1	33,828.7	4,281.7	19,288.9	5,719.5	852.8	25,255.5	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

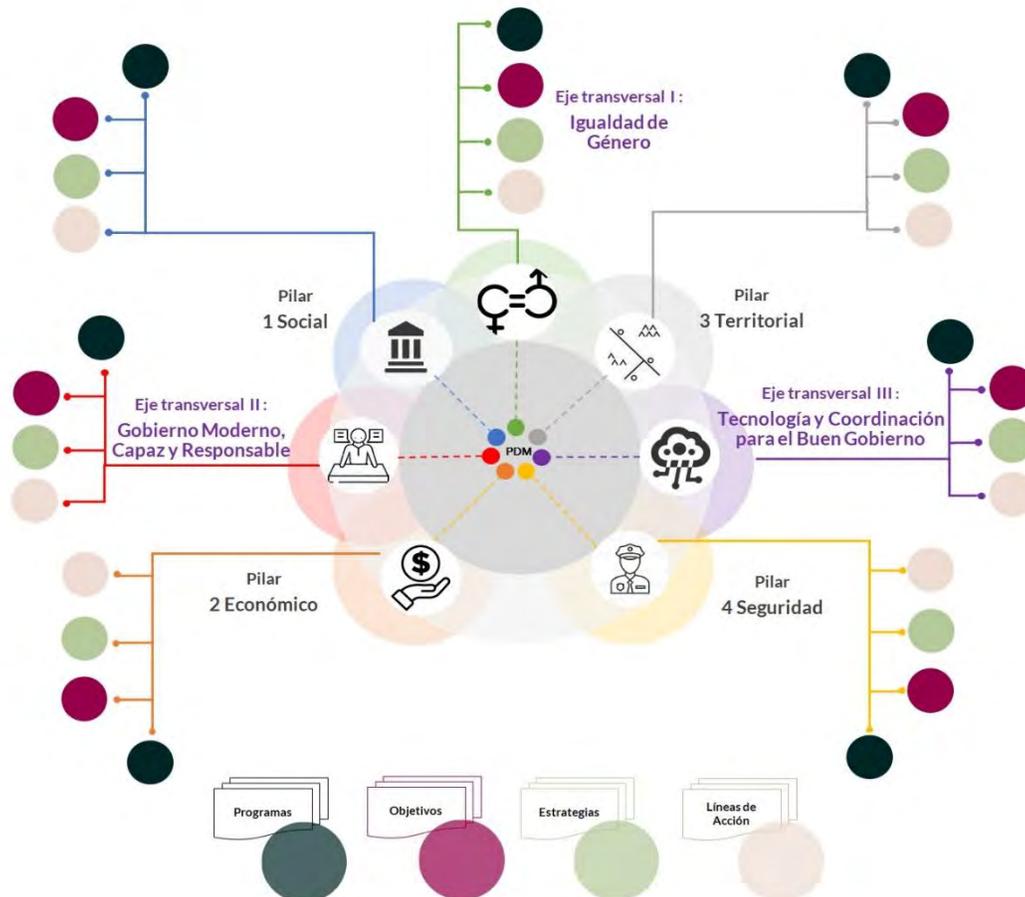
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Tonanitla

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



La Entidad Municipal no publica su Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 en su página web, en la página de transparencia IPOMEX, así como en la página de Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México COPLADEM, por lo que no fue posible:

- Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Por lo tanto, este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de planeación dentro del ciclo hacendario, toda vez que el Plan de Desarrollo Municipal no se encuentra publicado.

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

.

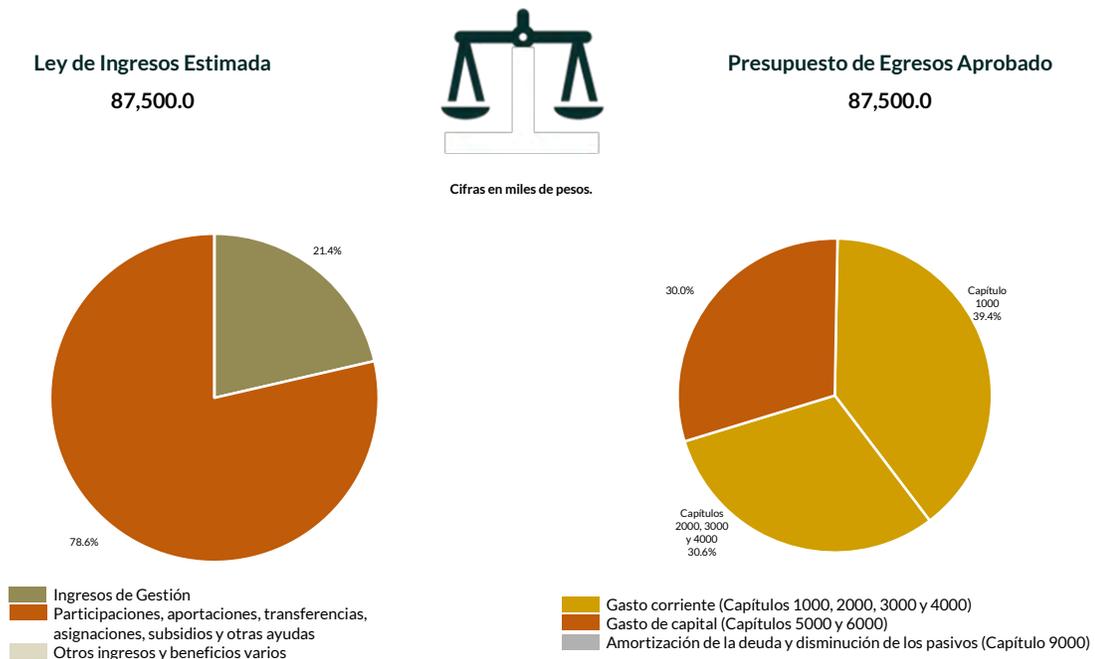
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

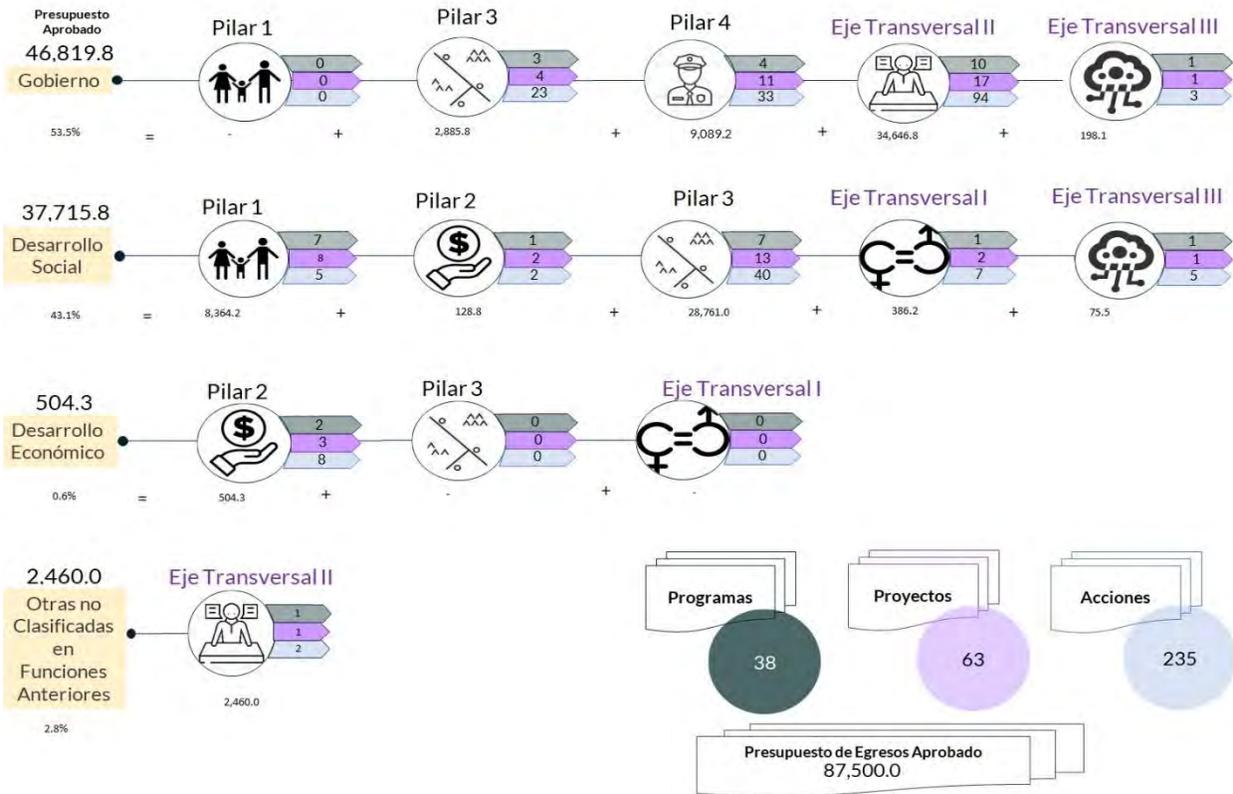


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 87,500.0 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal.

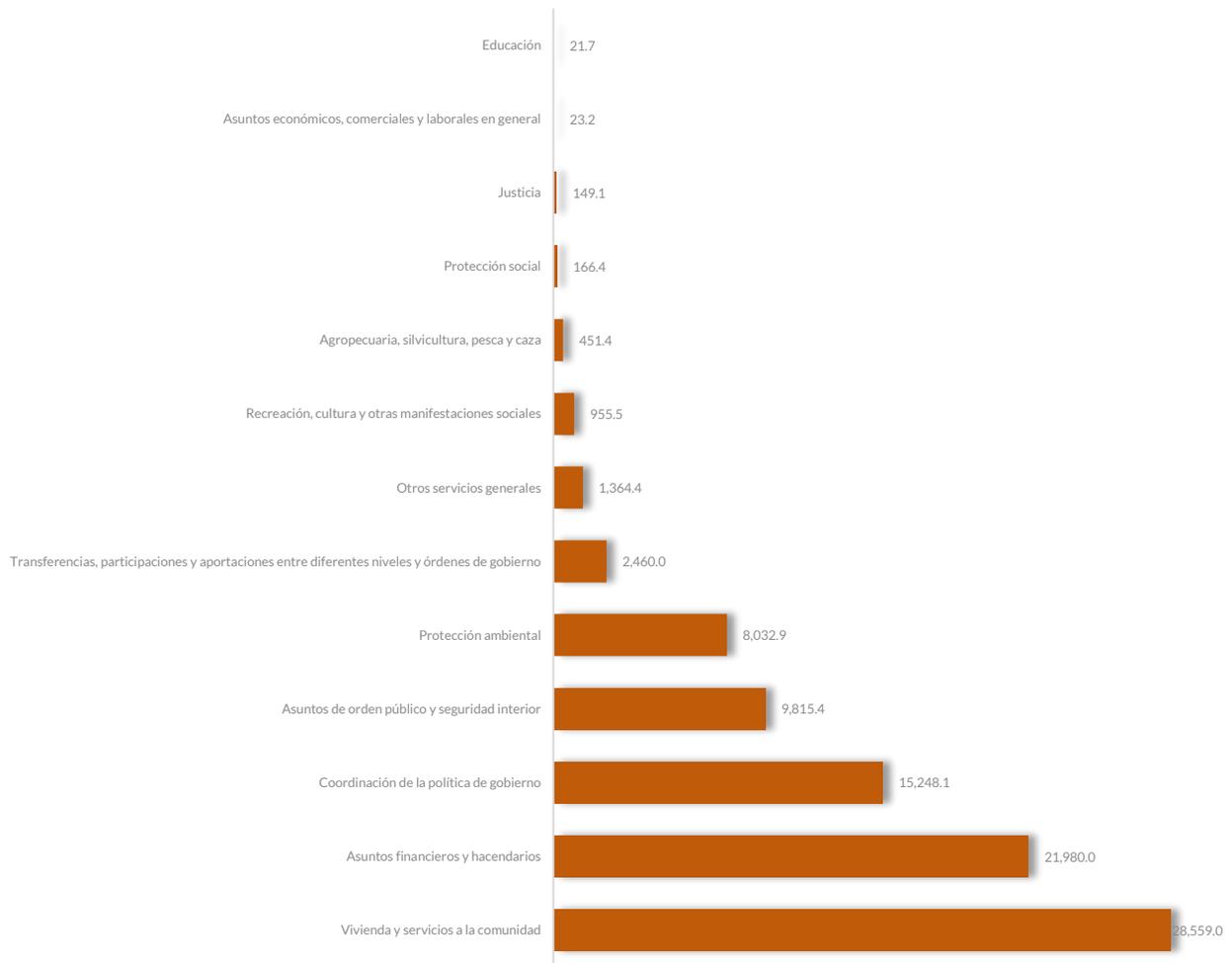
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 39.4 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 46,819.8 miles de pesos, para llevar a cabo 153 líneas de acción y dar cumplimiento a 18 programas y 33 proyectos, lo que representa el 53.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 28,599.0 miles de pesos, mientras que a la función 0205 “Educación” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 21.7 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” no le asignó presupuesto.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

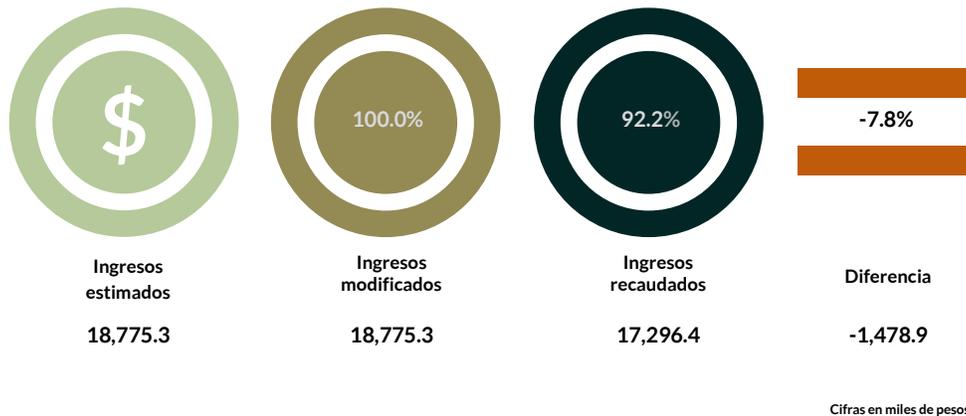
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 2,205.4 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no otorgó recursos.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

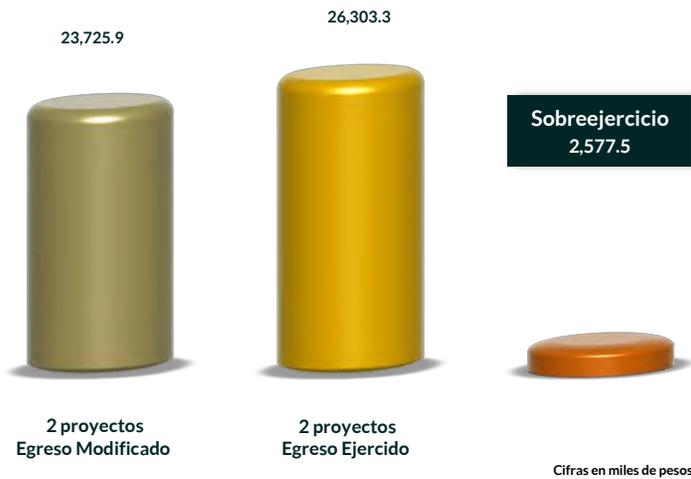
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 18,775.3 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión presentando un faltante de 7.8 por ciento en 13 cuentas, principalmente en el rubro de Conexiones a los Sistemas de Agua y Drenaje, por un monto de 2,412.6 miles de pesos.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 54 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 2 de ellos se identificó un sobreejercicio por 2,577.5 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de H00 Servicios públicos y L00 Tesorería.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

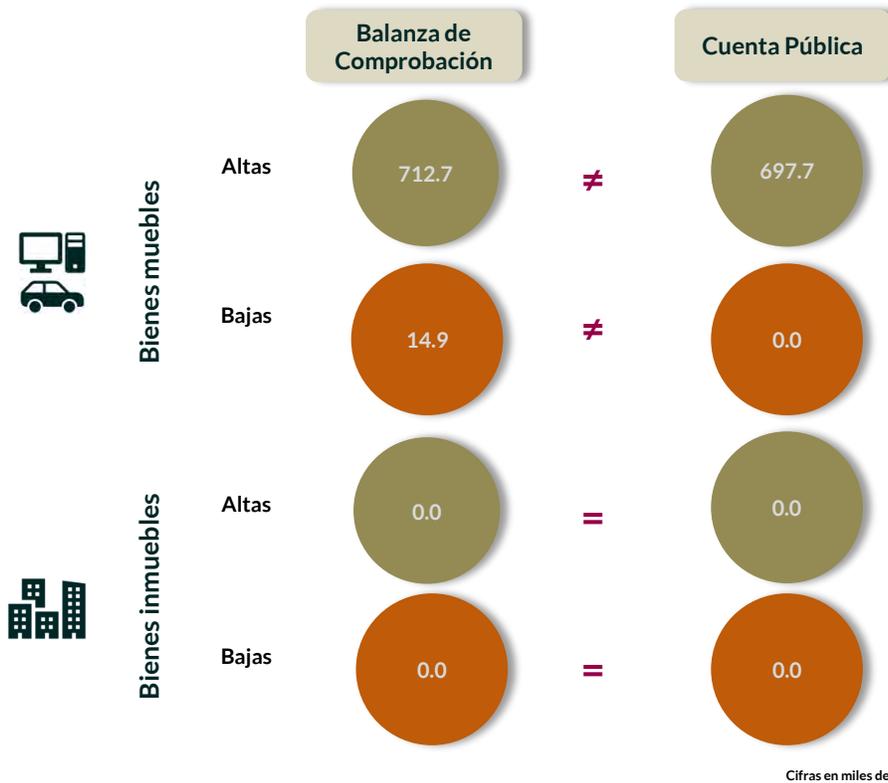
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

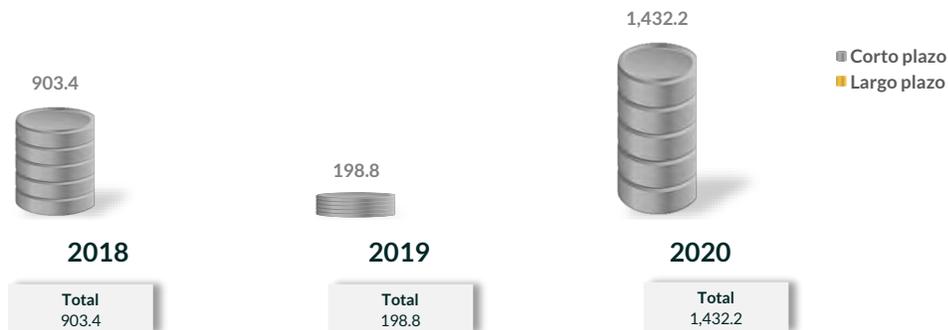
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 78.0 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 620.5 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y Contribuciones" con el 762.7 por ciento y "Proveedores por pagar" con el 495.2 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



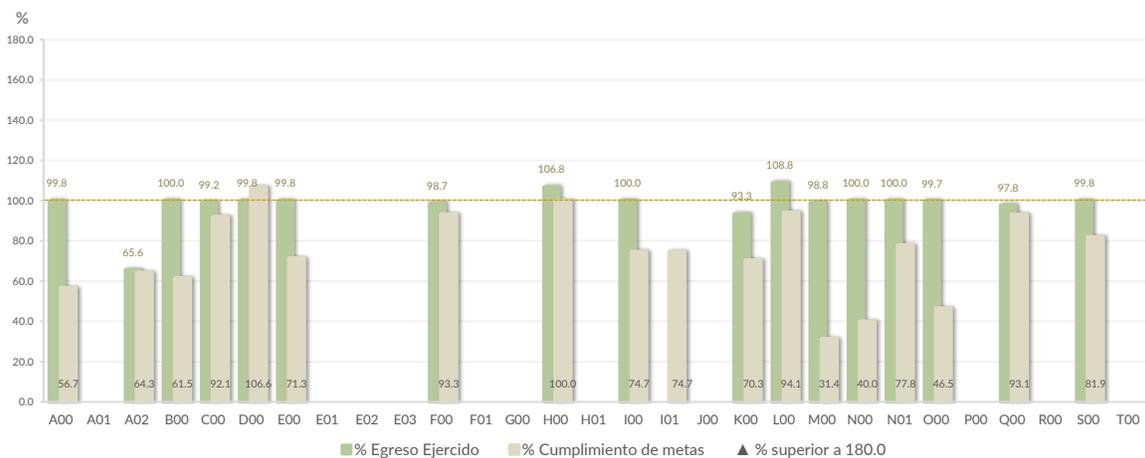
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



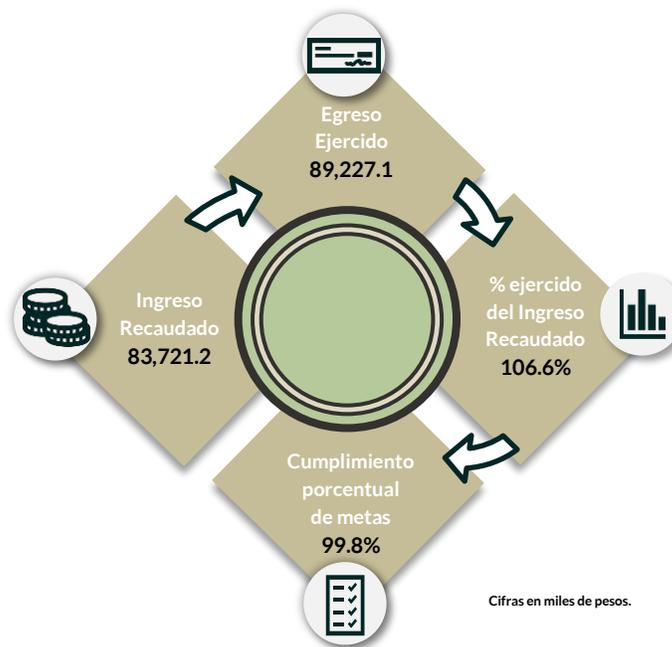
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 54 proyectos, destinados a 18 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico y O00 Educación Cultural y Bienestar Social.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

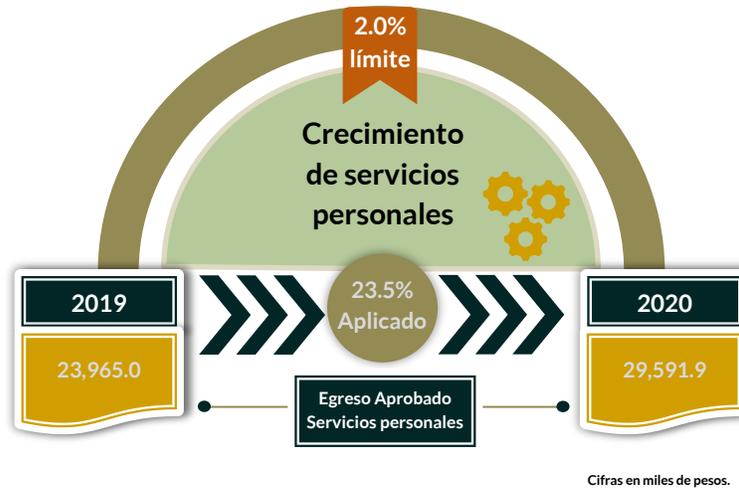


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 5,505.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.8 por ciento.

Es de señalar que los programas 02060801 “Protección a la población infantil y adolescente”, 02050101 “Educación básica” y 02050301 “Educación superior” presentaron un cumplimiento de metas del 25.0, 10.0 y 9.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

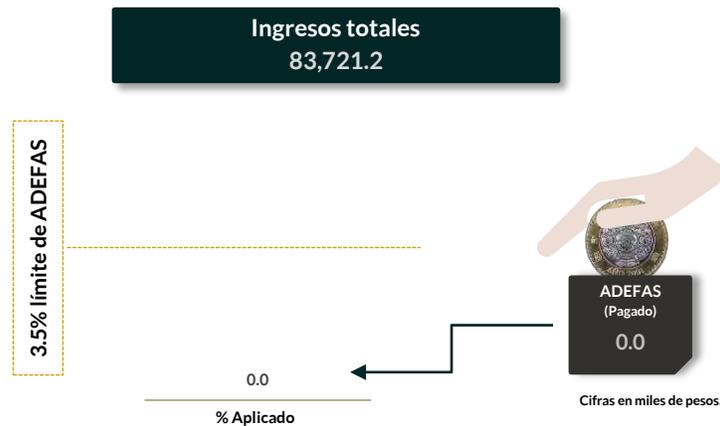
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 23.5 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 21.5 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la entidad no presenta importe pagado.

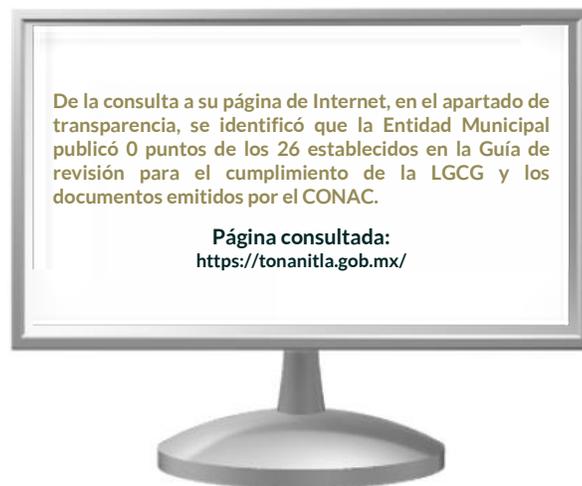
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 702.7 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado de Situación financiera, Estado de variación en la hacienda pública, Estado de cambios en la situación financiera, Notas a los estados financieros, Estado analítico del activo.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 198 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 57,757.4 pesos y el más bajo de 3,771.7 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 37.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 34 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 17 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Tonanitla
(Pesos)

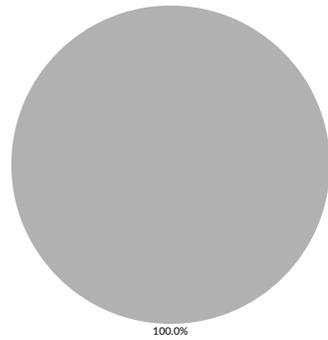
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Tomás Primo Negrete Chavarría	Presidente Municipal	57,757.1	S/L	S/I	S/L	57,757.1	S/L	x
Felipe Valentín Martínez Suárez	Presidente Municipal	S/L	57,757.4	S/L	S/I	S/L	57,757.4	x
Cleotilde Eva Reyes Sánchez	Síndica	49,464.6	49,464.8	S/I	S/I	49,464.6	49,464.8	x
Omar Suárez Ixtlahuaca	Regidor I	44,278.5	44,278.5	S/I	S/I	44,278.5	44,278.5	x
Karinca Rodríguez Mauricio	Regidora II	44,278.5	44,278.5	S/I	S/I	44,278.5	44,278.5	x
Alejandro Hernández Segura	Regidor III	44,278.5	44,278.5	S/I	S/I	44,278.5	44,278.5	x
Mariana Flores Chávez	Regidora IV	44,278.5	44,278.5	S/I	S/I	44,278.5	44,278.5	x
Víctor Rivero Ortiz	Regidor V	44,278.5	44,278.5	S/I	S/I	44,278.5	44,278.5	x
Josefina Rosa Martínez García	Regidora VI	44,278.5	44,278.5	S/I	S/I	44,278.5	44,278.5	x
Ramón Rodrigo Martínez	Regidor VII	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	x
José Luis Flores Hernández	Regidor VII	27,939.5	44,278.5	S/I	S/I	27,939.5	44,278.5	x
Adriana Rodríguez Sánchez	Regidora VIII	44,278.5	44,278.5	S/I	S/I	44,278.5	44,278.5	x
Saúl Duran Rodrigo	Regidor IX	44,278.5	44,278.5	S/I	S/I	44,278.5	44,278.5	x
Soyla Delgado Ramírez	Regidora X	44,278.5	44,278.5	S/I	S/I	44,278.5	44,278.5	x
Carlos Hernández Rodríguez	Secretario	18,435.3	21,435.2	S/I	S/I	18,435.3	21,435.2	x
Paola Susana Ortiz Sánchez	Tesorera	42,733.2	42,733.2	S/I	S/I	42,733.2	42,733.2	x
Froylan Casasola Rodríguez	Contralor	18,846.1	S/L	S/I	S/L	18,846.1	S/L	x
Eduardo Alfonso Morales Barrera	Encargado del Despacho de Contraloría	S/L	18,846.1	S/L	S/I	S/L	18,846.1	x
Gabriela Belem González Hernández	Encargada de la Dirección de Obras Públicas	18,554.1	S/L	S/I	S/L	18,554.1	S/L	x
Javier Ortiz Huerta	Encargado de la Dirección de Obras Públicas	S/L	10,554.1	S/L	S/I	S/L	10,554.1	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
17

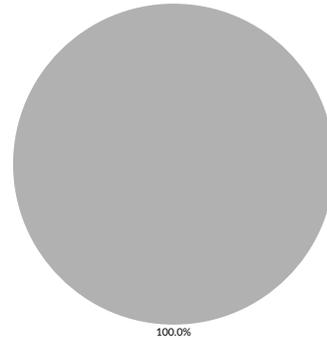
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	17
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	17
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	<p>La Entidad Municipal no publica su Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 en su página web, en la página de transparencia IPOMEX, así como en la página de Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México COPLADEM, por lo que no fue posible:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática. • Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo. • Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020. 	No aplica	Artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
2	Ejercicio	De los 54 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 2 de ellos se identificó un sobreejercicio por 2,577.5 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de H00 Servicios públicos y L00 Tesorería.	2,577.50	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	29.9	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico y O00 Educación Cultural y Bienestar Social.	No aplica	Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		Los programas 02060801 "Protección a la población infantil y adolescente", 02050101 "Educación básica" y 02050301 "Educación superior" presentaron un cumplimiento de metas del 25.0, 10.0 y 9.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	No aplica	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 23.5 por ciento aplicado.	No aplica	Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
7		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.	No aplica	Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
8	Control y evaluación	La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).	No aplica	Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonanitla

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 3,016.8	913.8	2,100.0	3.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 3,016.8	913.8	2,100.0	3.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 2,254.7	49.3	2,205.4	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 3,016.8	2,100.0	321.6	530.2	0.0	65.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 3,016.8	2,100.0	321.6	530.2	0.0	65.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 8.3	7.7	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado -4.3	-4.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 2,079.0	1,770.0	68.3	232.7	0.0	8.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 2,083.0	1,773.5	68.3	233.3	0.0	8.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonanitla

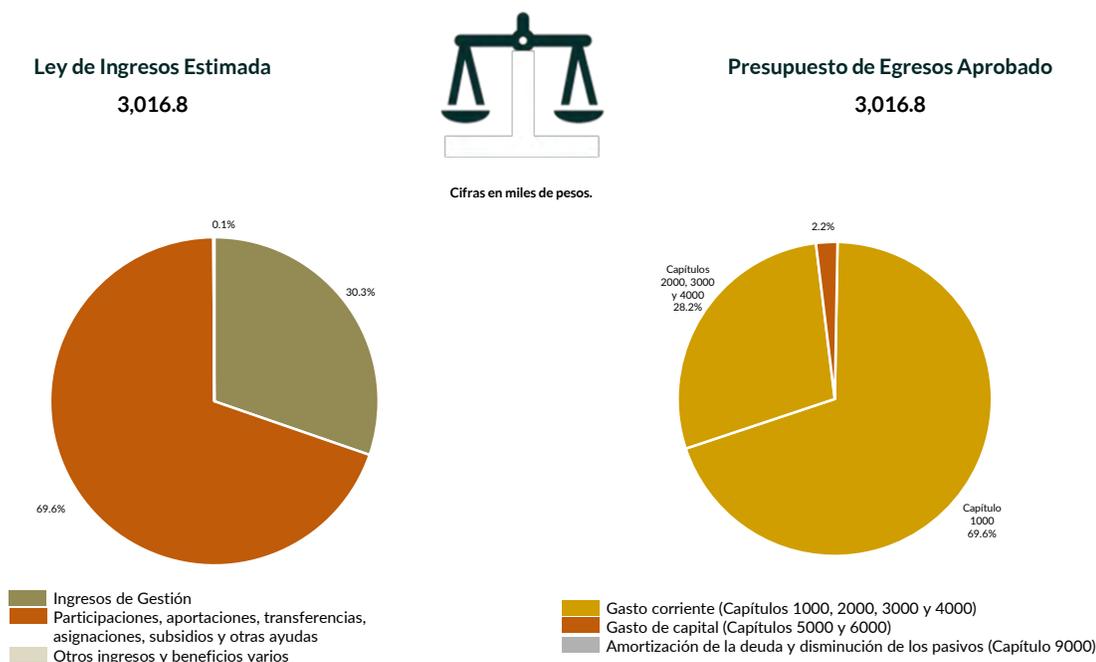
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

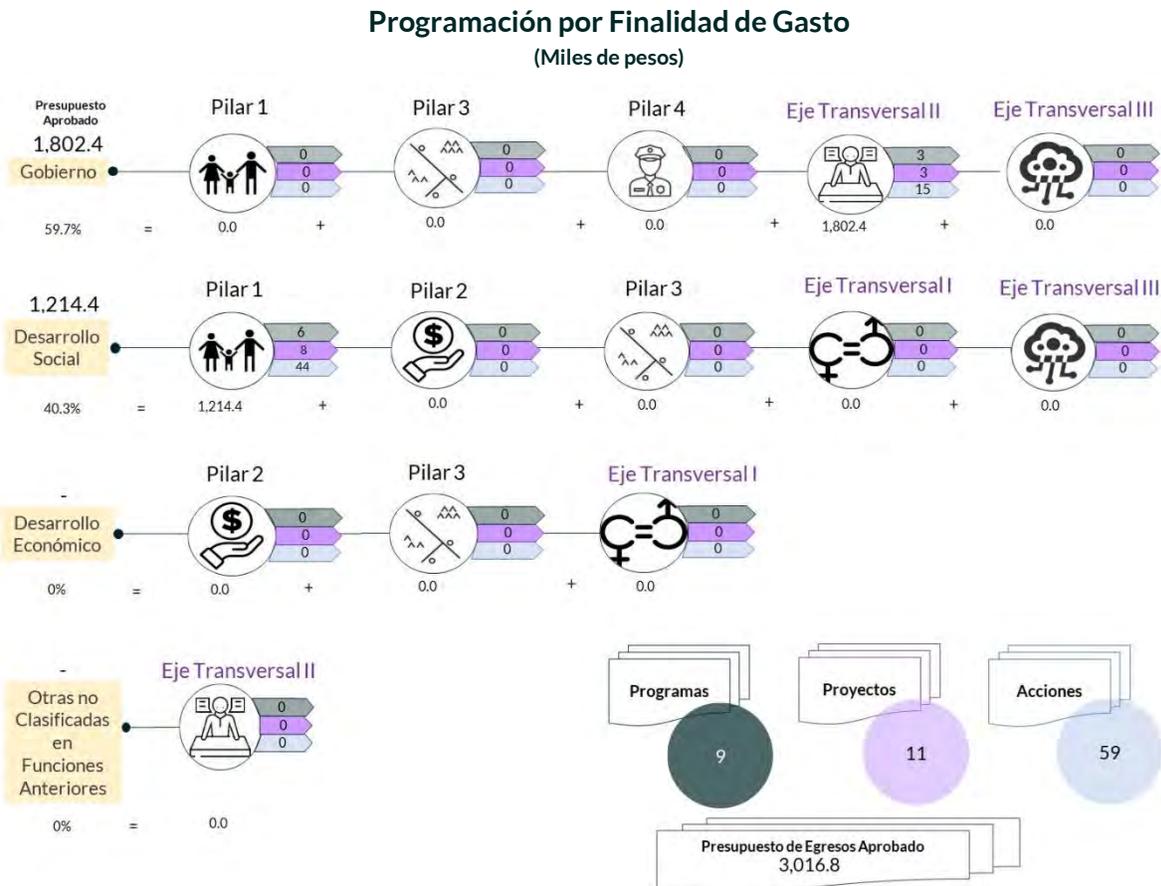


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

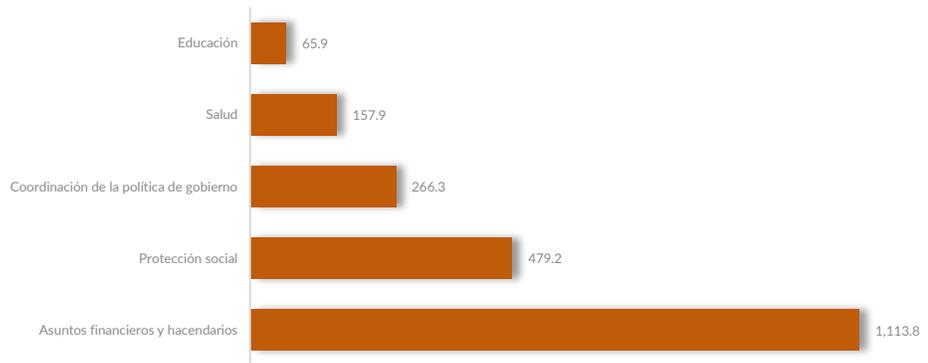
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales por concepto de Subsidios y Subvenciones.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 69.6 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 1,802.4 miles de pesos, para llevar a cabo 15 líneas de acción y dar cumplimiento a 3 programas y 3 proyectos, lo que representa el 59.7 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



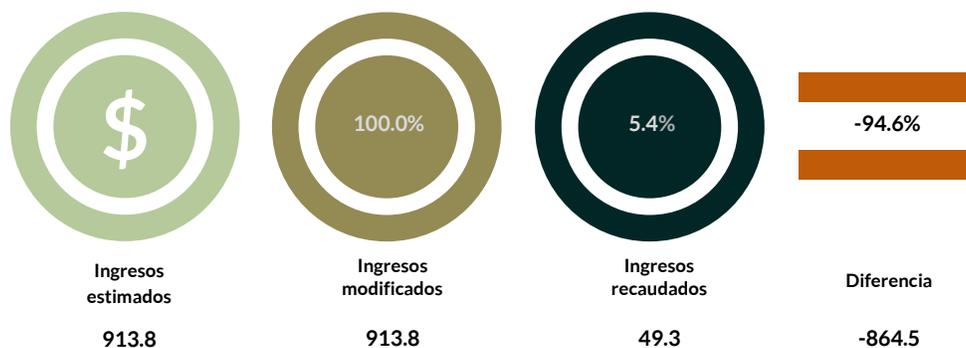
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 1,113.8 miles de pesos, mientras que a la función 0205 “Educación” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 65.9 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 7.6 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

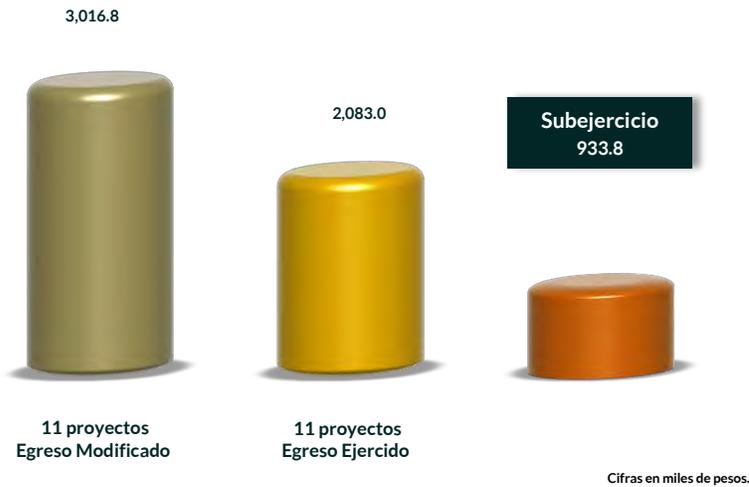


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 913.8 miles de pesos, y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 94.6 por ciento en 9 cuentas, principalmente en el rubro de Ingresos diversos, por un monto de 255.3 miles de pesos.

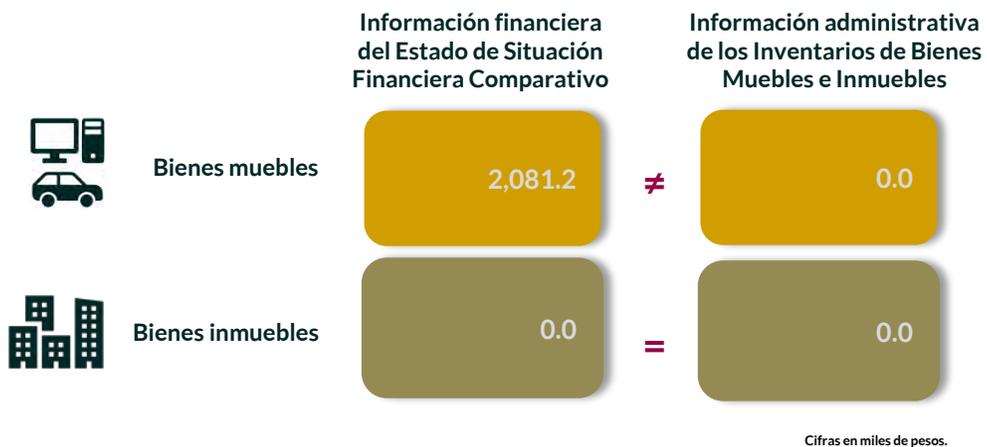
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 11 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

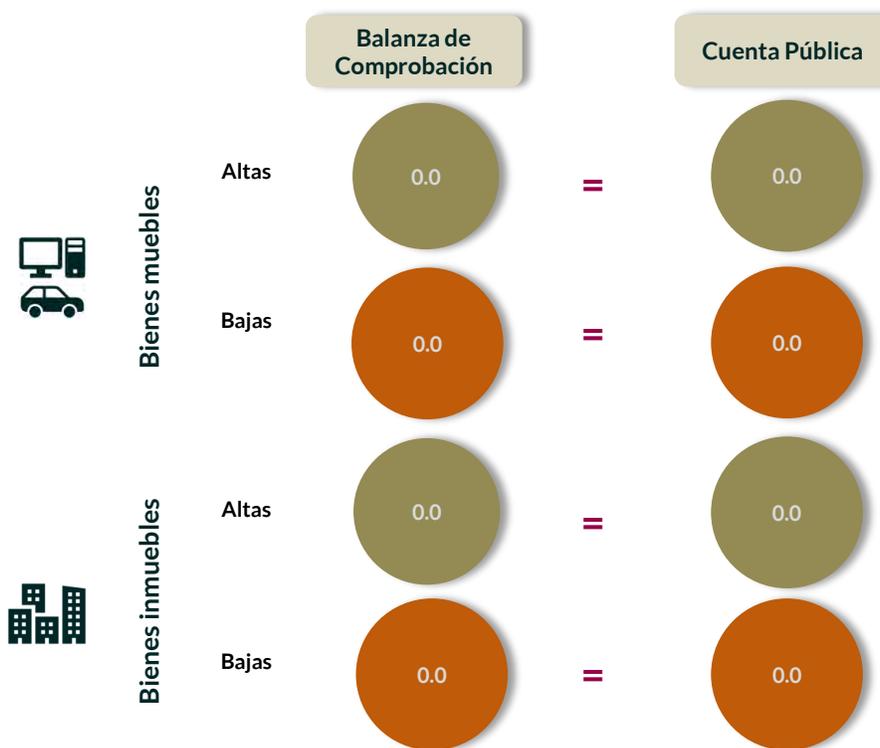


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 2,081.2 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1243 “Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio”, 1244 “Vehículos y equipo de transporte” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 3.2 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 8.4 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Otras Cuentas por Pagar" con el 0.4 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



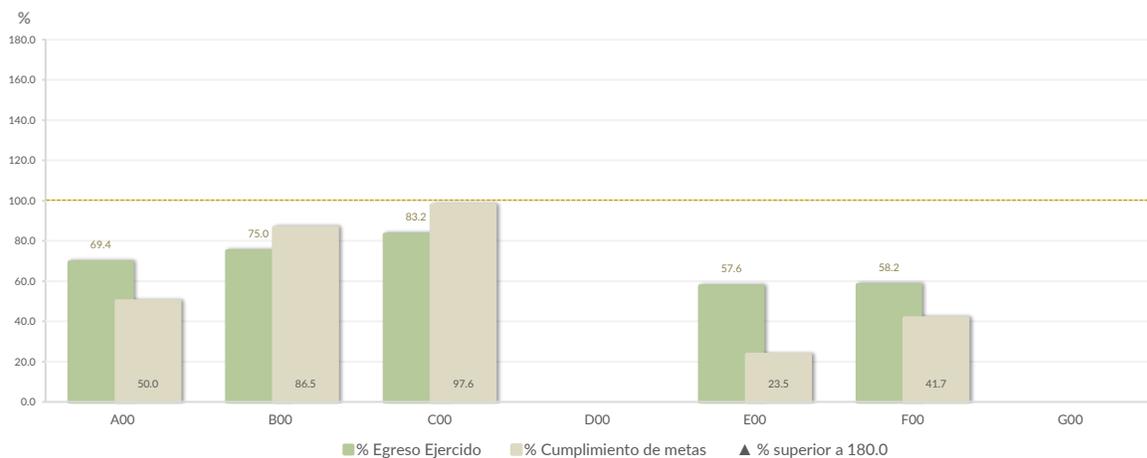
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



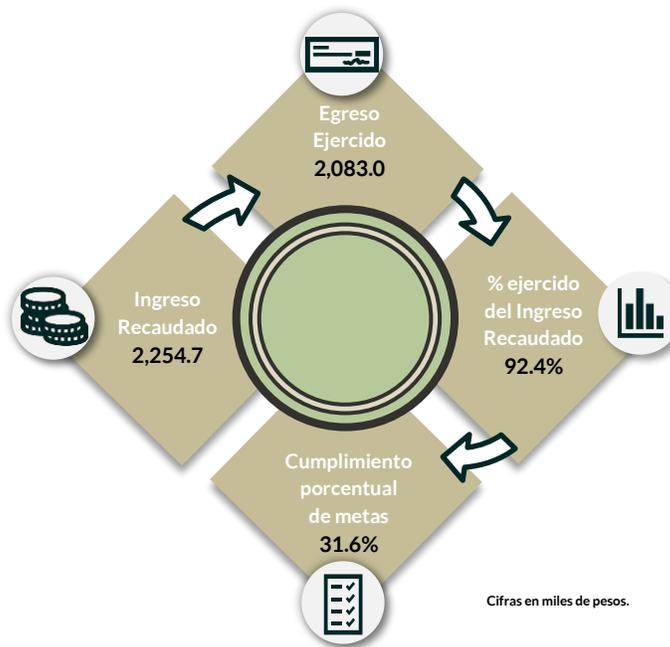
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 11 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en E00 Área de Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

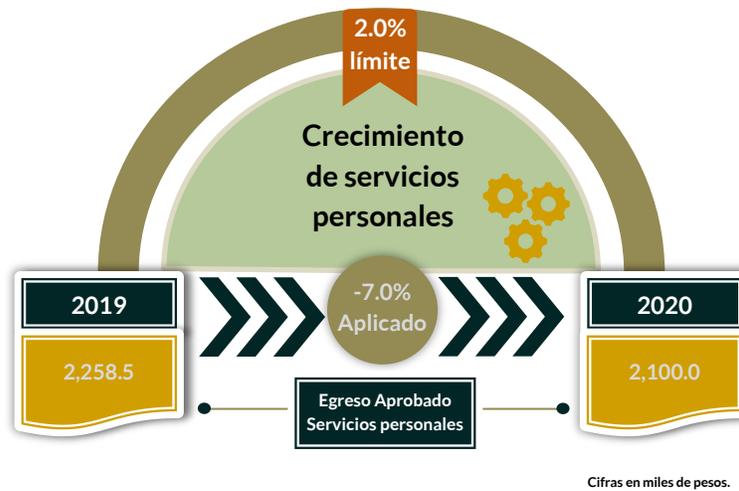


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 171.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 31.6 por ciento.

Es de señalar que los programas 02030201 “Atención médica”, 02060501 “Alimentación y nutrición familiar”, 02060803 “Apoyo a los adultos mayores” y 02060804 “Desarrollo integral de la familia” presentaron un cumplimiento de metas del 20.2, 30.1, 23.7 y 36.9 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

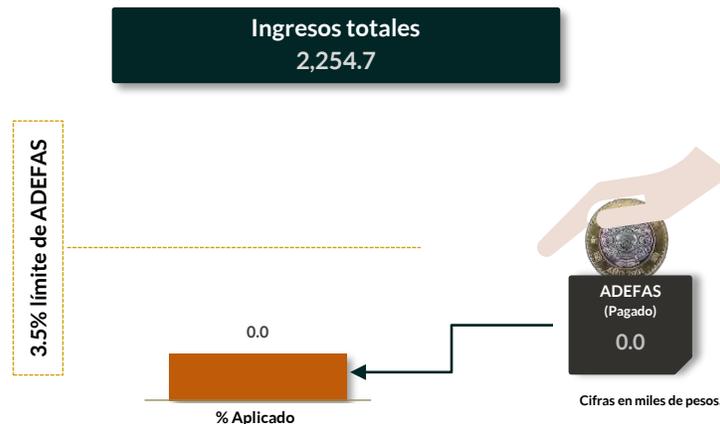
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo de 7.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

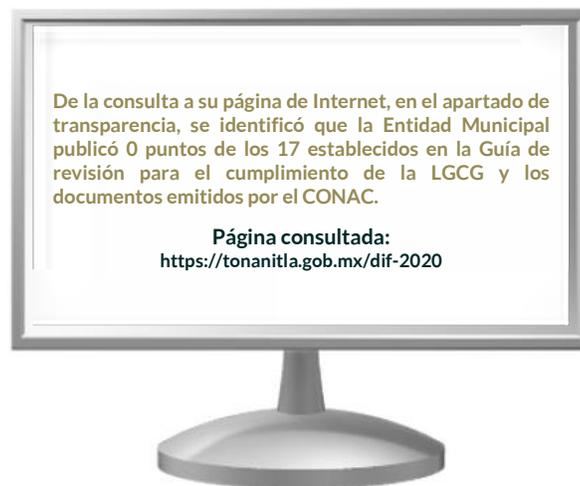
ISSEMYM

344.3

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 344.3 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses, publica para consulta de la población en general las cuentas públicas.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 16 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 23,809.2 pesos y el más bajo de 3,959.9 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 85.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 7 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 7 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Tonanitla
(Pesos)

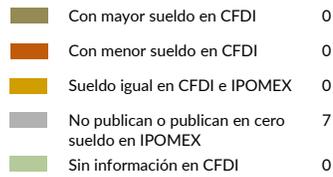
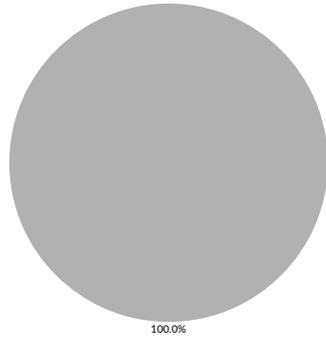
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Julieta Eva Suárez Palmas	Coordinadora de Presidencia	17,193.0	S/L	S/I	S/L	17,193.0	S/L	x
María de los Ángeles Ramírez Martínez	Presidenta	S/L	23,809.2	S/L	S/I	S/L	23,809.2	x
Jimena Quijano Granados	Encargada de Dirección	10,735.7	S/L	S/I	S/L	10,735.7	S/L	x
Mariana Patricia Marín Rivera	Encargada de Dirección	10,735.7	S/L	S/I	S/L	10,735.7	S/L	x
Erika Guadalupe Pardiñez Ramos	Encargada de Dirección	S/L	13,025.1	S/L	S/I	S/L	13,025.1	x
Eloy Florencio Paz Reyes	Tesorero	16,950.0	S/L	S/I	S/L	16,950.0	S/L	x
Alfredo López Vidal	Tesorero	S/L	16,179.6	S/L	S/I	S/L	16,179.6	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

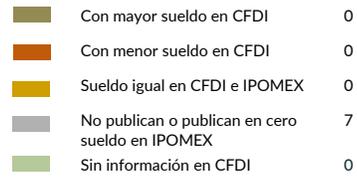
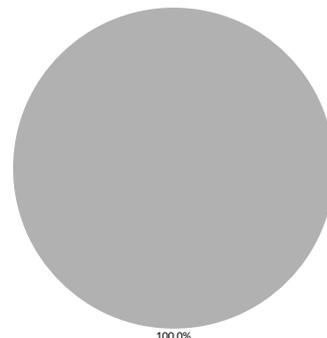
Muestra:
7

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 7 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 7 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 2,081.2 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1243 "Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio", 1244 "Vehículos y equipo de transporte" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas".	2,081.2	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
2	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en E00 Área de Operación.	No aplica	Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		Los programas 02030201 "Atención médica", 02060501 "Alimentación y nutrición familiar", 02060803 "Apoyo a los adultos mayores" y 02060804 "Desarrollo integral de la familia" presentaron un cumplimiento de metas del 20.2, 30.1, 23.7 y 36.9 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	No aplica	Artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
4		La Entidad Municipal no publicó la información la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.	No aplica	Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).	No aplica	Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 494.4	134.4	360.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 494.4	134.4	360.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 384.2	24.2	360.0	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 494.4	378.1	29.6	77.5	0.0	9.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 494.4	378.1	29.6	77.5	0.0	9.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 5.4	3.5	1.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 386.9	345.8	14.7	26.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 392.2	349.3	16.5	26.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla

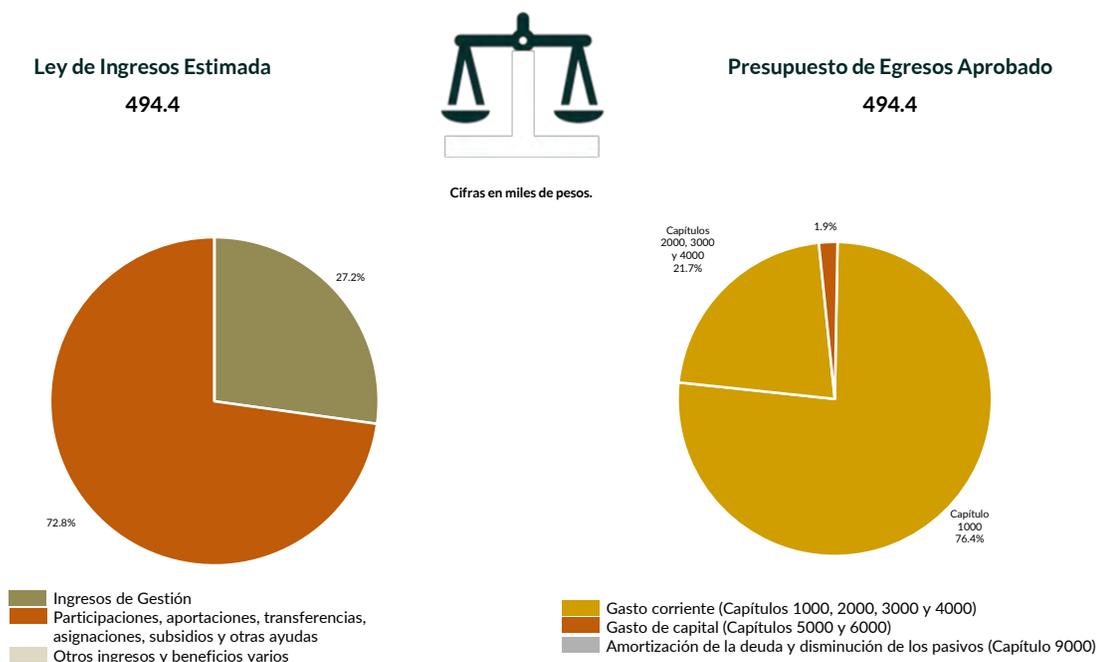
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

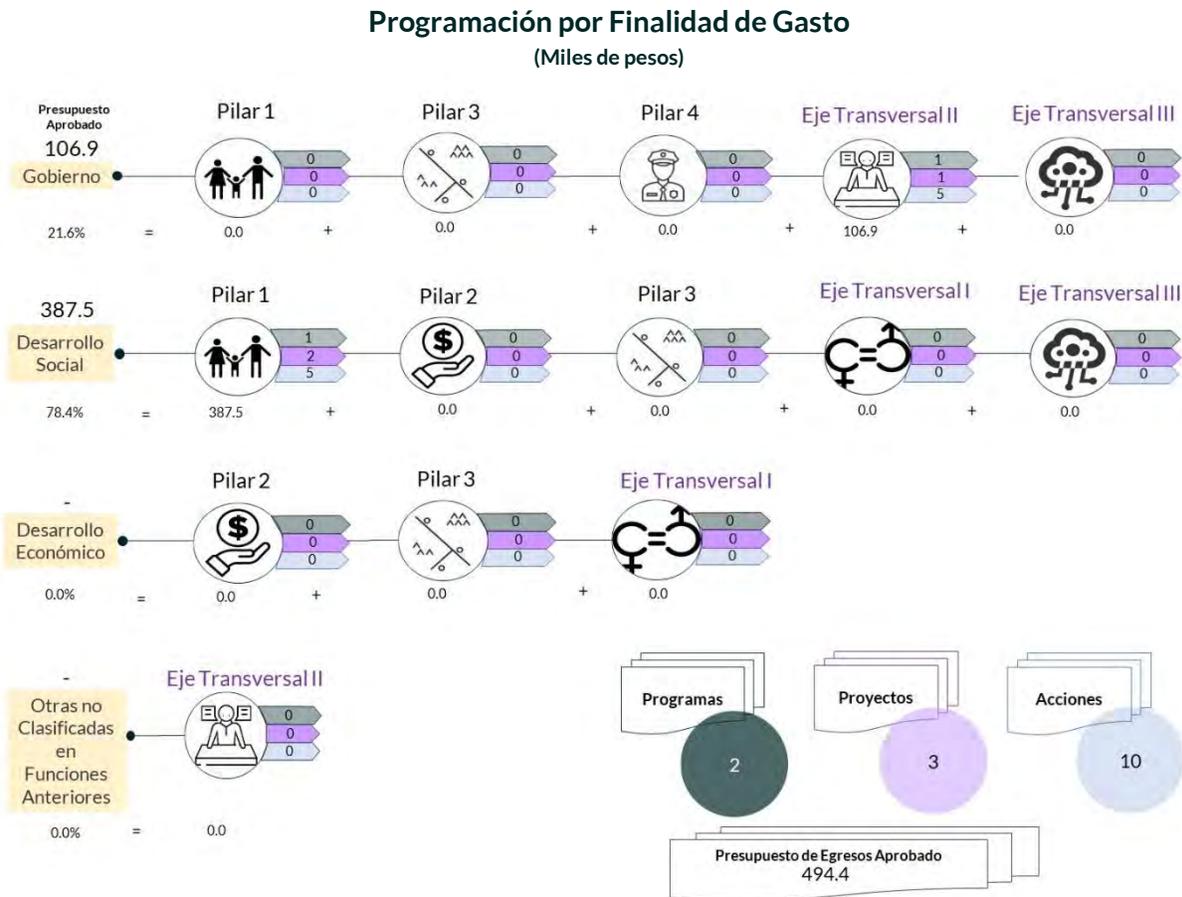


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales por concepto de Subsidios y subvenciones.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 76.4 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 387.5 miles de pesos, para llevar a cabo 5 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 2 proyectos, lo que representa el 78.4 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)

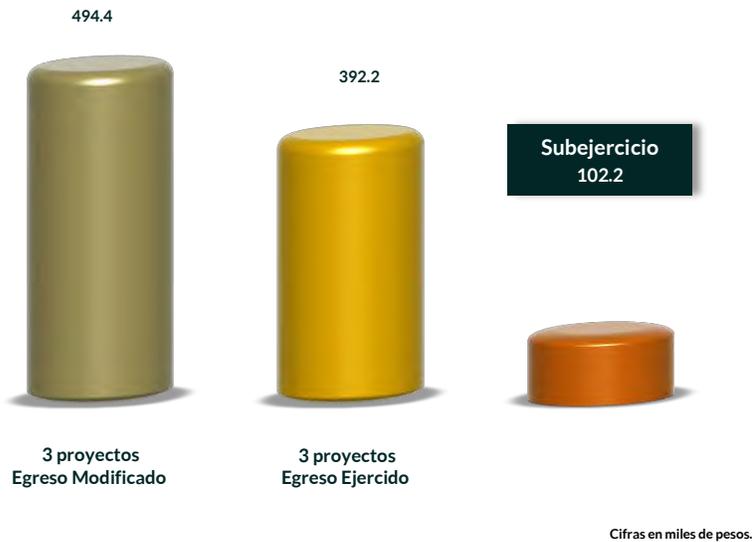
Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la programación funcional, ya que la información de la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

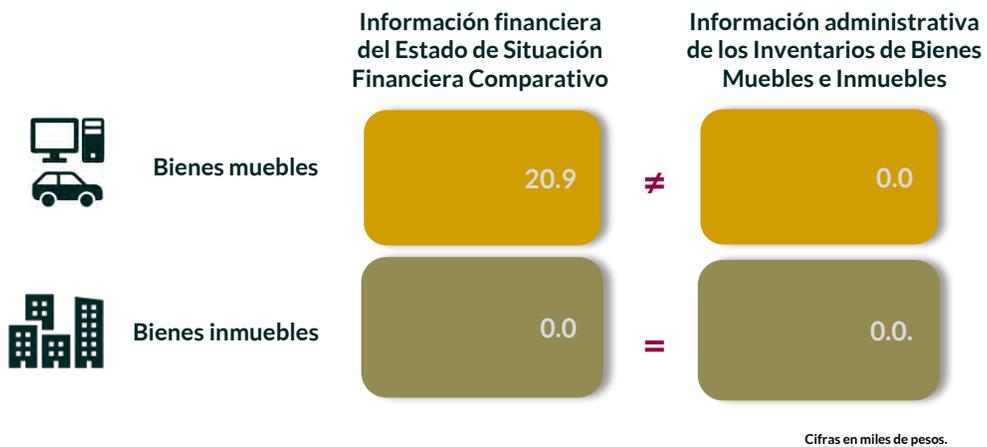
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 3 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

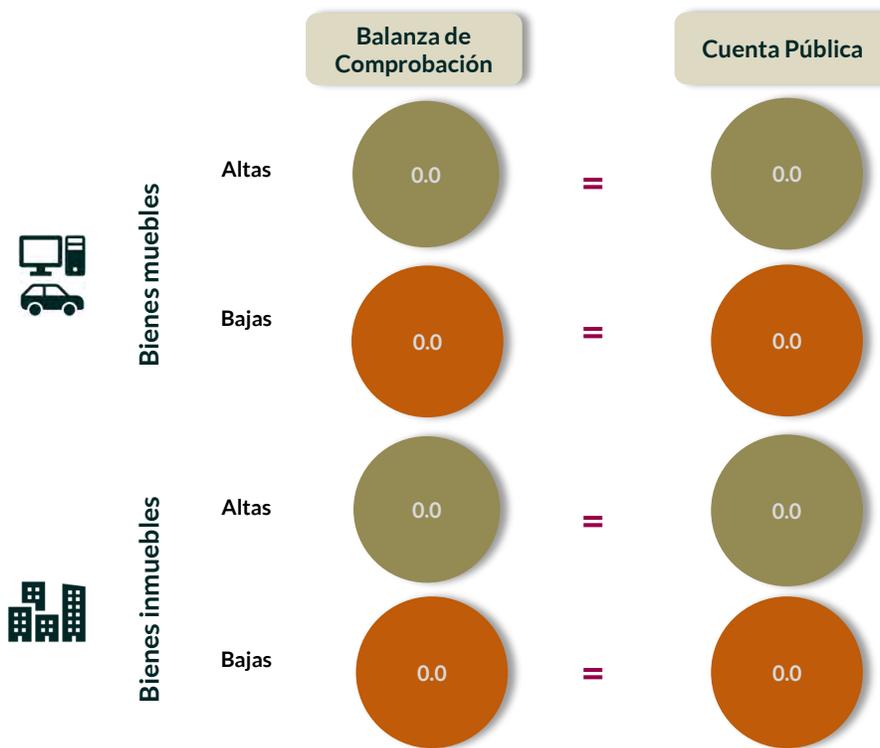


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 20.9 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

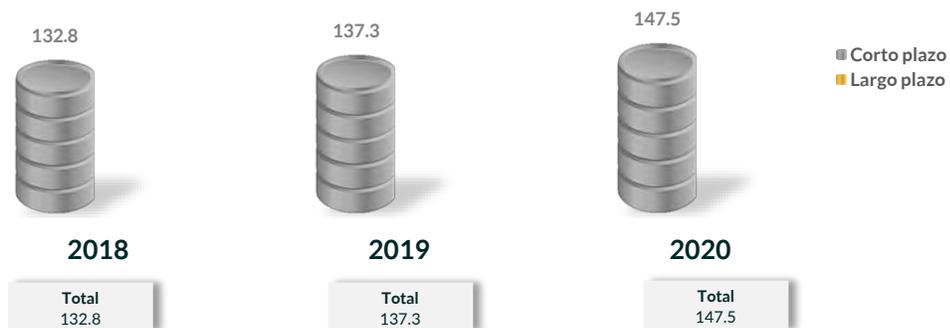
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 3.4 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 7.5 por ciento para el Ejercicio 2020.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar" con el 17.9 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 4.2 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



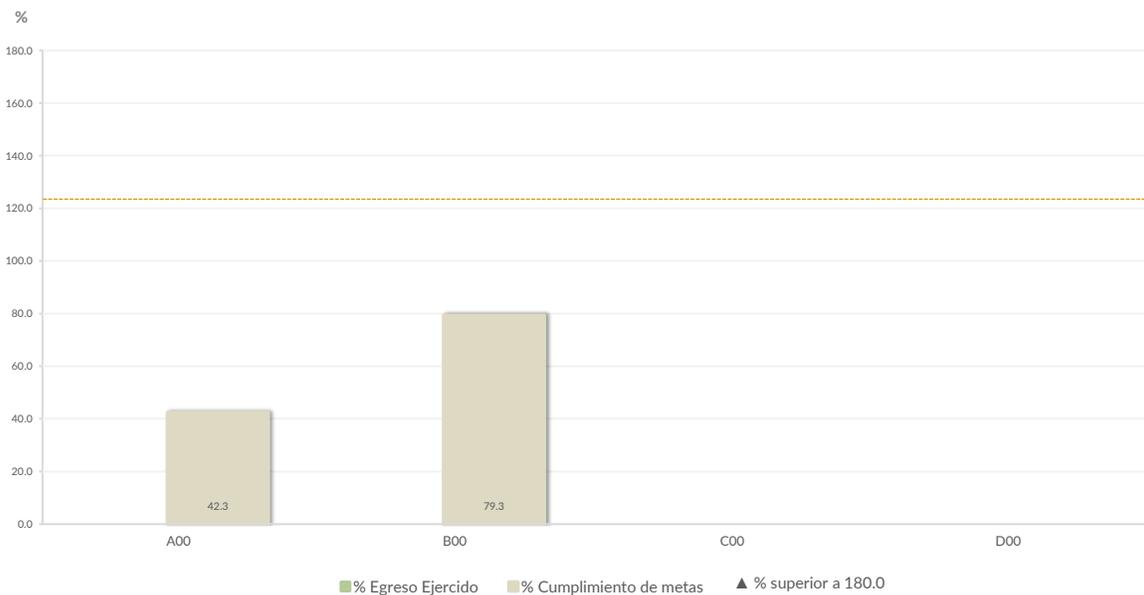
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



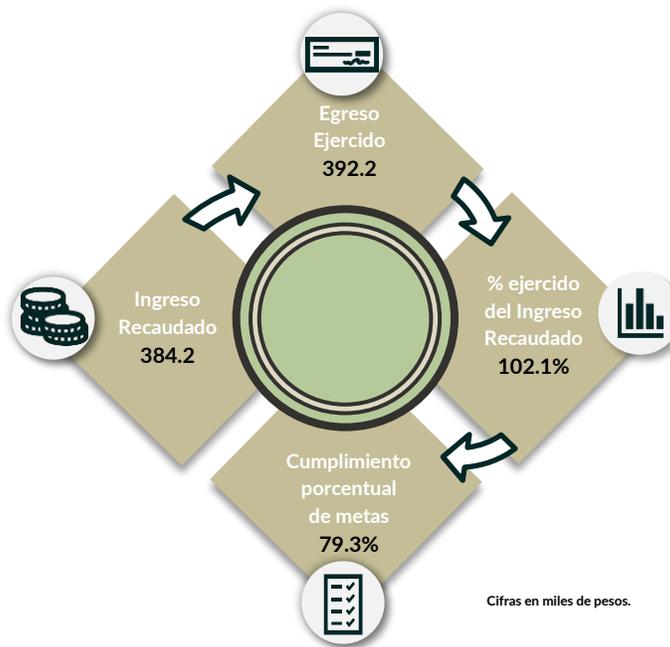
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 2 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Administración y Finanzas y A00 Dirección General.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 8.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 79.3 por ciento.

Es de señalar que los programas 01050202 “Fortalecimiento de los ingresos” y 02040101 “Cultura física y deporte”, presentaron un cumplimiento de metas del 79.3 y 42.3 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

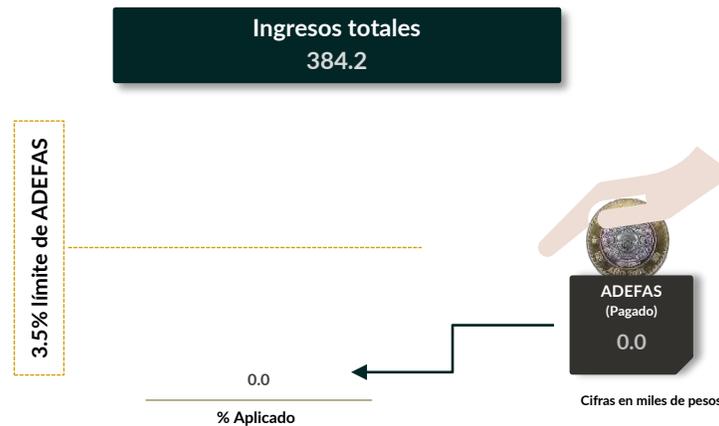
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



Cifras en miles de pesos.

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no presentó información que permita verificar si rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

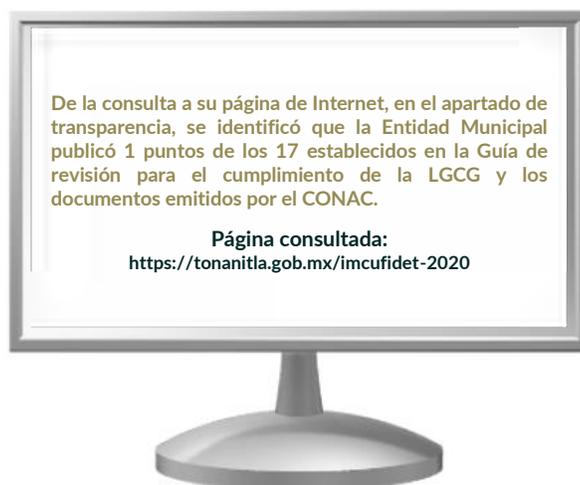


7.4

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 7.4 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: No publican para consulta de la población en general las cuentas públicas, Estado de Situación financiera, Estado de variación en la hacienda pública, Estado de cambios en la situación financiera, Notas a los estados financieros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 4 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 12,691.5 pesos y el más bajo de 3,601.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 90.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 4 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

IMCUFIDE de Tonanitla
(Pesos)

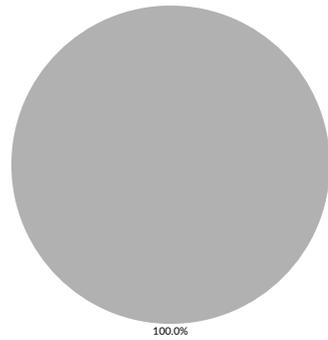
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Ivan Martínez Rodríguez	Director	6,078.0	12,156.0	S/I	S/I	6,078.0	12,156.0	x
María Teresa Hernández Lino	Apoyo a la Subdirección de Administración y Finanzas	3,004.5	6,009.0	S/I	S/I	3,004.5	6,009.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
2

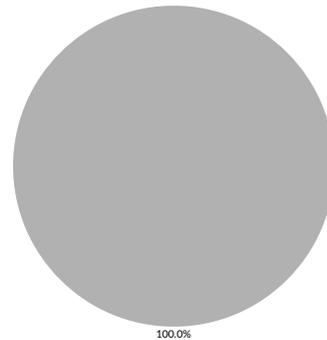
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 20.9 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración".	20.9	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Administración y Finanzas y A00 Dirección General.	No aplica	Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		Los programas 01050202 "Fortalecimiento de los ingresos" y 02040101 "Cultura física y deporte", presentaron un cumplimiento de metas del 79.3 y 42.3 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	No aplica	Artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
4		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no presentó información que permita verificar si rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos.	No aplica	Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
5		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 1 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	No aplica	Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).	No aplica	Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Informe de Resultados



Municipio de
Tonatico

Ejercicio Fiscal 2020

Tonatico

1. Aspectos generales

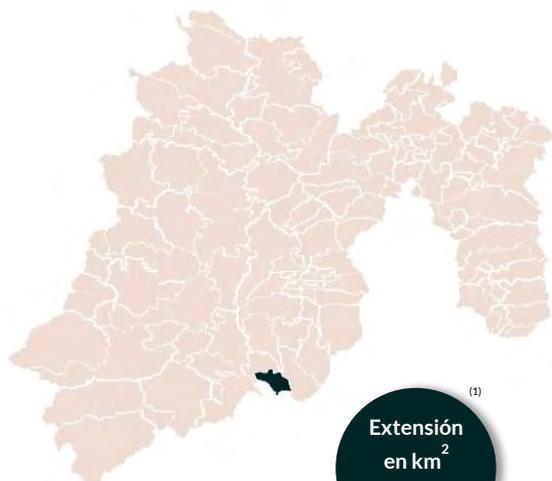
1.1 Identidad



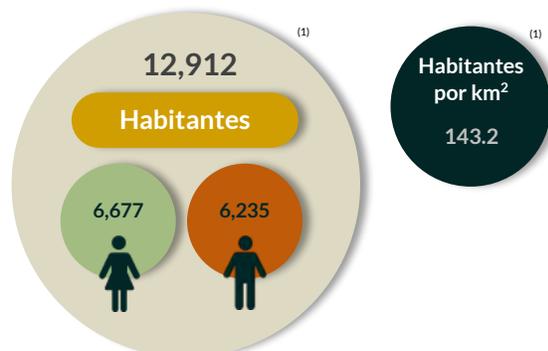
"Donde está el sol"



1.2 Territorio



1.3 Población



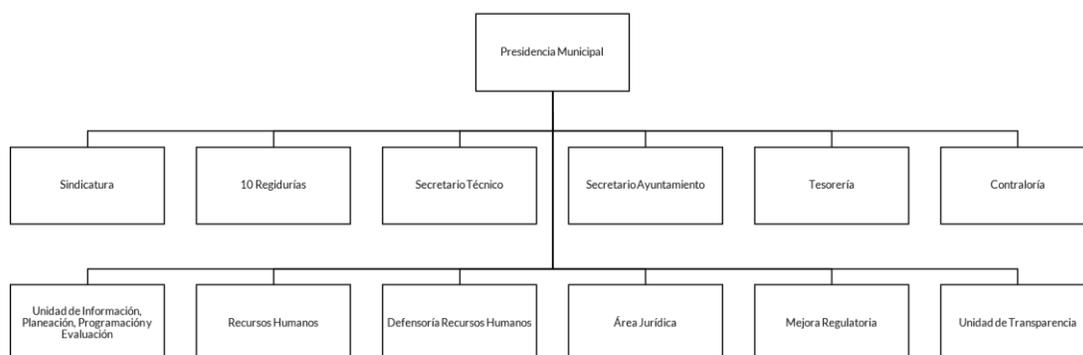
1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).

Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



Presidencia honorífica con sueldo:



Con Decreto de Creación; sin operar.



Con Decreto de Creación; sin operar.

1.7 Programas



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 128,396.7	26,994.0	99,402.7	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 126,396.7	26,994.0	99,402.7	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 112,891.7	11,259.1	101,590.5	42.1

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 126,396.7	64,662.2	7,046.0	13,646.3	7,500.0	6,576.0	25,523.7	0.0	0.0	1,441.8
Ampliaciones y Reducciones: 15,987.9	-707.0	591.3	876.9	48.6	-105.5	15,233.9	0.0	0.0	49.6
Modificado 142,384.6	63,995.2	7,634.0	14,523.3	7,548.6	6,470.5	40,757.6	0.0	0.0	1,491.4
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 1,029.2	0.0	406.4	594.8	28.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 123,741.6	58,245.4	5,219.6	12,223.0	6,784.8	461.8	40,757.6	0.0	0.0	49.6
Ejercido 124,770.8	58,245.4	5,626.0	12,817.7	6,812.8	461.8	40,757.6	0.0	0.0	49.6

¿En qué gastó?

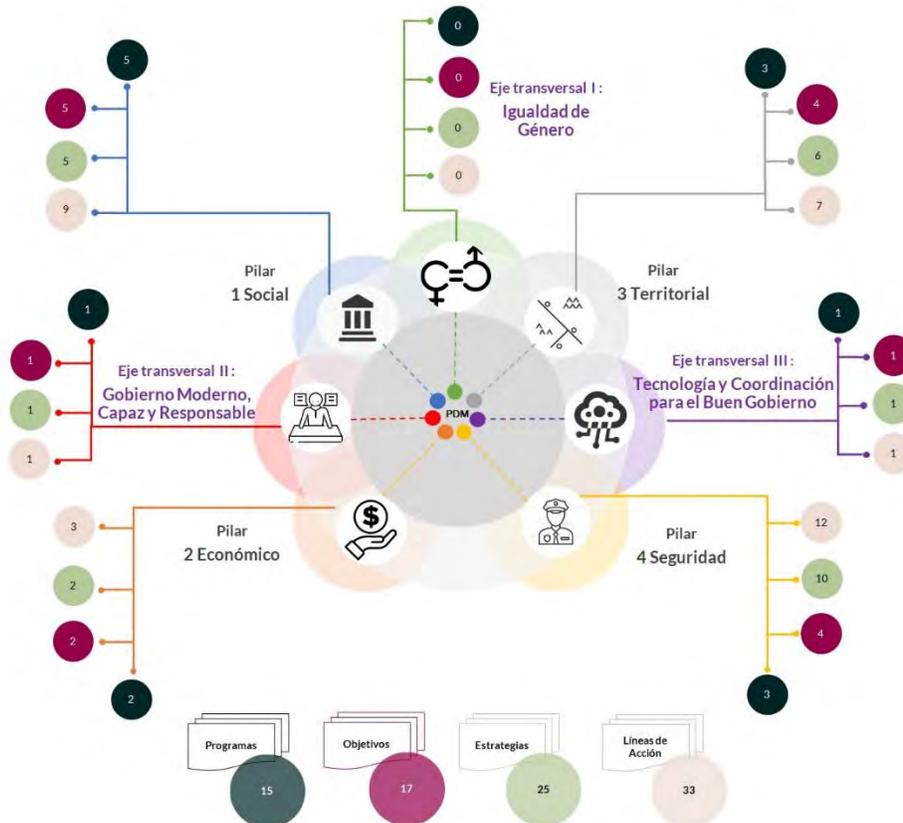
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Tonatico

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades. Sin embargo, se identificó que en el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática los programas no presentan la Estructura Funcional Programática autorizada, únicamente se presenta el nombre del programa presupuestario, además, se incluyeron 2 programas no autorizados.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Alimentación para la población infantil”, “Alimentación y nutrición familiar”, “Apoyo a los adultos mayores”, “Desarrollo integral de la familia” y “Oportunidades para los jóvenes”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se identifica que no se incluyó en el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática, asimismo, es importante destacar que se integró el programa “El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género” con un objetivo, 3 estrategias y 5 líneas de acción, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género, sin embargo dicho programa no está autorizado en la Estructura Funcional Programática Municipal.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

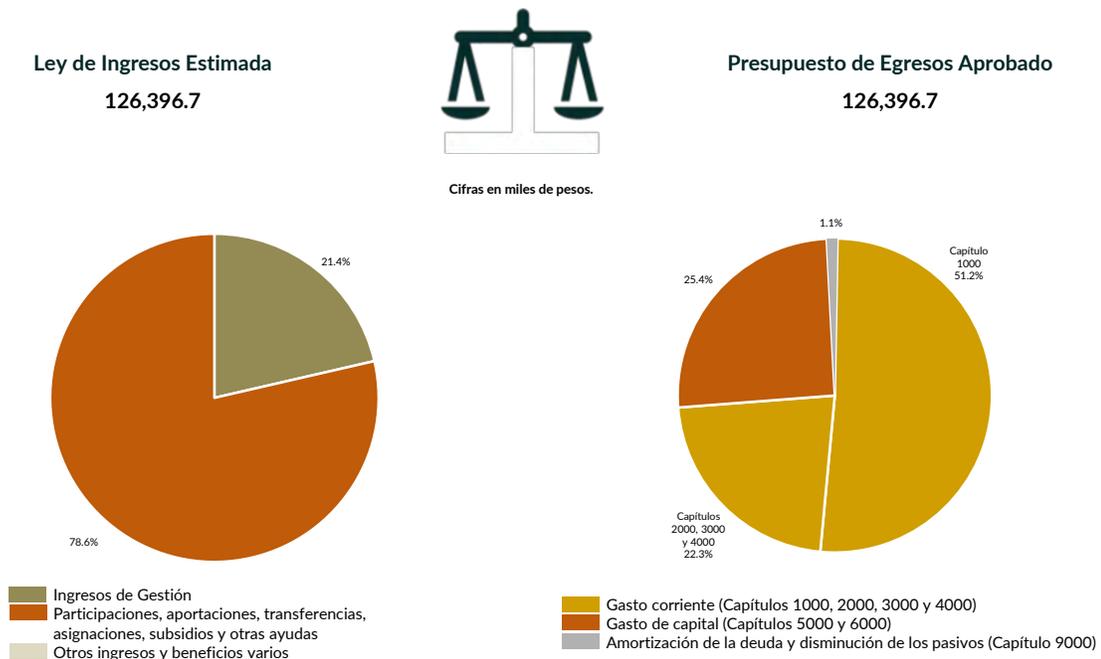
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



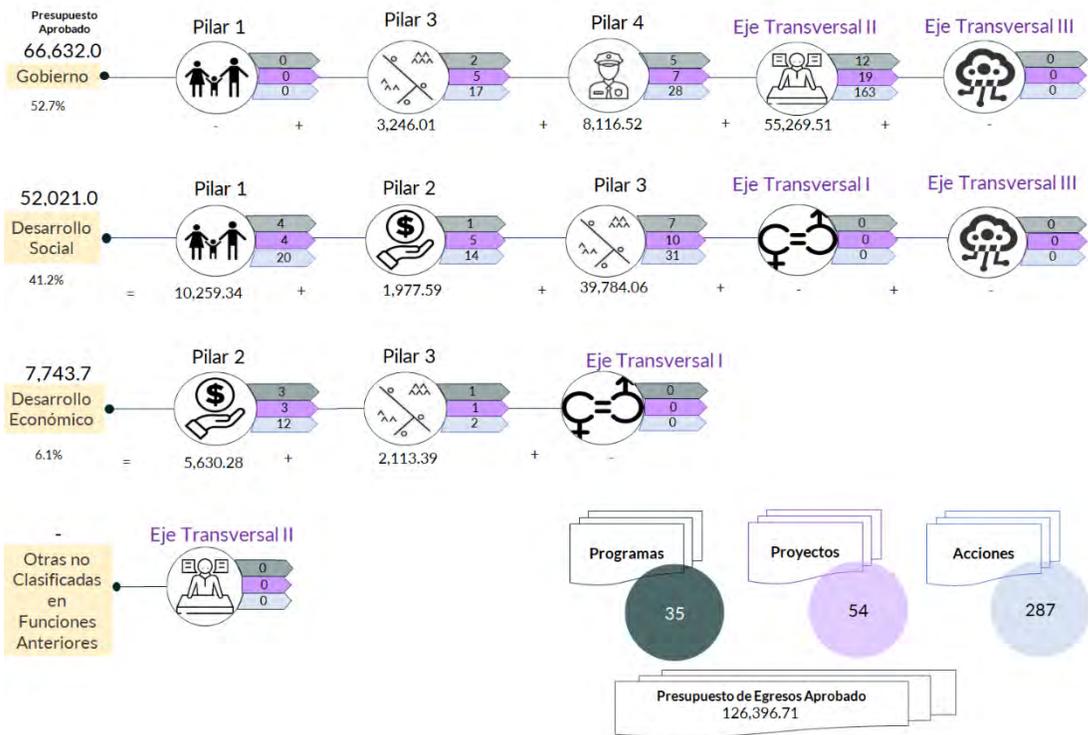
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

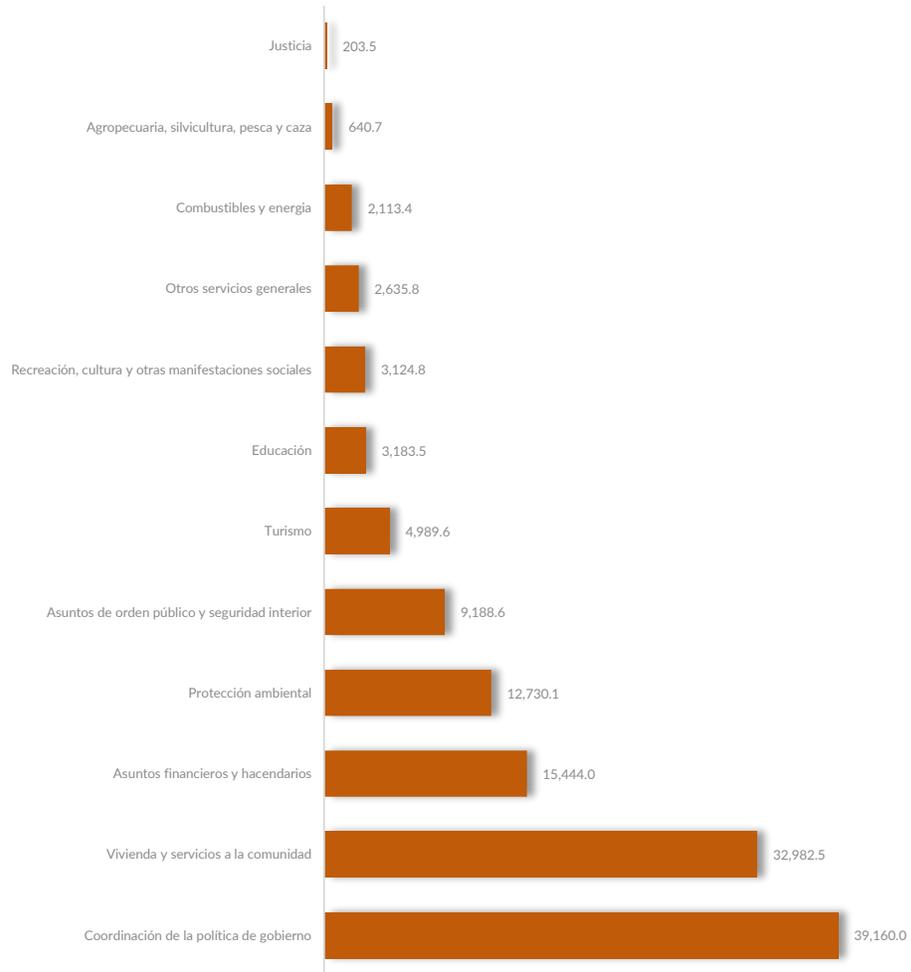
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 51.2 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 66,632.0 miles de pesos, para llevar a cabo 208 líneas de acción y dar cumplimiento a 19 programas y 31 proyectos, lo que representa el 52.7 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0103 “Coordinación de la política de gobierno”, con un monto de 39,160.0 miles de pesos, mientras que a la función 0102 “Justicia” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 203.5 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

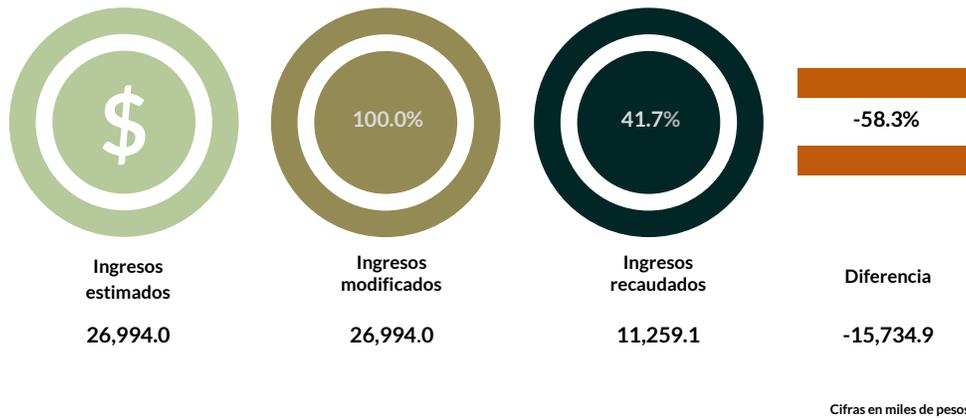
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal programó otorgar 5,821.3 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no programo recursos, ambos organismos cuentan con Decreto de Creación; sin operar.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el municipio no coincide con el ingreso recaudado de su Organismo Descentralizado (DIF), por lo que **no cumplió** con la distribución de subsidios para gastos de operación.

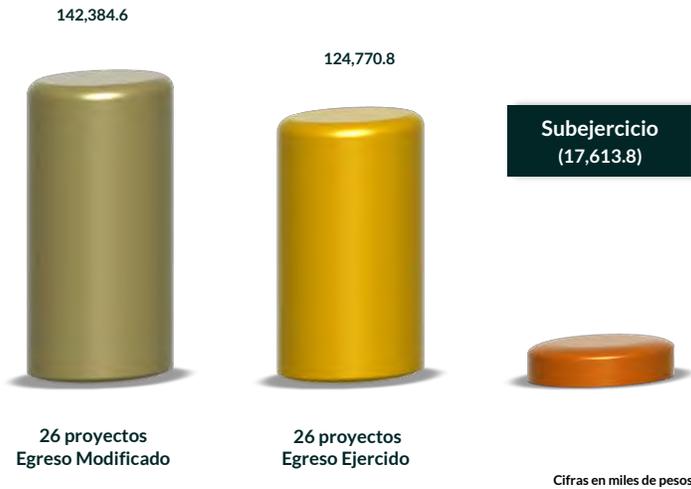
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 26,994.0 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, ya que presentó un faltante de 58.3 por ciento en 26 cuentas.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 92 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 26 de ellos se identificó un subejercicio por 17,613.8 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

	Información financiera del Estado de Situación Financiera Comparativo		Información administrativa de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
 Bienes muebles	24,313.3	≠	21,940.2
 Bienes inmuebles	24,246.8	≠	84,553.0

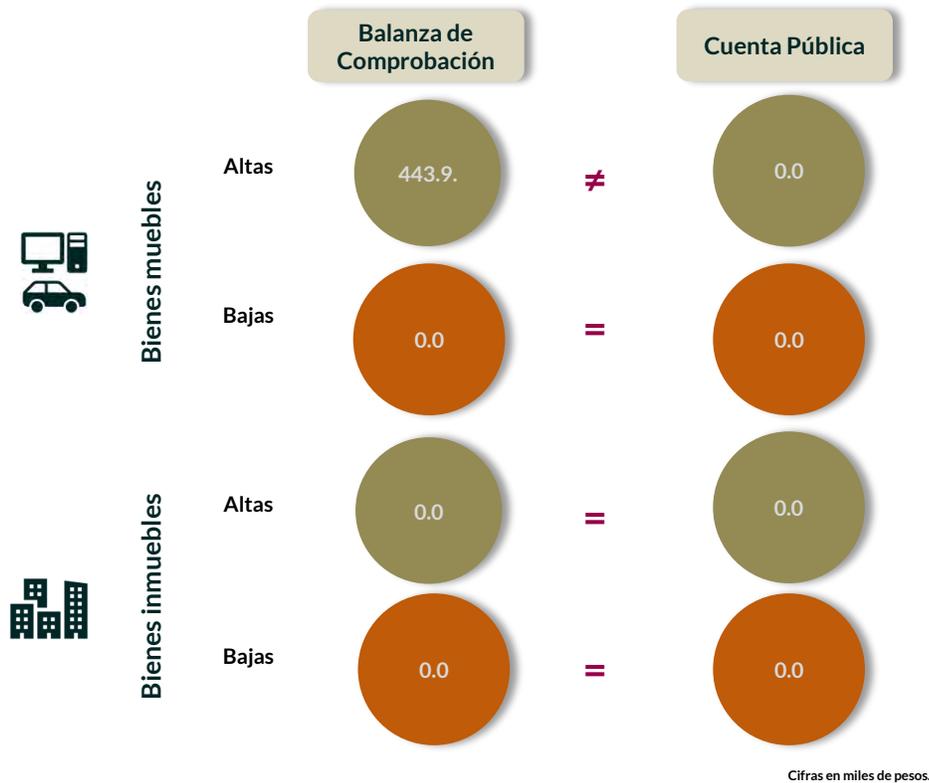
Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 2,373.1 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1244 “Vehículos y equipo de transporte” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa tampoco coinciden, debido a que no se presentó una conciliación físico-contable.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



En la Balanza de Comprobación se identificaron movimientos en las cuentas de bienes muebles; sin embargo, la Entidad Municipal no las registró en el formato de Movimientos de Altas y Bajas, con relación a los bienes inmuebles no se detectaron movimientos.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

Sistema de Alertas



De la revisión realizada a los indicadores del Sistema de Alertas se identificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no presenta la información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, derivado de que no se contrato financiamientos para el ejercicio 2020. Asimismo, se identificó que no cuenta con financiamientos de ejercicios anteriores.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 26.1 por ciento de 2018 a 2019; y también aumentó el 14.5 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la Entidad Municipal no generó deuda a largo plazo en los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, principalmente, en las cuentas contables “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo” con el 48.8 por ciento y “Otras cuentas por pagar a corto plazo” con el 44.5 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



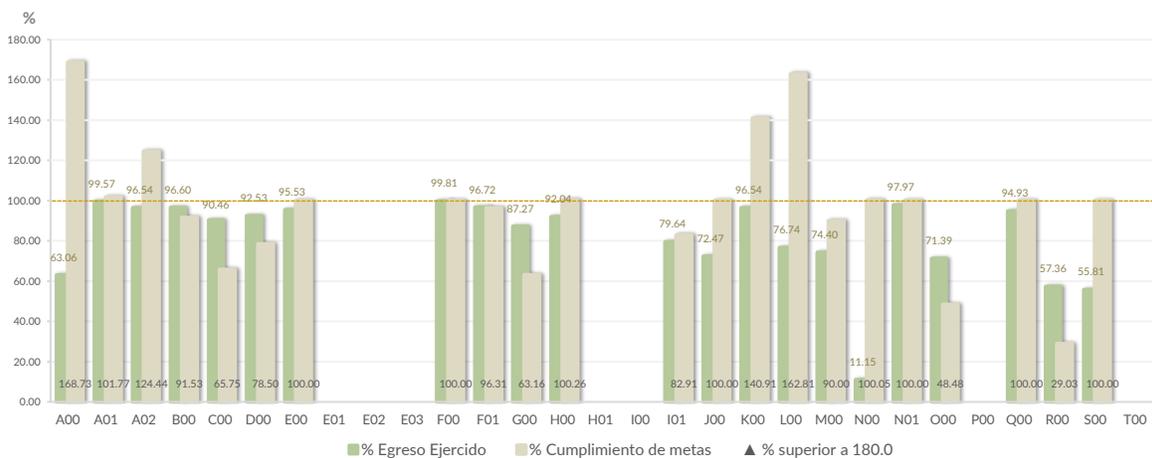
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



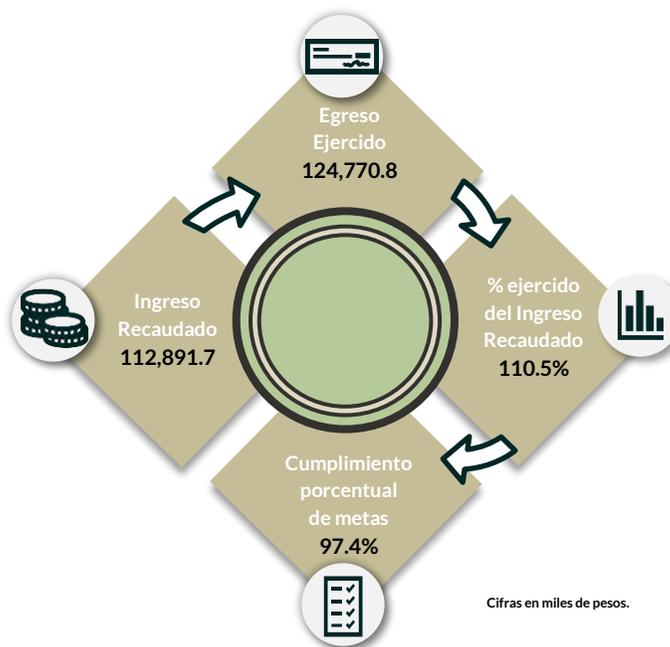
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 55 proyectos, destinados a 22 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

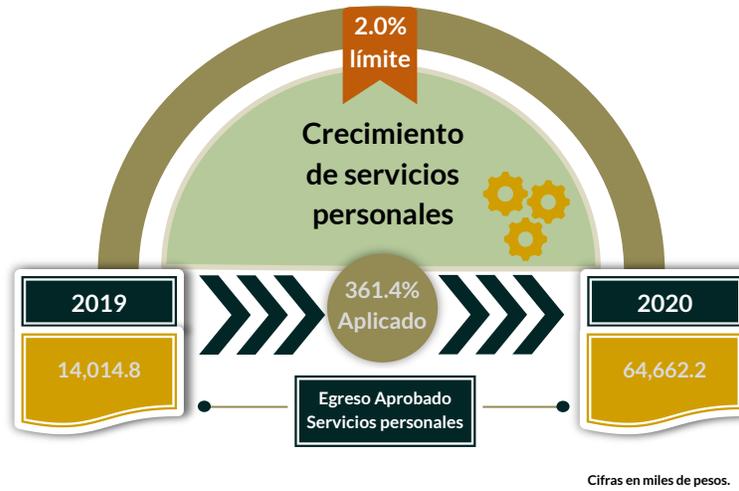


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 11,879.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 97.4 por ciento.

Es de señalar que los programas 02040101 “Cultura física y deporte”, 02050101 “Educación básica” y 02040201 “Cultura y arte” presentaron un cumplimiento de metas del 67.7, 31.4 y 29.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

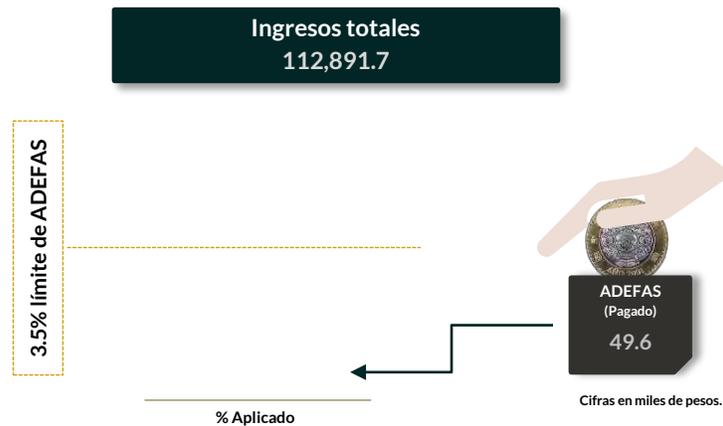
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal presentó en el Ejercicio 2020 información con inconsistencias, lo que no permite verificar si rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en el Presupuesto Egresos conforme a lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 49.6 miles de pesos, que representa el 0.0 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

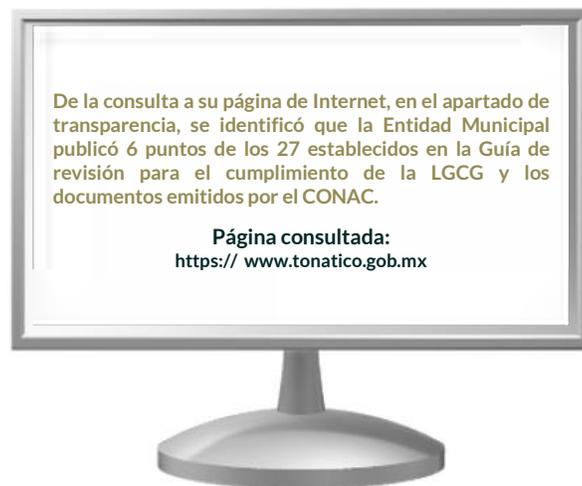
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,072.0 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Anual, Trimestral y Semestral con respecto a Estados Financieros Contables e Información presupuestaria.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Página consultada el 16 de diciembre 2021.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 350 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 70,052.8 pesos y el más bajo de 1,489.9 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 47.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 22 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 15 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Tonatico
(Pesos)

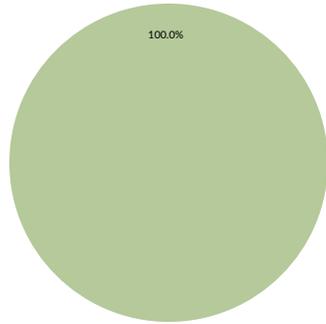
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Luis Dante López Colín	Presidente Municipal	S/I	70,052.8	S/I	S/I	S/I	70,052.8	x
Jocelin Fátima Rogel Rea	Síndica	S/I	51,464.2	S/I	S/I	S/I	51,464.2	x
Gerardo López Luna	Regidor I	S/I	36,882.0	S/I	S/I	S/I	36,882.0	x
María Romelia Arizmendi Estrada	Regidora II	S/I	36,882.0	S/I	S/I	S/I	36,882.0	x
Gregorio Nava Arista	Regidor III	S/I	36,882.0	S/I	S/I	S/I	36,882.0	x
Susana Ruth Maldonado García	Regidora IV	S/I	36,882.0	S/I	S/I	S/I	36,882.0	x
Mardonio Fuentes Sotelo	Regidor V	S/I	36,882.0	S/I	S/I	S/I	36,882.0	x
Marilú Nancy Fuentes Tapia	Regidora VI	S/I	36,882.0	S/I	S/I	S/I	36,882.0	x
Daniela Becerra Mendoza	Regidora VII	S/I	33,743.9	S/I	S/I	S/I	33,743.9	x
Erika Lizbeth Ruiz Garibay	Regidora VIII	S/I	33,743.9	S/I	S/I	S/I	33,743.9	x
Francisco Javier Cruz Gordillo	Regidor IX	S/I	33,743.9	S/I	S/I	S/I	33,743.9	x
José Morales López	Regidor X	S/I	33,743.9	S/I	S/I	S/I	33,743.9	x
César Hernando Fuentes Domínguez	Secretario	S/I	36,878.0	S/I	S/I	S/I	36,878.0	x
Luis Noé Arizmendi Sotelo	Tesorero	S/I	51,431.4	S/I	S/I	S/I	51,431.4	x
José Manuel Gómez García	Contralor	S/I	22,135.8	S/I	S/I	S/I	22,135.8	x
Victoriano Bernardo Martínez Martínez	Directora de Obras Públicas	S/I	36,878.0	S/I	S/I	S/I	36,878.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
15

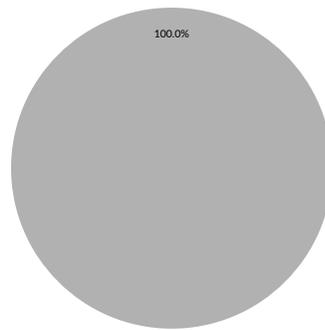
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	15

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	15
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada se detectó que la entidad Municipal no emitió para el primer semestre el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente al pago de nómina; en lo que respecta al segundo semestre no se publicó en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	En los bienes muebles e inmuebles no se presentó una conciliación físico-contable.	62,679.3	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		En la Balanza de Comprobación se identificaron movimientos en las cuentas de bienes muebles; sin embargo, la Entidad Municipal no los registró en el formato de Movimientos de Altas y Bajas.	443.9	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	Control y evaluación	Las Dependencias Generales presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 11,879.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 97.4 por ciento; sin embargo, se detectaron programas que no realizaron sus metas con base a lo planeado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 6 puntos de los 27 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonatico

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 5,982.9	382.9	5,600.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 5,982.9	382.9	5,600.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 5,680.1	80.0	5,600.1	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 5,982.9	5,065.2	271.6	638.8	7.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 62.7	58.7	4.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 6,045.5	5,123.9	275.6	638.8	7.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 5,710.3	5,039.9	159.9	509.0	1.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 5,710.3	5,039.9	159.9	509.0	1.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonicato

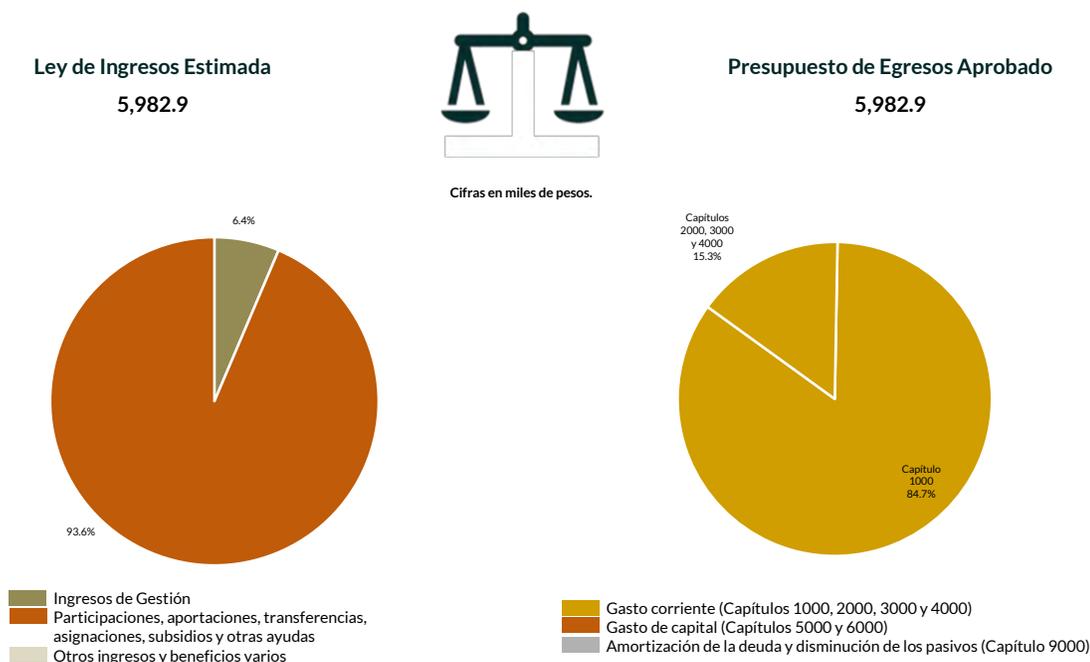
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

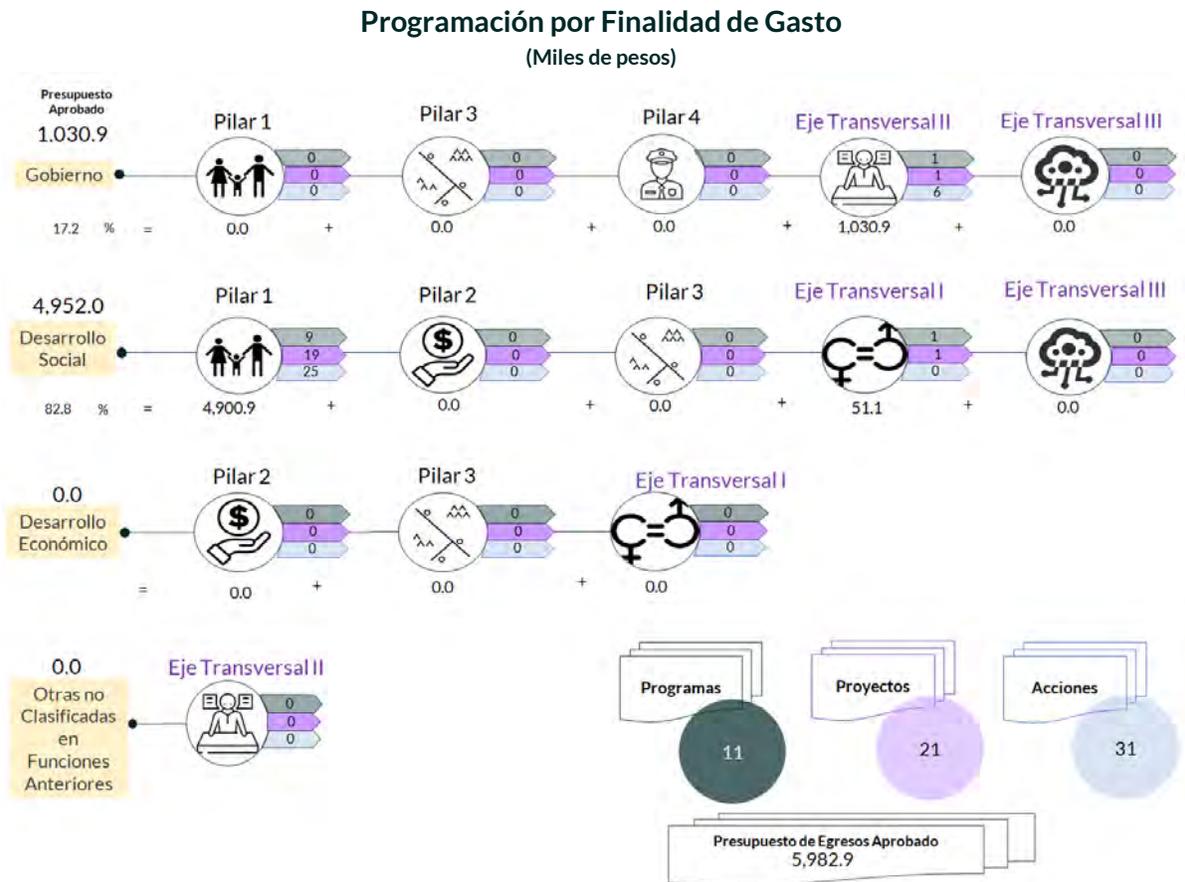


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

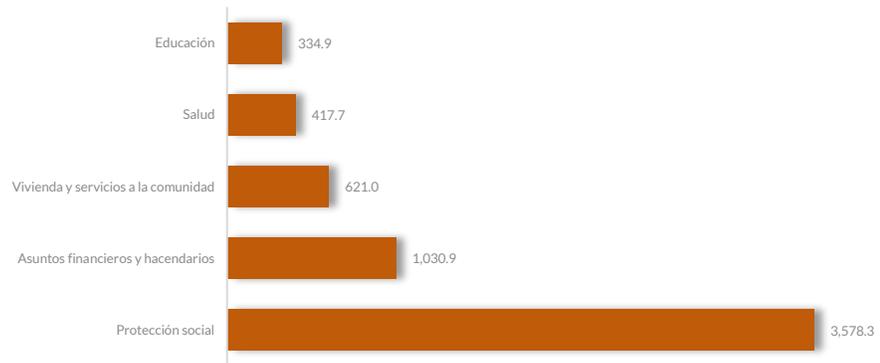
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de los recursos “Subsidios para gastos de operación”.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 84.7 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo social”, a la cual designó un monto de 4,952.0 miles de pesos, para llevar a cabo 25 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 20 proyectos, lo que representa el 82.8 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020; sin embargo, se observó que de los 21 proyectos programados presupuestalmente a 6 de ellos no se les asignó acciones los cuales corresponde a: “Cultura de Igualdad y prevención de la violencia de género”, “Desayunos escolares”, “Desayuno escolar comunitario”, “Cultura alimentaria”, “Detección y prevención de niños en situación de calle” y “Niñas, niños y adolescentes repatriados y en riesgo de migración”, por lo tanto solo 15 proyectos fueron considerados con acciones programadas.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



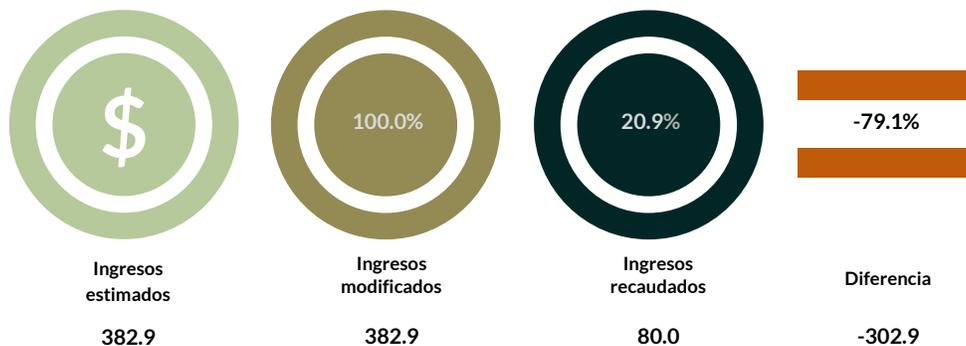
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección social”, con un monto de 3,578.3 miles de pesos, mientras que a la función 0205 “Educación” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 334.9 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 7.0 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

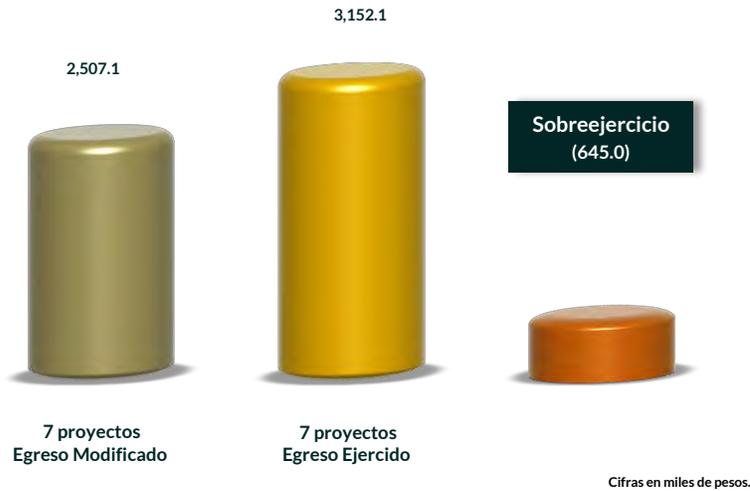


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 382.9 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

Sin embargo, del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 79.1 por ciento en 5 cuentas, en el rubro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, por un monto de 326.5 miles de pesos.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 21 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 7 de ellos se identificó un sobreejercicio por 645.0 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

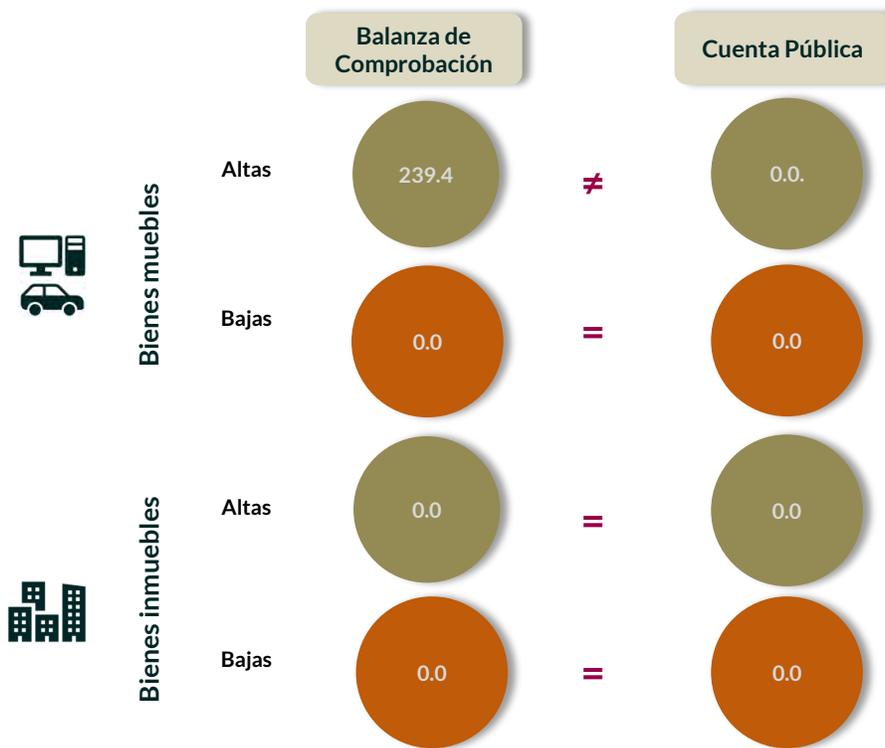


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 168.2 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó conciliación físico-contable en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1243 “Equipo e instrumento médico y de laboratorio” y 1244 “Vehículos y equipos de transporte”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes de altas no coinciden.

Es importante mencionar, que en el ejercicio 2020, la Entidad Municipal no realizó movimientos de altas y bajas en los bienes inmuebles .

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 5.2 por ciento de 2018 a 2019; y un 37.7 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con el decremento, en la cuenta contable "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo".



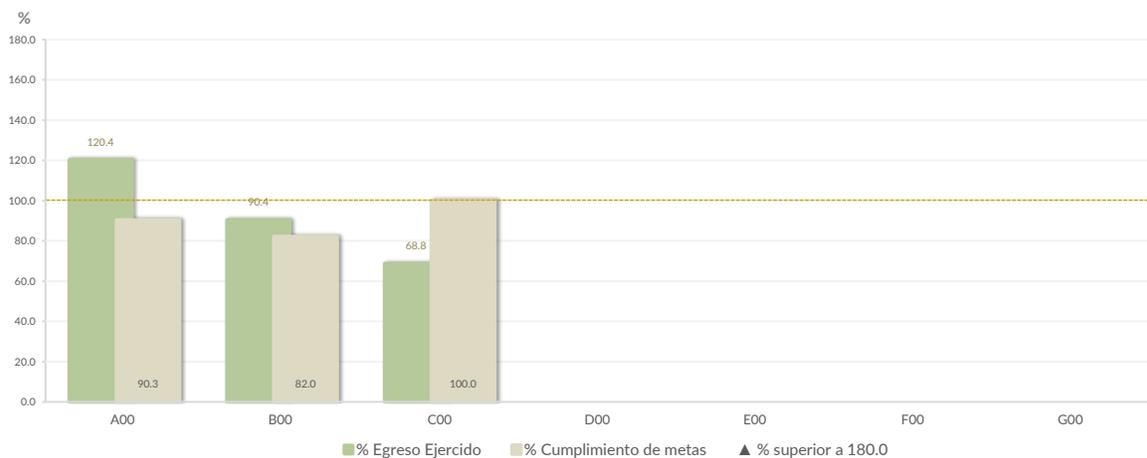
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



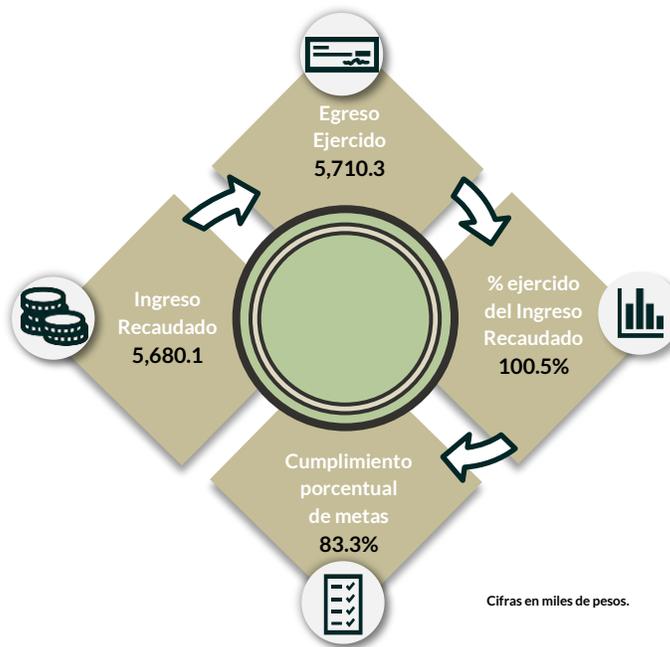
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 21 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

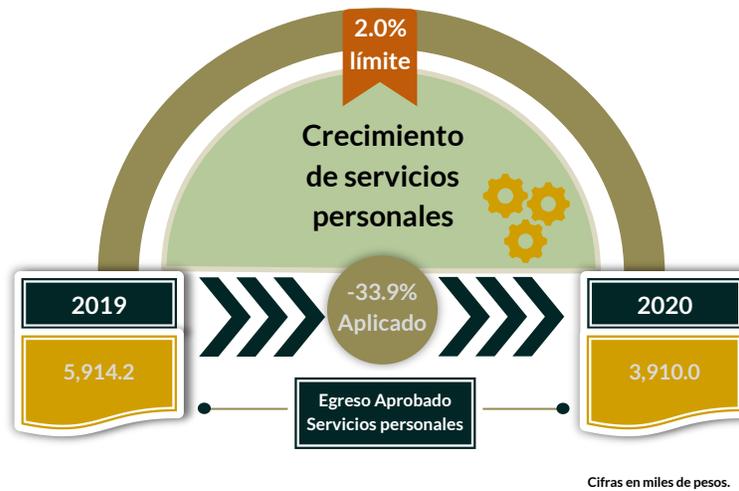


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 30.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 83.3 por ciento.

Es de señalar que los programas 02060806 “Oportunidades para los jóvenes” y 02060804 “Desarrollo integral de la familia” presentaron un cumplimiento de metas del 41.7 y 80.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

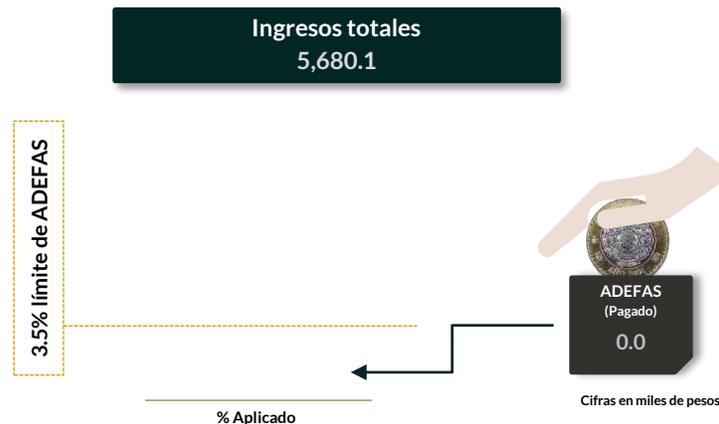
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -33.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, no se identificó pago por este concepto.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

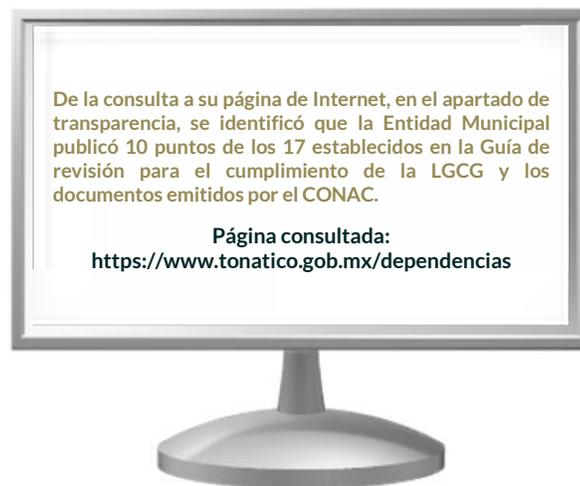
ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó información anual, semestral y trimestral como son: Cuentas Públicas de Ejercicios Anteriores, Inventario de bienes y Notas a los Estados Financieros, entre otros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Página consultada el 21 de diciembre 2021.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 28 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 31,947.7 pesos y el más bajo de 4,200.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 88.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Tonatico
(Pesos)

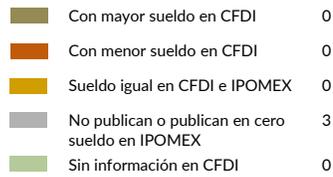
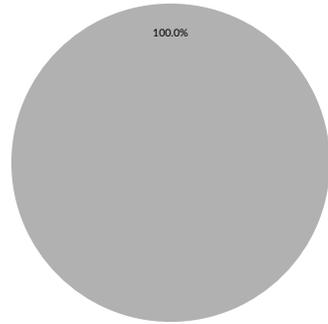
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
María Elena Romero Rivera	Presidenta	31,947.7	31,947.7	S/I	S/I	31,947.7	31,947.7	x
María Aida Emelia Benítez Zamudio	Directora	20,700.0	20,700.0	S/I	S/I	20,700.0	20,700.0	x
Jazmín Beltrán Terrones	Tesorera	20,618.0	20,618.0	S/I	S/I	20,618.0	20,618.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

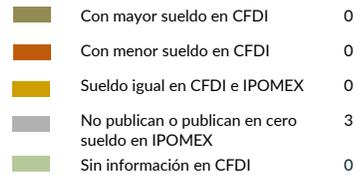
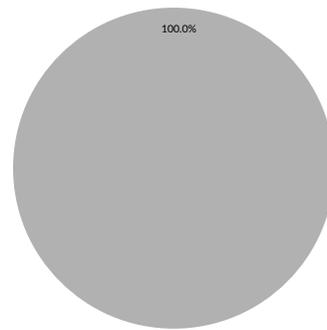
Muestra:
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	La entidad reportó 7 proyectos con sobreejercicio.	645.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los bienes muebles no presentaron una conciliación físico-contable.	168.7	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes de altas no coinciden.	239.4	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	Control y evaluación	Las Dependencias Generales presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 30.2 miles de pesos; no obstante, solo realizó el 83.3 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.0.0
6		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 10 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.0.0
7		De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tonatico

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tonicato

**Con Decreto de Creación de fecha
23 de diciembre de 2019.
Sin operar.**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonatico

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonatico

**Con Decreto de Creación de fecha
18 de marzo de 2008.
Sin operar.**

